

PAGINA	PAGINA
Orden de 30 de diciembre de 1970 sobre cotizaciones y beneficios en la «Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza».	
Orden de 30 de diciembre de 1970 sobre cargos directivos de la «Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza».	
Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra Pagador de Servicios en la provincia de Ceuta a don Jaime Rigual Magallón.	
Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra Pagador de Servicios en la provincia de Sevilla a don José López Cañete.	
Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra Pagador de Servicios en la provincia de Lérida a don Octavio Mestre Ferré.	
Resolución del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XVI, «Servicios municipales», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	
Resolución del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez y Cartagena por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	
Resolución del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo IV, «Química», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Cartagena, Huelva, León, Manresa y Torrelavega.	
Resolución de los Tribunales del concurso-oposición a las plazas de Profesores encargados de Laboratorio de los de «Química» y «Análisis químico» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 15 de enero de 1971 por la que se autoriza la modificación de reserva a favor del Estado en la «Zona Sur», de la provincia de Murcia, por adecuación del perímetro, y prórroga de su vigencia.	
Resolución de la Subsecretaría por la que se adjudica destino, en concurso de traslado celebrado en el Cuerpo de Ingenieros Navales del Departamento, a don José María González de León.	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora en que darán comienzo las pruebas selectivas de las oposiciones convocadas para cubrir dos plazas de Ordenanzas con destino en las Juntas Provinciales de Fomento Pecuário de Salamanca y Zamora.	
Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se nombra funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado a concursantes aprobados correspondientes a la convocatoria de 16 de abril de 1970 para cubrir vacantes de Administrativos.	839
Resolución de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se establecen fecha, lugar y hora de los ejercicios en la convocatoria de la oposición para cubrir vacantes de Auxiliar administrativo.	857
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Decreto 63/1971, de 14 de enero, por el que se indulta del resto de la pena que le falta por cumplir al subdito etiope Abdelkader Mohamoud Suleiman.	860
Orden de 31 de diciembre de 1970 por la que se regula el Seguro de Accidentes del personal civil que realice cursos o exámenes en Escuelas dependientes del Ejército del Aire.	860
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 17 de diciembre de 1970 por la que se nombra Maestro de Taller para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo a don Rodolfo Alvarez Galán.	839
Orden de 31 de diciembre de 1970 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante a don Justo Pérez Macías.	840
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González Moro Cervigón y otros contra el Decreto 208/1965, de 28 de enero.	861
Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Martín de la Fuente y otros contra la Orden de 6 de febrero de 1964.	861
Orden de 30 de diciembre de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Brígida Castro Polvorosa, de Madrid; doña María del Carmen Minondo Muguruza, de Granada; don Manuel Alvarez Ramos, de Madrid; don Abelardo Fernández Bailón, de Granada; don Fernando Sánchez de Nieva y Ferrand y otros, de Sevilla, y doña María Martínez Castillo y don José Antonio Moreno Martínez, de Madrid.	861
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 29 de diciembre de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	862

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970, por la que se aprueban los Estados de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971.*

Excelentísimos señores:

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 33 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, procede este Ministerio a determinar los créditos que han de tener vigencia durante 1971.

Con tal finalidad se han tenido en cuenta, además de las modificaciones a que, con carácter general, se refiere el citado artículo, las que son consecuencia, en gastos de capital, de la efectividad de la Ley 26/1969, de 11 de julio, que fijó los créditos de Inversiones Públicas, y a la integración en los Fre-

supuestos Generales del Estado de los de carácter consuntivo que hasta 1970 figuraron en los de las Juntas de Retribuciones y de Tasas, y en las Económicas Centrales de distintas Enseñanzas, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de los corrientes, adoptado en cumplimiento de lo que disponen los artículos quinto y sexto de la Ley 15/1969, de 30 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se aprueban los unidos Estados de modificaciones de los créditos autorizados en el Presupuesto de Gastos de 1970 y se establecen, en su consecuencia, los que han de regir durante el de 1971 en la cifra total de 370.168.574.000 pesetas, con la distribución que se expresa en el adjunto Estado letra «A».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. ...

SECCION UNA

JEFATURA DEL ESTADO

02.—JEFATURA DE LA CASA CIVIL

JEFATURA DEL ESTADO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 02.—JEFATURA DE LA CASA CIVIL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	111	Primer Jefe de la Casa Civil, con categoría de Subsecretario ... .. 300.000		
		Segundo Jefe de la Casa Civil, con categoría de Director general ... .. 240.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 90.000		
		<u>630.000</u>	48.600	
112	111	<b>Personal de características especiales de la Casa Civil</b>		
		Sueldos, trienios y pagas extraordinarias:		
		Coeficiente 5.		
		8 funcionarios, a 180.000 ... ..		
		Coeficiente 4.		
		14 funcionarios, a 144.000 ... ..	7.338.000	817.400
		Coeficiente 2.3.		
		12 funcionarios, a 82 800 ... ..		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	111	<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Primer Jefe de la Casa Civil, con categoría de Subsecretario ... .. 300.000		
		Del Segundo Jefe de la Casa Civil, con categoría de Director general ... .. 240.000		
		<u>27.000</u>	27.000	
		(Decretos-leyes números 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	<u>893.000</u>	

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	Servicio 02.—Jefatura de la Casa Civil ... ..	893.000
<b>TOTAL</b> ... ..	<u>893.000</u>	—

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION UNA

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Jefatura del Estado	Jefatura de la Casa Civil		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		2.100	7.968	—	—
12	Otras remuneraciones .....		—	4.715	—	—
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		—	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		—	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		—	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		2.100	12.683	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		—	74	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		—	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		—	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		—	450	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		15.800	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		—	—	—	—
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		15.800	524	—	—
<b>INTERESES</b>						
31	De deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		17.700	13.207	—	—



ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Jefatura del Estado	Jefatura de la Casa Civil		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósito .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	—
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		17.700	13.207	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	—
	<b>Total general</b> .....		17.700	13.207	—	—



**SECCION DOS**  
**CASA DEL PRINCIPE**

01.—PRINCIPE  
02.—CASA CIVIL

**CASA DEL PRINCIPE**

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—PRINCIPE</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	111	<b>Dotación del Príncipe</b>		
		Subconcepto 2. (Se suprime su dotación.)		600.000
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de Servicios</b>		
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
251	111	Servicios del Príncipe ... .. (Formenor de la Ley de Presupuestos.)		1.000.000
		TOTAL DEL SERVICIO 01 ... ..		1.600.000
		<b>SERVICIO 02.—CASA CIVIL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	111	Jefe de la Casa Civil, con categoría de Director general ... 240.000 Pagas extraordinarias ... .. 40.000	21.800	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		Subconcepto 2.—Se suprime su dotación ... ..		100.800
		Subconcepto 3.—Se suprime su dotación ... ..		800
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	111	<b>Gastos de representación</b>		
		Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo:		
		Subconcepto 2.—Se suprime su dotación ... .. (Formenor de la Ley de Presupuestos.)		54.170
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Jefe de la Casa Civil con categoría de Director general. 240.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		Subconcepto 4.—Se suprime su dotación ... ..		90.000
		Subconcepto 5.—Se suprime su dotación ... ..		830
		<i>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</i>		
173	111	<b>Personal vario sin clasificar</b>		
		Subconcepto 2.—Se suprime su dotación ... ..		402.600
		Subconcepto 2.—Nuevo, Redondeo de cifras ... .. (Formenor de la Ley de Presupuestos.)	600	
		TOTAL SERVICIO 02 ... ..	34.200	649.200

RESUMEN	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Príncipe ... ..	—	1.600.000
Servicio 02.—Casa Civil ... ..	34.200	649.200
TOTAL ... ..	34.200	2.249.200



## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AI

## SECCION DOS

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Príncipe	Casa del Príncipe		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		1.400	280	—	—
12	Otras remuneraciones .....		—	370	—	—
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		—	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		—	966	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		—	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		1.400	1.616	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		—	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		—	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		—	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		—	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		2.400	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		—	—	—	—
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		2.400	—	—	—
<b>INTERESES</b>						
31	De deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		3.800	1.616	—	—



		SERVICIOS			
ARTICULOS		01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION	Príncipe	Casa del Príncipe		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
61	.....	—	—	—	—
62	.....	—	—	—	—
63	.....	—	—	—	—
64	.....	—	—	—	—
65	.....	—	—	—	—
66	.....	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado .....	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
75	A Empresas .....	—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....	—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....	—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	—	—	—	—
<b>RESUMEN</b>					
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	3.800	1.616	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	—	—	—	—
	<b>Total general</b> .....	3.800	1.616	—	—





## SECCION TRES

# CONSEJO DEL REINO

01—CONSEJO DEL REINO

CONSEJO DEL REINO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—CONSEJO DEL REINO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	111	Gastos de representación del Presidente y Consejeros ... .. 5.535.000		
126	111	Otras atenciones de personal del Consejo ... .. 3.006.000		4.795.000
				<b>1.876.000</b>
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y Servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	111	Material no inventariable de los Servicios del Consejo ... .. 300.000		
		(Pormenor de la Ley de Presupuestos.)		<b>250.000</b>
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01 ... ..</b>		<b>6.921.000</b>

RESUMEN	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Consejo del Reino ... ..		6.921.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>6.921.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

## SECCION TRES

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Consejo del Reino			
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		—	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		8.541	—	—	—
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		—	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		—	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		—	—	—	—
19	Clase Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 1</i> .....		8.541	—	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		300	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		—	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		—	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		—	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		—	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		—	—	—	—
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 2</i> .....		300	—	—	—
<b>INTERESES</b>						
31	De deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 4</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		8.841	—	—	—





ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Consejo del Reino			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	—
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		8.841	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	—
	<b>Total general</b> .....		8.841	—	—	—



# MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION CUATRO

# CORTES ESPAÑOLAS

01.—CORTES ESPAÑOLAS

02.—JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL

CORTES ESPAÑOLAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—CORTES ESPAÑOLAS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienos y pagas extraordinarias</b>		
111	111	Para las expresadas atenciones ... .. 23.030.000		3.902.000
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	111	Para las expresadas atenciones ... .. 77.834.000		18.335.000
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de Servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	111	Para las expresadas atenciones ... .. 5.750.000		1.500.000
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
231	111	Para las expresadas atenciones ... .. 9.988.000		2.400.000
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	111	Para las expresadas atenciones ... .. 5.895.000		1.294.000
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre; Ley 158/1965, de 21 de noviembre, y pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01 ... ..</b>		<b>27.431.000</b>
		<b>SERVICIO 02.—JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienos y pagas extraordinarias</b>		
111	111	Para sueldos de personal ... .. 527.000	27.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02 ... ..</b>	<b>27.000</b>	

RESUMEN		Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Cortes Españolas ... ..			27.431.000
Servicio 02.—Junta Central del Censo Electoral ... ..		27.000	
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>27.000</b>	<b>27.431.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y

## SECCION CUATRO

(En mil)

		SERVICIOS			
ARTICULOS		01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION	Cortes Españolas	Junta Central del Censo Electoral		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	23.030	527	—	—
12	Otras remuneraciones .....	77.934	—	—	—
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	—	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	—	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....	—	—	—	—
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....	100.964	527	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	5.750	15	—	—
22	Gastos de inmuebles .....	4.250	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....	9.988	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	250	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	5.895	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....	—	—	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....	26.133	15	—	—
<b>INTERESES</b>					
31	De deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
48	A Familias .....	—	—	—	—
49	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	127.097	542	—	—



		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
ARTICULOS						
Núm.	DENOMINACION		Cortes Españolas	Junta Central del Censo Electoral		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	—
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		127.097	542	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	—
	<b>Total general</b> .....		127.097	542	—	—



SECCION

## CONSEJO NACIONAL, INSTITUTO DE ESTUDIOS P

(SIN V

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

(En mile

## SECCION CINCO

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Consejo Nacional e Instituto de Estudios Políticos	Secretaría General del Movimiento		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		—	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		—	—	—	—
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		—	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		—	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		—	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 1</i> .....		—	—	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		—	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		—	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		—	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		—	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		—	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		—	—	—	—
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 2</i> .....		—	—	—	—
<b>INTERESES</b>						
31	De Deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 4</i> .....		35.159	1.314.341	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		35.159	1.314.341	—	—





ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Consejo Nacional e Instituto de Estudios Políticos	Secretaría General del Movimiento		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
<i>Total Capitulo 6</i> .....			—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
<i>Total Capitulo 7</i> .....			—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
<i>Total Capitulo 8</i> .....			—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
<i>Total Capitulo 9</i> .....			—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....			—	—	—	—
<b>RESUMEN</b>						
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....			35.159	1.314.341	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....			—	—	—	—
<b>Total general</b> .....			35.159	1.314.341	—	—





## SECCION SEIS

# DEUDA PUBLICA

01.—DEUDAS INTERIORES PERPETUAS  
02.—DEUDAS AMORTIZABLES INTERIORES

DEUDA PUBLICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<b>SERVICIO 01.—DEUDAS INTERIORES PERPETUAS</b>		
		Capítulo 3.—Intereses		
		Artículo 31.— <i>De Deuda representada por títulos-valores</i>		
311	91	<b>DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100</b>		
		Creada por el conjunto de disposiciones que tienen su arranque en la Ley y Decreto de 29 de mayo de 1882, etc.		
		Importe nominal de los títulos, inscripciones y residuos en circulación ... .. 9.793.556.302		
		Inscripciones del Clero por permutación ... .. 5.604.386		
		Total nominal en circulación ... .. 9.799.160.688		
		Intereses al 4 por 100 del anterior nominal ... .. 391.966.428		
		Importe de los intereses de la Deuda que se calcula puede emitirse, etc. ... .. 2.383.300		
		Importe de los intereses correspondientes a ejercicios anteriores cuyo pago se acuerde durante el actual ... .. 76.650.272	1.000.000	
312	91	<b>DEUDA PERPETUA EXTERIOR AL 4 POR 100, DOMICILIADA</b>		
		Capital nominal en circulación ... .. 838.432.900		
		Intereses de este capital ... .. 33.537.316		
		Intereses de ejercicios anteriores ... .. 5.462.684	1.000.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01 ... .. 2.000.000</b>	<b>2.000.000</b>	
		<b>SERVICIO 02.—DEUDAS AMORTIZABLES INTERIORES</b>		
		Capítulo 3.—Intereses		
		Artículo 31.— <i>De Deuda representada por títulos-valores</i>		
312	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100, LIBRE DE IMPUESTOS, EMISION DE 20 DE ENERO DE 1950</b>		
		Emitida por Decreto de 20 de enero de 1950, etc.		
		Intereses de los vencimientos de 1 de enero y 1 de julio, correspondientes al capital en circulación, que en 1 de enero es de 6.962.000.000 ... .. 278.481.000		
		Importe de los intereses de ejercicios anteriores ... .. 4.520.000		7.000.000
313	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 3,50 POR 100, EXENTA DEL IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL, EMISION DE 15 DE JULIO DE 1951</b>		
		Emitida por canje-fusión de las de igual renta de las emisiones de 15 de julio de 1945, etc.		
		Intereses de los vencimientos de 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre, correspondientes al capital en circulación, que en 1 de enero es de 7.436.142.000 ... .. 257.026.972		
		Intereses de los ejercicios anteriores ... .. 4.973.028		8.000.000
		<i>Suma y sigue ... .. 15.000.000</i>		<b>15.000.000</b>

## 02.—DEUDAS AMORTIZABLES INTERIORES

## DEUDA PUBLICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..		15.000.000
314	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100, EXENTA DEL IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL, EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951</b>  Emitida por canje-fusión de las de igual renta de las emisiones de 1 de octubre de 1945, etc. Intereses de los vencimientos de 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre, correspondientes al capital en circulación en 1 de enero, que es de 15.685.998.000. 620.189.470 Intereses de los ejercicios anteriores ... .. 60.810.530		19.000.000
315	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100, SIN IMPUESTOS, EMISION DE 26 DE JUNIO DE 1953</b>  Creada en virtud de las autorizaciones concedidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1951, etc. Intereses de los vencimientos de 1 de enero y 1 de julio, correspondientes al capital en circulación, que en 1 de enero es de 17.987.000.000 ... .. 727.800.000 Intereses de ejercicios anteriores ... .. 16.200.000		16.000.000
316	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100, SIN IMPUESTOS, EMISION DE 1 DE ABRIL DE 1957</b>  Creada en virtud de las autorizaciones concedidas en los artículos 10, 11 y 15 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, etc. Intereses de los vencimientos de 1 de abril y 1 de octubre, correspondientes a un capital en circulación que en 1 de enero es de 8.421.200.000 ... .. 336.848.000 Intereses de ejercicios anteriores ... .. 2.152.000		6.000.000
317	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 5,50 POR 100, EMISION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968</b>  Creada en uso de la autorización concedida en la Ley 43/1968, etc. Intereses de los vencimientos de 30 de marzo y 30 de septiembre, correspondientes al nominal emitido, de pesetas 7.000.000.000 ... .. 385.000.000 Intereses de ejercicios anteriores ... .. 12.000.000	122.000.000	
318 Nuevo	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100, EMISION DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1970</b>  Emitida en uso de la autorización concedida en el artículo 38 de la Ley 115/1969, desarrollada por el Decreto 3064/1970, de 15 de octubre. Intereses anuales y amortización única en 7 de noviembre de 1980. Intereses del vencimiento de 7 de noviembre de 1971 sobre un nominal de 4.471.226.000 pesetas ... .. 223.561.000	223.561.000	
		<b>Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros</b>  <i>Artículo 93.—Amortización de Deuda emitida a largo plazo</i>		
931	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 3 POR 100, SIN IMPUESTOS, EMISION DE 15 DE MARZO DE 1928</b>  Importe de la amortización de los vencimientos de 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre ... .. 22.475.000 Reembolsos de ejercicios anteriores ... .. 5.525.000		1.000.000
932	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100, LIBRE DE IMPUESTOS, EMISION DE 20 DE ENERO DE 1950</b>  Amortización de 1 de julio ... .. 204.500.000 Reembolsos de ejercicios anteriores ... .. 9.500.000	11.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	357.561.000	56.000.000

02.—DEUDAS AMORTIZABLES INTERIORES  
 03.—DEUDAS INTERIORES DEL TESORO  
 04.—DEUDAS INTERIORES ESPECIALES

DEUDA PUBLICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	357.561.000	56.000.000
933	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 3,50 POR 100, EXENTA DEL IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL, EMISION DE 15 DE JULIO DE 1951</b>  Amortización de los vencimientos de 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre ... .. 248.534.000 Reembolsos de ejercicios anteriores ... .. 30.468.000	9.000.000	
934	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100, EXENTA DEL IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL, EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951</b>  Amortización de los vencimientos de 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre ... .. 487.427.000 Reembolsos de ejercicios anteriores ... .. 52.573.000	20.000.000	
935	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100, SIN IMPUESTOS, EMISION DE 26 DE JUNIO DE 1953</b>  Amortización del vencimiento de 1 de enero ... .. 415.000.000 Reembolsos de ejercicios anteriores ... .. 8.000.000	19.000.000	
936	91	<b>DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100, SIN IMPUESTOS, EMISION DE 1 DE ABRIL DE 1957</b>  Amortización del vencimiento de 1 de octubre ... .. 158.300.000 Reembolsos de ejercicios anteriores ... .. 4.700.000	5.900.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	411.461.000	56.000.000
		<b>SERVICIO 03.—DEUDAS INTERIORES DEL TESORO</b>		
		<b>Capítulo 3.—Intereses</b>		
		Artículo 31.— <i>De Deuda representada por títulos-valores</i>		
312	91	<b>OBLIGACIONES DEL TESORO, EMISION DE 1955</b>  Intereses al 3 por 100 sobre 4.471.226.000 pesetas nominales en circulación de las emitidas por Decreto de 25 de octubre de 1955, etc. ... .. (Artículo 38 de la Ley 115/1969 y Decreto 3064/1970, de 15 de octubre.)		134.137.000
314	91	<b>PAGARES DEL TESORO, EMISION DE 1969. (LEY DE 5 DE ABRIL DE 1968)</b>  Emitidos por Orden ministerial de 13 de marzo de 1969, etc. Para pago de intereses ... ..		102.645.000
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..		236.782.000
		<b>SERVICIO 04.—DEUDAS INTERIORES ESPECIALES</b>		
		<b>Capítulo 3.—Intereses</b>		
		Artículo 31.— <i>De Deuda representada por títulos-valores</i>		
311	91	<b>CEDULAS DEL INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL</b>  Para satisfacer en 30 de junio y en 31 de diciembre los intereses al 4 por 100 anual de las emisiones, etc. Con vencimiento durante el ejercicio ... .. 473.599.200 Para los intereses de años anteriores ... .. 21.400.800	495.000.000	6.571.000
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		6.571.000

04.—DEUDAS INTERIORES ESPECIALES  
06.—DEUDAS PERPETUAS EXTERIORES

DEUDA PUBLICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..		6.571.000
312	91	<b>OBLIGACIONES DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES</b>		
		Para satisfacer los intereses que venzan durante el ejercicio de 1971 de las obligaciones emitidas por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1946 y el 1 de enero de 1957 ... ..	505.225.100	
		Para los intereses con vencimiento desde 1 de enero de 1968 ... ..	15.774.900	
		<u>521.000.000</u>	8.394.000	
		<b>Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros</b>		
		<i>Artículo 93.—Amortización de Deuda emitida a largo plazo</i>		
631	91	<b>CEDULAS DEL INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL</b>		
		Para satisfacer en 1 de enero y en 1 de julio la amortización de las emisiones de cédulas-obligaciones del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional ... ..	700.120.000	
		Para reembolso de vencimientos de ejercicios anteriores ... ..	19.880.000	
		<u>720.000.000</u>	50.180.000	
632	91	<b>OBLIGACIONES DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES</b>		
		Para satisfacer las obligaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que se amorticen durante el ejercicio de las emitidas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1946 y el 1 de enero de 1957 ... ..	186.970.000	
		Para los reembolsos con vencimientos desde 1 de enero de 1968 ... ..	3.030.000	
		<u>190.000.000</u>	9.765.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> ... ..	<u>68.339.000</u>	<u>6.571.000</u>
		<b>SERVICIO 06.—DEUDAS PERPETUAS EXTERIORES</b>		
		<b>Capítulo 3.—Intereses</b>		
		<i>Artículo 31.—De Deuda representada por títulos-valores</i>		
811	91	<b>DEUDA PERPETUA EXTERIOR AL 4 POR 100, ESTAMPILLADA</b>		
		Creada por Ley y Decreto de 28 de mayo de 1882, etc.		
		Importe de los intereses al 4 por 100 anual sobre un nominal estampillado en circulación de 71.241.400 pesetas, que importan 2.849.656 pesetas oro, que al cambio de 25,20 pesetas oro y por libra esterlina resultan 113.081 libras esterlinas, que al cambio de 168 pesetas por libra esterlina da un total de 18.997.608 pesetas ... ..		675.000
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> ... ..		<u>675.000</u>



07.—DEUDAS AMORTIZABLES EXTERIORES

DEUDA PUBLICA

09.—PRESTAMOS DE LA ADMINISTRACION DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS EE.UU.

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 07.—DEUDAS AMORTIZABLES EXTERIORES</b>		
		<b>Capítulo 3.—Intereses</b>		
		<i>Artículo 31.—De Deuda representada por títulos-valores</i>		
311	91	<b>DEUDA EXTERIOR AMORTIZABLE EN PESOS ARGENTINOS</b>		
		Autorizada por Decreto-ley de la Jefatura del Estado español de 2 de noviembre de 1946, etc.		
		Intereses al 3,75 por 100 en pesos argentinos libres de impuestos españoles sobre un capital en circulación que en 1 de enero es de 23.891.500 pesos argentinos:		
		Vencimiento de 1 de mayo ... .. 447.965,63		
		Vencimiento de 1 de noviembre ... .. 223.865,63		
		Total en pesos argentinos ... .. 871.831,26		
		Que al cambio de 0,50 pesetas por peso argentino resultan ... ..		440.000
312	91	<b>BONOS AMORTIZABLES EN DOLARES U. S. A. AL 4 POR 100</b>		
		Intereses en dólares U. S. A. de 49 bonos de 150 dólares nominales cada uno:		
		Vencimiento de 1 de enero ... .. 147		
		Vencimiento de 1 de julio ... .. 147		
		Total en dólares U. S. A. ... .. 294		
		Que al cambio de 70,25 pesetas el dólar resulta ... ..		7.000
		<b>Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros</b>		
		<i>Artículo 93.—Amortización de Deuda emitida a largo plazo</i>		
931	91	<b>DEUDA EXTERIOR AMORTIZABLE EN PESOS ARGENTINOS</b>		
		Importe de la amortización correspondiente a:		
		Vencimiento de 1 de mayo ... .. 11.952.000		
		Vencimiento de 1 de noviembre ... .. 11.939.500		
		Total en pesos ... .. 23.891.500		
		Que al cambio de 0,50 pesetas por peso resultan ... ..	322.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07 ... ..</b>	<b>322.000</b>	<b>447.000</b>
		<b>SERVICIO 09.—PRESTAMOS DE LA ADMINISTRACION DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS ESTADOS UNIDOS</b>		
		<b>Capítulo 3.—Intereses</b>		
		<i>Artículo 32.—De anticipos y préstamos</i>		
329	91	<b>DEL EXTERIOR</b>		
		Préstamo concertado por la Administración de Cooperación Económica de los Estados Unidos de América por 62.500.000 dólares U. S. A., etc. Intereses al 3 por 100 en dólares U. S. A. sobre un capital pendiente de reembolso en 1 de enero de 14.010.012,17 dólares importan 420.300,37 dólares, que al cambio de 70,25 pesetas el dólar resulta 29.526.101 pesetas ... ..		5.261.000
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 09 ... ..</b>		<b>5.261.000</b>

10.—PRESTAMOS DEL EXPORT-IMPORT BANK DE WASHINGTON

DEUDA PUBLICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 10.—PRESTAMOS DEL EXPORT-IMPORT BANK DE WASHINGTON</b>		
		<b>Capítulo 3.—Intereses</b>		
		Artículo 32.— <i>De anticipos y préstamos</i>		
		<b>DEL EXTERIOR</b>		
329	91	1. Intereses al 3 por 100 en dólares U. S. A. y al 4 por 100 en pesetas del préstamo de 20.000.000 de dólares, etc. Vencimiento de 31 de marzo sobre 18.311.312,66 dólares. Vencimiento de 30 de septiembre sobre 18.160.907,33 dólares ... ..	274.669,69 272.413,61	
		2. Intereses al 3 por 100 en dólares U. S. A. o al 4 por 100 en pesetas del préstamo de 10.500.000 dólares, etc. Vencimiento de 20 de abril sobre 8.762.136 dólares ... .. Vencimiento de 20 de octubre sobre 8.683.173,33 dólares.	131.432,04 130.247,80	
		3. Intereses al 4 por 100 en dólares U. S. A. o al 5 por 100 en pesetas del préstamo de 31.100.000 dólares, etc. Vencimiento de 1 de junio sobre 18.318.641 dólares ... .. Vencimiento de 1 de diciembre sobre 18.157.626,50 dólares ... ..	366.372,82 363.152,53	
		4. Intereses al 4 por 100 en dólares U. S. A. o al 5 por 100 en pesetas del préstamo de 13.445.000 dólares, etc. Vencimiento de 1 de abril sobre 8.361.902 dólares ... .. Vencimiento de 1 de octubre sobre 8.300.329 dólares ...	167.238,04 166.006,58	
		5. Intereses al 4 por 100 en dólares U. S. A. o al 5 por 100 en pesetas del préstamo de 5.700.000 dólares, etc. Vencimiento de 1 de febrero sobre 3.663.923 dólares ... .. Vencimiento de 1 de agosto sobre 3.639.487,50 dólares ...	73.278,46 72.789,75	
		6. Intereses al 3 por 100 en dólares U. S. A. o al 4 por 100 en pesetas del préstamo de 94.300.000 dólares, etc. Vencimiento de 1 de mayo sobre 71.614.003,66 dólares ... .. Vencimiento de 1 de noviembre sobre 71.256.921,33 dólares ... ..	1.074.210,13 1.068.853,82	
		7. Intereses al 3,50 por 100 en dólares U. S. A. del préstamo de 43.400.000 dólares, etc. Vencimiento de 1 de mayo sobre 36.300.023,42 dólares ... .. Vencimiento de 1 de noviembre sobre 35.788.222,35 dólares ... ..	635.250,41 626.293,90	
		Total intereses en dólares U. S. A. ... ..	5.422.209,38	
		Que al cambio de 70,25 hacen un total de pesetas ... ..	380.910.209,90	
		8. Intereses al 4 por 100 en pesetas del préstamo de 1.488.712.500 pesetas, etc. Vencimiento de 1 de marzo sobre 1.370.870.750 pesetas ... .. Vencimiento de 1 de septiembre sobre 1.362.548.100 pesetas ... ..	27.417.415,00 27.250.962,00	
		9. Intereses al 4 por 100 en pesetas del préstamo de 1.924.800.000 pesetas, etc. Vencimiento de 1 de mayo sobre 1.746.009.800 pesetas ... .. Vencimiento de 1 de noviembre sobre 1.732.559.050 pesetas ... ..	34.920.196,00 34.651.181,00	7.459.000
		<b>Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros</b>		
		Artículo 95.— <i>Amortización de préstamos recibidos a largo plazo</i>		
		<b>DEL EXTERIOR</b>		
969	91	1. Amortización del préstamo de 20.000.000 de dólares, etc. Vencimiento de 31 de marzo ... .. Vencimiento de 30 de septiembre ... ..	150.405,40 157.664,40	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	308.069,80	7.459.000

10.—PRESTAMOS DEL EXPORT-IMPORT BANK DE WASHINGTON

11.—PRESTAMOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

DEUDA PUBLICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..		7.459.000
959	91	2. Amortización del préstamo de 10.500.000 dólares, etc. Vencimiento de 20 de abril ... ..	78.962,84	
		Vencimiento de 20 de octubre ... ..	82.773,81	
		3. Amortización del préstamo de 31.100.000 dólares, etc. Vencimiento de 1 de junio ... ..	161.014,31	
		Vencimiento de 1 de diciembre ... ..	173.545,33	
		4. Amortización del préstamo de 13.445.000 dólares, etc. Vencimiento de 1 de abril ... ..	61.572,65	
		Vencimiento de 1 de octubre ... ..	66.998,34	
		5. Amortización del préstamo de 5.700.000 dólares, etc. Vencimiento de 1 de febrero ... ..	24.436,62	
		Vencimiento de 1 de agosto ... ..	26.746,24	
		6. Amortización del préstamo de 94.300.000 dólares, etc. Vencimiento de 1 de mayo ... ..	357.086,96	
		Vencimiento de 1 de noviembre ... ..	381.040,35	
		7. Amortización del préstamo de 46.400.000 dólares, etc. Vencimiento de 1 de mayo ... ..	511.800,40	
		Vencimiento de 1 de noviembre ... ..	556.159,63	
		<b>Total amortización en dólares U. S. A. ... ..</b>	<b>2.790.206,28</b>	
		Que al cambio de 70,25 hacen un total en pesetas ... ..	196.011.991,76	
		8. Amortización del préstamo de 1.488.712.500 pesetas, etc. Vencimiento de 1 de marzo ... ..	8.322.640,00	
		Vencimiento de 1 de septiembre ... ..	9.362.970,00	
		9. Amortización del préstamo de 1.924.800.000 pesetas, etc. Vencimiento de 1 de mayo ... ..	13.450.730,00	
		Vencimiento de 1 de noviembre ... ..	14.795.803,00	
			<b>37.074.000</b>	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 10 ... ..</b>	<b>37.074.000</b>	<b>7.459.000</b>
<b>SERVICIO 11.—PRESTAMOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO</b>				
<b>Capítulo 3.—Intereses</b>				
<b>Artículo 32.—De anticipos y préstamos</b>				
<b>DEL EXTERIOR</b>				
960	91	1. Intereses al 5,50 por 100 en dólares U.S.A. del préstamo de 33.000.000 de dólares, etc.: Vencimiento 15 de abril: Intereses sobre 29.370.000 dólares ... ..	907.675,00	
		Vencimiento de 15 de octubre: Intereses sobre 28.580.000 dólares ... ..	786.960,00	
		2. Intereses al 5,50 por 100 en dólares U.S.A. del préstamo de 40.000.000 de dólares, etc.: Vencimiento de 1 de junio: Intereses sobre 37.545.000 dólares ... ..	1.032.487,50	
		Vencimiento de 1 de diciembre: Intereses sobre 36.680.000 dólares ... ..	1.008.700,00	
		3. Nuevo. Préstamo autorizado por Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 14/1969, de 11 de julio, con destino al desarrollo de la ganadería en diversas clases de moneda equivalente a 25.000.000 de dólares U.S.A., intereses al 6,50 por 100 anual; comisión de disponibilidad al 3/4 del 1 por 100 y comienzo del reembolso en 15 de diciembre de 1974:		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	<b>3.634.812,50</b>	

11.—PRESTAMOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO  
12.—PRESTAMOS DE KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU

## DEUDA PUBLICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..		
		3.634.812,50		
959	91	Vencimiento de 15 de julio de 1971:		
		Intereses sobre 7.000.000 de dólares ... ..	227.500,00	
		Comisión de disponibilidad sobre 18.000.000 de dólares.	67.500,00	
		Vencimiento de 15 de diciembre de 1971:		
		Intereses sobre 10.000.000 de dólares ... ..	325.900,00	
		Comisión de disponibilidad sobre 15.000.000 de dólares.	56.250,00	
	4.	Nuevo. Préstamo para el desarrollo de la Educación, conforme al Convenio de 30 de junio de 1970, en diversas clases de moneda equivalentes a 12.000.000 de dólares U.S.A.; intereses al 7 por 100 anua.; comisión de disponibilidad al 0,75 por 100; reembolso entre el 15 de agosto de 1975 y el 15 de agosto de 1990.		
		Vencimiento de 15 de febrero de 1971:		
		Comisión de disponibilidad sobre 10.000.000 de dólares.	37.500 00	
		Intereses sobre 2.000.000 de dólares ... ..	70.000,00	
		Vencimiento de 15 de agosto de 1971:		
		Comisión de disponibilidad sobre 9.500.000 dólares ... ..	35.625 00	
		Intereses sobre 2.500.000 dólares ... ..	87.500,00	
		Total en dólares U.S.A. ... ..	4.541.887,50	
		Que al cambio de 70,25 pesetas por un dólar U.S.A. es ...	319.053.547,00	
		Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros		51.826.000
		Artículo 95.—Amortización de préstamos recibidos a largo plazo		
959	91	<b>DEL EXTERIOR</b>		
	1.	Amortización del préstamo de 33.000.000 de dólares:		
		Vencimiento de 15 de abril ... ..	790.000,00	
		Vencimiento de 15 de octubre ... ..	810.000,00	
	2.	Amortización del préstamo de 40.000.000 de dólares:		
		Vencimiento de 1 de junio ... ..	865.000,00	
		Vencimiento de 1 de diciembre ... ..	885.000,00	
		Total en dólares U.S.A. ... ..	3.350 000,00	
		Que al cambio de 70,25 pesetas el dólar, resulta ... ..	235.337.500,00	
		TOTAL DEL SERVICIO 11 ... ..	12.644 000	
			64.470.000	
		<b>SERVICIO 12.—PRESTAMOS DEL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU</b>		
		Capítulo 3.—Intereses		
		Artículo 32.—De anticipos y préstamos		
329	91	<b>DEL EXTERIOR</b>		
	1.	Préstamo de 200.000.000 de D.M. autorizado por Decreto-ley de la Jefatura del Estado Español de 18 de diciembre de 1962:		
		Intereses anuales al 3,25 por 100, vencimiento de 31 de diciembre sobre 184.800.000 D.M. ... ..	6.006.000	
	2.	Nuevo. Préstamo de 200.000.000 de D.M. autorizado por Decreto-ley de la Jefatura del Estado Español número 8/1970, de 16 de julio, con vencimiento para los intereses y la comisión de disponibilidad en 30 de junio y 31 de diciembre, siendo el primer vencimiento de su reembolso el 31 de diciembre de 1975:		
		Comisión de disponibilidad: 0,25 por 100 sobre D.M. 150.000.000 ... ..	375.000	
		Intereses 8,1 por 100 sobre 50.000.000 de D.M. ... ..	3.050.000	
		Total en D.M. ... ..	9.431.000	
		Que al cambio de 20 pesetas por un D.M., ... ..	188.620.000	
		Suma y sigue ... ..	72.920.000	

12.—PRESTAMOS DEL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU  
14.—OBLIGACIONES DIVERSAS

## DEUDA PUBLICA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	72.920.000	
		<b>Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros</b>		
		Artículo 95.— <i>Amortización de préstamos recibidos a largo plazo</i>		
959	91	<b>DEL EXTERIOR</b>		
		Amortización en D.M. de este préstamo de vencimiento 31 de diciembre por 15.400.000 D.M., que al cambio de 20 pesetas resultan ... ..	37.440.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 12</b> ... ..	110.360.000	
		<b>SERVICIO 14.—OBLIGACIONES DIVERSAS</b>		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios</b>		
		Artículo 29.— <i>Dotaciones para Servicios nuevos</i>		
292	91	<b>CONVERSIONES, RENOVACIONES Y CANJES</b>		
		Para toda clase de gastos que durante 1971 se reconozcan y liquiden como consecuencia de las conversiones, renovaciones y canjes que se efectúan durante el mismo ... ..	32.000.000	
		<b>Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros</b>		
		Artículo 93.— <i>Amortización de Deuda emitida a largo plazo</i>		
931	91	Para atender a la amortización de los reembolsos solicitados por los tenedores de obligaciones del Tesoro, emisión 15 de noviembre de 1964 y para pago de otras obligaciones a cargo del Estado que legalmente se reconozcan ... ..	9.090.000	
Nuevo		(Las modificaciones de esta Sección son consecuencia de los créditos de amortización de cada Deuda, Ley de Créditos de Inversiones públicas y Ley número 20/70, de 2 de diciembre.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 14</b> ... ..	41.090.000	

RESUMEN	Aumento	Bajas
Servicio 01.—Deudas Interiores Perpetuas ... ..	2.000.000	—
Servicio 02.—Deudas Amortizables Interiores ... ..	411.461.000	56.000.000
Servicio 03.—Deudas Interiores del Tesoro ... ..	—	236.782.000
Servicio 04.—Deudas Interiores Especiales ... ..	68.339.000	6.571.000
Servicio 06.—Deudas Perpetuas Exteriores ... ..	—	675.000
Servicio 07.—Deudas Amortizables Exteriores ... ..	322.000	447.000
Servicio 09.—Préstamo de la Administración de Cooperación Económica de los Estados Unidos ... ..	—	5.261.000
Servicio 10.—Préstamos del Export-Import Bank de Washington ... ..	37.074.000	7.459.000
Servicio 11.—Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ... ..	64.470.000	—
Servicio 12.—Préstamo del Kreditanstalt für Wiederaufbau ... ..	110.360.000	—
Servicio 14.—Obligaciones diversas ... ..	41.090.000	—
<b>TOTAL</b> ... ..	735.116.000	313.195.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

(En mile

## SECCION SEIS

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.	05.
Núm.	DENOMINACION		Deudas Interiores Perpetuas	Deudas Amortizables Interiores	Deudas del Tesoro Interiores	Deudas Interiores Especiales	Deudas Interiores Extinguidas
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>							
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		—	—	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		—	—	—	—	—
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—	—
16	Jornales .....		—	—	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y varlo .....		—	—	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		—	—	—	—	—
19	Clases pasivas .....		—	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 1</i> .....		—	—	—	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>							
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		—	—	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		—	—	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		—	—	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		—	—	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios ..		—	—	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (ex- cepto edificios) .....		—	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventaria- ble para Servicios ya existentes, inclusive su conser- vación y reparación .....		—	—	—	—	—
28	.....		—	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 2</i> .....		—	—	—	—	—
<b>INTERESES</b>							
31	De deuda representada por títulos valores .....		510.000	2.979.561	171.237	1.016.000	150
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3</i> .....		510.000	2.979.561	171.237	1.016.000	150
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
41	Al Estado .....		—	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—	—
48	A Familias .....		—	—	—	—	—
49	Al Exterior .....		—	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 4</i> .....		—	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		510.000	2.979.561	171.237	1.016.000	150



ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.	05.
Núm.	DENOMINACION		Deudas Interiores Perpetuas	Deudas Amortizables Interiores	Deudas del Tesoro Interiores	Deudas Interiores Especiales	Deudas Interiores Extinguidas
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
<b>INVERSIONES REALES</b>							
61	.....		—	—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
71	Al Estado .....		—	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>							
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		—	—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>							
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	1.647.000	—	910.000	5.000
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	1.647.000	—	910.000	5.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	1.647.000	—	910.000	5.000
<b>RESUMEN</b>							
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		510.000	2.979.561	171.237	1.016.000	150
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	1.647.000	—	910.000	5.000
	<b>Total general</b> .....		510.000	4.626.561	171.237	1.926.000	5.150





## MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION SIETE

## CLASES PASIVAS

01.—HABERES PASIVOS DE CARACTER CIVIL  
02.—HABERES PASIVOS DE CARACTER MILITAR  
03.—HABERES PASIVOS DE CARACTER ESPECIAL

04.—COMPLEMENTOS ECONOMICO Y FAMILIAR DE LOS HABERES PASIVOS

07.—CLASES PASIVAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—HABERES PASIVOS DE CARACTER CIVIL</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 19.—Clases Pasivas		
191	51	Pensiones de jubilación ... ..	1.304.924.000	
192	51	Pensiones Familiares Civiles ... ..	399.598.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y artículo 7.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 01 ... ..	1.704.522.000	
		<b>SERVICIO 02.—HABERES PASIVOS DE CARACTER MILITAR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 19.—Clases Pasivas		
191	51	Pensiones de Retiro ... ..	3.454.328.000	
192	51	Pensiones Familiares Militares ... ..	799.196.000	
195	51	Pensiones de Guerra ... ..	77.088.000	
		(Ley 113/1966, de 28 de diciembre; Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, y artículo 7.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 02 ... ..	4.330.612.000	
		<b>SERVICIO 03.—HABERES PASIVOS DE CARACTER ESPECIAL</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 19.—Clases Pasivas		
193	51	Pensiones causadas por los Ministros ... ..	5.276.000	
194	51	1. Pensiones excepcionales ... ..	1.219.000	
		2. Remuneratorias ... ..	4.542.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y artículo 7.º de la vigente Ley de Presupuestos.)	5.761.000	
		TOTAL DEL SERVICIO 03 ... ..	11.037.000	
		<b>SERVICIO 04.—COMPLEMENTOS ECONOMICO Y FAMILIAR DE LOS HABERES PASIVOS</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 19.—Clases Pasivas		
197	51	Indemnización y Ayuda Familiar ... ..	75.000.000	
		(Artículo 7.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 04 ... ..	75.000.000	

## 05.—(NUEVO.) HABERES PASIVOS INTEGRADOS POR LA LEY 115/1969

## 07.—CLASES PASIVAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
<b>SERVICIO 05.—(NUEVO.) HABERES PASIVOS INTEGRADOS POR LA LEY 115/1969</b>				
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>				
<b>Artículo 19.—Clases Pasivas</b>				
191 Nuevo	51	1. Para satisfacer indemnizaciones pensiones de jubilación o retiro causadas por el personal marroquí residente en España y por el personal procedente de las Tropas de Policía y Unidades Especiales de la provincia de Sahara ... ..	49.500.000	
		2. Para satisfacer indemnizaciones, pensiones familiares, civiles o militares causadas por el personal marroquí en favor de sus familiares residentes en España y por el personal de las Tropas de Policía y Unidades Especiales de la provincia de Sahara ... ..	4.000.400	
		3. Para satisfacer la pensión vitalicia de 50 pesetas mensuales a doña María Garriguez Romero, viuda de don Antonio Utrera Figueroa, en cumplimiento del fallo del Tribunal Central de Trabajo ... ..	600	
		4. Para pago de indemnización y Ayuda Familiar al personal marroquí residente en España y al personal de Tropa de Policía y Unidades Especiales de la provincia de Sahara ... ..	5.750.000	
		(Artículo 51 de la Ley 115/1969.—Créditos figurados en 1970 bajo las numeraciones 11.12.191, 11.12.192, 11.12.194 y 11.12.197.)		59.251.000
192 Nuevo	51	1. Para pago de haberes a los funcionarios diplomáticos y disponibles y pagas extraordinarias ... ..	857.000	
	51	2. Pensiones vitalicias por jubilación del personal auxiliar y subalterno de Embajadas, Legaciones y Consulados y Mesadas de Supervivencia, y pagas extraordinarias.	5.900.000	
	136	3. Para satisfacer, según las disposiciones en vigor, indemnizaciones y pensiones causadas por personal marroquí, en su favor o en el de sus familias ... ..	666.705.000	
		(Artículo 51 de la Ley 115/1969.—Créditos figurados en 1970 bajo las numeraciones 12.01.191, 12.02.191 y 12.08.191.)		673.462.000
193 Nuevo	51	Para abono de los haberes pasivos legalmente reconocidos al personal de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad ... ..		3.052.000
		(Artículo 51 de la Ley 115/1969.—Crédito figurado en 1970 bajo la numeración 16.05.191.)		
194 Nuevo	51	1. Para satisfacer el importe del retiro al personal del Cuerpo de Camineros del Estado, conforme a los preceptos del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos de 1940, Ley de 15 de marzo de 1951, Decreto-ley de 10 de junio de 1953 y Ley 45/1963, y pagas extraordinarias ... ..	77.560.000	
	51	2. Para entregar a la Caja de Ahorros de la Diputación Provincial de Guipúzcoa la parte de los derechos pasivos que corresponden al Estado del personal de Capataces y de Camineros de dicha provincia, ingresados con posterioridad a 31 de diciembre de 1918 ... ..	163.000	
	51	3. Para satisfacer los derechos pasivos al personal de Capataces y Camineros de Guipúzcoa ingresados con anterioridad a 1 de enero de 1919 ... ..	320.000	
	51	4. Para derechos pasivos del personal de Capataces y de Camineros procedentes de la Diputación Provincial de Vizcaya, que los tiene reconocidos ... ..	1.853.000	
		(Artículo 55 de la Ley 115/1969.—Créditos figurados en 1970 bajo las numeraciones 17.01.191, 17.08.191, 17.08.192 y 17.08.193.)		79.896.000
195 Nuevo	51	Para el pago de pensiones de jubilación y viudedad causadas por los operarios mecánicos del Servicio de Loterías ... ..		331.000
		(Artículo 51 de la Ley 115/1969.—Crédito figurado en 1970 bajo la numeración 26.07.191.)		
<b>TOTAL DEL SERVICIO 05 ... ..</b>				<b>815.992.000</b>

<b>RESUMEN</b>		<u>Aumentos</u>	<u>Bajas</u>
Servicio 01.	Haberes pasivos de carácter civil ... ..	1.704.522.000	—
Servicio 02.	Haberes pasivos de carácter militar ... ..	4.330.612.000	—
Servicio 03.	Haberes pasivos de carácter especial ... ..	11.037.000	—
Servicio 04.	Complementos económico y familiar de los haberes pasivos ...	75.000.000	—
Servicio 05.	Haberes pasivos integrados por la Ley 115/1969 ... ..	815.992.000	—
<b>TOTAL .. ..</b>		<b>6.937.163.000</b>	

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

(En mile

## SECCION SIETE

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Haberes pasivos de carácter civil	Haberes pasivos de carácter militar	Haberes pasivos de carácter especial	Complementos económico y familiar de los haberes pasivos
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		—	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		—	—	—	—
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		—	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		—	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		—	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		10.432.522	22.999.612	83.037	800.000
			10.432.522	22.999.612	83.037	800.000
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		—	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		—	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		—	—	—	—
24	Diets, locomoción y traslados .....		—	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		—	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		—	—	—	—
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		—	—	—	—
<b>INTERESES</b>						
31	De deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		10.432.522	22.999.612	83.037	800.000



ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Haberes pasivos de carácter civil	Haberes pasivos de carácter militar	Haberes pasivos de carácter especial	Complementos económico y familiar de los haberes pasivos
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ...</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	—
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		10.432.522	22.999.612	83.037	800.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	—
	<b>Total general</b> .....		10.432.522	22.999.612	83.037	800.000







01.—TRIBUNAL, FISCALIA Y SERVICIOS GENERALES  
02.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

TRIBUNAL DE CUENTAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	3.731.000	
121	111	Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i> <b>Gastos de representación</b> Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad: Del Presidente ... .. 337.500 De 8 Ministros, a 300.000 pesetas ... .. 2.400.000 De 2 Ministros, con carácter transitorio, a 300.000 pesetas. 600.000 Del Fiscal ... .. 300.000 Redondeo de cifras ... .. 100 <hr/> 3.637.600	182.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.) <b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b> Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	111	Dotación para materia ordinaria de oficina, incluido vestuario de uniformes y suscripciones, para los servicios del Tribunal ... ..	200.000	
		Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>		
222	111	Conservación y reparaciones ordinarias ... ..	50.000	
223	111	Limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles ... ..	150.000	
		(Artículo 9 de la Ley de Presupuestos.) <b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	<b>4.313.000</b>	
		<b>SERVICIO 02.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b> <b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b> Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	111	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias de 17 funcionarios femeninos del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del Decreto número 2818/1966, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 268). (Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)	3.808.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	<b>3.808.000</b>	

RESUMEN		Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Tribunal, Fiscalía y Servicios generales ... ..		4.313.000	—
Servicio 02.—Obligaciones a extinguir ... ..		3.808.000	—
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>8.121.000</b>	

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AI

## SECCION OCHO

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Fiscalía de Servicios Generales	02. Obligaciones a extinguir	03.	04.
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	48.358	5.808	—	—
12	Otras remuneraciones .....	9.306	—	—	—
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	937	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	—	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....	550	—	—	—
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 1</i> .....	59.151	5.808	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	814	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....	995	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....	9	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	250	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	68	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edi- ficios) .....	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.	250	—	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 2</i> .....	2.386	—	—	—
<b>INTERESES</b>					
31	De Deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
48	A Familias .....	—	—	—	—
49	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 4</i> .....	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	61.587	5.808	—	—



ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Fiscalía de Servicios Generales	Obligaciones a extinguir		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		50	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		50	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		50	—	—	—
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		61.537	5.808	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		50	—	—	—
	<b>Total general</b> .....		61.587	5.808	—	—





## SECCION NUEVE

# FONDOS NACIONALES

01.—FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
 02.—FONDO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL  
 03.—FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO

FONDOS NACIONALES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
<b>SERVICIO 01.—FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>				
Capítulo 4.—Transferencias corrientes				
Artículo 48.—A Familias				
481	Varios	Al Patronato Administrador del Fondo para el cumplimiento de los fines dispuesto en el título I de la Ley número 45, de 21 de julio de 1960 ... .. 3.787.197.000		
		(Ley 41/1964, de 11 de junio.)	900.000.000	
		TOTAL DEL SERVICIO 01 ... ..	900.000.000	
<b>SERVICIO 02.—FONDO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL</b>				
Capítulo 4.—Transferencias corrientes				
Artículo 48.—A Familias				
482	53	Al mismo Patronato, como subvención complementaria para atender a los fines previstos en el artículo 42 de esta Ley de Presupuestos ... .. 920.000.000		
		(Ley número 17, de 4 de agosto de 1970.)	320.000.000	
		TOTAL DEL SERVICIO 02 ... ..	320.000.000	
<b>SERVICIO 03.—FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO</b>				
Capítulo 4.—Transferencias corrientes				
Artículo 48.—A Familias				
481	Varios	Al Patronato Administrador del Fondo para el cumplimiento de los fines dispuestos en el título 3.º de la Ley número 45, de 21 de julio de 1960 ... .. 3.630.857.000		
		(Ley 41/1964, de 11 de junio.)	781.701.000	
		TOTAL DEL SEVICIO 03 ... ..	781.701.000	

RESUMEN		Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades ... ..		900.000.000	—
Servicio 02.—Fondo Nacional de Asistencia Social ... ..		320.000.000	—
Servicio 03.—Fondo Nacional de Protección al Trabajo ... ..		781.701.000	—
TOTAL ... ..		2.001.701.000	



## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION NUEVE

(En mile

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Fondo Nacional para Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades	Fondo Nacional de Asistencia Social	Fondo Nacional de Protección al Trabajo	Fondo de Crédito para la difusión de la propiedad mobiliaria
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		—	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		—	—	—	—
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		—	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		—	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		—	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		—	—	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		—	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		—	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		—	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		—	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		—	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		—	—	—	—
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		—	—	—	—
<b>INTERESES</b>						
31	De Deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		3.787.197	970.000	3.630.857	47.500
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		3.787.197	970.000	3.630.857	47.500
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		<b>3.787.197</b>	<b>970.000</b>	<b>3.630.857</b>	<b>47.500</b>



ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Fondo Nacional para Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades	Fondo Nacional de Asistencia Social	Fondo Nacional de Protección al Trabajo	Fondo de Crédito para la difusión de la propiedad mobiliaria
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	—
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		3.787.197	970.000	3.630.857	47.500
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	—
	<b>Total general</b> .....		3.787.197	970.000	3.630.857	47.500



## SECCION ONCE

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

01.—PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	111	Presidente del Gobierno ... ..	420.000	
	111	Vicepresidente del Gobierno ... ..	420.000	
	111	Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno ...	420.000	
	111	Ministro Secretario General del Movimiento ... ..	420.000	
	114	Ministro sin Cartera, Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social ... ..	420.000	
	111	Ministro sin Cartera, Delegado nacional de Sindicatos ...	420.000	
	115	Director general de la Función Pública ... ..	240.000	
	114	Comisario adjunto del Plan de Desarrollo Económico y Social ... ..	300.000	
	114	Jefe de la Secretaría Técnica del Ministro sin Cartera y Comisario del Plan de Desarrollo ... ..	240.000	
	114	Secretario general de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social ... ..	240.000	
	114	3 Subcomisarios de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, a 240.000 pesetas ... ..	720.000	
	111	Presidente del Consejo de Estado ... ..	420.000	
	111	8 Consejeros Permanentes del Consejo de Estado, a 300.000 pesetas ... ..	2.400.000	
	114	Presidente del Consejo de Economía Nacional ... ..	360.000	
	114	Secretario general del Consejo de Economía Nacional ...	300.000	
	114	5 Vocales Permanentes del Consejo de Economía Nacional, a 300.000 pesetas ... ..	1.500.000	
	111	Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno,	240.000	
	115	Director general de Servicios ... ..	240.000	
	81	Director general del Instituto Geográfico y Catastral ...	240.000	
	114	Director general del Instituto Nacional de Estadística ...	240.000	
	115	Director general de Promoción de Sahara ... ..	240.000	
		<b>10.440.000</b>		
Varios		Pagas extraordinarias ... ..	1.740.000	
		<b>939.000</b>		
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Cuerpos Generales de la Administración Civil</b>		
112	Varios	<b>01. Cuerpo Técnico</b>		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 2.400 funcionarios a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	523.674.000	
		<b>40.401.000</b>		
113	Varios	<b>02. Cuerpo Administrativo</b>		
		Coficiente 2,3.		
		Sueldo de 5.859 funcionarios, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	780.785.000	
		<b>780.785.000</b>		
		<b>Suma y sigue ... ..</b>	<b>780.785.000</b>	<b>41.340.000</b>

## 01.—PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
113	Varios	<p><i>Suma anterior</i> ... .. 780.785.000</p> <p>Coficiente 4.</p> <p>Sueldo de 550 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias ... .. 129.361.000</p> <p style="text-align: right;">910.146.000</p>	41.340.000	
			70.217.000	
114	Varios	<p><b>03. Cuerpo Auxiliar</b></p> <p>Coficiente 1,7.</p> <p>Sueldo de 10.343 funcionarios, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 837.691.000</p> <p>Sueldo de 1.407 funcionarios, a 30.600 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias, de personal procedente de la Agru- pación Temporal Militar para Servicios Civiles ... .. 62.286.000</p> <p style="text-align: right;">899.977.000</p>	69.433.000	
115	Varios	<p><b>04. Cuerpo Subalterno</b></p> <p><i>Escala masculina</i></p> <p>Coficiente 1,3.</p> <p>Sueldo de 2.440 funcionarios, a 46.800 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias ... .. 173.192.000</p> <p>Sueldo de 4.200 funcionarios, a 23.400 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias, de personal procedente de la Agru- pación Temporal Militar para Servicios Civiles y Reti- rados de las Fuerzas Armadas ... .. 130.711.000</p> <p><i>Escala femenina</i></p> <p>Sueldo de 330 funcionarias, a 46.800 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias ... .. 27.029.000</p> <p style="text-align: right;">330.932.000</p>	25.530.000	
116	114	<p><b>05. Cuerpo de Economistas del Estado</b></p> <p>Coficiente 5.</p> <p>Sueldo de 56 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias ... .. 13.378.000</p>	2.970.000	
117	Varios	<p><b>16. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir</b></p> <p>Coficiente 4.</p> <p>Sueldo de 70 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias ... .. 18.209.000</p>	1.404.000	
118	115	<p><b>17. Personal no escalafonado de Servicios Documentales</b></p> <p>Coficiente 3,3.</p> <p>1 Secretario ... .. 118.800</p> <p>Coficiente 1,7.</p> <p>10 Auxiliares de clasificación, a 61.200 pesetas (con re- ducción del 50 por 100 por asimilación al personal de la A. T. M.) ... .. 306.000</p>		
		<p><i>Suma y sigue</i> ... .. 424.800</p>	210.894.000	

## 61.—PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	424.800	210.894.000
118	115	Trienios y pagas extraordinarias ... ..	75.200	
			500.000	38.000
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por la Ley 46/1969, de 26 de abril, y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
131		Gastos de representación		
		2. COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ABSOLUTA Y ESPECIAL RESPONSABILIDAD		
111		Presidente del Gobierno ... ..	420.000	
111		Vicepresidente del Gobierno ... ..	420.000	
111		Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno ...	420.000	
111		Ministro Secretario General del Movimiento ... ..	420.000	
114		Ministro sin Cartera, Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social ... ..	420.000	
111		Ministro sin Cartera, Delegado nacional de Sindicatos ...	420.000	
115		Director general de la Función Pública ... ..	240.000	
114		Comisario adjunto del Plan de Desarrollo Económico y Social ... ..	300.000	
114		Jefe de la Secretaría Técnica del Ministro sin Cartera y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social ...	240.000	
114		Secretario general de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social ... ..	240.000	
114		3 Subcomisarios de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, a 240.000 pesetas ... ..	720.000	
111		Presidente del Consejo de Estado ... ..	337.500	
111		8 Consejeros Permanentes del Consejo de Estado, a pesetas 300.000 ... ..	2.400.000	
114		Presidente del Consejo de Economía Nacional ... ..	318.750	
114		Secretario general del Consejo de Economía Nacional ... ..	300.000	
114		5 Vocales Permanentes del Consejo de Economía Nacional, a 300.000 pesetas ... ..	1.500.000	
111		Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno ...	240.000	
115		Director general de Servicios ... ..	240.000	
81		Director general del Instituto Geográfico y Catastral ... ..	240.000	
114		Director general del Instituto Nacional de Estadística ... ..	240.000	
115		Director general de Promoción de Sahara ... ..	240.000	
		Redondeo de cifras ... ..	150	
			10.316.400	515.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
127	Varios	Para atender en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda, etc ... ..	196.600.000	75.000.000
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161		Jornales del personal sujeto a Reglamentación Laboral		
	81	Del Consejo Superior Geográfico ... ..	54.510	
	114	De la Secretaría Gestora del Plan de Obras de la provincia de Jaén ... ..	31.160	
	115	De los Servicios Documentales ... ..	72.490	
				44.000
		(Artículo 9 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
172	Varios	Personal contratado		
		Remuneraciones del personal contratado en los diversos Servicios del Departamento ... ..	21.431.000	4.724.000
		(Artículo 5 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....		291.215.000

01.—PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	291.215.000	
		<i>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</i>		
181	81 115	Del Consejo Superior Geográfico ... .. 22.000 De la Junta Calificadora de Destinos Civiles ... .. 8.980		
		(Artículo 8 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
182	53	Para abono de las cuotas patronales del Seguro Obligatorio de Enfermedad de los productores españoles que trabajan en Gibraltar ... ..		13.140.000
		(Artículo 33 de la Ley de Administración y Contabilidad.)		
183	115	Cuota patronal de los Seguros Sociales de funcionarios de empleo, interinos, de los Cuerpos Generales de la Administración ... .. 26.800.000	26.120.000	
		(Artículo 7 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<i>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	Varios	A disposición de la Junta de Compras del Departamento. 14.090.000	90.000	
		(Artículo 5 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
251	111	Para gastos reservados de Acción Política y Social. Partida nueva: Del Vicepresidente del Gobierno ... .. 250.000	250.000	
		(Artículo 9 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
255	111	Gastos de solemnidades, atenciones y otros de carácter social o reservado, a disponer discrecionalmente por: El Ministro sin Cartera, Delegado nacional de Sindicatos. 600.000	600.000	
		(Consolidación de adscripción autorizada de conformidad con la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<i>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	Varios	A disposición de la Junta de Compras del Departamento. 6.100.000	100.000	
		(Artículo 5 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<i>Artículo 61.—Planes Provinciales</i>		
611	Varios	Créditos a disposición de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos para la realización de obras de Planes Provinciales y gastos que autorice la Comisión Delegada de Asuntos Económicos ... .. 3.043.400.000	414.000.000	
		<i>Artículo 62.—Programas de inversiones no especificadas</i>		
621	951	Para atender a las inversiones no especificadas en el presente presupuesto, en una o varias anualidades, que el Gobierno acuerde realizar durante el ejercicio, previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social ... .. 2.019.800.000	1.286.200.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	2.018.575.000	13.140.000



01.—PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—COMISARIA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
 03.—ALTO ESTADO MAYOR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	2.018.575.000	13.140.000
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 72.— <i>A Organismos autónomos</i>		
722	12	Subvención a favor de la Escuela Nacional de Administración Pública para el desarrollo de investigaciones ... 13.000.000		
			3.000.000	
723	12	Subvenciones al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con destino a trabajos de orientación y asistencia técnica a los Centros dependientes del mismo, en relación con el desarrollo regional. Crédito a distribuir por la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Organismo, previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social ... 24.000.000		
			6.000.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 01 ... ..	2.027.575.000	13.140.000
		<b>SERVICIO 02.—COMISARIA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL</b>		
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>		
221	114	Alquileres ... .. 3.180.000		
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)	848.000	
		Artículo 23.— <i>Transportes y comunicaciones</i>		
232	114	Servicios prestados por el P. M. M. ... .. 821.000		
			171.000	
		(Consolidación de adscripción autorizada conforme a la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 7.— <i>Transferencias de capital</i>		
		Artículo 75.— <i>A Empresas</i>		
751	835	Subvención para completar la inversión privada en actividades localizadas en las áreas de promoción y desarrollo, polos de promoción y desarrollo y otras zonas de acción regional que establezca el Gobierno ... 1.758.000.000		
			378.000.000	
752	835	Subvención a las industrias no agrarias en los Planes de Tierra de Campos y Campo de Gibraltar ... .. 371.200.000		
				93.800.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 02 ... ..	379.019.000	93.800.000
		<b>SERVICIO 03.—ALTO ESTADO MAYOR</b>		
		Capítulo 6.— <i>Inversiones reales</i>		
		Artículo 61.— <i>Programa de comunicaciones</i>		
811	21	Creación de un Centro de Comunicaciones ... .. 65.000.000		
			20.000.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 03 ... ..	20.000.000	

04.—CONSEJO DE ESTADO  
 05.—CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL  
 07.—DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA  
 08.—DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
<b>SERVICIO 04.—CONSEJO DE ESTADO</b>				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias				
111	111	06. Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 35 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 10.115.000	781.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 04 ... ..	781.000	
<b>SERVICIO 05.—CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL</b>				
Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios				
Artículo 22.—Gastos de inmuebles				
221	114	Alquileres ... .. 138.000	18.000	
		(Consolidación de adscripción autorizada conforme a la vigente Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 05 ... ..	18.000	
<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA</b>				
Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios				
Artículo 22.—Gastos de inmuebles				
221	115	Alquileres ... .. 1.788.000	255.000	
223	115	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos menores de inmuebles ... .. 817.000	200.000	
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 07 ... ..	455.000	
<b>SERVICIO 08.—DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS</b>				
Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios				
Artículo 22.—Gastos de inmuebles				
223	115	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles ... .. 1.584.000	920.000	
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 08 ... ..	920.000	

## 09.—DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 09.—DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
<b>111</b>	<b>81</b>	<b>Cuerpos Facultativos</b>		
		1. 07. CUERPO DE INGENIEROS GEÓGRAFOS		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 100 funcionarios a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	30 554 000	
		2. 08. CUERPO DE ASTRÓNOMOS		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 6 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	2 289 000	
			<u>32 843 000</u>	2 533 000
<b>112</b>	<b>81</b>	<b>Cuerpos Auxiliares facultativos</b>		
		1. 09. CUERPO DE TOPÓGRAFOS, AYUDANTES DE GEOGRAFÍA Y CATASTRO		
		Coficiente 3,6.		
		Sueldo de 445 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	84 854 000	
		2. 10. CUERPO DE DELINEANTES CARTOGRAFICOS		
		Coficiente 2,3.		
		Sueldo de 37 funcionarios, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	4 655 000	
		3. 11. CUERPO DE DELINEANTES DEL CATASTRO		
		Coficiente 2,3.		
		Sueldo de 28 funcionarios, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	4 124 000	
			<u>93 633 000</u>	7 223 000
<b>113</b>	<b>81</b>	<b>Cuerpos de Artes Gráficas</b>		
		1. 12. CUERPO DE OFICIALES DE ARTES GRÁFICAS		
		Coficiente 1,9.		
		Sueldo de 43 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	4 911 000	
		2. 13. CUERPO DE AYUDANTES DE ARTES GRÁFICAS		
		Coficiente 1,5.		
		Sueldo de 23 funcionarios, a 54.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	2 022 000	
			<u>6 933 000</u>	534 000
		<b>Suma y sigue .....</b>	<b>10 290 000</b>	

09.—DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	10.290.000	
114	81	<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 2,9.		
		1 Instrumentista Jefe ... ..	104.400	
		Coficiente 1,9.		
		3 Instrumentistas ayudantes, a 68.400 ... ..	205.200	
		1 Ajustador de precisión ... ..	68.400	
		1 Cronometrista ... ..	68.400	
		3 Mecánicos especializados en aparatos, a pe- setas 68.400 ... ..	205.200	
		1 Artifice del Observatorio Astronómico de Madrid ... ..	68.400	
		1 Tornero de precisión ... ..	68.400	
		1 Ayudante de Laboratorio del Observatorio Astronómico ... ..	68.400	
		1 Ayudante de Laboratorio Fotogramétrico ...	68.400	
		Coficiente 1,7.		
		3 Mecánicos auxiliares para Observatorios Sismológicos, a 61.200 ... ..	183.600	
		2 Auxiliares de Laboratorio, a 61.200 ... ..	122.400	
			<u>1.231.200</u>	
		<b>ANEXO II</b>		
		Coficiente 2,3.		
		1 Operador de relieves cartográficos ... ..	82.800	
		Coficiente 1,7.		
		1 Mecánico auxiliar del Observatorio Sismo- lógico ... ..	61.200	
			<u>144.000</u>	
		<b>ANEXO III</b>		
		Coficiente 2,3.		
		1 Traductor taquígrafo mecanógrafo ... ..	82.800	
		Coficiente 1,7.		
		12 Auxiliares de oficina, a 61.200 ... ..	734.400	
		Coficiente 1,5.		
		1 Telefonista ... ..	54.000	
		Coficiente 1,3.		
		4 Serenos, a 46.800 ... ..	187.200	
			<u>1.058.400</u>	
			2.433.600	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	1.473.400	
			<u>3.907.000</u>	
			301.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
122	81	Asignaciones de residencia ... ..	174.000	
			<u>8.000</u>	
124	81	Subconcepto nuevo:		
		Asistencias del Presidente, Secretario y Vocales de la Comi- sión Nacional de Metrología y Metrotecnia ... ..	70.000	
			<u>70.000</u>	
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	10.669.000	

09.—DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL  
 10.—DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	10.669.000	
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	81	Jornales de personal sujeto a Reglamentación Laboral ... .. 5.530.000	573.000	
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
173	81	Remuneraciones de personal vario ... .. 212.000	177.000	
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
181	81	Para estas atenciones ... .. 4.404.000	750.000	
		(Las dos modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por el artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 24.— <i>Diets, locomociones y traslados</i>		
244	81	De los miembros de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas ... ..	175.000	
Nuevo				
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
254	81	Para adquisición de materiales y enseres, publicaciones, productos para reproducciones realizadas por el Instituto Geográfico y Catastral ... ..	3.500.000	
Nuevo				
255	81	Para adquisición de maquinaria, materiales y productos necesarios para la realización de nuevas láminas temáticas del Atlas Nacional ... ..	750.000	
Nuevo				
256	81	Para adquisición de aparatos, publicaciones, utensilios y productos necesarios a los laboratorios de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia ... ..	300.000	
Nuevo				
		(Las cuatro modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 4.— <i>Transferencias corrientes</i>		
		Artículo 49.— <i>Al Exterior</i>		
491	135	Cuota que corresponde satisfacer a España como miembro de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica, de la Oficina Cartográfica de las Naciones Unidas, de la Unión Astronómica Internacional y de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas ... .. 1.042.000	213.000	
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 6.— <i>Inversiones reales</i>		
		Artículo 61.— <i>Programa de investigación</i>		
611	12	Adquisición de maquinaria y dispositivos para la investigación geofísica y cartográfica ... .. 33.200.000	21.600.000	
		Artículo 62.— <i>Programa de Metrología y Metrotecnia</i>		
621	81	Construcción del edificio para la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia ... .. »		3.500.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 09 ... ..	38.707.000	3.500.000
		<b>SERVICIO 10.—DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA</b>		
		Capítulo 1.— <i>Remuneraciones de personal</i>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	114	14. Cuerpo de Estadísticos Facultativos		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 200 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 58.228.000	4.492.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	4.492.000	

## 10.—DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	4.492.000	
112	114	<b>15. Cuerpo de Estadísticos Técnicos</b>		
		Coficiente 2,9.		
		Sueldo de 300 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	51.240.000	
			<u>3.954.000</u>	
		<b>Personal no escalafonado</b>		
113	114	<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 2,3.		
		1 Delineante ... ..	82.800	
		Coficiente 1,7.		
		1 Auxiliar de Laboratorio fotográfico ... ..	61.200	
		Coficiente 1,4.		
		1 Ayudante de Laboratorio fotográfico ... ..	50.400	
			<u>194.400</u>	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	48.600	243.000
			<u>243.000</u>	
		<b>ANEXO III</b>		
		Coficiente 1,9.		
		1 Maestro carpintero ebanista ... ..	68.400	
		Coficiente 1,7.		
		2 Mecánicos, a 61.200 ... ..	122.400	
		1 Mecánico electricista de 1.ª ... ..	61.200	
		Coficiente 1,5.		
		1 Telefonista ... ..	54.000	
		Coficiente 1,4.		
		1 Ayudante electricista ... ..	50.400	
		1 Ayudante carpintero ... ..	50.400	
		Coficiente 1,3.		
		2 Mozos de almacén, a 46.800 ... ..	93.600	
		2 Serenos, a 46.800 ... ..	93.600	
		1 Sereno (reducción del 50 por 100 por A. T. M.) ... ..	23.400	
			<u>617.400</u>	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	153.600	
			<u>771.000</u>	
			<u>1.014.000</u>	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
252	114	Formación del Censo Electoral en 1971, con referencia a 31 de diciembre de 1970, a distribuir por Orden ministerial. 20.000.000		20.000.000
		(Pormenor de la Ley de Presupuestos.)		
253	114	Gastos de mantenimiento del ordenador electrónico instalado en el Instituto Nacional de Estadística ... ..	400.000	
Nuevo	114	Para adquisición, instalación y mantenimiento de los pabellones del Instituto Nacional de Estadística en las ferias a las que asista en 1971 ... (Las dos modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por el artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)	300.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	9.146.000	20.017.000

## 10.—DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

## 11.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE SAHARA

## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	9.146.000	20.017.000
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.—Programa de Encuestas y Censos		
612	114	Formación de los Censos Industrial, Comercial y de Servicios (Ley de 8 de julio de 1957), así como de las investigaciones y encuestas con destino a la Contabilidad Nacional (no el de Población, Agrario ni Electoral) ... .. 75.000.000		90.000.000
		Artículo 62.—Programa de creación de nuevo Centro		
621	114	Obras de construcción del edificio sede del I. N. E. en Madrid, amueblamiento y adquisición del equipo que las funciones del Instituto requieran ... .. 35.000.000		5.000.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 10</b> ... ..	<b>9.146.000</b>	<b>115.017.000</b>
		<b>SERVICIO 11.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE SAHARA</b>		
		<b>Capítulo 3.—Intereses</b>		
		Artículo 31.—Deuda representada por títulos-valores		
811	91	Intereses de las obligaciones españolas del Ferrocarril Tánger-Fez ... .. 2.667.000		141.000
		<b>Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros</b>		
		Artículo 93.—Amortización de Deuda emitida a largo plazo		
931	91	Amortización de obligaciones españolas del Ferrocarril de Tánger a Fez ... .. 3.583.000	131.000	
		(Ley de 15 de junio de 1942 y Orden de 23 de julio de 1946, que establecen el cuadro de amortización.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 11</b> ... ..	<b>131.000</b>	<b>141.000</b>
		<b>SERVICIO 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	115	<b>Cuerpos a extinguir procedentes de la Zona Norte de Marruecos</b>		
		17. Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación		
		Coeficiente 2,9.		
		Sueldo de 21 funcionarios, a 104.400 pesetas trienios y pagas extraordinarias ... .. 3.710.000		
		18. Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación		
		Coeficiente 1,9.		
		Sueldo de 18 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 2.600.000		
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 6.310.000		

## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
111	115	<p><i>Suma anterior</i> ... .. 6.310.000</p> <p><b>19. Escala Técnica del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber</b></p> <p>Coficiente 2,6.</p> <p>Sueldo de 1 funcionario, a 93.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 240.000</p> <p><b>20. Escala Auxiliar del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber</b></p> <p>Coficiente 1,7.</p> <p>Sueldo de 3 funcionarios, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 382.000</p> <p><b>21. Cuerpo de Delineantes</b></p> <p>Coficiente 2,3.</p> <p>Sueldo de 33 funcionarios, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 5.003.000</p> <p><b>22. Cuerpo de Topógrafos</b></p> <p>Coficiente 3,6.</p> <p>Sueldo de 4 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 977.000</p> <p style="text-align: right;"><u>12.912.000</u></p>		
112	115	<p><b>Personal no escalafonado</b></p> <p style="text-align: center;">ANEXO IV</p> <p>Coficiente 4,5.</p> <p>1 Oficial Letrado del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales ... .. 162.000</p> <p>Pagas extraordinarias ... .. 27.000</p> <p style="text-align: right;"><u>189.000</u></p>	14.000	146.000
113	115	<p><b>Cuerpos, a extinguir, de Funcionarios de la Administración Internacional de Tánger</b></p> <p><b>Personal no escalafonado</b></p> <p style="text-align: center;">ANEXO IV</p> <p>Coficiente 4.</p> <p>1 Médico ... .. 144.000</p> <p>2 Veterinarios, a 144.000 pesetas ... .. 288.000</p> <p>1 Farmacéutico ... .. 144.000</p> <p>Coficiente 3,6.</p> <p>1 Perito Aparejador ... .. 129.600</p> <p>5 Topógrafos, a 129.600 pesetas ... .. 648.000</p> <p>4 Funcionarios asimilados al Cuerpo General de Policía, a 129.600 pesetas ... .. 518.400</p> <p>Coficiente 2,3.</p> <p>11 Delineantes, a 82.800 pesetas ... .. 910.800</p> <p>1 Técnico en radio ... .. 82.800</p> <p>Coficiente 1,9.</p> <p>3 Practicantes, a 68.400 pesetas ... .. 205.200</p> <p>1 Enfermera ... .. 68.400</p> <p style="text-align: right;"><u>3.139.200</u></p>		146.000
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 3.139.200	14.000	146.000



## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	14.000	146.000
113	115	Coficiente 1,7.		
		7 Auxiliares de Prisiones, a 61 200 pesetas ... ..		
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..		
		5.296.000	359.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
114	115	<b>Personal militar en Servicios Civiles</b>		
		Para abono del sueldo al personal citado, conforme al siguiente detalle:		
		118 Coroneles, a 135.000 pesetas ... ..		
		461 Tenientes Coroneles, a 126.000 pesetas ... ..		
		961 Comandantes, a 117.000 pesetas ... ..		
		328 Capitanes, a 112.500 pesetas ... ..		
		42 Tenientes, a 108.000 pesetas ... ..		
		1.910 227.889.000		
		Medallas Militares ... ..		
		Trienios acumulables ... ..		
		Pagas extraordinarias ... ..		
		532.698.000	7.404.000	
		(Ley de 17 de julio de 1958 y número 113/1966, de 28 de diciembre, así como disposiciones dictadas para la aplicación de las mismas.)		
115	115	<b>Plazas no escalafonadas, a extinguir, de funcionarios de la Administración civil de Sahara</b>		
		<b>1. Desempeñadas por funcionarios civiles</b>		
		Coficiente 4.		
		2 Secretarios gubernativos, a 144.000 pesetas. 288.000		
		Trienios y pagas extraordinarias ... .. 130.000		
		418.000		
		<b>2. Desempeñadas por funcionarios procedentes de la Administración Local</b>		
		ANEXO II		
		Coficiente 1,7.		
		1 Auxiliar administrativo ... .. 61.200		
		Trienios y pagas extraordinarias ... .. 32.800		
		94.000		
		<b>3. Desempeñadas por funcionarios militares</b>		
		ANEXO II		
		Coficiente 4.		
		1 Secretario técnico ... .. 144.000		
		2 Jefes de Sección, a 144.000 pesetas ... .. 288.000		
		2 Médicos de Servicios Sanitarios, a 144.000 pesetas ... .. 288.000		
		1 Farmacéutico analista ... .. 144.000		
		1 Veterinario ... .. 144.000		
		2 Depositarios Pagadores, a 144.000 pesetas. 288.000		
		Coficiente 2,3.		
		2 Oficiales administrativos, a 82.800 pesetas. 165.600		
		11 Administrativos, a 82.800 pesetas ... .. 910.800		
		2.372.400 512.000	7.777.000	146.000
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		

## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas		
Económica	Funcional					
		<i>Suma anterior</i> ... ..	2.372.400	512.000	7.777.000	146.000
115	115	Coficiente 1,9. 2 Practicantes, a 68 400 pesetas ... .. Trienios y pagas extraordinarias ... ..*	136.800 1.035.800	3.545.000		
				4.057.000	312.000	
116	115	Nueva redacción:  Plazas no escalafonadas, a extinguir, de funcionarios de la Administración Militar de Ifni  Desempeñadas por funcionarios civiles  Coficiente 4. 1 Jefe de Sección del Gobierno General ... ..		144.000		
		Coficiente 3,6. 1 Oficial de la Marina Mercante ... ..		129.600		
		Coficiente 2,3. 1 Delineante ... ..		82.800		
				356.400		
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..		133.600		
				490.000		3.496.000
117	115	Nueva redacción:  Plazas no escalafonadas, a extinguir, procedentes de la Administración Civil de la Comisaría General y Administración Autónoma y Local de la Guinea Ecuatorial  Desempeñadas por funcionarios procedentes de la Administración Local  ANEXO I  Coficiente 4. 2 Funcionarios técnicos del Patronato de Indígenas, a 144.000 pesetas ... ..		288.000		
		Coficiente 2,3. 2 Funcionarios administrativos del Patronato de Indígenas, a 82.800 pesetas ... .. 1 Oficial administrativo procedente de la Delegación de Asuntos Indígenas del Distrito Continental, encargado de los Almacenes de dicho Organismo ... .. Trienios y pagas extraordinarias ... ..		165.600 82.800 320.600		
				857.000		770.000
		(Leyes 59/1967 y 60/1967, de 27 de julio, y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)  Artículo 12.—Otras remuneraciones				
125	115	Organismos suprimidos.—Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, etc. ... .. (Este concepto y su dotación se consignan en el número 173 de este mismo servicio para rectificar error de clasificación presupuestaria.)				2.103.000
127	115	Personal Militar en Servicios Civiles Para el pago de los devengos reglamentarios de este personal. ... .. (Artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos.)		37.923.000		1.100.000
		<i>Suma y sigue</i> .....			8.089.000	7.615.000

## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas																																																																																																																																																																																																																																								
Económica	Funcional																																																																																																																																																																																																																																											
		<i>Suma anterior</i> .....	8.089.000	7.615.000																																																																																																																																																																																																																																								
128 Nuevo	115	Complementos por prolongación de jornada del personal procedente de la Administración Institucional ... .. (Crédito por una sola vez. Art. 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)	1.606.000																																																																																																																																																																																																																																									
		<i>Artículo 13.—Complemento familiar</i>																																																																																																																																																																																																																																										
131	115	Para el pago de estas atenciones al personal militar en Servicios Civiles ... .. 29.112.000		4.612.000																																																																																																																																																																																																																																								
		(Artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos.)																																																																																																																																																																																																																																										
		<i>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</i>																																																																																																																																																																																																																																										
		1. Organismos suprimidos																																																																																																																																																																																																																																										
173 Nuevo	Varios	Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos																																																																																																																																																																																																																																										
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Sueldos</th> <th style="text-align: right;">Gratificaciones</th> <th style="text-align: right;">Pagas extras</th> <th style="text-align: right;">Suma</th> <th style="text-align: right;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;"><b>Cuerpo Técnico</b></td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">66.924</td> <td style="text-align: right;">63.237</td> <td style="text-align: right;">11.154</td> <td style="text-align: right;">141.315</td> <td style="text-align: right;">141.315</td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">32.400</td> <td style="text-align: right;">41.800</td> <td style="text-align: right;">5.400</td> <td style="text-align: right;">79.400</td> <td style="text-align: right;">79.400</td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">28.200</td> <td style="text-align: right;">14.000</td> <td style="text-align: right;">4.700</td> <td style="text-align: right;">46.900</td> <td style="text-align: right;">46.900</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;"><b>Cuerpo Auxiliar</b></td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">44.640</td> <td style="text-align: right;">61.545</td> <td style="text-align: right;">7.440</td> <td style="text-align: right;">113.625</td> <td style="text-align: right;">113.625</td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">36.288</td> <td style="text-align: right;">42.198</td> <td style="text-align: right;">7.464</td> <td style="text-align: right;">85.950</td> <td style="text-align: right;">85.950</td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">26.400</td> <td style="text-align: right;">14.400</td> <td style="text-align: right;">4.400</td> <td style="text-align: right;">45.200</td> <td style="text-align: right;">45.200</td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">21.480</td> <td style="text-align: right;">14.000</td> <td style="text-align: right;">3.580</td> <td style="text-align: right;">39.060</td> <td style="text-align: right;">39.060</td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">21.480</td> <td style="text-align: right;">12.000</td> <td style="text-align: right;">3.580</td> <td style="text-align: right;">37.060</td> <td style="text-align: right;">37.060</td> </tr> <tr> <td>2 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">21.480</td> <td style="text-align: right;">10.900</td> <td style="text-align: right;">3.580</td> <td style="text-align: right;">35.960</td> <td style="text-align: right;">71.920</td> </tr> <tr> <td>5 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">21.480</td> <td style="text-align: right;">4.900</td> <td style="text-align: right;">3.580</td> <td style="text-align: right;">29.960</td> <td style="text-align: right;">149.800</td> </tr> <tr> <td>2 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">18.120</td> <td style="text-align: right;">13.080</td> <td style="text-align: right;">3.020</td> <td style="text-align: right;">34.220</td> <td style="text-align: right;">68.440</td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">18.000</td> <td style="text-align: right;">14.400</td> <td style="text-align: right;">3.000</td> <td style="text-align: right;">35.400</td> <td style="text-align: right;">35.400</td> </tr> <tr> <td>10 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">17.400</td> <td style="text-align: right;">3.920</td> <td style="text-align: right;">2.900</td> <td style="text-align: right;">24.220</td> <td style="text-align: right;">242.200</td> </tr> <tr> <td>4 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">16.000</td> <td style="text-align: right;">12.800</td> <td style="text-align: right;">2.667</td> <td style="text-align: right;">31.467</td> <td style="text-align: right;">125.867</td> </tr> <tr> <td>4 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">15.000</td> <td style="text-align: right;">12.000</td> <td style="text-align: right;">2.500</td> <td style="text-align: right;">29.500</td> <td style="text-align: right;">118.000</td> </tr> <tr> <td>4 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">14.000</td> <td style="text-align: right;">11.200</td> <td style="text-align: right;">2.333</td> <td style="text-align: right;">27.533</td> <td style="text-align: right;">110.132</td> </tr> <tr> <td>4 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">13.000</td> <td style="text-align: right;">10.400</td> <td style="text-align: right;">2.167</td> <td style="text-align: right;">25.567</td> <td style="text-align: right;">102.267</td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">12.240</td> <td style="text-align: right;">5.693</td> <td style="text-align: right;">2.040</td> <td style="text-align: right;">19.975</td> <td style="text-align: right;">19.975</td> </tr> <tr> <td>2 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">12.240</td> <td style="text-align: right;">2.695</td> <td style="text-align: right;">2.040</td> <td style="text-align: right;">16.975</td> <td style="text-align: right;">33.950</td> </tr> <tr> <td>6 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">12.000</td> <td style="text-align: right;">9.600</td> <td style="text-align: right;">2.000</td> <td style="text-align: right;">23.600</td> <td style="text-align: right;">141.600</td> </tr> <tr> <td>7 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">11.000</td> <td style="text-align: right;">8.800</td> <td style="text-align: right;">1.833</td> <td style="text-align: right;">21.633</td> <td style="text-align: right;">151.433</td> </tr> <tr> <td>9 funcionarios... ..</td> <td style="text-align: right;">10.080</td> <td style="text-align: right;">2.205</td> <td style="text-align: right;">1.680</td> <td style="text-align: right;">13.965</td> <td style="text-align: right;">125.685</td> </tr> <tr> <td>1 funcionario ... ..</td> <td style="text-align: right;">10.000</td> <td style="text-align: right;">5.833</td> <td style="text-align: right;">1.667</td> <td style="text-align: right;">17.500</td> <td style="text-align: right;">17.500</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.102.679</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Redondeo de cifras ... ..</td> <td></td> <td style="text-align: right;">321</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.103.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">2. Otro personal</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Complemento de especial responsabilidad y prolongación de jornada al personal de conductores del P. M. M., no perteneciente al Cuerpo de Obreros Conductores ... ..</td> <td style="text-align: right;">3.000.000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>(Rectificación de error de clasificación presupuestaria y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)</td> <td></td> <td style="text-align: right;">5.103.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><i>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</i></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>181</td> <td>115</td> <td>Para abono de las Obligaciones de Previsión Social del Personal procedente de Organismos autónomos suprimidos. 1.093.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">236.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><i>Artículo 19.—Clases Pasivas</i></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">Dirección General de Promoción de Sahara</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">Pensiones de jubilación o retiro</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>191</td> <td>51</td> <td>Para satisfacer indemnizaciones y pensiones causadas por el personal marroquí residente en España y por el personal procedente de las tropas de Policía y Unidades especiales de la Provincia de Sahara ... ..</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">49.500.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><i>Suma y sigue</i> .....</td> <td style="text-align: right;">15.034.000</td> <td style="text-align: right;">61.727.000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Sueldos	Gratificaciones	Pagas extras	Suma	Total	<b>Cuerpo Técnico</b>						1 funcionario ... ..	66.924	63.237	11.154	141.315	141.315	1 funcionario ... ..	32.400	41.800	5.400	79.400	79.400	1 funcionario ... ..	28.200	14.000	4.700	46.900	46.900	<b>Cuerpo Auxiliar</b>						1 funcionario ... ..	44.640	61.545	7.440	113.625	113.625	1 funcionario ... ..	36.288	42.198	7.464	85.950	85.950	1 funcionario ... ..	26.400	14.400	4.400	45.200	45.200	1 funcionario ... ..	21.480	14.000	3.580	39.060	39.060	1 funcionario ... ..	21.480	12.000	3.580	37.060	37.060	2 funcionarios... ..	21.480	10.900	3.580	35.960	71.920	5 funcionarios... ..	21.480	4.900	3.580	29.960	149.800	2 funcionarios... ..	18.120	13.080	3.020	34.220	68.440	1 funcionario ... ..	18.000	14.400	3.000	35.400	35.400	10 funcionarios... ..	17.400	3.920	2.900	24.220	242.200	4 funcionarios... ..	16.000	12.800	2.667	31.467	125.867	4 funcionarios... ..	15.000	12.000	2.500	29.500	118.000	4 funcionarios... ..	14.000	11.200	2.333	27.533	110.132	4 funcionarios... ..	13.000	10.400	2.167	25.567	102.267	1 funcionario ... ..	12.240	5.693	2.040	19.975	19.975	2 funcionarios... ..	12.240	2.695	2.040	16.975	33.950	6 funcionarios... ..	12.000	9.600	2.000	23.600	141.600	7 funcionarios... ..	11.000	8.800	1.833	21.633	151.433	9 funcionarios... ..	10.080	2.205	1.680	13.965	125.685	1 funcionario ... ..	10.000	5.833	1.667	17.500	17.500					2.102.679				Redondeo de cifras ... ..		321						2.103.000				2. Otro personal						Complemento de especial responsabilidad y prolongación de jornada al personal de conductores del P. M. M., no perteneciente al Cuerpo de Obreros Conductores ... ..	3.000.000					(Rectificación de error de clasificación presupuestaria y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		5.103.000				<i>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</i>				181	115	Para abono de las Obligaciones de Previsión Social del Personal procedente de Organismos autónomos suprimidos. 1.093.000		236.000				<i>Artículo 19.—Clases Pasivas</i>						Dirección General de Promoción de Sahara						Pensiones de jubilación o retiro				191	51	Para satisfacer indemnizaciones y pensiones causadas por el personal marroquí residente en España y por el personal procedente de las tropas de Policía y Unidades especiales de la Provincia de Sahara ... ..			49.500.000			<i>Suma y sigue</i> .....	15.034.000	61.727.000	
	Sueldos	Gratificaciones	Pagas extras	Suma	Total																																																																																																																																																																																																																																							
<b>Cuerpo Técnico</b>																																																																																																																																																																																																																																												
1 funcionario ... ..	66.924	63.237	11.154	141.315	141.315																																																																																																																																																																																																																																							
1 funcionario ... ..	32.400	41.800	5.400	79.400	79.400																																																																																																																																																																																																																																							
1 funcionario ... ..	28.200	14.000	4.700	46.900	46.900																																																																																																																																																																																																																																							
<b>Cuerpo Auxiliar</b>																																																																																																																																																																																																																																												
1 funcionario ... ..	44.640	61.545	7.440	113.625	113.625																																																																																																																																																																																																																																							
1 funcionario ... ..	36.288	42.198	7.464	85.950	85.950																																																																																																																																																																																																																																							
1 funcionario ... ..	26.400	14.400	4.400	45.200	45.200																																																																																																																																																																																																																																							
1 funcionario ... ..	21.480	14.000	3.580	39.060	39.060																																																																																																																																																																																																																																							
1 funcionario ... ..	21.480	12.000	3.580	37.060	37.060																																																																																																																																																																																																																																							
2 funcionarios... ..	21.480	10.900	3.580	35.960	71.920																																																																																																																																																																																																																																							
5 funcionarios... ..	21.480	4.900	3.580	29.960	149.800																																																																																																																																																																																																																																							
2 funcionarios... ..	18.120	13.080	3.020	34.220	68.440																																																																																																																																																																																																																																							
1 funcionario ... ..	18.000	14.400	3.000	35.400	35.400																																																																																																																																																																																																																																							
10 funcionarios... ..	17.400	3.920	2.900	24.220	242.200																																																																																																																																																																																																																																							
4 funcionarios... ..	16.000	12.800	2.667	31.467	125.867																																																																																																																																																																																																																																							
4 funcionarios... ..	15.000	12.000	2.500	29.500	118.000																																																																																																																																																																																																																																							
4 funcionarios... ..	14.000	11.200	2.333	27.533	110.132																																																																																																																																																																																																																																							
4 funcionarios... ..	13.000	10.400	2.167	25.567	102.267																																																																																																																																																																																																																																							
1 funcionario ... ..	12.240	5.693	2.040	19.975	19.975																																																																																																																																																																																																																																							
2 funcionarios... ..	12.240	2.695	2.040	16.975	33.950																																																																																																																																																																																																																																							
6 funcionarios... ..	12.000	9.600	2.000	23.600	141.600																																																																																																																																																																																																																																							
7 funcionarios... ..	11.000	8.800	1.833	21.633	151.433																																																																																																																																																																																																																																							
9 funcionarios... ..	10.080	2.205	1.680	13.965	125.685																																																																																																																																																																																																																																							
1 funcionario ... ..	10.000	5.833	1.667	17.500	17.500																																																																																																																																																																																																																																							
				2.102.679																																																																																																																																																																																																																																								
		Redondeo de cifras ... ..		321																																																																																																																																																																																																																																								
				2.103.000																																																																																																																																																																																																																																								
		2. Otro personal																																																																																																																																																																																																																																										
		Complemento de especial responsabilidad y prolongación de jornada al personal de conductores del P. M. M., no perteneciente al Cuerpo de Obreros Conductores ... ..	3.000.000																																																																																																																																																																																																																																									
		(Rectificación de error de clasificación presupuestaria y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		5.103.000																																																																																																																																																																																																																																								
		<i>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</i>																																																																																																																																																																																																																																										
181	115	Para abono de las Obligaciones de Previsión Social del Personal procedente de Organismos autónomos suprimidos. 1.093.000		236.000																																																																																																																																																																																																																																								
		<i>Artículo 19.—Clases Pasivas</i>																																																																																																																																																																																																																																										
		Dirección General de Promoción de Sahara																																																																																																																																																																																																																																										
		Pensiones de jubilación o retiro																																																																																																																																																																																																																																										
191	51	Para satisfacer indemnizaciones y pensiones causadas por el personal marroquí residente en España y por el personal procedente de las tropas de Policía y Unidades especiales de la Provincia de Sahara ... ..			49.500.000																																																																																																																																																																																																																																							
		<i>Suma y sigue</i> .....	15.034.000	61.727.000																																																																																																																																																																																																																																								

## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	15.034.000	61.727.000
192	51	<b>Pensiones familiares civiles y militares</b> Para satisfacer indemnizaciones y pensiones causadas por el personal marroquí en favor de sus familiares residentes en España y por el personal de las Tropas de Policía y Unidades especiales de la Provincia de Sahara .....		4.000.400
		<b>Dirección General del Instituto Nacional de Estadística</b>		
194	51	Para satisfacer la pensión vitalicia de 50 pesetas mensuales a doña María Garríguez Romero, viuda de don Antonio Utrera Figueroa, en cumplimiento del fallo del Tribunal Central de Trabajo .....		600
		<b>Dirección General de Promoción de Sahara</b>		
197	51	<b>Indemnización y Ayuda Familiar</b> Para pago de indemnización y ayuda familiar al personal marroquí residente en España y al personal de tropa de Policía y Unidades especiales de la Provincia de Sahara .....		5.750.000
		(Las cuatro modificaciones precedentes se practican en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL SERVICIO 12</b> .....	15.034.000	71.478.000

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	Servicio 01.—Presidencia y Servicios generales .....	2.027.575.000
Servicio 02.—Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social .....	379.019.000	93.800.000
Servicio 03.—Alto Estado Mayor .....	20.000.000	—
Servicio 04.—Consejo de Estado .....	781.000	—
Servicio 05.—Consejo de Economía Nacional .....	18.000	—
Servicio 07.—Dirección General de la Función Pública .....	455.000	—
Servicio 08.—Dirección General de Servicios .....	920.000	—
Servicio 09.—Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral .....	38.707.000	3.500.000
Servicio 10.—Dirección General del Instituto Nacional de Estadística .....	9.146.000	115.017.000
Servicio 11.—Dirección General de Promoción de Sahara .....	131.000	141.000
Servicio 12.—Obligaciones a extinguir .....	15.034.000	71.478.000
<b>TOTAL DE LA SECCION 12</b> .....	<b>2.491.786.000</b>	<b>297.076.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A.

## SECCION ONCE

(En miles)

ARTICULOS		01.	02.	03.	04.
SERVICIOS		Presidencia y Servicios Generales	Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social	Alto Estado Mayor	Consejo de Estado
Núm.	DENOMINACION				
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	2.708.996	—	—	10.115
12	Otras remuneraciones .....	355.316	—	50	120
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	22
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	202	1.094	1.100	258
17	Personal eventual, contratado y vario .....	23.859	21.300	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....	27.304	3.900	350	183
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 1 .....</i>	<b>3.115.677</b>	<b>26.294</b>	<b>1.500</b>	<b>10.698</b>
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	14.110	4.280	—	—
22	Gastos de inmuebles .....	131	5.120	392	200
23	Transportes y comunicaciones .....	197	2.371	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	716	4.100	3.600	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	5.876	26.472	36.902	150
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....	6.100	2.310	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 2 .....</i>	<b>27.130</b>	<b>44.653</b>	<b>40.894</b>	<b>350</b>
<b>INTERESES</b>					
31	De deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	4.000	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3 .....</i>	<b>4.000</b>	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	66.323	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	18.750	—	—	—
48	A Familias .....	300	—	—	—
49	Al Exterior .....	50	—	—	—
	<i>Total Capitulo 4 .....</i>	<b>85.423</b>	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>3.232.230</b>	<b>70.947</b>	<b>42.394</b>	<b>11.048</b>

# ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(de pesetas)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Consejo de Economía Nacional	Secretaría General Técnica	Dirección General de la Función Pública	Dirección General de Servicios	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	Dirección General de Promoción de Sahara	Obligaciones a extinguir	
—	—	—	—	137.316	110.482	—	556.499	3.523.408
40	—	—	100	375	1.205	34	39.929	397.169
—	—	—	—	—	—	—	29.112	29.112
—	—	—	—	—	—	—	—	22
76	—	—	467	5.530	4.253	394	—	13.374
189	1.500	900	850	212	70	196	5.103	54.179
189	400	189	532	4.404	2.427	117	1.093	41.088
—	—	—	—	—	—	—	—	—
494	1.900	1.089	1.949	147.837	118.437	741	631.736	4.058.352
—	—	—	—	—	—	—	—	18.390
253	100	2.705	3.058	4.903	5.800	443	—	23.105
—	175	300	135	360	200	22	—	3.760
20	530	—	400	1.158	4.054	93	—	14.671
—	13.360	240	150	20.747	20.700	10.370	—	134.967
—	—	—	—	500	—	—	—	500
—	—	—	100	—	—	—	—	8.510
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
273	14.165	3.245	3.843	27.668	30.754	10.928	—	203.903
—	—	—	—	—	—	2.667	—	2.667
—	—	—	—	—	61	—	—	4.061
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	61	2.667	—	6.728
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	8	—	550	—	66.881
—	—	—	—	—	—	262.276	—	262.276
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	175	96	20	293	—	293
—	—	—	—	—	—	1.600	—	20.641
—	—	—	—	1.042	230	7.096	1.000	8.396
—	—	—	—	—	—	33	—	1.355
—	—	—	175	1.146	250	271.848	1.000	359.842
767	16.065	4.334	5.967	176.651	149.502	286.184	632.736	4.628.825

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Presidencia y Servicios Generales	Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social	Alto Estado Mayor	Consejo de Estado
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		3.043.400	—	65.000	—
62	.....		2.019.800	—	10.500	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		5.063.200	—	75.500	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		287.000	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	2.129.200	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		287.000	2.129.200	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		5.350.200	2.129.200	75.500	—
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		3.232.230	70.947	42.394	11.048
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		5.350.200	2.129.200	75.500	—
	<b>Total general</b> .....		8.582.430	2.200.147	117.894	11.048





ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION DOCE

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económicos	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
		Se sustituye por el siguiente:		
111	131	Ministro .....	420.000	
	132	Subsecretario .....	300.000	
	132	Director general del Servicio Exterior .....	240.000	
	132	Director general de Asuntos Consulares .....	240.000	
	134	Director general de Cooperación Técnica Internacional ...	240.000	
	133	Director general de Relaciones Culturales .....	240.000	
	132	Director general de Política Exterior .....	240.000	
	132	Director general de Relaciones Económicas Internacionales.	240.000	
	132	Primer Introdutor de Embajadores .....	240.000	
	131	Secretario general Técnico .....	240.000	
		2.640.000		
	Varios	Pagas extraordinarias .....	440.000	
		3.080.000		287.600
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos, Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y Decreto 379/70, de 20 de febrero.)		
112	132	Para 16 Jefes de Misión, nombrados conforme al artículo 3.º del Reglamento de la Carrera Diplomática (Decreto de 15 de julio de 1955), a 306.000 pesetas .....	4.896.000	
		Pagas extraordinarias .....	816.000	
		5.712.000		440.640
113	Varios	<b>Carrera Diplomática</b>		
		Coefficiente 5.		
		Sueldo de 500 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	129.288.572	
		129.288.572		9.973.872
114	131	<b>Cuerpo de Interpretación de Lenguas</b>		
		Coefficiente 3,6.		
		Sueldo de 7 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	1.524.098	
		1.524.098		117.572
115	Varios	<b>1. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir</b>		
		Coefficiente 4.		
		Sueldo de 154 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	41.667.330	
		41.667.330		
		<b>Suma y sigue</b> .....	41.667.330	10.769.684

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	41.667.330	10.769.684
115	Varios	<b>2. Escala Técnico-Administrativa del Instituto de Cultura Hispánica</b> Coeficiente 4. Sueldo de 17 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	4 429.694	»
		<hr/>	41.667.330	3.214.340
		Nota: El importe de la presente plantilla de la Escala Técnico-Administrativa, etc.		
116	Varios	<b>Plazas no escalafonadas</b> <b>ANEXO I</b> 5 Oficiales de la Oficina de Información Diplomática, con coeficiente 3,6, a 125.600 pesetas .....	648.000	
		1 Médico Director del Hospital Español en Tanger, con coeficiente 4 .....	144.000	
		<hr/>	792.000	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	338.000	
		<hr/>	1.130.000	107.978
		(Las modificaciones de todos los conceptos precedentes son consecuencia de los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121		<b>Gastos de representación</b> 2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad.		
	131	Del Ministro .....	420.000	
	131	Del Subsecretario .....	300.000	
	132	Del Primer Introdutor de Embajadores .....	240.000	
	131	Del Secretario general Técnico .....	240.000	
		<hr/>	1.200.000	80.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
127	Varios	Para atender, en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Sección 31 al coste del régimen provisional de complementos de sueldo y otras remuneraciones de los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 31/1965 y de los que ocupan plazas no escalafonadas .....	68.206.000	21.606.000
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	131	1. A los encargados del servicio de limpieza, ascensores y sérenos de los edificios del Ministerio, incluso pagas extraordinarias .....	3.526.500	
		2. A los encargados de los servicios de limpieza de la sede de las Instituciones Culturales, incluso pagas extraordinarias .....	220.500	
		<hr/>	3.747.000	1.829.000
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
171 Nuevo	131	Remuneraciones a funcionarios de empleo eventual .....	1.000.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<hr/>	38.587.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....		

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	38.587.000	
172	131	<b>Personal contratado</b> Para el pago de los devengos correspondientes al personal de esta clase de los diferentes Servicios del Ministerio, comprendidas 293.127.135 pesetas para el personal contratado, auxiliar y subalterno de Embajadas, Legaciones y Consulados .....	390.183.000	
173 Nuevo	131	<b>Personal vario sin clasificar</b> Al Consejo Superior de Asuntos Exteriores .....	1.000.000 1.147.000	
		Artículo 19.— <i>Clases Pasivas</i>		
191	131	Para pago de haberes a los funcionarios diplomáticos disponibles o excedentes forzados y pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre .....		857.000
		Artículo 51 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	131	Para material de oficina de las diversas Dependencias .....	10.358.000	
		Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	4.000.000	
		Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>		
222	131	2. Obras de reparación en los edificios y Dependencias del Ministerio .....	4.320.000	
		Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	1.820.000	
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
251	132	8. (Nuevo).—Para toda clase de gastos, excepto personal, relacionados con el fomento, ejecución e inspección de las recaudaciones consulares en el extranjero .....	13.000.000	
		Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
258	Varios	Acción Cultural de España .....		64.328.000
		(Se suprime este concepto y su dotación. Reorganización del Ministerio. Decreto 379/1970 y Ley de 17 de julio de 1958.)		
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	131	Para la adquisición de mobiliario de las dependencias del Ministerio y su reparación .....	2.670.000	
		Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	1.170.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
		Se suprimen los siguientes conceptos y sus dotaciones:		
474	133	Para los gastos que ocasione el sostenimiento de los Centros de Cultura, dependientes o subvencionados por la Dirección General de Relaciones Culturales .....		2.820.000
476	133	Para los gastos que ocasione el sostenimiento de los Centros de Cultura en el exterior, por la Dirección General de Relaciones Culturales, así como la creación y sostenimiento de Cátedras y Lectorados en Instituciones universitarias extranjeras .....		28.781.000
477	133	Para todos los gastos relacionados con Misiones arqueológicas, restauraciones y estudios antropométricos en Hispanoamérica y Filipinas .....		2.450.000
		(Reorganización del Ministerio por Decreto 379/1970 y Ley de 17 de julio de 1958.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	60.724.000	99.236.000

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

02.—DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

03.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	60.724.000	99.236.000
		<b>Artículo 48.—A. Familias</b>		
482	136	Para los gastos que ocasione la organización de intercambios univer- sitarios, concesión de becas y pensiones, cursos para extranjeros y misiones culturales .....		14.600.000
483	133	Subvención para ayuda de gastos de viaje a personalidades, Profesores y becarios y, en general, a quienes se trasladen al extranjero por ra- zones culturales .....		2.000.000
		(Reorganización del Ministerio por Decreto 379/1970 y Ley de 17 de julio de 1958.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> .....	60.724.000	115.836.000
		<b>SERVICIO 02.—DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	131	<b>Plantilla del personal de la Imprenta del Ministerio.</b>		
		<b>Plazas no escalafonadas</b>		
		Anexo I (Decreto 1436/1966)		
		1 Regente Jefe (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		1 Maquinista (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		12 Cajistas (coeficiente 1,9), a 68.400 pesetas .....	820.800	
		3 Marcadores (coeficiente 1,7), a 61.200 pesetas .....	183.600	
		1 Ayudante (coeficiente 1,5) .....	54.000	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	832.800	
			2.028.000	
		(Decretos-leyes números 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	156.000	
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121		<b>Gastos de representación</b>		
	132	2. Complemento por dedicación absoluta y especial respon- sabilidad del Director general del Servicio Exterior .....	240.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		12.000
		<b>Artículo 19.—Clases Pasivas</b>		
191	132	Pensiones vitalicias por jubilación al personal auxiliar y subalterno de Embajadas, Legaciones y Consulados y mesadas de supervivencia, así como las pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre .....		5.900.000
		(Artículo 51 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> .....	168.000	5.900.000
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121		<b>Gastos de representación</b>		
	133	2. Complemento por dedicación absoluta y especial respon- sabilidad del Director general de Asuntos Consulares .....	240.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		12.000
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> .....	12.000	

04.—DIRECCION GENERAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

05.—DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CULTURALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económicos	Funcional			
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL</b>		
		<b>(Nueva denominación)</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	135	Gastos de representación		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		1. Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo, del Director general de Cooperación Técnica Internacional ... ..	130.000	
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Cooperación Técnica Internacional ... ..	240.000	
			<u>12.000</u>	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos, Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto 379/1970, de 20 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 04 ... ..	<u>12.000</u>	
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CULTURALES</b>		
		<b>(Nueva denominación)</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	133	Gastos de representación		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		1. Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo, del Director general de Relaciones Culturales ... ..	130.000	
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Relaciones Culturales.	240.000	
			<u>12.000</u>	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos, Ley de 27 de julio de 1958 y Decreto 379/1970, de 20 de febrero.)		
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	133	1. Acción cultural en el extranjero, según distribución que se acuerde por Orden ministerial ... ..	47.413.142	
Nuevo	133	2. Gastos de todo orden, excepto personal, que origine el sostenimiento de Centros de Cultura en el extranjero, así como los de creación, ampliación, restauración, reforma y sostenimiento de bibliotecas, cátedras y lectorados, también en el exterior ... ..	34.101.000	
	133	3. Para los gastos que origine la concesión de becas, organización de intercambios universitarios, cursos para extranjeros y Misiones culturales y arqueológicas, restauraciones y estudios antropométricos en Hispanoamérica y Filipinas ... ..	17.050.000	
	133	4. Para los gastos que ocasione la organización de exposiciones, congresos, reuniones internacionales de carácter cultural y las teatrales y toda clase de representaciones artísticas o folklóricas, competiciones deportivas internacionales, tanto en España como en el extranjero, según distribución que se acuerde por Orden ministerial.	1.914.858	
		Suma y sigue .....	<u>100.479.000</u>	<u>12.000</u>

05.—DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CULTURALES  
06.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA EXTERIOR

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	100.479.000	12.000
251 Nuevo	131	5. Para la impresión del Índice Cultural Español y cualquier otra publicación de carácter o propaganda cultural, incluso derechos de autor, así como para la adquisición de libros, folletos y suscripciones a revistas, mapas, encuadernaciones, material artístico y cinematográfico y gastos de su embalaje y envío .....	6.500.000	
	131	6. Para los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de congresos o reuniones en España .....	6.000.000	
		<u>112.979.000</u>		112.979.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 48.—A Familias</b>		
481 Nuevo	133	Para ayuda de gastos de viaje a personalidades, Profesores y becarios, y en general a quienes se trasladan al extranjero por razones culturales y no sean funcionarios .....	2.000.000	
		(Los conceptos precedentes se crean en virtud de la reorganización del Ministerio. Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto 379/1970, de 20 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> .....	<b>114.991.000</b>	
<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA EXTERIOR</b>				
<b>(Nueva denominación)</b>				
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	72	<b>Tribunal de la Rota</b>		
		Decano .....	198.000	
		6 Auditores, a 198.000 .....	1.188.000	
		Fiscal .....	198.000	
		Defensor del Vínculo .....	198.000	
		Auditor Asesor del Nuncio .....	198.000	
		<u>2.154.500</u>		
		Trienios del personal de asimilación judicial .....	596.000	
		Pagas extraordinarias .....	458.500	
		<b>Total del concepto</b> .....	<b>3.209.000</b>	238.000
		(Leyes 41/1965, de 4 de mayo, y 101/1966, de 28 de diciembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121		<b>Gastos de representación</b>		
	132	1. Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo, del Director general de Política Exterior.	130.000	
	132	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general .....	240.000	
		<u>370.000</u>		12.000
		(Artículo 15 de la vigente Ley de Presupuestos, Ley de 17 de julio de 1958, y Decreto 379/1970, de 20 de febrero.)		
127	72	<b>Al personal del Tribunal de la Rota:</b>		
		1. Complemento de especial dedicación del Decano, Auditores, Fiscal, Defensor del Vínculo, Auditor Asesor del Nuncio (98 por 100 del sueldo y trienios) .....	2.448.357	
		<u>2.448.357</u>		246.000
		<b>Suma y sigue</b> .....	<b>2.448.357</b>	

06.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA EXTERIOR

07.—DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	2.448.357	245.000
127	72	2. Complemento de destino del personal consignado en el anterior subconcepto .....	861.643	
		3. Gratificaciones al Nuncio, Abreviador, Cancilleres y Escribientes de la plantilla de dicho alto Tribunal .....	27.000	
			<u>3.337.000</u>	123.000
		(Leyes 41/1965, de 4 de mayo, y 101/1966, de 28 de diciembre.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 06 .....	368.000	
		<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES</b>		
		(Nueva denominación)		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	134	Gastos de representación		
		1. Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo del Director general de Relaciones Económicas Internacionales .....	130.000	
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Relaciones Económicas Internacionales .....	240.000	
			<u>370.000</u>	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos, Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto 379/1970, de 20 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 07 .....	12.000	
		<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario		
172	131	Personal contratado		
		3 Auxiliares contratados «a amortizar», a 9.600 pesetas ...	28.800	
		Gratificaciones de doble jornada y trabajos extraordinarios al personal anterior .....	17.760	
		Pagos extraordinarios .....	4.800	
		Por redondeo de cifras .....	640	
			<u>52.000</u>	52.000
		Se suprime este concepto y su dotación por amortización de plazas.		
		Artículo 19.—Clases Pasivas		
191	136	Para satisfacer indemnizaciones y pensiones causadas por personal marroquí en su favor o en el de sus familias, según las disposiciones en vigor .....		866.705.000
		(Artículo 51 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 08 .....		666.757.000

RESUMEN	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	60.724.000	115.836.000
Servicio 02.—Dirección General del Servicio Exterior ... ..	168.000	5.900.000
Servicio 03.—Dirección General de Asuntos Consulares ... ..	12.000	—
Servicio 04.—Dirección General de Cooperación Técnica Internacional ...	12.000	—
Servicio 05.—Dirección General de Relaciones Culturales ... ..	114.991.000	—
Servicio 06.—Dirección General de Política Exterior ... ..	368.000	—
Servicio 07.—Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	12.000	—
Servicio 08.—Obligaciones a extinguir ... ..	—	668.757.000
TOTAL DE LA SECCION 12 ... ..	179.287.000	788.493.000



## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AI

## SECCION DOCE

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio. Subsecretaría y Servicios Generales	02. Dirección General del Servicio Exterior	03. Dirección General de Asuntos Consulares	04. Dirección General de Coopera- ción Técnica Internacional
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos trienios y pagas extraordinarias .....	182 402	2 028	—	—
12	Otras remuneraciones .....	70 781	692.773	430	430
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	3 747	—	4 742	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	803 489	4 300	9 389	—
18	Cuota Seguros Sociales .....	1 619	11 842	533	—
19	Clases Pasivas .....	857	5 900	—	—
	<b>Total Capítulo 1 .....</b>	<b>682 875</b>	<b>716 743</b>	<b>15 094</b>	<b>430</b>
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	11 568	77 098	1 615	95
22	Gastos de inmuebles .....	7 335	102 330	187	—
23	Transportes y comunicaciones .....	—	86 447	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	450	73 311	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	92 114	292	6 605	165
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edi- ficios) .....	2 870	12 000	290	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.	—	—	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
	<b>Total Capítulo 2 .....</b>	<b>114 137</b>	<b>351 478</b>	<b>8 607</b>	<b>260</b>
<b>INTERESES</b>					
31	De deudas representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<b>Total Capítulo 3 .....</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	100 613	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	14 086	—	—	—
48	A Familias .....	2 470	—	4 075	—
49	Al Exterior .....	—	—	3 272	270 436
	<b>Total Capítulo 4 .....</b>	<b>117 149</b>	<b>—</b>	<b>7 347</b>	<b>270 436</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>794 161</b>	<b>1 068 221</b>	<b>31 046</b>	<b>271 126</b>



ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Dirección General del Servicio Exterior	Dirección General de Asuntos Consulares	Dirección General de Cooperación Técnica Internacional
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		30.000	—	—	—
62	.....		5.000	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		35.000	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		100	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		100	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		35.100	—	—	—
<b>R E S U M E N</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		794.161	1.068.221	31.048	271.126
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		35.100	—	—	—
	<b>Total general</b> .....		829.261	1.068.221	31.048	271.126



## SECCION TRECE

# MINISTERIO DE JUSTICIA

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo I.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	Varios	Ministro, 420.000; Subsecretario, 300.000; Secretario general técnico, 240.000; Director general de Justicia, 240.000; Director general de Instituciones Penitenciarias, 240.000; Director general de los Registros y del Notariado, 240.000; Director general de Asuntos Eclesiásticos, 240.000; pagas extraordinarias, 320.000	172.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	Varios	<b>Cuerpo Técnico de Letrados</b>		
		Coficiente 5,5.		
		Sueldo de 19 funcionarios, a 198.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	6.550.000	
			505.000	
119	Varios	<b>01. Escala técnica a extinguir</b>		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 31 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	8.860.000	
			654.000	
114	141	<b>Plazas no escalafonadas</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 1,9.		
		1 Encargado de la Imprenta del Ministerio	68.400	
		Pagas extraordinarias	11.400	
		Trienios	5.586	
		Por redondeo de cifras	614	
			86.000	
			12.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
121	141	<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
		<b>2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:</b>		
		Del Ministro	420.000	
		Del Subsecretario	300.000	
			36.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i>	1.379.000	

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	1.379.000	
127	Varios	Para atender, en unión del crédito que se transfiere del Ministerio de Hacienda con cargo a la sección 31, al coste del régimen de complementos de sueldo, etc. .... 199.000.000	96.000.000	
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		<i>Artículo 16.—Jornales</i>		
161	141	Para los correspondientes al personal encargado de la limpieza y demás servicios mecánicos que presta sus servicios en el edificio del Ministerio .... 2.749.000	98.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		<i>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</i>		
171 Nuevo	141	Personal eventual que presta sus servicios en dependencias de este Ministerio .....	1.045.000	
172	Varios	Personal contratado que presta sus servicios en otras dependencias del Ministerio .....		1.045.000
		(Rectificación de error material.)		
		<i>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</i>		
181	141	Obligaciones emanadas de la legislación sobre Seguros y Accidentes del Trabajo y demás Leyes sociales ... .. 1.620.000	170.000	
		(Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970.)		
		<i>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		<i>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	Varios	Para dotar de material no inventariable a todos los servicios dependientes de este Ministerio a través de la Junta de Compras del mismo .....	3.106.000	
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<i>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</i>		
221	141	Alquileres de edificios en que se hallan instaladas las dependencias de este Ministerio .....		245.000
		125.000		
222	141	Obras de conservación y reparación del edificio del Ministerio .....		140.000
		2.460.000		
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
253	141	Gastos imprevistos y eventuales de la Administración Central .....	585.000	
		715.000		
		(Artículos 5.º y 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
264	141	Gastos de preparación y publicación de tablas de vigencia legislativa, etc. .... 14.900.000	6.000.000	
		(Ley 26/1969, de 11 de febrero.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	106.383.000	1.430.000

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 03.—DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	108.383.000	1.430.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
471	53	A la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Adminis- tración Central del Ministerio de Justicia ... .. 1.400.000	1.300.000	
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Mecanización</i>		
611	141	Adquisición de elementos complementarios para el computador electró- nico ... ..		2.500.000
		(Se suprime este concepto y su dotación por haberse realizado la ad- quisición.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	109.683.000	3.930.000
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	141	2. Complemento por dedicación absoluta y especial respon- sabilidad del Secretario general técnico ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	12.000	
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	143	Presidente del Tribunal Supremo ... .. 420.000		
		Fiscal del Tribunal Supremo ... .. 300.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 120.000		
		840.000	64.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	143	<b>02. Carrera judicial</b>		
		Coefficiente 5,5.		
		Sueldo de 1.063 funcionarios, a 198.000 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias ... .. 304.779.000	28.140.000	
113	143	<b>11. JUECES MUNICIPALES</b>		
		Coefficiente 5.		
		Sueldo de 253 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 75.212.000		
		<b>Suma y sigue</b> .....	75.212.000	28.204.000

03.—DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- micos	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	75.212.000	28.204.000
113	143	12. JUECES COMARCALES Coeficiente 4,5. Sueldo de 502 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias .....	133.720.000	15.574.000
114	143	04. Carrera fiscal Coeficiente 5,5. Sueldo de 259 funcionarios, a 198.000 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias .....	86.293.000	6.657.000
115	143	13. Fiscales Municipales y Comarcales Coeficiente 4,5. Sueldo de 300 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias .....	80.265.000	6.192.000
116	143	05. SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Coeficiente 5. Sueldo de 678 funcionarios, a 180.000 pesetas. trienios y pagas extraordinarias .....	193.259.000	
		A deducir: Sueldo de 12 funcionarios en régimen de Arancel, a 180.000 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias .....	3.654.000	
			189.605.000	
		14. SECRETARIOS DE JUZGADOS MUNICIPALES Coeficiente 4,5 para Letrados y 4 para no Letrados. Sueldo de 219 funcionarios, a 162.000 pesetas, y 34 funcio- narios, a 144.000, trienios y pagas extraordinarias ...	67.159.000	
		15. SECRETARIOS DE JUZGADOS COMARCALES Coeficiente 4 para Letrados y 3,3 para no Letrados Sueldo de 80 funcionarios, a 144.000 pesetas, y 487 funcio- narios, a 118.800, trienios y pagas extraordinarias ...	115.403.000	
		16. SECRETARIOS DE JUZGADOS DE PAZ Coeficiente 3,9. Sueldo de 389 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	69.319.000	36.690.000
117	143	Personal colaborador y auxiliar de la Administración de Justicia		
		10. CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES Y FUNCIONARIOS CON TÍTULO SUPERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Coeficiente 4. Sueldo de 329 funcionarios a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	126.715.000	
		08. ESCALA TÉCNICA A EXTINGUIR DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LOS TRIBUNALES Coeficiente 4 para Letrados y 3,3 para no Letrados. Sueldo de 24 funcionarios, a 144.000 pesetas, y 36 funcio- narios, a 118.800 pesetas, trienios y pagas extraordi- narias .....	12.573.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	139.268.000	93.317.000



## 03.—DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
117	143	<p>Suma anterior ..... 139.268.000</p> <p>06. OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>Coficiente 4.</p> <p>Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias y del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo que sean Letrados.</p> <p>Coficiente 3,3.</p> <p>Oficiales de la Administración de Justicia, Tribunales y Juzgados.</p> <p>Sueldo de 45 funcionarios, a 144.000 pesetas, y 1.950 funcionarios, a 118.800, trienios y pagas extraordinarias ... 218.329.000</p> <p>17. OFICIALES DE JUSTICIA MUNICIPAL</p> <p>Coficiente 2,9.</p> <p>Sueldo de 1.222 funcionarios a 104.400 pesetas trienios y pagas extraordinarias ... 211.441.000</p> <p>07. AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>Coficiente 1,7.</p> <p>Sueldo de 1.763 funcionarios, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... 179.439.000</p> <p>18. AUXILIARES DE JUSTICIA MUNICIPAL</p> <p>Coficiente 1,7.</p> <p>Sueldo de 1.266 funcionarios, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... 128.883.000</p> <p>09. AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>Coficiente 1,7.</p> <p>Sueldo de 792 funcionarios, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... 80.133.000</p> <p>19. AGENTES DE JUSTICIA MUNICIPAL</p> <p>Coficiente 1,5.</p> <p>Sueldo de 1.288 funcionarios, a 54.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... 116.832.000</p> <p style="text-align: right;">1.072.345.000</p> <p>(Decretos-leyes 14/1965, de 8 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)</p> <p>Artículo 12.—Otras remuneraciones</p> <p style="text-align: center;"><b>Gastos de representación</b></p> <p>2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:</p> <p>Del Director general de Justicia ... 240.000</p> <p>Del Presidente del Tribunal Supremo ... 307.500</p> <p>Del Fiscal del Tribunal Supremo ... 300.000</p> <p style="text-align: right;">847.500</p> <p>Por redondeo de cifras ... 100</p> <p style="text-align: right;">42.000</p> <p>(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)</p>	93.317.000	
121	143	<p>Complemento por especial dedicación orgánica de la Carrera Judicial, Carrera Fiscal y Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia (95 por 100 de sueldo y trienios) y Jueces Municipales y Comarcales (78 por 100 del sueldo y trienios) ... 479.668.000</p> <p style="text-align: right;">479.668.000</p>		
120	143	<p>Suma y sigue ..... 479.668.000</p>	174.984.000	

03.—DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

04.—DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ..... 479.668.000	174.984.000	
126	143	Dedicación exclusiva a los restantes Cuerpos de la Administración de Justicia en la cuantía fijada por el artículo 14 del Decreto 74/1967, de 19 de enero ... .. 763.185.000	165.658.000	
		(Ley 101/1966 y disposiciones dictadas para su aplicación.)		
129	143	Para pago de remuneraciones reconocidas con anterioridad a la Ley 101/1966 a Secretarios de Administración de Justicia en régimen de Arancel.		219.000
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	143	Al personal encargado de la limpieza y demás obreros que prestan servicios en Organismos de la Administración de Justicia, incluidos trienios y pagas extraordinarias ... 31.772.000	6.039.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
181	143	Para atenciones de Seguridad Social, según la legislación vigente ... .. 30.970.000	5.725.000	
		(Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970.)		
		Capítulo 4.— <i>Transferencias corrientes</i>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
421	143	Patronato de Casas de Funcionarios dependientes del Ministerio de Justicia, etc. ... .. 1.210.000	210.000	
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 6.— <i>Inversiones reales</i>		
		Artículo 61.— <i>Mejora de instalaciones de la Administración de Justicia</i>		
611	143	Creación de Palacios de Justicia, Juzgados y otras dependencias judiciales ... .. 175.000.000	15.000.000	
612	143	Ampliación, modernización y mejora de Palacios de Justicia, Juzgados y otras dependencias judiciales ... .. 100.800.000	8.400.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..	<b>375.016.000</b>	<b>219.000</b>
 <b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS</b>				
Capítulo 1.— <i>Remuneraciones de personal</i>				
Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>				
131	146	02. CUERPO ESPECIAL MASCULINO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS		
		Coefficiente 3.3.		
		Sueldo de 1.387 funcionarios, a 118.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 287.409.000		
		03. CUERPO ESPECIAL FEMENINO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS		
		Coefficiente 3.3.		
		Sueldo de 46 funcionarias, a 118.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 5.537.000	22.598.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	<b>22.598.000</b>	

## 04.—DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	22.596.000	
112	146	<b>04. Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias</b>		
		Coficiente 2,1.		
		Sueldo de 91 funcionarios, a 75.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	11.166.640	
				861.000
113	146	<b>05. CUERPO FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA</b>		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 68 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	16.266.000	
		<b>06. CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS</b>		
		Coficiente 1,9.		
		Sueldo de 73 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	6.304.000	
			22.600.000	
				1.747.000
114	146	<b>07. Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias</b>		
		Coficiente 2,9.		
		Sueldo de 72 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	14.064.000	
				1.084.000
115	146	<b>08. CUERPO AUXILIAR MASCULINO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS</b>		
		Coficiente 1,7.		
		Sueldo de 1.525 funcionarios, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	143.738.000	
		<b>09. CUERPO AUXILIAR FEMENINO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS</b>		
		Coficiente 1,7.		
		Sueldo de 214 funcionarias, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	20.289.000	
			184.027.000	
				12.653.000
116	146	<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		1 Ingeniero Industrial, Jefe de Talleres de Trabajos Penitenciarios (coeficiente 5) .....	180.000	
		1 Ingeniero Agrónomo, Jefe de granjas y campos de cultivo de Trabajos Penitenciarios (coeficiente 5) .....	180.000	
		1 Perito Industrial, Ayudante de Ingeniero, en Talleres de Trabajos Penitenciarios (coeficiente 3,6) .....	129.600	
		1 Perito Agrícola, Ayudante de Ingeniero, al servicio de Granjas y Campos de cultivo de Trabajos Penitenciarios (coeficiente 3,6) .....	129.600	
		4 Maestros Carpinteros, a 68.400 pesetas (coeficiente 1,9) ...	273.600	
		1 Maestro Tipógrafo (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		1 Maestro Encuadernador (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		1 Maestro Metalúrgico (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		1 Maestro Zapatero (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		1 Maestro de Aerografía, a extinguir (coeficiente 1,9) ...	68.400	
		1 Maestro Técnico Avícola, a extinguir (coeficiente 1,9) ...	68.400	
		<i>Suma y sigue</i> .....	1.303.200	
				38.943.000

04.—DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	1.303.200	38.943.000
118	146	1 Maestro de Taller Odontoprotésico, a extinguir (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		2 Maestros de Labores de Confección, a extinguir, a 68.400 pesetas (coeficiente 1,9) .....	136.800	
		4 Maestros Aparejadores (una plaza a extinguir), a 129.600 pesetas (coeficiente 3,6) .....	518.400	
		1 Médico radioterapeuta (coeficiente 4) .....	144.000	
		1 Farmacéutico, Jefe de detall del Laboratorio y Parque de Medicamentos (coeficiente 4) .....	144.000	
		<b>ANEXO II</b>		
		1 Maestro Fontanero, a extinguir (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		1 Maestro de Manipulados de Papel, a extinguir (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		1 Guardia de campo Colonia Penitenciaria «El Dueso» (coeficiente 1,3) .....	46.800	
		1 Médico radiólogo del Hospital Central Penitenciario de Madrid (coeficiente 4) .....	144.000	
		1 Inspector de los Servicios de Identificación (coeficiente 4) .....	144.000	
		<b>ANEXO III</b>		
		1 Conserje de la Escuela de Estudios Penitenciarios (coeficiente 1,37) .....	46.800	
			2.833.200	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	656.800	
			3.490.000	
				124.000
		(Las precedentes modificaciones son consecuencia de la aplicación de los Decretos-leyes 14/1965 de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, en cuanto a la efectividad de las Leyes de Retribuciones; y de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, en cuanto a las nuevas denominaciones y plantillas de los Cuerpos Penitenciarios y declaración «a extinguir» de determinadas plazas no escalafonadas comprendidas en los Anexos I y II del concepto 04.116.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	146	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general .....	240.000	
				12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios		
255	146	Gastos imprevistos de las prisiones .....	445.000	
				420.000
		Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación		
271	146	Adquisición y conservación de muebles y utensilios con destino a las distintas Dependencias de Prisiones y Centro directivo .....	5.020.000	
				120.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro		
471	53	Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones .....	3.900.000	
				3.900.000
		Artículo 48.—A Familias		
481 Nuevo	53	Para atenciones sanatoriales y socorros a funcionarios de Prisiones y sus familiares .....		300.000
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> .....		43.719.000

05.—DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO  
 06.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECLESIASTICOS  
 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	148	<b>Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado</b>  Coeficiente 5. Sueldo de 9 funcionarios a 130.000 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias ..... 2.630.000	203.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre)		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	148	2. Complemento por dedicación absoluta y especial respon- sabilidad del Director general ..... 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<i>Artículo 61.—Mejoras Servicios Registrales</i>		
611	148	<b>Acondicionamiento archivos protocolos</b>  Para acondicionamiento de las instalaciones de los Archivos de Protocolos ..... 3.200.000		50.000
		(Ley 26/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> .....	<b>215.000</b>	<b>50.000</b>
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECLESIASTICOS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	72	2. Complemento por dedicación absoluta y especial respon- sabilidad del Director general ..... 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
128	72	Para atender durante el año natural de 1971 al pago de los aumentos acordados en aplicación de las disposiciones precedentes en las dotaciones de clero y profesorado de los Centros de enseñanza eclesialística, etc. .... 650.000.000	325.000.000	
		(Vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> .....	<b>325.012.000</b>	
		<b>SERVICIO 07.— OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.— Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	143	<b>Administración de Justicia</b>  Secretarías de la Administración de Justicia  Coeficiente 5. Sueldo de 4 funcionarios procedentes de Tánger y Zona Norte de Marruecos a 130.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ..... 1.192.000		
		<b>Suma y sigue</b> .....	<b>1.192.000</b>	

07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
111	143	<p><i>Suma anterior</i> ..... 1.192.000</p> <p><b>Oficiales de la Administración de Justicia</b></p> <p>Coeficiente 3.3.</p> <p>Sueldo de 22 funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a 118.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ..... 4.786.000</p> <p><b>Agentes de la Administración de Justicia</b></p> <p>Coeficiente 1.7.</p> <p>Sueldo de 7 funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ..... 981.000</p> <hr/> <p>6.959.000</p>	1.389.000	
112	146	<p><b>Instituciones penitenciarias</b></p> <p>Coeficiente 1.7.</p> <p>Sueldo de 1 Guardián Jefe de Prisión procedente de la Administración Civil de Int. a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ..... 113.000</p> <hr/> <p>113.000</p> <p>(Decreto-leyes 14/1965 de 6 de noviembre, y 15/1967 de 27 de noviembre, y Decreto de 22 de marzo de 1957.)</p> <p>Artículo 12 —Otras remuneraciones</p>	9.000	
126	143	<p>Complementos a los funcionarios de la Administración de Justicia procedentes de la Zona Norte de Marruecos y de la antigua Administración Internacional de Tánger, en la misma forma y condiciones en que los viene percibiendo el personal de la Península ..... 4.296.000</p> <hr/> <p>4.296.000</p> <p>(Decreto 74/1967, de 19 de enero.)</p> <p>Artículo 17 —Personal eventual, contratado y vario</p>	559.000	
173 Nuevo	Varios	<p><b>Personal vario sin clasificar</b></p> <p>Remuneraciones de personal no comprendido en las Leyes de Retribuciones y complementarias de los Conductores del Parque Móvil de los Ministerios adscritos al de Justicia no afectado por las mismas ..... 4.123.000</p> <p>(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)</p> <hr/> <p>4.123.000</p>	4.123.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> .....	<b>6.080.000</b>	

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	109.683.000
Servicio 02.—Secretaría General Técnica .....	12.000	—
Servicio 03.—Dirección General de Justicia .....	375.018.000	219.000
Servicio 04.—Dirección General de Instituciones Penitenciarias .....	43.719.000	—
Servicio 05.—Dirección General de los Registros y del Notariado .....	215.000	50.000
Servicio 06.—Dirección General de Asuntos Eclesiásticos .....	325.012.000	—
Servicio 07.—Obligaciones a extinguir .....	6.080.000	—
<b>TOTAL DE LA SECCION 13</b> .....	<b>859.737.000</b>	<b>4.199.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION TRECE

(En miles)

SERVICIOS		01.	02.	03.	04.
ARTICULOS		Ministerio, Secretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Justicia	Dirección General de Instituciones Penitenciarias
Núm.	DENOMINACION				
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagos extraordinarios .....	17.736	—	2.254.940	508.532
12	Otras remuneraciones .....	200.511	430	1.620.528	62.761
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	1.800	405
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	2.749	—	33.315	7.610
17	Personal eventual, contratado y varios .....	6.796	—	4.423	660
18	Cuota Seguros Sociales .....	1.520	—	30.970	1.200
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....	<b>228.412</b>	<b>430</b>	<b>3.953.975</b>	<b>584.918</b>
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	54.554	—	1.200	—
22	Gastos de inmuebles .....	3.785	—	40.290	33.548
23	Transportes y comunicaciones .....	—	—	20.213	13.375
24	Dietas, ocomoción y traslados .....	500	—	3.510	3.330
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	16.205	—	7.673	127.556
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación .....	1.900	—	13.200	7.575
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....	<b>76.944</b>	—	<b>86.086</b>	<b>185.434</b>
<b>INTERESES</b>					
31	De deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	94.326	—	3.860	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	19.000	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	4.505	—	33.030	3.900
48	A Familias .....	—	—	—	300
49	Al Exterior .....	—	—	—	50
	<i>Total Capítulo 4</i> .....	<b>98.831</b>	—	<b>56.250</b>	<b>4.250</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	<b>405.187</b>	<b>430</b>	<b>4.090.311</b>	<b>773.702</b>

ICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(en pesetas)

JUSTICIA

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de los Regis- tros y del Notariado	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos	Obligaciones a extinguir						
2.630	715.675	7.072	—	—	—	—	—	3.506.435
430	1.490.078	4.296	—	—	—	—	—	3.387.034
—	24.039	—	—	—	—	—	—	26.244
—	—	61	—	—	—	—	—	43.735
—	35	4.123	—	—	—	—	—	16.036
—	—	20	—	—	—	—	—	36.810
—	—	—	—	—	—	—	—	—
3.060	2.220.827	15.572	—	—	—	—	—	7.016.294
210	1.797	—	—	—	—	—	—	57.761
—	25	—	—	—	—	—	—	77.648
—	—	—	—	—	—	—	—	33.588
1.510	—	—	—	—	—	—	—	8.900
2.207	28.799	—	—	—	—	—	—	162.440
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	22.675
—	—	—	—	—	—	—	—	—
3.927	30.621	—	—	—	—	—	—	383.012
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	98.186
—	—	—	—	—	—	—	—	19.300
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	8.016	—	—	—	—	—	—	49.811
—	—	—	—	—	—	—	—	300
—	—	—	—	—	—	—	—	50
—	8.016	—	—	—	—	—	—	167.347
6.987	2.268.464	15.572	—	—	—	—	—	7.566.653



		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
ARTICULOS			Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Justicia	Dirección General de Instituciones Penitenciarias
Núm.	DENOMINACION					
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	275.800	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	275.800	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		89.000	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		89.000	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		89.000	—	275.800	—
<b>R E S U M E N</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		465.187	430	4.096.311	773.702
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		89.000	—	275.800	—
	<b>Total general</b> .....		494.187	430	4.372.111	773.702



# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

### SECCION CATORCE

## MINISTERIO DEL EJERCITO

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económicos	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	23	Ministro ... .. 420.000		
		Subsecretario ... .. 300.000		
		Vicario General Castrense ... .. 240.000		
		960.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 180.000		
		1.120.000		
		(Artículo 15 de la Ley 115/1969, de 30 de diciembre.)	86.000	
112	23	<b>1. ESCALA GENERAL</b>		
		3 Capitanes Generales, a 420.000 ... .. 1.260.000		
		26 Tenientes Generales, a 222.000 ... .. 5.550.000		
		84 Generales de División, a 210.000 ... .. 17.840.000		
		186 Generales de Brigada, a 198.000 ... .. 36.828.000		
		568 Coroneles, a 180.000 ... .. 102.240.000		
		1.581 Tenientes Coroneles, a 168.000 ... .. 265.608.000		
		2.984 Comandantes, a 156.000 ... .. 465.504.000		
		5.851 Capitanes, a 150.000 ... .. 877.650.000		
		4.200 Tenientes, a 144.000 ... .. 604.800.000		
		15 Alféreces, a 120.000 ... .. 1.800.000		
		2.378.280.000		
		Trienios ... .. 1.208.816.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 597.916.000		
		Cruces Laureadas de San Fernando y Medallas Militares, incluidas pagas extraordinarias ... .. 6.768.500		
		4.192.180.500		
		A deducir: Retraso en provisión de vacantes. 167.687.100		
		4.024.493.400		
		<b>2. COMPAÑÍAS DE MAR</b>		
		Oficiales y Suboficiales ... .. 2.796.000		
		Trienios ... .. 1.468.800		
		Pagas extraordinarias ... .. 710.800		
		4.975.600		
		4.029.469.000		
		<b>Centros docentes</b>		
113	23	325 Caballeros Alféreces Cadetes, primer curso, a 72.000 ... 23.400.000		
		325 Caballeros Alféreces Cadetes, segundo curso (nueve meses), a 90.000 ... .. 21.937.500		
		325 Caballeros Alféreces Cadetes, tercer curso (tres meses), a 108.000 ... .. 8.775.000		
		54.112.500		
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 54.112.500	310.806.000	

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
113	23	<i>Suma anterior</i> ... ..	310.806.000	
		75 Caballeros Alféreces Cadetes (anuales), a 108.000 ...		
		Pagas extraordinarias ... ..		
			5.599.000	
114	23	<b>Cuerpos auxiliares</b>		
		<i>Escala auxiliar</i>		
		23 Comandantes, a 156.000 ... ..		
		611 Capitanes, a 150.000 ... ..		
		2.447 Tenientes, a 144.000 ... ..		
		<i>Ayudantes y Auxiliares C. I. A. C.</i>		
		16 Comandantes, a 156.000 ... ..		
		148 Capitanes, a 150.000 ... ..		
		437 Tenientes, a 144.000 ... ..		
		589 Alféreces, a 120.000 ... ..		
		<i>Practicantes de Sanidad Militar</i>		
		182 Practicantes de primera, a 144.000 ... ..		
		287 Practicantes de segunda, a 114.000 ... ..		
		<i>Practicantes de Farmacia Militar</i>		
		34 Practicantes de primera (Tenientes), a 144.000 ... ..		
		28 Practicantes de segunda (Subtenientes), a 114.000 ... ..		
		42 Practicantes de segunda (Brigadas), a 102.000 ... ..		
		19 Practicantes de tercera (Sargentos primeros), a 84.000 ... ..		
		51 Practicantes de tercera (Sargentos), a 78.000 ... ..		
		<i>Suboficiales especialistas</i>		
		Primera Sección:		
		537 Subtenientes, a 114.000 ... ..		
		508 Brigadas, a 102.000 ... ..		
		422 Sargentos primeros, a 84.000 ... ..		
		810 Sargentos, a 78.000 ... ..		
		Segunda Sección:		
		108 Subtenientes, a 114.000 ... ..		
		283 Brigadas, a 102.000 ... ..		
		210 Sargentos primeros, a 84.000 ... ..		
		238 Sargentos, a 78.000 ... ..		
			975.726.000	
		Trienios ... ..	382.504.800	
		Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares, incluidas pagas extraordinarias ... ..	756.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	226.371.800	
			1.585.358.600	
		A deducir: Por retraso en provisión de vacantes ... ..	63.414.600	
			1.521.944.000	
			117.364.000	
115	23	<b>Cuerpos de Suboficiales</b>		
		2.100 Subtenientes, a 114.000 ... ..		
		3.067 Brigadas, a 102.000 ... ..		
		2.500 Sargentos primeros, a 84.000 ... ..		
		5.777 Sargentos, a 78.000 ... ..		
		202 Maestros de Banda, a 102.000 ... ..		
		1.300 Asimilados a Sargentos (Cabos), a 78.000 ... ..		
			1.334.844.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	433.769.000	

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	1.334.844.000	
115	23	Trienios ... ..	495.626.400	
		Pagas extraordinarias ... ..	305.078.400	
			2.135.548.800	
		Baja por menores efectivos:		
		1.350 Subtenientes y 1.000 Erigadas ... ..	448.070.800	
			1.687.478.000	
				130.176.000
		(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
116	23	<b>Instrucción Premilitar Superior</b>		
		3.000 Alféreces, a 24.000 (cuatro mensualidades a 8.000) ...	72.000.000	
		3.300 Sargentos, a 15.600 (cuatro mensualidades a 3.900) ...	51.480.000	
			123.480.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	20.520.000	
			144.060.000	
				11.113.000
		(Decreto 130/1967, de 28 de enero, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
117	23	<b>Personal civil funcionario de la Administración militar. Damas auxiliares de Sanidad Militar</b>		
		53 Damas con coeficiente 1,9 a 68.400 ... ..	3.625.200	
		Trienios ... ..	1.354.425	
		Pagas extraordinarias ... ..	829.375	
			5.809.000	
				447.000
118	23	<b>Cuerpos Generales</b>		
		403 Administrativos (coeficiente 2,3), a 82.800 ... ..	33.368.400	
		1.662 Auxiliares (coeficiente 1,7), a 61.200 ... ..	101.714.400	
		201 Subalternos (coeficiente 1,3), a 46.800 ... ..	9.406.800	
			144.489.600	
		Trienios ... ..	60.655.632	
		Pagas extraordinarias ... ..	34.195.872	
			239.371.104	
		A deducir: Vacantes de Subalternos ... ..	12.172.104	
			227.199.000	
				18.459.000
		(Ley 113/1966 y disposiciones dictadas para su aplicación.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	23	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Ministro ... ..	420.000	
		De 3 Capitanes Generales, a 307.500 ... ..	922.500	
		Del Subsecretario ... ..	300.000	
		Del Vicario General Castrense ... ..	240.000	
			1.882.500	
		Redondeo de cifras ... ..	375	
			1.882.875	
				94.500
		(Artículo 15 de la Ley 115/1969, de 30 de diciembre.)		
128	23	<b>Indemnizaciones</b>		
		Se suprime el siguiente subconcepto y su dotación se integra en la subvención consignada al Patronato de Casas Militares para construcción de viviendas:		
		1. De vivienda, a tenor de las disposiciones que se dicten ... ..		80.496.500
		(Ley 113/1966 y disposiciones dictadas para su efectividad.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	594.058.500	80.496.500

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	594.058.500	80.496.500
		<b>Artículo 15.—Gastos de Tropa y Marinería</b>		
151	23	1. Personal comprendido en el artículo 3.º, apartado b), de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre: 80 Cabos primeros, a 69.000 ... .. 5.520.000 204 Cabos, a 63.600 ... .. 12.974.400 1.092 Guardias, a 60.000 ... .. 65.520.000 <hr/> 84.014.400 Trienios ... .. 13.072.252 <hr/> 97.086.652		
		2. Personal comprendido en los apartados a) y b) del artículo 1.º del Decreto regulador de estas retribuciones: 1.168 Cabos primeros (más de ocho años), a 72.000 ... .. 84.096.000 577 Cabos primeros (seis, siete y ocho años), a 54.000 ... .. 31.158.000 1.082 Cabos primeros (tres, cuatro y cinco años), a 36.000 ... .. 38.952.000 220 Cabos (tres, cuatro y cinco años), a 30.000 ... .. 6.600.000 <hr/> 160.806.000		
		3. Personal comprendido en los apartados c) y d) del artículo 1.º del Decreto regulador de estas retribuciones: 1.029 Cabos primeros (más de ocho años), a 54.000 ... .. 55.566.000 1.339 Cabos primeros (seis, siete y ocho años), a 36.000 ... .. 48.204.000 2.598 Cabos primeros (tres, cuatro y cinco años), a 24.000 ... .. 62.352.000 942 Cabos (más de ocho años), a 36.000 ... .. 33.912.000 378 Cabos (seis, siete y ocho años), a 24.000 ... .. 9.072.000 621 Cabos (tres, cuatro y cinco años), a 18.000 ... .. 11.178.000 600 Soldados (más de ocho años), a 21.600 ... .. 12.960.000 421 Soldados (seis, siete y ocho años), a 14.400 ... .. 6.062.400 4.635 Soldados (tres, cuatro y cinco años), a 9.600 ... .. 44.496.000 <hr/> 283.802.400 4. Premios de permanencia ... .. 57.766.800 5. Pagas extraordinarias ... .. 99.910.148 <hr/> 699.372.000 A deducir.—Por imprevistos y menores efectivos ... .. 27.975.000 <hr/> 671.397.000		
			51.815.000	
		(Ley 113/1966, de 28 de diciembre; Decreto 329/1967, de 23 de febrero, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	23	Para el abono de los devengos específicos previstos en la Reglamentación del personal civil, no funcionario, del Servicio de la Administración Militar y disposiciones aclaratorias y modificativas del mismo. (Ley 1/1969 y disposiciones dictadas para su aplicación.)	131.711.000	
		<b>Artículo 19.—Clases Pasivas</b>		
198	23	Para satisfacer los sueldos y demás emolumentos que les pueda corresponder a los Oficiales Generales y asimilados en situación de reserva, etc. ... .. 244.985.000	38.356.000	
		(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y disposiciones dictadas para su ejecución.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	815.940.500	80.496.500

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO  
 05.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	815.940.500	80.496.500
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 72.— <i>A Organismos autónomos</i>		
721	63	Al Patronato de Casas Militares para construcción de viviendas ... .. 274.516.000	96.870.000	
		(Ley 113/1966 y disposiciones dictadas para su efectividad.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 01 ... ..	912.810.500	80.496.500
		<b>SERVICIO 02.—ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO</b>		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Programa de Transmisiones y Transportes</i>		
611	23	Proyecto de Transmisiones.—Para adquisición de «Maquinaria y equipo» (material de radio, telefónico, cables, pilas, postes, accesorios, repuestos y gastos varios para conseguir el objetivo del Plan), incluido el crédito para las inversiones de modernización correspondientes al año 1971 ... .. 174.426.000	64.870.633	
612	23	Proyecto de transportes terrestres del Ejército—Para adquisición de toda clase de vehículos que exija la Organización Militar dentro del Plan de Modernización de las Fuerzas Armadas ... .. 198.653.000		85.351.633
		(Ley 115/1969, de 30 de diciembre.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 02 ... ..	64.870.633	85.351.633
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION DE INDUSTRIA Y MATERIAL</b>		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	23	Para adquisición de material de guerra ... .. 2.278.608.000	1.500.000.000	
		(Ley 115/1969, de 30 de diciembre.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Programas de Unidades de Intervención Inmediata y Operativa</i>		
611	23	Proyecto de adquisición y construcción de material de guerra con destino a las Unidades de Intervención Inmediata y Operativa de la Defensa Nacional, incluido el crédito asignado para modernización de las Fuerzas Armadas ... .. 805.544.000	78.980.000	
		(Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 05 ... ..	1.578.980.000	





07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DEL EJERCITO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	483.056.000	6.570.000
112	23	2. Ley 17 de julio de 1953		
		(Situación reserva)		
		11 Tenientes Coroneles, a 126.000 ... ..	1.386.000	
		270 Comandantes a 117.000 ... ..	31.590.000	
		1.815 Capitanes, a 112.500 ... ..	204.187.500	
		6 Tenientes, a 108.000 ... ..	648.000	
			237.811.500	
		Trienios ... ..	220.974.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	76.464.250	
			535.249.750	
		3. Ley 15 de julio de 1952		
		(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)		
		76 Capitanes, a 112.500 ... ..	8.550.000	
		69 Tenientes, a 108.000 ... ..	7.452.000	
		1 Subteniente ... ..	85.500	
		84 Brigadas, a 76.500 ... ..	6.426.000	
		16 Sargentos 1.º, a 63.000 ... ..	1.008.000	
		319 Sargentos, a 58.500 ... ..	18.661.500	
			42.183.000	
		Trienios ... ..	39.713.400	
		Pagas extraordinarias ... ..	13.649.400	
			95.545.800	
		4. Cruces Laureadas de San Fernando y Medallas Militares Individuales, incluso pagas extraordinarias de las mismas.	495.450	
			1.114.347.000	
			86.020.000	
		(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
119	23	1. Cuerpo de Inválidos		
		Primera Sección		
		1 General de Brigada (sueldo General de División) ... ..	210.000	
		3 Generales de Brigada, a 198.000 ... ..	594.000	
		36 Coroneles (sueldo General de Brigada), a 198.000 ... ..	7.128.000	
		64 Coroneles, a 180.000 ... ..	11.520.000	
		62 Tenientes Coroneles, a 168.000 ... ..	10.418.000	
		2 Comandantes (sueldo Teniente Coronel), a 168.000 ... ..	336.000	
		47 Comandantes, a 156.000 ... ..	7.332.000	
		1 Teniente ... ..	144.000	
		Segunda Sección		
		1 Capitán ... ..	180.000	
		1 Teniente (sueldo de Capitán) ... ..	180.000	
		1 Teniente ... ..	161.268	
		1 Alférez ... ..	156.088	
		1 Alférez ... ..	134.741	
		1 Auxiliar de Aeronáutica ... ..	156.442	
		1 Maquinista de la Armada ... ..	116.842	
		150 Subtenientes, a 114.000 ... ..	17.100.000	
		1 Suboficial ... ..	117.132	
		1 Sargento ... ..	105.439	
		2 Sargentos, a 104.488 ... ..	208.976	
		1 Sargento ... ..	90.113	
		19 Cabos (sueldo Sargento), a 78.000 ... ..	1.482.000	
		1 Cabo de la Guardia Civil ... ..	74.400	
		1 Guardia de Seguridad ... ..	90.875	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	58.034.316	
			86.020.000	6.570.000

## 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DEL EJERCITO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas	
Económica	Funcional				
		<i>Suma anterior</i> ... ..	58.034.316	86.020.000	6.570.000
113	23	1 Guardia de Seguridad ... ..	80.046		
		1 Guardia de Seguridad ... ..	79.983		
		1 Carabinero ... ..	80.779		
		1 Carabinero ... ..	80.021		
		2 Carabineros, a 79.983 ... ..	159.966		
		1 Carabinero ... ..	79.568		
		1 Guardia Civil ... ..	79.570		
		1 Guardia Civil ... ..	70.155		
		1 Guardia Civil ... ..	69.280		
		62 Soldados (60 % sueldo Sargento, a pesetas 46.800) ... ..	2.901.600		
		Personal vario ... ..	35.773		
			61.751.857		
		Trienios ... ..	52.749.600		
		Pagas extraordinarias ... ..	19.083.576		
		Cruces Laureadas de San Fernando Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas ... ..	399.700		
			133.984.733		
		2. Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria			
		1 General de División ... ..	210.000		
		12 Generales de Brigada, a 193.000 ... ..	2.376.000		
		1 Coronel (sueldo General de Brigada y 20 por 100) ... ..	237.600		
		94 Coroneles, a 180.000 ... ..	16.920.000		
		298 Tenientes Coroneles, a 168.000 ... ..	50.064.000		
		588 Comandantes, a 156.000 ... ..	91.416.000		
		180 Capitanes, a 150.000 ... ..	27.000.000		
		644 Tenientes, a 144.000 ... ..	92.736.000		
		10 Alféreces, a 120.000 ... ..	1.200.000		
		1 Alférez (sueldo Capitán y 20 por 100) ... ..	180.000		
		48 Subtenientes, a 114.000 ... ..	5.472.000		
		177 Brigadas, a 102.000 ... ..	18.054.000		
		36 Sargentos primeros, a 84.000 ... ..	3.024.000		
		56 Sargentos, a 78.000 ... ..	4.368.000		
		3 C.A.S.E. de segunda, a 144.000 ... ..	432.000		
		13 C.A.S.E. de tercera, a 102.000 ... ..	1.326.000		
		1 C.A.S.E. de cuarta ... ..	78.000		
		20 Cabos primeros (sueldo Sargento), a pesetas 78.000 ... ..	1.560.000		
		745 Cabos (sueldo Sargento), a 78.000 ... ..	58.110.000		
		5 Cabos primeros (80 por 100 sueldo Sargento), a 62.400 ... ..	312.000		
		147 Cabos (80 por 100 sueldo Sargento), a 62.400 ... ..	9.172.800		
		7 Cabos primeros (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 ... ..	382.200		
		35 Cabos (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 ... ..	1.911.000		
		1 Cabo (sueldo Sargento y pensión vitalicia) ... ..	80.500		
		7 Cabos primeros de la Guardia Civil y de la Policía Armada (sueldo Sargento), a 78.000 ... ..	546.000		
		6 Cabos de la Guardia Civil (sueldo de Sargento), a 78.000 ... ..	468.000		
		2 Cabos primeros de la Guardia Civil y Policía Armada, a 69.000 ... ..	138.000		
		167 Guardias Civiles y Policías Armados a 60.000 ... ..	10.020.000		
		7 Guardias Civiles (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 ... ..	382.200		
		4.543 Soldados (70 por 100 sueldo de Sargento), a 54.600 ... ..	248.047.800		
		878 Soldados (60 por 100 sueldo Sargento), a 46.800 ... ..	41.090.400		
		4 Paisanos (sueldo Alférez), a 120.000 ... ..	480.000		
		9 Paisanos (sueldo Brigada), a 102.000 ... ..	918.000		
		4 Paisanos (sueldo Sargento), a 78.000 ... ..	312.000		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	689.024.500	133.984.733	86.020.000
					6.570.000

07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DEL EJERCITO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO			Aumentos	Bajas
Económica	Funcional					
		<i>Suma anterior</i> ... ..	689.024.500	133.984.733	86.020.000	6.570.000
113	23	8 Paisanos (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 ... ..	436.800			
		7 Paisanos (60 por 100 sueldo Sargento), a 46.800 ... ..	327.600			
		1 Dama (sueldo Brigada) ... ..	102.000			
		8 Damas (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 ... ..	436.800			
		3 Damas (60 por 100 sueldo Sargento), a 46.800 ... ..	140.400			
		Personal vario ... ..	234.950			
			690.702.450			
		Trienios ... ..	464.908.800			
		Pagas extraordinarias ... ..	182.601.875			
		Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas ... ..	2.226.919			
				1.280.440.044		
		<b>3. Personal comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958</b>				
		<b>A)</b>				
		1 Capitán de Navío ... ..	189.000			
		1 Coronel ... ..	180.000			
		1 Teniente Coronel ... ..	174.000			
		1 Comandante ... ..	162.000			
		1 Comandante ... ..	156.000			
		1 Capitán ... ..	153.000			
		3 Tenientes, a 144.000 ... ..	432.000			
		1 Teniente honorífico (sueldo Brigada) ... ..	102.000			
		1 Teniente honorífico (sueldo Brigada) ... ..	108.000			
		1 Alférez de Complemento (sueldo Brigada) ... ..	102.000			
		1 Subteniente ... ..	114.000			
		1 Brigada ... ..	108.000			
		2 Sargentos (sueldo Brigada), a 102.000 ... ..	204.000			
		1 Sargento ... ..	82.230			
		1 Sargento ... ..	81.230			
		1 Cabo primero ... ..	78.000			
		9 Cabos (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 ... ..	491.400			
		21 Soldados (60 por 100 sueldo Sargento), a 46.800 ... ..	982.800			
		2 Cabos 1.º Guardia Civil (sueldo de Sargento), a 79.000 ... ..	158.160			
		1 Cabo 1.º de la Guardia Civil ... ..	69.000			
		15 Guardias ... ..	900.000			
			5.026.820			
		<b>B)</b>				
		1 Coronel ... ..	237.600			
		2 Tenientes Coronels, a 216.000 ... ..	432.000			
		14 Comandantes, a 201.600 ... ..	2.822.400			
		5 Comandantes, a 156.000 ... ..	780.000			
		16 Capitanes, a 187.200 ... ..	2.995.200			
		7 Capitanes, a 150.000 ... ..	1.050.000			
		36 Tenientes, a 180.000 ... ..	6.480.000			
		8 Tenientes, a 144.000 ... ..	1.152.000			
		1 Teniente Honorífico (sueldo Brigada) ... ..	102.000			
		7 Alféreces, a 172.800 ... ..	1.209.600			
		6 Subtenientes, a 114.000 ... ..	684.000			
		32 Brigadas, a 102.000 ... ..	3.264.000			
		7 Sargentos 1.º, a 84.000 ... ..	588.000			
		65 Sargentos, a 122.400 ... ..	7.956.000			
		4 Sargentos (sueldo Brigada), a 102.000 ... ..	408.000			
		23 Sargentos, a 78.000 ... ..	1.794.000			
		1 C. A. S. E. ... ..	180.000			
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	37.161.620	1.414.424.777	86.020.000	6.570.000

## 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DEL EJERCITO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	86.020.000	6.570.000
113	23	9 C. A. S. E. (sueldo Brigada), a 102.000 ... 918.000		
		4 C. A. S. E. (sueldo Sargento) a 78.000 ... 312.000		
		4 Cabos 1.º (sueldo Sargento), a 93.600 ... 374.400		
		12 Cabos 1.º (sueldo Sargento), a 78.000 ... 936.000		
		1 Cabo 1.º (70 por 100 sueldo Sargento), 54.600		
		1 Cabo (sueldo Sargento y 20 por 100), 93.600		
		6 Cabos (sueldo Sargento), a 78.000 ... 468.000		
		14 Cabos (70 por 100 sueldo Sargento), a 54.600 ... 764.400		
		91 Soldados (60 por 100 sueldo Sargento), a 46.800 ... 4.258.800		
		14 Cabos 1.º Guardia Civil (sueldo Sargento 20 por 100) a 93.600 ... 1.310.460		
		3 Cabos 1.º Guardia Civil (sueldo Sargento), a 78.000 ... 234.000		
		3 Cabos 1.º Guardia Civil a 69.000 ... 207.000		
		4 Cabos Guardia Civil (sueldo Sargento), a 78.000 ... 312.000		
		1 Cabo Guardia Civil ... 63.600		
		226 Guardias, a 60.000 ... 13.560.000		
		42 Guardias Civiles con sueldo de Cabo y 20 por 100, a 74.400 ... 3.124.800		
		Trienios ... 64.153.220		
		Pagas extraordinarias ... 32.840.400		
		16.165.603		
		113.159.223		
		1.527.584.000		
		(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)	117.884.000	
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
126	23	<b>Devengos diversos</b>		
		Se suprime el siguiente subconcepto y su dotación se integra en la subvención consignada al Patronato de Casas Militares para construcción de viviendas:		
		2. Indemnización de Vivienda ... ..		7.678.000
		(Ley 113/66 y disposiciones dictadas para su aplicación.)		
127	23	<b>Devengos complementarios</b>		
		1. Del Cuerpo de Inválidos ... .. 7.299.878		
		2. Del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria ... .. 399.734.122		
		407.034.000		8.695.000
		(Las dotaciones anuladas en este concepto se integran en la subvención consignada al Patronato de Casas Militares, en cumplimiento de la Ley 113/66 y disposiciones dictadas para su aplicación.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> ... ..	<b>203.904.000</b>	<b>22.943.000</b>

## RESUMEN

	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	912.810.500	80.496.500
Servicio 02.—Estado Mayor Central del Ejército ... ..	64.870.633	85.351.633
Servicio 05.—Dirección de Industria y Material ... ..	1.578.980.000	—
Servicio 07.—Obligaciones a extinguir ... ..	203.904.000	22.943.000
<b>TOTAL DE LA SECCION 14</b> ... ..	<b>2.760.565.133</b>	<b>188.791.133</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y

## SECCION CATORCE

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	02. Estado Mayor Central del Ejército	03. Dirección de Acción Social	04. Dirección de Fortificacio- nes y obras
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	7.839.660	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....	2.212.322	—	—	—
13	Complemento familiar .....	335.505	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	7.607	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	2.708.978	37.951	—	—
16	Jornales .....	1.507.411	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	8.546	608	5.627	9.923
18	Cuota Seguros Sociales .....	356.185	—	—	—
19	Clases Pasivas .....	244.985	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....	15.033.032	46.166	5.627	9.923
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	35.460	3.876	120	583
22	Gastos de inmuebles .....	—	—	—	68.500
23	Transportes y comunicaciones .....	—	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	136.034	107.066	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	133.368	370.062	1.523	13.077
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edi- ficios) .....	—	234.593	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.	24.764	2.865	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....	320.626	718.462	1.643	82.160
<b>INTERESES</b>					
31	De Deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	275	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	6.500	110	18.653	—
48	A Familias .....	49.370	—	8.600	—
49	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....	56.145	110	27.253	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	15.479.373	764.738	34.523	92.083



ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	02. Estado Mayor Central del Ejército	03. Dirección de Acción Social	04. Dirección de Fortificacio- nes y obras
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
61	.....	34.753	373.079	—	155.114
62	.....	—	67.100	—	—
63	.....	—	—	—	—
64	.....	—	—	—	—
65	.....	—	—	—	—
66	.....	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....	34.753	440.179	—	155.114
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado .....	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	274.516	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
75	A Empresas .....	—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....	274.516	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	4.300	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....	4.300	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	<b>313.569</b>	<b>440.179</b>	<b>—</b>	<b>155.114</b>
<b>RESUMEN</b>					
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	<b>15.479.373</b>	<b>764.738</b>	<b>34.523</b>	<b>92.083</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	<b>313.569</b>	<b>440.179</b>	<b>—</b>	<b>155.114</b>
	<b>Total general</b> .....	<b>15.792.942</b>	<b>1.204.917</b>	<b>34.523</b>	<b>247.197</b>





ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION QUINCE

## MINISTERIO DE MARINA

01.—MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES  
02.—DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MINISTERIO DE MARINA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01. — MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo I.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	24	La redacción y dotación de este concepto se sustituyen por las siguientes:		
		Ministro .....	420.000	
		Pagas extraordinarias .....	70.000	
			490.000	286.000
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	24	<b>Gastos de representación</b>		
		La redacción y dotaciones de este concepto se sustituyen por las siguientes:		
		Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo:		
		Del Ministro .....	240.000	
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Ministro .....	420.000	
			660.000	464.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos y 7.º de la Ley Orgánica de la Armada, 9/1970, del 4 de julio.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> .....		<b>750.000</b>
		<b>SERVICIO 02.—DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>		
		<b>Capítulo I.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
112	24	<b>Personal militar</b>		
		Las dotaciones de este concepto se sustituyen por las siguientes:		
		<b>Personal de plantilla</b>		
		<b>Leyes 78/1962, del 24-12-62, y 57 y 62/1967, del 22-7-67</b>		
		5 Almirantes, a 222.000 pesetas .....	1.110.000	
		18 Almirantes y asimilados, a 210.000 ptas. ....	3.780.000	
		31 Contraalmirantes y asimilados, a 198.000 pesetas .....	6.138.000	
		194 Capitanes de Navío y asimilados, a pesetas 180.000 .....	34.920.000	
		361 Capitanes de Fragata y asimilados, a 168.000 pesetas .....	60.648.000	
		786 Capitanes de Corbeta y asimilados, a 156.000 pesetas .....	122.616.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	229.212.000	

## 02.—DEPARTAMENTO DE PERSONAL

## MINISTERIO DE MARINA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	229.212.000	
112	24	1.430 Tenientes de Navio y asimilados, a pesetas 150.000 ... ..	214.500.000	
		896 Alféreces de Navio y asimilados, a pesetas 144.000 ... ..	129.024.000	
		593 Mayores, a 144.000 pesetas ... ..	85.392.000	
		1.221 Subtenientes, a 114.000 pesetas ... ..	139.194.000	
		356 Brigadas, a 102.000 pesetas ... ..	36.312.000	
		1.953 Sargentos primeros, a 84.000 pesetas ... ..	164.052.000	
		480 Sargentos, a 78.000 pesetas ... ..	37.440.000	
		Trienios a este personal ... ..	417.921.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	242.174.000	
			1.695.221.000	
		<b>Oficiales Generales, Jefes y Oficiales del Grupo B.</b> <b>Ley 78/1968, del 5-9</b>		
		9 Almirantes, a 222.000 pesetas ... ..	1.998.000	
		7 Vicealmirantes y asimilados, a 210.000 ... ..	1.470.000	
		14 Contralmirantes y asimilados, a 198.000 ... ..	2.772.000	
		15 Coroneles de Infantería de Marina, a 180.000 pesetas ... ..	2.700.000	
		40 Tenientes Coroneles de Infantería de Marina, a 168.000 pesetas ... ..	6.720.000	
		130 Comandantes de Infantería de Marina, a 158.000 pesetas ... ..	20.280.000	
		26 Capitanes de Infantería de Marina, a 150.000 pesetas ... ..	3.900.000	
		2 Tenientes de Infantería de Marina, a 144.000 pesetas ... ..	288.000	
		Trienios de este personal ... ..	28.398.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	11.421.000	
			79.947.000	
		<b>Personal excedente de las plantillas por aplicación de la Ley 78/1968, del 5 de septiembre, y Decreto de situaciones del 12-3-1954</b>		
		2 Contralmirantes y asimilados, a 198.000 ... ..	396.000	
		31 Capitanes de Navio y asimilados, a 180.000 ... ..	5.580.000	
		35 Capitanes de Fragata y asimilados, a 168.000 pesetas ... ..	5.880.000	
		149 Capitanes de Corbeta y asimilados, a 156.000 pesetas ... ..	23.244.000	
		3 Tenientes de Navio y asimilados, a pesetas 150.000 ... ..	450.000	
		1 Alférez de Navio ... ..	144.000	
		32 Mayores de Infantería de Marina, a pesetas 144.000 ... ..	4.608.000	
		1 Subteniente de Infantería de Marina ... ..	114.000	
		Trienios ... ..	28.552.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	11.495.000	
			80.463.000	
		<b>Bandas de Música, Cornetas y Tambores.</b> <b>Ley de 30-5-1941</b>		
		25 Subtenientes, Músicos de primera, a pesetas 114.000 ... ..	2.850.000	
		37 Brigadas, Músicos de primera, a 102.000 ... ..	3.774.000	
		84 Sargentos primeros, Músicos de segunda, a 84.000 pesetas ... ..	7.056.000	
		35 Sargentos, Músicos de segunda, a 78.000 ... ..	2.730.000	
		5 Brigadas, Maestros de Banda, a 102.000 ... ..	510.000	
		2 Sargentos, Maestros de Banda, a 84.000 ... ..	168.000	
		Trienios ... ..	6.138.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	3.871.000	
			27.097.000	
		<b>Sargentos ascendidos a los veinte años de servicio.</b> <b>Ley de 19-12-1951</b>		
		543 De Marinería y Fogoneros, a 78.000 ptas. ... ..	42.354.000	
		139 De Tropa, Música y Banda, a 78.000 ptas. ... ..	10.842.000	
		Trienios ... ..	29.188.800	
		Pagas extraordinarias ... ..	13.730.800	
			96.115.600	
		<b>Suma y sigue</b> ... ..	1.978.843.600	

## 02.—DEPARTAMENTO DE PERSONAL

## MINISTERIO DE MARINA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	1.978.843.600	
112	24	<b>Alumnos de Cuerpos de Oficiales</b>		
		109 Alféreces de Fragata y asimilados, a pesetas 108.000 .....	11.772.000	
		55 Guardiamarinas de segundo año, a pesetas 90.000 .....	4.950.000	
		60 Guardiamarinas de primer año, a 72.000.	4.320.000	
		95 Aspirantes, a 504 pesetas .....	47.880	
		<b>Alumnos de la Milicia Naval Universitaria y de la Reserva Naval</b>		
		90 Alféreces de Fragata y asimilados, cuatro meses a 6.000 pesetas mes .....	2.160.000	
		40 Sargentos y asimilados, cuatro meses a 3.900 pesetas mes .....	624.000	
		170 Cabos primeros, tres meses a 176 pesetas mes .....	89.760	
		150 Alumnos de primer año, tres meses a 42 pesetas mes .....	18.900	
		Pagas extraordinarias de todos los alumnos .....	4.247.260	
			28.229.800	
		<b>Personal del Instituto Hidrográfico</b>		
		1 Ingeniero Hidrógrafo .....	198.000	
		4 Ingenieros Hidrógrafos, a 180.000 pesetas.	720.000	
		6 Ingenieros Hidrógrafos, a 168.000 pesetas.	1.008.000	
		Trienios .....	1.476.000	
		Pagas extraordinarias .....	567.000	
			3.969.000	
		<b>Pensiones acumulables al sueldo. Ley 15/1970, del 4 de agosto</b>		
		De la Cruz Laureada de San Fernando y Medallas Militares individuales .....	1.184.800	
		Pagas extraordinarias de las mismas.	197.400	
			1.382.200	
			2.012.424.600	
		Baja calculada por retraso en la provisión de vacantes.	80.496.600	
			1.931.928.000	
			143.413.000	
		(Los aumentos de este concepto se fundamentan en la Ley 113/1966, del 28 de diciembre y disposiciones dictadas para su aplicación. Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
113	24	<b>Funcionarios civiles de la Administración Militar</b>		
		Las dotaciones de este concepto se sustituyen por las siguientes:		
		<b>Cuerpos Generales</b>		
		1.155 Administrativos (coeficiente 2.3), a pesetas 82.800 .....	95.634.000	
		372 Auxiliares (coeficiente 1,7), a 61.200 ptas.	22.766.400	
		203 Subalternos (coeficiente 1.3), a 46.800.	9.500.400	
			127.900.800	
		Se deduce de este personal el siguiente:		
		Por percibir sus haberes por la Subsecretaría de la Marina Mercante:		
		87 Administrativos .....	7.203.600	
		15 Auxiliares .....	918.000	
		37 Subalternos .....	1.731.600	
		Por plazas cubiertas por personal a extinguir:		
		5 Administrativos .....	414.000	
		6 Auxiliares .....	367.200	
		67 Subalternos .....	3.135.600	
			13.770.000	
			114.130.800	
		Trienios del personal existente .....	59.648.600	
		Pagas extraordinarias .....	28.963.400	
			202.742.800	
		<b>Suma y sigue</b> .....	143.413.000	

## 02.—DEPARTAMENTO DE PERSONAL

## MINISTERIO DE MARINA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	202.742.800	143.413.000
113	24	<b>Cuerpos Especiales</b>		
		30 Ingenieros Técnicos (coeficiente 3,6), a 129.600 pesetas .....	3.888.000	
		225 Maestros de Arsenales (coeficiente 2,3), a 82.800 pesetas .....	18.630.000	
		1.935 Oficiales de Arsenales (coeficiente 1,7), a 61.200 pesetas .....	118.422.000	
		350 Mecánicos Conductores (coeficiente, 1,5), a 54.000 pesetas .....	18.900.000	
		Trienios .....	81.839.000	
		Pagas extraordinarias .....	40.279.800	
		281.958.800		
		Personal que ocupa vacantes de anteriores y que se deduce por haber optado por continuar en la Maestranza de la Armada, pasando al número orgánico 15.08 (Decretos 906 y 908/1969, de 8 de mayo):		
		3 Maestros de Arsenales .....	248.400	
		482 Oficiales de Arsenales .....	29.498.400	
		Trienios .....	18.757.870	
		Pagas extraordinarias .....	8.084.130	
		56 588 800		
			225 370.000	
			428 112 800	
		Baja calculada por retraso en la provisión de vacantes ...	17 155 800	
			410.957.000	
				18.020.000
		(Los aumentos y bajas en este concepto se fundamentan en la Ley 105/1966, del 28 de diciembre, y disposiciones dictadas para su aplicación. Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
114	24	<b>Personal directivo del Observatorio Astronómico de San Fernando</b>		
		Las dotaciones de este concepto se sustituyen por las siguientes:		
		Director .....	51.300	
		Subdirector .....	45.000	
		Tres Jefes de Sección a 41.500 pesetas .....	124.500	
		Pagas extraordinarias .....	36.800	
		Diferencias de sueldo, trienios y pagas extraordinarias.	1.478.400	
		1.736.000		
			360.000	
		(Los aumentos de este concepto se fundamentan en la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y disposiciones dictadas para su aplicación, por desempeñar en la actualidad dichos cargos personal con retribuciones militares. Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
126	24	<b>Complementos de sueldo y otras remuneraciones del personal militar</b>		
		Complementos, gratificaciones y premios .....	3.399.000	
		(Se consolida transferencia con cargo a la sección 31, aprobada por el Ministro de Hacienda con fecha 22 de abril de 1970 en relación con la Ley 115/1969, de 30 de diciembre. Art. 9.º Ley Presupuestos.)		
128	24	<b>Indemnizaciones</b>		
		Se suprime el siguiente subconcepto y su dotación se integra en la subvención al Patronato de Casas de la Armada:		
		Para la de vivienda a satisfacer a los que tengan derecho a la misma o al Patronato de Casas en otro caso .....		20.457.000
		(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y pormenor de la de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	147.172.000	38.477.000

## 02.—DEPARTAMENTO DE PERSONAL

## MINISTERIO DE MARINA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	147.172.000	38.477.000
129	24	Complementos de sueldo y otras remuneraciones del personal civil funcionario de la Administración Militar Para dichas retribuciones complementarias del personal expresado ... .. 135.013.000	284.000	
131	24	Artículo 13.—Complemento familiar Para todo el personal militar y de Marinería y Tropa que tenga derecho a este complemento (indemnización familiar) ... .. (Artículo 7.º de la vigente Ley de Presupuestos.)	5.738.000	
		Artículo 15.—Gastos de Tropa y Marinería		
		Haberes		
151	24	Personal con menos de dos años de servicio		
		2.312 Cabos especialistas y de Marinería y Tropa a 1.416 pesetas ... .. 3.273.792		
		12.981 Marineros y Soldados ayudantes especialistas, de Oficio, Distinguidos Cornetas y Tambores y de primera a 504 pesetas ... .. 6.542.424		
		16.428 Marineros y Soldados de segunda y Educandos de Banda a 420 pesetas ... .. 6.899.780		
			18.715.976	
		Personal con más de dos años de servicio		
		Especialistas:		
		Apartado a) del artículo 1.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero.		
		Cabos primeros:		
		1.230 con más de dos y hasta cinco años de servicio a 36.000 pesetas ... .. 44.280.000		
		1.508 con más de cinco y hasta ocho años de servicio a 54.000 pesetas ... .. 81.432.000		
		1.646 con más de ocho años de servicio a 72.000 pesetas ... .. 118.512.000		
		Cabos:		
		1.512 con más de dos y hasta cinco años de servicio, a 30.000 pesetas ... .. 45.360.000		
		Músicos:		
		Apartado b) del artículo 1.º del Decreto precitado.		
		Músicos de tercera (Cabos primeros):		
		1 con más de dos y hasta cinco años de servicio ... .. 36.000		
		6 con más de cinco y hasta ocho años de servicio a 54.000 pesetas ... .. 324.000		
		21 con más de ocho años de servicio a 72.000 pesetas ... .. 1.512.000		
		Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música:		
		Apartado c) del artículo 1.º del Decreto precitado.		
		12 Cabos primeros con más de ocho años de servicio a 54.000 pesetas ... .. 648.000		
		1 Cabo con más de ocho años de servicio. 36.000		
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 292.140.000	18.715.976	38.477.000
			153.194.000	

62.—DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MINISTERIO DE MARINA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Funcio- nal	Econó- micas			
181	24	<p><i>Suma anterior</i> ... 292.140.000 16.715.976</p> <p><b>Cornetas, Tambores y Educandos:</b></p> <p>27 con más de dos y hasta cinco años de servicio a 9.600 pesetas ... 259.200</p> <p>6 con más de cinco y hasta ocho años de servicio a 14.400 pesetas ... 86.400</p> <p>3 con más de ocho años de servicio a 21.600 pesetas ... 64.800</p> <p><b>No especialistas:</b></p> <p>Apartado d) del artículo 1.º del Decreto precitado,</p> <p>133 Cabos primeros con más de ocho años de servicio, a 54.000 pesetas ... 7.182.000</p> <hr/> <p>Premios de permanencia ... 50.274.000</p> <p>Pagas extraordinarias ... 61.120.624</p> <hr/> <p>Baja calculada por retraso en la provisión de vacantes ... 17.114.000</p> <hr/> <p>427.843.000</p> <hr/> <p>410.729.000</p>	153.194.000	38.477.000
		(Los aumentos de este concepto se fundamentan en el Decreto precitado en relación con la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)	30.209.000	
162	24	<p><b>Otras remuneraciones en metálico</b></p> <p>Se suprime el siguiente subconcepto y su dotación se integra en la subvención al Patronato de Casas de la Armada:</p> <p>Indemnización de vivienda que corresponda a este personal o al Patronato de Casas en otro caso ... 1.500.000</p> <p>(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y pormenor de la de Presupuestos.)</p>		1.500.000
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	24	<p>Para todas las retribuciones del personal sujeto a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar ... 22.934.000</p> <p>(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)</p>	22.934.000	
		<b>Artículo 19.—Clases Pasivas</b>		
198	81	<p>Para sueldos pasivos de los Almirantes y Oficiales Generales en situación de reserva y Jefes y Oficiales retirados, en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando ... 27.009.000</p> <p>Pagas extraordinarias ... 4.501.000</p> <hr/> <p>31.510.000</p>	2.440.000	
		(Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 24.—Diets, locomoción y traslados</b>		
241	24	<p><b>Diets e indemnizaciones por traslado de residencia</b></p> <p>La dotación de este concepto se sustituye por la siguiente:</p> <p>Para diets, pluses, gastos y asignaciones de residencia eventual que corresponda al personal, tanto en territorio nacional como en el extranjero ... 53.700.000</p> <p>Para las indemnizaciones reglamentarias por traslado de residencia del personal y sus familias ... 11.409.000</p> <hr/> <p>65.109.000</p>	8.023.000	
		(Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Suma y sigue</b> .....	216.800.000	39.977.000

02.—DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
 04.—DIRECCION DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES  
 05.—DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO Y TRANSPORTES

MINISTERIO DE MARINA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	216.800.000	39.977.000
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
		<b>Estancias de hospital</b>		
255	24	Para los gastos de las estancias, medicinales y alimenticias, del personal militar y civil que se hospitalice en hospitales militares o civiles, cuando proceda con arreglo a las disposiciones vigentes, y con deducción de los reintegros que deban efectuar los interesados, los demás Ministerios, el Seguro de Enfermedad o Accidentes de Trabajo ... .. (Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)	10.900.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	<b>227.700.000</b>	<b>39.977.000</b>
<b>SERVICIO 04.—DIRECCION DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES</b>				
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
222	24	<b>Conservaciones y reparaciones ordinarias</b>		
		De edificios arrendados o propiedad de la Marina ... ..	10.000.000	
		<b>Artículo 26.—Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)</b>		
261	24	Conservación de diques y carreteras ... ..	2.300.000	
262	24	Obras normales y de varada de los buques y demás obras de conservación y reparación de los bienes de capital ... ..	127.300.000	
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 63.—Programa de construcciones</b>		
631	24	Para obras e instalaciones de apoyo logístico ... .. (Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)	22.000.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> ... ..	<b>161.600.000</b>	
<b>SERVICIO 05.—DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO Y TRANSPORTES</b>				
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de Servicios</b>		
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
		<b>Los demás servicios de transporte</b>		
233	24	Transporte de personal ... ..	17.982.000	
			<b>6.642.000</b>	
		<b>Comunicaciones</b>		
234	24	Líneas de teletipos ... ..	5.650.000	
		Gastos telefónicos ... ..	11.000.000	
			<b>16.650.000</b>	
			<b>3.000.000</b>	
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
		<b>Gas y electricidad</b>		
258	24	Para abono del consumo por los buques y Dependencias ... ..	8.150.000	
		<b>Suma y sigue</b> .....	<b>17.792.000</b>	





07.—INTENDENCIA GENERAL  
08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE MARINA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 07.—INTENDENCIA GENERAL</b>		
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes		
		Artículo 49.—Al Exterior		
492	133	Para la contribución de la Marina a la Oficina Internacional de Hidrografía ... .. (Supresión de la baja establecida para 1970. Pormenor de la Ley 115/1969, de 30 de diciembre.)	41.000	
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 72.—A Organismos autónomos		
721	633	Subvención al Patronato de Casas de la Armada para: Construcción y administración de viviendas ... .. 39.500.000 Construcción de nuevas viviendas militares ... .. 43.914.000 <hr/> 83.414.000	21.957.000	
722	12	Este aumento corresponde a las bajas que por indemnización de vivienda se producen en los conceptos 15.02.128 y 15.02.152. (Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y pormenor de la de Presupuestos.) Subvención al Canal de Experiencias Hidrodinámicas para investigación científica y técnica ... .. (Ley II Plan de Desarrollo. Texto refundido aprobado por Decreto 902/1969, del 9 de mayo.)		9.900.000
		TOTAL DEL SERVICIO 07 ... ..	21.998.000	9.900.000
		<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
112	24	Personal militar a extinguir		
		Escala Complementaria del Cuerpo General		
		5 Capitanes de Navio, a 180.000 pesetas ... .. 900.000		
		8 Capitanes de Fragata, a 168.000 pesetas ... .. 1.344.000		
		Trienios ... .. 1.680.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 654.000		
		Escala Complementaria del Cuerpo General de Servicios Marítimos		
		3 Capitanes de Corbeta, a 156.000 pesetas ... .. 468.000		
		Trienios ... .. 540.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 168.000		
		El personal que se deduce se transfiere a la Escala de Tierra del Cuerpo General. Ley 142/1964, del 16 de diciembre, y transferencia aprobada por el Consejo de Ministros el 23 de septiembre de 1970.		
		Escala Complementaria de Infantería de Marina		
		1 Teniente Coronel ... .. 168.000		
		6 Comandantes, a 156.000 pesetas ... .. 936.000		
		Trienios ... .. 768.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 312.000		
		Infantería de Marina en la Reserva (Leyes 17-VII-53 y 8-VI-57)		
		11 Comandantes, a 117.000 pesetas ... .. 1.287.000		
		17 Capitanes, a 112.500 pesetas ... .. 1.912.500		
		2 Tenientes, a 100.000 pesetas ... .. 216.000		
		Trienios ... .. 2.034.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 908.250		
		Suma y sigue .....	14.295.750	

## 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE MARINA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Funcional	Económica			
112	24	<p><i>Suma anterior</i> ..... 14.295.750</p> <p><b>Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles (Ley de 15-VII-52)</b></p> <p>10 Mayores, a 108.000 pesetas ..... 1.080.000  3 Subtenientes, a 85.500 pesetas ..... 256.500  1 Sargento ..... 58.500  Trienios ..... 1.260.000  Pagas extraordinarias ..... 442.500</p> <p><b>Especialidad Sanitaria del Cuerpo de Suboficiales (Ley 27/59, de 11-5-59)</b></p> <p>20 Mayores, a 144.000 pesetas ..... 2.880.000  40 Subtenientes, a 114.000 pesetas ..... 4.560.000  40 Sargentos primeros, a 84.000 pesetas ..... 3.360.000  Trienios ..... 6.016.000  Pagas extraordinarias ..... 2.802.450</p> <p style="text-align: right;">37 011 700</p> <p>(Ley 113/1966, del 28 de diciembre, y disposiciones dictadas para su aplicación, y Decreto-ley 15/1967 de 27 de noviembre.)</p>		1.486.000
113	24	<p><b>Funcionarios Civiles de la Administración Militar</b></p> <p>Personal a extinguir que optó por las retribuciones militares que tenía reconocidas por disposición legal:</p> <p><b>Observatorio Astronómico de San Fernando</b></p> <p>2 Observadores de primera, a 168.000 pesetas ..... 336.000  4 Observadores de segunda, a 156.000 pesetas ..... 624.000  4 Observadores de tercera, a 150.000 pesetas ..... 600.000  14 Auxiliares Observadores, a 144.000 pesetas ..... 2.016.000  4 Calculadores de primera, a 156.000 pesetas ..... 624.000  2 Calculadores de segunda, a 150.000 pesetas ..... 300.000  Trienios ..... 2.556.000  Pagas extraordinarias ..... 1.176.000</p> <p><b>Instituto y Servicios Hidrográficos</b></p> <p>1 Cartógrafo de primera ..... 180.000  2 Cartógrafos Jefes de segunda, a 168.000 pesetas ..... 336.000  12 Cartógrafos de primera, a 156.000 pesetas ..... 1.872.000  10 Cartógrafos de segunda, a 150.000 pesetas ..... 1.500.000  14 Cartógrafos de tercera, a 144.000 pesetas ..... 2.016.000  3 Grabadores de Topografía de primera, a 156.000 pesetas. 468.000  2 Grabadores de Topografía de segunda, a 150.000 pesetas. 300.000  1 Grabador de Topografía de tercera ..... 144.000  1 Grabador de Letra de primera ..... 156.000  1 Grabador de Letra de segunda ..... 150.000  1 Grabador de Letra de tercera ..... 144.000  1 Grabador Mecánico ..... 78.000  Trienios ..... 3.384.000  Pagas extraordinarias ..... 1.788.000</p> <p><b>Conserjes del Ministerio</b></p> <p>1 Conserje Mayor ..... 114.000  15 Conserjes primeros, a 102.000 pesetas ..... 1.530.000  24 Conserjes segundos, a 84.000 pesetas ..... 2.016.000  21 Conserjes terceros, a 78.000 pesetas ..... 1.638.000  Trienios ..... 3.420.000  Pagas extraordinarias ..... 1.453.000</p> <p><b>Personal vario</b></p> <p>11 Profesores del Colegio de Huérfanos, a 150.000 pesetas. 1.650.000  1 Oficial segundo de Intervención ..... 144.000  Trienios ..... 1.116.000  Pagas extraordinarias ..... 485.000</p> <p>(Decreto 907/1967, del 20 de abril, en relación con la Ley 113/1966, del 28 de diciembre, y disposiciones dictadas para su aplicación, y Decreto-ley 15/1967, del 27 de noviembre.)</p>		
		<i>Suma y sigue</i> .....	34.314.000	1.486.000

## 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE MARINA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	34.314.000	1.486.000
113	24	<b>Escalas a extinguir de Funcionarios Civiles</b>		
		<b>(Nuevo) Primera Sección de la Maestranza</b>		
		1 Maestro primero (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		1 Maestro segundo (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		1 Capataz primero (coeficiente 1,9) .....	68.400	
		67 Capataces segundos (coeficiente 1,7), a 61.200 pesetas.	4.100.400	
		265 Operarios de primera (coeficiente 1,7), a 61.200 pesetas.	16.218.000	
		150 Operarios de segunda (coeficiente 1,7), a 61.200 pesetas.	9.180.000	
		Trienios .....	18.727.600	
		Pagas extraordinarias .....	8.071.800	
		Estos haberes corresponden a las deducciones que se efectúan en el 15.02.115, con arreglo a los Decretos 906 y 908/1969, del 8 de mayo.		
		<b>Segunda Sección de la Maestranza</b>		
		6 Auxiliares Administrativos (coeficiente 1,7), a 61.200 pesetas .....	367.200	
		Trienios .....	231.300	
		Pagas extraordinarias .....	99.800	
		<b>Tercera Sección de la Maestranza</b>		
		24 Encargados (coeficiente 1,7), 61.200 pesetas .....	1.468.800	
		630 Obreros (coeficiente 1,5), a 54.000 pesetas .....	34.020.000	
		1 Peón (coeficiente 1,3) .....	46.800	
		Trienios .....	17.409.000	
		Pagas extraordinarias .....	8.824.000	
		<b>Restantes Escalas a extinguir</b>		
		5 Auxiliares Administrativos de la Marina Civil (coeficiente 2,3), a 82.800 pesetas .....	414.000	
		6 Porteros de la Marina Mercante (coeficiente 1,3), a 46.800 pesetas .....	280.800	
		Trienios .....	583.600	
		Pagas extraordinarias .....	213.000	
			154.775.300	
		(Ley 105/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)	62.682.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 08</b> .....	<b>62.682.000</b>	<b>1.486.000</b>

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	Servicio 01.—Ministerio y Servicios Generales .....	—
Servicio 02.—Departamento de Personal .....	227.700.000	39.977.000
Servicio 04.—Dirección de Construcciones Navales Militares .....	161.600.000	—
Servicio 05.—Dirección de Aprovisionamiento y Transportes .....	234.222.000	—
Servicio 06.—Dirección de Investigación y Desarrollo .....	3.300.000	—
Servicio 07.—Intendencia General .....	21.998.000	9.900.000
Servicio 08.—Obligaciones a extinguir .....	62.682.000	1.486.000
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>711.502.000</b>	<b>52.113.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

## SECCION QUINCE

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS			
		01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION	Ministerio y Servicios Generales	Departa- mento de Personal	Jefatura de Apoyo Logístico	Dirección de Construc- iones Navales Militares
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	490	2.344.621	—	—
12	Otras remuneraciones .....	785	839.207	—	—
13	Complemento familiar .....	—	109.983	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	909.580	—	—
16	Jornales .....	—	187.327	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	—	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....	—	53.804	—	—
19	Clases Pasivas .....	—	31.510	—	—
	<i>Total Capitulo 1</i> .....	1.275	4.476.032	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	—	—	91.999	—
22	Gastos de inmuebles .....	—	—	—	60.000
23	Transportes y comunicaciones .....	500	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	—	65.109	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	980	65.894	3.235	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edi- ficios) .....	—	—	—	690.000
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.	—	—	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 2</i> .....	1.480	131.003	95.234	750.000
<b>INTERESES</b>					
31	De Deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
48	A Familias .....	—	—	—	—
49	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 4</i> .....	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	2.755	4.607.035	95.234	750.000

**ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

(de pesetas)

**MARINA**

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección de Aprovisio- namientos y Transportes	Dirección de Investigación y Desarrollo	Intendencia General	Obligaciones a extinguir					
—	—	—	191.787	—	—	—	—	2.536.898
—	—	—	—	—	—	—	—	839.992
—	—	—	—	—	—	—	—	109.983
29.276	—	—	—	—	—	—	—	29.276
136.320	—	—	—	—	—	—	—	1.045.900
—	—	—	—	—	—	—	—	187.327
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	53.804
—	—	—	—	—	—	—	—	31.510
165.596	—	—	191.787	—	—	—	—	4.824.690
—	—	1.337	—	—	—	—	—	93.336
—	—	2.479	—	—	—	—	—	62.479
81.049	—	433	—	—	—	—	—	81.982
—	—	—	—	—	—	—	—	65.109
335.673	3.400	16.258	—	—	—	—	—	425.440
29.000	—	—	—	—	—	—	—	719.000
482.200	—	—	—	—	—	—	—	482.200
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
927.922	3.400	20.507	—	—	—	—	—	1.929.546
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	2.601	—	—	—	—	—	2.601
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	6.065	—	—	—	—	—	6.065
—	—	9.500	—	—	—	—	—	9.500
—	—	582	—	—	—	—	—	582
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	18.748	—	—	—	—	—	18.748
1.093.518	3.400	39.255	191.787	—	—	—	—	6.782.984

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio y Servicios Generales	Departamento de Personal	Jefatura de Apoyo Logístico	Dirección de Construcciones Navales Militares
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	2 046.483
62	.....		—	—	—	146.500
63	.....		—	—	—	269.100
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	2.456.083
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	2.456.083
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		2.755	4 607.035	95.234	750.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		—	—	—	2.456.083
	<b>Total general</b> .....		2.755	4.607.035	95.234	3.206.083



ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION DIECISEIS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo I.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	115	Ministro ... .. 420.000 Pagas extraordinarias ... .. 70.000 <hr/> 490.000		
112	115	Subsecretario ... .. 300.000 Pagas extraordinarias ... .. 50.000 <hr/> 350.000	37.800	
113	115	Secretario general Técnico ... .. 240.000 Pagas extraordinarias ... .. 40.000 <hr/> 280.000	27.000	
114	145	Director general de Tráfico ... .. 240.000 Pagas extraordinarias ... .. 40.000 <hr/> 280.000	21.600	
115	115	(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.) 29. Escala Técnico-Administrativa a extinguir Coeficiente 4. Sueldo de 41 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 11.974.000	21.600	
116	115	<b>Gabinete de Prensa y Cifra</b> <b>ANEXO I</b> Coeficiente 3,6. 1 Jefe de Información y enlace con los Servicios de Prensa. 129.600 Coeficiente 2,3. 1 Jefe ... .. 82.800 Coeficiente 1,7. 2 Oficiales, a 61.200 pesetas ... .. 122.400 <hr/> 334.800 Trienios y pagas extraordinarias ... .. 63.200 <hr/> 398.000	428.700	
121	115	(Decretos-leyes 14/1965 y 15/1967.) <b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b> <b>Gastos de representación</b> 2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad: 115 Del Ministro ... .. 420.000 115 Del Subsecretario ... .. 300.000 <hr/> 720.000	12.300	
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 720.000	549.000	





01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
02.—DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	1.098.729.000	106.000
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
222	115	Conservación y reparaciones ordinarias ... .. 2.500.000	2.000.000	
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	115	De los Servicios Generales del Ministerio ... .. 1.600.000	1.100.000	
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
263	115	Para los de Secretaría, protocolo, desplazamientos, acción político-social y análogos que se les originen al Subsecretario, Director general de Política Interior y Asistencia Social y Gobernadores civiles con motivo del ejercicio de su cargo a libras por dozavas partes «en firme», según distribución que hará el Ministerio ... .. 18.150.000	6.150.000	
255 Nuevo	115	Gastos que ocasione la celebración de actividades de formación y perfeccionamiento de funcionarios del Departamento ... ..	160.000	
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
271	115	Del Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... .. 950.000	500.000	
		(Las modificaciones de los conceptos precedentes se efectúan en aplicación del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	1.108.639.000	106.000
		<b>SERVICIO 02.—DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	113	Director general ... .. 240.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 40.000		
		280.000	21.000	
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	113	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 43.—A Corporaciones Locales</b>		
431 Nuevo	113	Para atender en el actual ejercicio las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Decreto-ley 23/1969, de 10 de diciembre ... ..	3.500.000.000	
		(Decreto-ley 19/1970, de 24 de diciembre.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	3.500.033.000	

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 03.—GOBIERNOS CIVILES Y DELEGACIONES DEL GOBIERNO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	115	<b>Gobiernos Civiles</b>		
		1. 2 Gobernadores Civiles de Madrid y Barcelona, a 300.000 pesetas .....	600.000	
		2. 48 Gobernadores Civiles de las restantes provincias, a 240.000 pesetas .....	11.520.000	
		3. Pagas extraordinarias .....	2.020.000	
		<u>14.140.000</u>		
			1.090.000	
112	115	<b>Delegaciones del Gobierno</b>		
		1. 7 Delegados del Gobierno en Mahón, Ibiza y Formentera, La Palma, Gomera, Hierro, Lanzarote y Fuerteventura, a 150.000 pesetas .....	1.050.000	
		2. Pagas extraordinarias .....	175.000	
		<u>1.225.000</u>		
			94.000	
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	115	<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		De los Gobernadores Civiles de Madrid y Barcelona, a 300.000 pesetas .....	600.000	
		De los restantes Gobernadores Civiles, a 240.000 pesetas .....	11.520.000	
		De los 7 Delegados del Gobierno, a 75.000 pesetas .....	525.000	
		Por redondeo de cifras .....	500	
		<u>12.645.500</u>		
			632.000	
		(Los tres aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
122	115	<b>Asignación de residencia</b>		
		Para satisfacer la asignación de residencia del personal que tenga derecho a ella, según las normas en vigor .....	776.000	
		<u>776.000</u>		
		(Artículo 7.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	115	Para satisfacer jornales y pagas extraordinarias en la cuantía que legalmente corresponda a los mozos y mujeres de limpieza de los edificios ocupados por los Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno .....	6.612.000	
		<u>6.612.000</u>		
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
171 Nuevo	115	Funcionarios de empleo eventuales .....	4.311.000	
173 Nuevo	115	Otro personal .....	3.676.000	
		<u>7.987.000</u>		
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	115	Para abono de las obligaciones de la Seguridad Social, incluso de años anteriores, del personal jornalero de este Servicio .....	7.337.000	
		<u>7.337.000</u>		
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		<u>16.392.000</u>		
		<i>Suma y sigue .....</i>	<u>16.392.000</u>	

03.—GOBIERNOS CIVILES Y DELEGACIONES DEL GOBIERNO  
04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	16.392.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<i>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	115	De los Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno, según distribución que hará el Ministerio ... .. 24.500.000	14.000.000	
		<i>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</i>		
		<b>Alquileres</b>		
221	115	Para abono de los correspondientes por los Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno ... .. 1.200.000	900.000	
		<b>Conservación y reparaciones ordinarias</b>		
222	115	Para los gastos de esta índole que se originen en los Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno ... .. 11.768.000	9.618.000	
		<i>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</i>		
241 Nuevo	115	Dotación para gastos de esta índole ... ..	1.000.000	
		<i>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	115	Para atenciones de esta índole de los Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno ... .. 3.840.000	3.000.000	
		(Los aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..	<b>44.910.000</b>	
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	53	Director general ... .. 240.000 Pagas extraordinarias ... .. 40.000	21.600	
		280.000		
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	53	<b>Cuerpos de la Beneficencia General</b>		
		<b>03. CAPELLANES</b>		
		Coeficiente 2,1.		
		Sueldo de 15 funcionarios a 75.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 1.657.000		
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 1.657.000	21.600	

## 04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
112	53	Suma anterior ... ..	1.857.000	21.800
		04. INSPECTORES INSTRUCTORES VISITADORES DE ASISTENCIA PÚBLICA		
		Coficiente 1,5. Sueldo de 29 funcionarios a 54.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	2.350.000	191.000
			4.007.000	
113	53	<b>PERSONAL NO ESCALAFONADO</b>		
		<b>Residencias</b>		
		1. GRAN RESIDENCIA DE ANCIANOS		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 4.		
		1 Médico de guardia ... ..	144.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	24.000	
			168.000	
		2. RESIDENCIA DE CONVALECENTES		
		<b>ANEXO I</b>		
Coficiente 4.				
1 Médico de guardia ... ..	144.000			
Pagas extraordinarias ... ..	24.000			
	168.000			
	336.000	25.920		
114	53	<b>Asilo de Ancianos (Hospitalillo del Rey, Toledo)</b>		
		<b>ANEXO II</b>		
		Coficiente 4.		
		1 Médico supernumerario residente ... ..	144.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	24.000	
			168.000	
		<b>ANEXO III</b>		
Coficiente 1,3.				
1 Barbero ... ..	46.800			
Pagas extraordinarias ... ..	7.800			
	54.600			
	222.600	17.172		
115	53	<b>Orfanatos y Albergues</b>		
		1. COLEGIO DE HUÉRFANAS DE LA UNIÓN		
		<b>ANEXO II</b>		
		Coficiente 4.		
		1 Médico Profesor ... ..	144.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	24.000	
	168.000			
2. ORFANATO NACIONAL ASILOS DE SAN JUAN Y SANTA MARÍA, DE EL PARDO				
<b>ANEXO I</b>				
Coficiente 4.				
1 Médico auxiliar residente ... ..	144.000			
	Suma y sigue .....	255.892		

## 04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económico	Funcional			
145	58	Suma anterior ... ..	168.000	256.692
		Coficiente 1,7		
		4 Inspectoras a 61.200 ... ..	244.800	
		Coficiente 1,5.		
		1 Maestro de taller de carpintería ... ..	54.000	
		Coficiente 1,4		
		1 Mecánico Jefe de taller ... ..	50.400	
		Pagas extraordinarias ... ..	32.200	
			576.400	
		<b>ANEXO II</b>		
		Coficiente 2,3.		
		1 Director de la Banda de Música ... ..	82.800	
		Coficiente 1,7.		
		1 Inspector ... ..	61.200	
		Coficiente 1,5.		
		2 Maestros de taller (Sastrería y Construcción) a 54.000 pesetas.	108.000	
		Coficiente 1,3.		
		1 Sereno ... ..	46.800	
		Pagas extraordinarias ... ..	49.800	
			348.800	
		<b>ANEXO III</b>		
		Coficiente 1,7.		
		1 Contable ... ..	61.200	
		Coficiente 1,5.		
		1 Celadora encargada de la Biblioteca ... ..	54.000	
		Coficiente 1,3.		
		1 Maquinista Fogonero ... ..	46.800	
		1 Auxiliar Mecánico ... ..	46.800	
		1 Barbero ... ..	46.800	
		Pagas extraordinarias ... ..	42.600	
			208.200	
			1.222.200	
		<b>3. ORFANATO NACIONAL AGUSTINA DE ARAGÓN, ZARAGOZA</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 4.		
		1 Médico residente ... ..	144.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	24.000	
			168.000	
			1.558.200	120.204
119	143	<b>Servicios varios</b>		
		<b>Personal facultativo</b>		
		<b>ANEXO III</b>		
		Coficiente 4.		
		3 Médicos, a 144.000 pesetas ... ..	432.000	
		Coficiente 1,9.		
		3 Practicantes, a 68.400 pesetas ... ..	205.200	
		Pagas extraordinarias ... ..	106.200	
			743.400	
			87.348	
		<b>Suma y sigue</b> .....		433.244

## 04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	433.244	
118	43	Trienios y repercusión de los mismos en pagas extraordinarias del personal con coeficiente y no escalonado (conceptos 113 al 116) ... .. (Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	10.756	
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	53	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161		Para los que legalmente correspondan, incluidas pagas extraordinarias, de los siguientes establecimientos:		
	53	1. Gran Residencia de Ancianos ... ..	} 23.794.000	} 3.601.000
	53	2. Residencia de Nuestra Señora del Carmen Canto Blanco.		
	43	3. Residencia de Convalecientes ... ..		
	53	4. Asilo de Ancianos, Hospitalillo del Rey, Toledo ... ..		
	53	5. Colegio de Huérfanas de La Unión ... ..		
	53	6. Orfanato Nacional San Juan y Santa María, de El Pardo.		
	53	7. Orfanato Nacional Agustina de Aragón, Zaragoza ... ..		
	53	8. Albergue María Cristina ... ..		
	53	9. Residencia de Nuestra Señora de los Milagros, Orense.		
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970 y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
173	Varios	Personal vario sin clasificar		
		Para el pago de diferencias hasta el salario que legalmente corresponda, incluso pagas extraordinarias, etc. ... .. 405.520		
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		Partida nueva: Atenciones de personal que estaban dotadas en el suprimido Presupuesto de Retribuciones y de Tasas:		
		Albergue María Cristina ... .. 36.400		
		Orfanato Nacional de El Pardo ... .. 46.970		
		Hospital del Rey, Toledo ... .. 5.600		
		Residencia de Convalecientes ... .. 24.250		
		Gran Residencia de Ancianos ... .. 116.620		
		Juntas Provinciales de Beneficencia ... .. 678.000		
		907.840	966.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
181	Varios	Para el pago de las Cuotas de Empresa, incluso de ejercicios anteriores, del personal dependiente de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social acogido al Régimen general de la Seguridad Social ... .. 13.097.000	2.410.000	
		(Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970.)		
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
213 Nuevo	53	Para atenciones de las Juntas Provinciales de Beneficencia ... ..	180.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	7.633.000	

## 04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	7.633.000	
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
		<b>Residencias</b>		
		<b>GRAN RESIDENCIA DE ANCIANOS</b>		
253	53	Para las atenciones del Establecimiento ... 17.589.400	18.100.400	
		<b>RESIDENCIA DE CONVALECIENTES</b>		
		Para las atenciones del Establecimiento ... 2.858.000	2.966.000	
		<b>ASILO DE ANCIANOS (HOSPITAL DEL REY, TOLEDO)</b>		
		Para las atenciones del Establecimiento ... 2.863.600	2.971.600	
			24.038.000	895.000
		<b>Orfanatos y albergues</b>		
		<b>COLEGIO DE HUÉRFANAS DE LA UNIÓN</b>		
		Para las atenciones del Establecimiento ... 4.457.725	4.697.925	
		<b>ORFANATO NACIONAL, ASILO DE SAN JUAN Y SANTA MARÍA, DE EL PARDO</b>		
		Para las atenciones del Establecimiento ... 10.723.475	10.974.475	
		<b>ORFANATO NACIONAL AGUSTINA DE ARAGÓN, ZARAGOZA</b>		
		Para las atenciones del Establecimiento ... 2.044.000	2.140.400	
		<b>ALBERGUE MARÍA CRISTINA</b>		
		Para atenciones del Establecimiento ... 3.837.200	3.945.200	
			21.758.000	210.000
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
422	53	Subvención a la Obra Nacional de Auxilio Social ... .. 603.338.000	46.102.000	
		(Ley 1/1969, Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970.)		
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
473	53	Para atenciones de carácter asistencial a las Asociaciones que se detallan:		
Nuevo		1. Asociación Matritense de Caridad ... .. 1.600.000		
		2. Asociación Valencia de Caridad ... .. 240.000		
		3. Asociación Benéfica de Granada ... .. 381.000		
		4. Asociación Sevillana de Caridad ... .. 250.000		
		5. Asociación Gaditana de Caridad ... .. 100.000		
			2.571.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Infancia y Juventud</b>		
611	53	Reforma y ampliación de Instituciones del Estado ... .. 3.000.000		1.000.000
		<i>Suma y sigue</i> .....	57.411.000	1.000.000



## 04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	57.411.000	1.000.000
		<b>Artículo 62.—Subnormales</b>		
621	53	Creación de Centros Regionales .....	41.700.000	
623	53	Adaptación de Centros no utilizados .....	8.000.000	5.000.000
		<b>Artículo 64.—Inválidos</b>		
643	53	Talleres Protegidos .....	15.000.000	
644	53	Nuevas plazas en Talleres Protegidos .....	10.000.000	
		<b>Artículo 65.—Ancianos</b>		
651	53	Creación de Residencias .....	19.000.000	
652	53	Modernización de Residencias del Estado .....	2.500.000	
		<b>Artículo 66.—Otros</b>		
661	53	Creación de Centros de Sordomudos .....	1.500.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 72.—A Organismos autónomos</b>		
		<b>A la Obra Nacional de Auxilio Social</b>		
721	53	1. Para el Programa de Infancia y Juventud .....	133.000.000	
		2. Para el Programa de Ancianos .....	12.000.000	
			145.000.000	10.000.000
		<b>Artículo 73.—A Corporaciones Locales</b>		
		<b>Para el Programa de Infancia y Juventud</b>		
731	53	1. Para la creación de Guarderías .....	13.000.000	
		2. Para reforma, modernización y ampliación de Instituciones .....	5.000.000	
			18.000.000	3.000.000
		<b>Para el Programa de Subnormales</b>		
732	53	1. Para creación de Centros .....	6.000.000	
		2. Para reforma, modernización y ampliación de Centros .....	2.000.000	
			8.000.000	13.000.000
		<b>Para el Programa de Inválidos</b>		
733	53	Para creación y reforma de Residencias .....	2.000.000	
		<b>Para el Programa de Ancianos</b>		
734	53	1. Creación de Residencias y Clubs .....	30.000.000	
		2. Para reforma de Instituciones .....	15.000.000	
			45.000.000	15.000.000
		<b>Para otros Servicios</b>		
735	53	Creación y reforma de Centros de Sordomudos .....	1.000.000	
		<b>Suma y sigue</b> .....	178.111.000	19.000.000

04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL  
 05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	178.111.000	19.000.000
		<b>Artículo 77.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
		<b>Para el Programa de Infancia y Juventud</b>		
771	53	1. Para creación de Guarderías ... .. 55.000.000		
		2. Para reforma, modernización y ampliación de Instituciones ... .. 15.000.000		
		70.000.000	40.000.000	
		<b>Para el Programa de Subnormales</b>		
772	53	1. Creación y reforma de Centros ... .. 40.000.000		
		2. Creación y reforma de Talleres Protegidos ... .. 13.000.000		
		53.000.000	16.000.000	
		<b>Para el Programa de Inválidos</b>		
774	53	Para creación y reforma de Residencias ... .. 13.000.000	5.000.000	
		<b>Para el Programa de Ancianos</b>		
776	53	1. Creación de Residencias y Clubs ... .. 30.000.000		
		2. Para reforma de Residencias y Clubs ... .. 12.700.000		
		42.700.000	22.700.000	
		<b>Para otros Servicios</b>		
776 Antiguo	53	Se suprime este concepto y su dotación: Creación y reforma de Centros Sociales ... ..		3.600.000
776 Nuevo	53	Centros de Sordomudos ... .. (Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)	4.900.000	
		TOTAL DEL SERVICIO 04 .....	266.711.000	22.600.000
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	41	Director general ... .. 240.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 40.000		
		280.000	21.600	
		(Artículo 15 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
112	41	<b>Cuerpos y Escalas Especiales</b>		
		<b>1. 05. CUERPO DE MÉDICOS DE SANIDAD NACIONAL</b>		
		Coeficiente 5.		
		Sueldo de 172 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 51.907.800		
		<b>2. 06. ESCALA DE PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR</b>		
		Coeficiente 1,5.		
		Sueldo de 179 funcionarios, a 54.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 15.254.820		
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 67.162.620	21.600	

05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	67.162.620	21.600
112	41	3. 07. ESCALA DE MÉDICOS PUERICULTORES Y MATERNÓLOGOS Coeficiente 4. Sueldo de 308 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	70.524.720	
		4. 08. ESCALA DE ENFERMERAS PUERICULTORAS AUXILIARES Coeficiente 1,9. Sueldo de 100 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	11.018.784	
		5. 09. CUERPO DE INSTRUCTORAS DE SANIDAD Coeficiente 1,9. Sueldo de 180 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	18.476.896	
		6. 10. ESCALA DE MÉDICOS DE LA LUCHA ANTIVENÉREA NACIONAL Coeficiente 4. Sueldo de 141 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	29.132.880	
		7. 11. ESCALA DE ESPECIALISTAS Coeficiente 4. Sueldo de 225 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	51.500.400	
		8. CUERPOS ESPECIALES DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DEL ESTADO AL SERVICIO DE LA SANIDAD LOCAL Coeficiente 4. Médicos titulares, escalas A y B. Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales. Médicos Tocólogos titulares. Farmacéuticos titulares. Veterinarios titulares. Odontólogos titulares. Coeficiente 1,9. Practicantes titulares. Matronas titulares. Sueldos, trienios y pagas extraordinarias ... ..	2.187.710.400 <u>2.435.526.700</u>	187.858.000
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
113	43	Cuerpos de la Beneficencia General 01. Médicos Coeficiente 5. Sueldo de 21 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	5.659.500	
		Coeficiente 4. Grupo de Médicos auxiliares. Sueldo de 20 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	3.830.400 <u>9.489.900</u>	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	9.489.900	187.879.600

05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		Suma anterior ... ..	9.489.900	187.879.600
113	43	<b>02. PRACTICANTES</b>		
		Coficiente 1,9.		
		Sueldo de 24 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	2.491.000	
			<u>11.980.900</u>	4.455.000
		(Ley 31 1965, de 4 de mayo; Decreto 641/1970, de 5 de marzo, y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
114		<b>Personal no escalafonado</b>		
	41	1. <b>Servicios Centrales</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 4,5.		
		4 Inspectores regionales Farmacéuticos, a 162.000 pesetas ... ..	648.000	
		1 Jefe de Sección del Registro Farmacéutico ... ..	162.000	
		<b>ANEXO II</b>		
		Coficiente 4,5.		
		1 Inspector regional Farmacéutico ... ..	162.000	
			<u>972.000</u>	
		Pagas extraordinarias ... ..	162.000	
			<u>1.134.000</u>	
			1.168.860	
893		2. <b>Escuelas</b>		
		<b>Nacional de Sanidad</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 5.		
		1 Veterinario ... ..	180.000	
		1 Ingeniero Industrial... ..	180.000	
		Coficiente 3,8		
		1 Perito Industrial Químico ... ..	129.600	
		Coficiente 1,9.		
		4 Practicantes, a 68.400 pesetas ... ..	273.600	
		Coficiente 1,7.		
		32 Auxiliares de Laboratorio, a 61.200 pesetas ... ..	1.958.400	
		1 Mecánico Jefe de Expediciones ... ..	61.200	
		Coficiente 1,5.		
		1 Conservador de Aparatos ... ..	54.000	
			<u>2.836.800</u>	
		<b>ANEXO II</b>		
		Coficiente 1,7.		
		6 Auxiliares de Laboratorio, a 61.200 pesetas ... ..	367.200	
		Coficiente 1,4.		
		1 Mecánico ... ..	50.400	
			<u>417.600</u>	
		Suma y sigue ... ..	3.254.400	
			1.168.860	192.334.600

05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas	
Económicos	Funcional				
		<i>Suma anterior</i> ... ..	3.264.400	1.168.880	192.334.000
		<b>ANEXO III</b>			
114	392	<b>Coficiente 5.</b>			
		1 Veterinario ... ..	180.000		
		<b>Coficiente 1,4.</b>			
		1 Desinfectar ... ..	50.400		
		1 Mecánico ... ..	50.400		
			280.800		
		<b>Pagas extraordinarias</b> ... ..	589.200		
		<b>Nacional de Puericultura</b>			
		<b>ANEXO I</b>			
		<b>Coficiente 1,9.</b>			
		2 Matronas, a 68.400 pesetas ... ..	136.800		
		1 Practicante ... ..	68.400		
		<b>Pagas extraordinarias</b> ... ..	34.200		
			239.400		
				4.402.580	
43	3.	<i>Hospital del Rey</i>			
		<b>ANEXO I</b>			
		<b>Coficiente 2,1.</b>			
		1 Capellán ... ..	75.600		
		<b>Coficiente 1,9.</b>			
		5 Practicantes, a 68.400 pesetas ... ..	342.000		
		20 Enfermeras a 68.400 pesetas ... ..	1.368.000		
		<b>Coficiente 1,7.</b>			
		1 Enfermero-Mayor ... ..	61.200		
		<b>Coficiente 1,5.</b>			
		4 Moscos de Laboratorio, a 54.000 pesetas ... ..	216.000		
			2.082.800		
		<b>ANEXO II</b>			
		<b>Coficiente 2,1.</b>			
		1 Capellán del Hospital y Escuelas de Instructoras Sanitarias ... ..	75.600		
		<b>Coficiente 1,9.</b>			
		1 Practicante ... ..	68.400		
		<b>Coficiente 1,5.</b>			
		1 Jefe de Personal Auxiliar, conservador de aparatos ...	54.000		
		1 Mozo de Laboratorio ...	54.000		
			252.000		
		<b>ANEXO III</b>			
		<b>Coficiente 1,4.</b>			
		1 Desinfectar ... ..	50.400		
		1 Jardinero ... ..	50.400		
		<b>Coficiente 1,3.</b>			
		5 Enfermeras, a 46.800 pesetas ... ..	234.000		
		<b>Suma y sigue</b> ... ..	394.800	2.314.800	
				5.571.440	192.334.000

65.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	AUMENTOS		Bajas	
Económica	Funcional					
		<i>Suma anterior</i> ... ..	334.800	2.314.800	5.571.440	192.334.600
114	48	1 Encargado de calderas ...	46.800			
		1 Ayudante del Servicio de calefacción ... ..	46.800			
		1 Sereno ... ..	46.800			
				475.200		
				2.790.000		
		Pagas extraordinarias ... ..	465.000			
					3.255.000	
	43	4. <i>Institutos</i>				
		Nacional del Cáncer				
		ANEXO I				
		Coficiente 4.				
		3 Ayudantes Médicos de Sección, a 144.000 ... ..	432.000			
		2 Médicos de Guardia, a 144.000 ... ..	288.000			
		1 Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos ... ..	144.000			
		Coficiente 2,1.				
		1 Capellán ... ..	75.600			
		Coficiente 1,8.				
		1 Practicante ... ..	68.400			
		2 Practicantes, a 68.400 ...	136.800			
		2 Enfermeras Auxiliares de rayos X, a 68.400 pesetas ...	136.800			
		Coficiente 1,7.				
		2 Preparadoras, a 61.200 pesetas ... ..	122.400			
		1 Fotógrafo-Dibujante ... ..	61.200			
		6 Auxiliares de Laboratorio, a 61.200 pesetas ... ..	367.200			
		Coficiente 1,5.				
		1 Auxiliar Técnico conservador de aparatos y Jefe de Personal Auxiliar ... ..	54.000			
				1.886.400		
		ANEXO III				
		Coficiente 1,7.				
		1 Auxiliar de Biblioteca y Ficheros ... ..	61.200			
		Coficiente 1,3.				
		4 Mozos, a 46.800 pesetas ...	187.200			
		1 Barbero ... ..	46.800			
		1 Ordenanza ... ..	46.800			
				342.000		
				2.228.400		
		Pagas extraordinarias ... ..	371.400			
					2.599.800	
		Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo				
		ANEXO I				
		Coficiente 1,8.				
		4 Practicantes, a 68.400 pesetas ... ..	273.600			
		1 Practicante de Guardia ...	68.400			
		Coficiente 1,5.				
		1 Mozo de Laboratorio ... ..	54.000			
				396.000		
		Pagas extraordinarias ... ..	66.000			
				462.000		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		3.061.600	8.826.440	192.334.600

## 05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... .. 3.061.800	8.826.440	192.334.600
114	43	<b>Hematológico y Hemoterápico Español</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 1,9.		
		4 Enfermeras, a 68.400 pesetas ... .. 273.600		
		<b>ANEXO III</b>		
		Coficiente 1,3.		
		1 Ordenanza ... .. 46.800		
		Pagas extraordinarias ... .. 53.400		
		<u>320.400</u>		
		<u>373.800</u>		
			3.435.600	
	43	5. <i>Centro Técnico de Farmacobiología</i>		
		<b>Personal no comprendido en los anexos</b>		
		1 Director del Centro Técnico ... .. 25.580		
		Pagas extraordinarias ... .. 4.260		
		<u>29.820</u>		
		<b>Personal no escalafonado</b>		
	44	<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 4.		
		1 Jefe del Servicio ... .. 144.000		
		5 Técnicos de Laboratorio, a 144.000 pesetas ... .. 720.000		
		Coficiente 1,7.		
		8 Auxiliares de Laboratorio, a 61.200 pesetas ... .. 489.600		
		<u>1.353.600</u>		
		<b>ANEXO II</b>		
		Coficiente 4.		
		1 Jefe de Servicios ... .. 144.000		
	43	<b>ANEXO III</b>		
		Coficiente 1,3.		
		1 Conserje del Centro y Encargado del Almacén ... .. 46.800		
		1 Portero del Centro ... .. 46.800		
		2 Ordenanzas auxiliares sanitarios del Servicio de experimentación, a 46.800 pesetas ... .. 93.600		
		1 Ordenanza del Servicio de Experimentación ... .. 46.800		
		<u>234.000</u>		
		<u>1.731.600</u>		
		Pagas extraordinarias ... .. 268.600		
		<u>2.020.200</u>		
			2.050.020	
	44	6. <i>Higiene Infantil</i>		
		<b>ANEXO III</b>		
		Coficiente 4.		
		3 Médicos ayudantes, a 144.000 pesetas ... .. 432.000		
		Coficiente 1,9.		
		6 Enfermeras auxiliares, a 68.400 pesetas ... .. 410.400		
		<u>842.400</u>		
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 842.400	14.312.980	192.334.600

65.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		Suma anterior ... .. 642.400	14.312.060	192.334.600
114	44	Personal no escalafonado		
		ANEXO I		
		Coficiente 1,9.		
		20 Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, a 68.400 pesetas. 1.368.000		
		ANEXO II		
		Coficiente 1,9.		
		30 Matronas auxiliares de Higiene Infantil, a 68.400 pesetas ... .. 2.052.000	4.262.400	
		Pagas extraordinarias ... .. 710.400		
			4.972.800	
	44	7. Lucha Antivenérea		
		ANEXO I		
		Coficiente 1,9.		
		125 Practicantes, a 68.400 pesetas ... .. 8.560.000		
		ANEXO II		
		Coficiente 1,9.		
		22 Practicantes, a 68.400 pesetas ... .. 1.504.800		
		ANEXO III		
		Coficiente 1,9.		
		2 Enfermeras, a 68.400 pesetas ... .. 136.800		
		Coficiente 1,7.		
		7 Auxiliares administrativos, a 61.200 pesetas ... .. 428.400	10.620.000	
		Pagas extraordinarias ... .. 1.770.000		
			12.390.000	
	48	8. Servicio de Psiquiatria Nacional		
		ANEXO I		
		Coficiente 1,9.		
		1 Enfermera psiquiátrica ... .. 68.400		
		Pagas extraordinarias ... .. 11.400		
			79.800	
Varios		9. Trienios y pagas extraordinarias del personal con coeficiente, no escalafonado, perteneciente a este Servicio.	13.317.340	
			45.072.000	3.469.000
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
115	48	Personal no escalafonado		
		ANEXO I		
		Coficiente 4.		
		1 Farmacéutico ... .. 144.000		
		3 Farmacéuticos auxiliares, a 144.000 ... .. 432.000		
		9 Anestesiastas, a 144.000 ... .. 1.296.000		
		Coficiente 1,9.		
		25 Enfermeras, a 68.400 ... .. 1.710.000		
		Suma y sigue ... .. 3.562.000		196.803.600



## 05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	3.582.000	
115	43	Coficiente 1,7. 1 Auxiliar de Laboratorio ... ..	61.200	
		Coficiente 1,4. 1 Auxiliar Fotógrafo de Radiología ... ..	50.400	
			3.693.600	
		Pagas extraordinarias ... ..	615.600	
			4.309.200	
		<b>ANEXO II</b>		
		Coficiente 4. 1 Médico Auxiliar para el Servicio de Gastro- enterología ... ..	144.000	
		1 Anestesiista ... ..	144.000	
		1 Odontólogo Jefe ... ..	144.000	
		Coficiente 1,9. 4 Enfermeras, a 68.400 ... ..	273.600	
			705.600	
		Pagas extraordinarias ... ..	117.600	
			823.200	
			5.132.400	
				2.704.872
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo; Decreto 641/1970, de 5 de marzo, y Decretos- leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
116	43	<b>HOSPITALES</b>		
		1. <i>Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado</i>		
		<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 1,4. 2 Mecánicos esterilizadores, a 50.400 ... ..	100.800	
		Pagas extraordinarias ... ..	16.800	
		<b>ANEXO II</b>		
		Coficiente 1,9. 2 Masajistas, a 68.400 ... ..	136.800	
		Coficiente 1,3. 1 Fogonero mecánico ... ..	46.800	
		Pagas extraordinarias ... ..	30.600	
		<b>ANEXO III</b>		
		Coficiente 1,3. 1 Fogonero mecánico ... ..	46.800	
		Pagas extraordinarias ... ..	7.800	
			386.400	
		2. <i>Hospital del Niño Jesús</i>		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 4. 6 Médicos Jefes de Sala a 144.000 pesetas ... ..	864.000	
		2 Médicos Especialistas a 144.000 pesetas ... ..	288.000	
		2 Médicos auxiliares a 144.000 pesetas ... ..	288.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	240.000	
			1.680.000	
		3. <i>Instituto Oftálmico Nacional</i>		
		Coficiente 5. 1 Médico Oftalmólogo numerario ... ..	180.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	186.000	
			2.066.400	
			195.803.600	2.704.872

## 05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas		
Económica	Funcional					
		<i>Suma anterior</i> ... ..	180.000	2.066 400	195.803.600	
116	43	Coeficiente 4. 5 Médicos de Sala a 144.000 pesetas ... .. 1 Jefe de Laboratorio ... .. Pagas extraordinarias ... ..	720.000 144.000 174.000			
		<b>ANEXO II</b>				
		Coeficiente 5. 1 Médico Oftalmólogo numerario ... ..	180.000			
		Coeficiente 4. 1 Médico Radiólogo ... .. 1 Médico Anestesiista ... .. Pagas extraordinarias ... ..	144.000 144.000 78.000			
		<b>ANEXO III</b>				
		Coeficiente 1,3. 1 Maquinista fogonero ... .. 1 Vigilante nocturno ... .. Pagas extraordinarias ... ..	46.800 46.800 15.600	1.873.200		
				3.939.600	303.912	
117	43	(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre y 15/1967, de 27 de noviembre.) Trienios y repercusión de los mismos en pagas extraordinarias del personal con coeficiente y no escalafonado de hospitales procedentes de Beneficencia ... ..	245 400			189.640
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre y 15/1967, de 27 de noviembre.) <b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>				
121	41	<b>Gastos de representación</b> 2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... ..	240 000		12.000	
		(Artículo 15 de la vigente Ley de Presupuestos.)				
124	41	Para asistencias a sesiones de Juntas, Consejos, Comisiones de Organismos similares, incluso de colaboradores técnicos y a Tribunales de oposiciones ... ..	209.000		90.000	
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)				
128	43	Para pago de retribuciones reguladas por el Decreto 2826/1965 a personal destinado en las Instituciones Hospitalarias con la distribución que acuerde el Ministerio de Hacienda ... ..	60.000.000		30.000.000	
		(Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)				
129 Nuevo	41	Indemnización por casa-habitación de los Maestros de la Escuela Piloto de Subnormales del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado ... ..			121.000	
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)				
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>				
161	43	Para los que legalmente correspondan, incluso indemnizaciones por despido y por enfermedades infecciosas adquiridas en actos de servicio del personal de los Centros y Servicios dependientes de la Dirección General de Sanidad ... ..	83.000.000		27.955.000	
		(Ley 1/1969, Decreto 720/1970 y artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)				
		<b>Suma y sigue</b> .....			254.285.512	2.894.512

## 05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	254.285.512	2.894.512
171 Nuevo	41	Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i> <b>Funcionarios de empleo eventuales</b> Personal colaborador de la Dirección General de Sanidad y Servicios ... ..	2.735.000	
		Se modifica el texto y dotación de este concepto:		
173	43	<b>Personal vario sin clasificar</b> 1. Se suprime una plaza de Instructoras Sanitarias a 8.040 pesetas ... .. 458.280 Pagas extraordinarias ... .. 76.380	534.660	
		7. Para el personal de los siguientes servicios, incluidas las pagas extraordinarias: Antivenéreo ... .. 141.760	554.468	
		10. Para pago de las diferencias hasta el salario mínimo al personal que le corresponda ... ..	7.342.048	
		11. Gran Hospital de la Beneficencia General. Se suprime una plaza de Auxiliar administrativo ... ..	12.120	
		Son nuevas las siguientes plazas:		
		1 Arquitecto ... .. 36.000 1 Aparejador ... .. 24.000 1 Delineante ... .. 20.928 1 Electricista ... .. 9.000		
		<b>Personal del Servicio de Neurología</b> 4 Médicos becarios, a 36.000 ... .. 144.000 2 Médicos becarios, a 24.500 ... .. 49.000	3.329.368	
		14. <i>Instituto Oftálmico Nacional</i> Son nuevos: 3 Auxiliares de Clínica, a 36.000 pesetas ... .. 108.000	139.200	
		15. Pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre al personal procedente de Beneficencia que percibe sus retribuciones por este concepto ... ..	714.968	
		18. Para pago de retribuciones al personal vario sin clasificar y al que se refieren los números 6 y 7 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, adscrito a las Instituciones Hospitalarias, con la distribución que acuerde el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda ... ..	408.000.000	
		19. Nuevo. <i>Plantilla de la Subdirección General de Farmacia procedente de la extinguida Inspección General de Farmacia (Decreto número 499/1963, y Orden ministerial de Gobernación de 18-2-64.)</i>		
		Sueldos: 2 Técnicos facultativos, a 15.720 pesetas. 31.440 2 Jefes de Servicio a 15.720 ... .. 31.440 6 Técnicos administrativos, a 15.720 ... .. 94.320 24 Auxiliares administrativos, a 11.160. 267.840 3 Auxiliares de Laboratorio del Centro Técnico de Farmacobiología, a 11.160 ... .. 33.480 3 Ordenanzas, a 11.400 ... .. 34.200 5 Mozos de almacén, a 10.560 ... .. 52.800 1 Mecánico conductor ... .. 13.320 Pagas extraordinarias ... .. 247.633		
		Otras remuneraciones: 2 Técnicos facultativos del Centro Técnico de Farmacobiología, a 35.000. 70.000		
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 70.000 808.473	257.020.512	2.894.512

## 05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
173		<p><i>Suma anterior</i> ... .. 70.000 806.473</p> <p>7 Auxiliares de laboratorio del Centro Técnico de Farmacobiología, a 22.000 ... .. 154.000</p> <p>2 Ordenanzas, a 10.000 ... .. 20.000</p> <p>2 Mecánicos conductores, a 20.000 ... .. 40.000</p> <p>Pagas extraordinarias ... .. 47.334</p> <p>Otras remuneraciones de personal de la misma plantilla ... .. 1.232.793 1.564.127 2.370.600</p> <p>20. Nuevo.</p> <p><i>Plantilla de la Subdirección General de Sanidad Veterinaria procedente de la extinguida Inspección General de Sanidad Veterinaria</i></p> <p>(Decreto 499/1963 y Orden ministerial de Gobernación de 18 de febrero de 1964)</p> <p>3 Veterinarios Jefes de Sección, a 28.800 ... .. 86.400</p> <p>2 Veterinarios Ayudantes de Sección, a 25.560. ... .. 51.120</p> <p>1 Médico especialista ... .. 25.560</p> <p>1 Contable Jefe ... .. 25.560</p> <p>1 Habilitado ayudante ... .. 19.920</p> <p>1 Mecanógrafo intérprete ... .. 15.120</p> <p>1 Ayudante de contabilidad ... .. 13.680</p> <p>18 Auxiliares administrativos, a 11.400 ... .. 205.200</p> <p>Para pago de trienios ... .. 138.752</p> <p>Pagas extraordinarias acumulables de julio y Navidad incrementadas con el importe de la parte proporcional extraordinaria de trienios ... .. 96.890 678.202</p> <p>21. Nuevo.</p> <p><i>Plantilla de la Sección de Asistencia Médico-Farmacéutica procedente de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica</i></p> <p>(Decreto 499/1963 y Ordenes ministeriales de Gobernación de 18 de febrero de 1964 y 26 de enero de 1965)</p> <p>1 Secretario de la Comisaría ... .. 36.000</p> <p>3 Inspectores de Sociedades, a 36.000 ... .. 108.000</p> <p>1 Jefe de la Delegación de Barcelona ... .. 24.000</p> <p>1 Secretario de la misma Delegación ... .. 21.000</p> <p>1 Auxiliar administrativo ... .. 18.000</p> <p>Pagas extraordinarias ... .. 34.500</p> <p>Otras remuneraciones: 241.500</p> <p>3 Auxiliares administrativos a 12.000 pesetas. 36.000</p> <p>22. Nuevo. 277.500</p> <p>44 Auxiliares Sanitarios de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, a 61.200 pesetas ..... 2.692.800</p> <p>Pagas extraordinarias ... .. 448.800</p> <p>23. Nuevo. 3.141.600</p> <p>Para pago de complementos de sueldo al personal que no tiene fijado coeficiente multiplicador y que percibe sus remuneraciones base por este concepto ... .. 104.529.580</p> <p>24. Nuevo.</p> <p>Para otro personal actuante que percibía sus retribuciones, conforme a normas especiales, por el extinguido presupuesto de Retribuciones y de Tasas ... .. 37.750.000</p> <p>348.377.580 34.580</p> <p>(Artículos 5.º y 16 de la vigente Ley de Presupuestos y pormenor de dicha Ley.)</p> <p>Artículo 18.—<i>Cuota Seguros Sociales</i></p> <p>101 41 Para satisfacer las cuotas patronales de la Seguridad Social del personal que presta servicios en los Centros y Servicios dependientes de la Dirección General de Sanidad, incluso las que procedan de ejercicios anteriores ... .. 96.440.000</p> <p>48.800.000</p> <p>(Ley de Seguridad Social, artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos y disposiciones complementarias.)</p> <p>Artículo 19.—<i>Clases Pasivas</i></p> <p>101 41 Se suprime este concepto y su dotación, que se consigna en la Sección 07. Clases Pasivas ... .. 3.052.000</p> <p>(Artículo 51 de la vigente Ley de Presupuestos.)</p> <p><i>Suma y sigue</i> ..... 654.198.092 5.981.092</p>		

## 05.—DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	654.198.092	5.981.092
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	41	Dirección General de Sanidad ... ..	5.045.000	
	44	Servicios provinciales, comarcales y locales ... ..	6.393.800	
		<b>Total del concepto</b> ... ..	<b>13.671.000</b>	<b>6.150.000</b>
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
221	41	Alquileres ... ..	622.000	228.000
		(Artículos 5.º y 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
222	41	Para obras de conservación y reparación ordinarias. Se modifican las siguientes dotaciones:		
		De la Dirección General de Sanidad ... ..	3.215.000	
		Del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado ... ..	1.200.000	
		<b>Total del concepto</b> ... ..	<b>4.795.000</b>	<b>690.000</b>
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
232	41	<b>Servicios prestados por el P. M. M.</b>		
Nuevo		Para gastos de transporte de la Dirección General y sus Servicios ... ..	1.110.000	
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	41	Para las atenciones de esta clase de la Dirección General de Sanidad y sus servicios ... ..	4.950.000	1.135.000
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
253	41	Para toda clase de gastos relacionados con la edición de libros, folletos y demás medios de divulgación y educación sanitarias ... ..	635.000	175.000
254	332	Gastos de la Obra de Perfeccionamiento sanitario y becas para asistir a cursos de orientación, formación y perfeccionamiento en España y en el extranjero ... ..	693.000	498.000
		(Los precedentes aumentos y modificación de texto son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
257	44	Para toda clase de gastos, excepto personal, que ocasionen las luchas sanitarias en los Servicios, Centros o Instituciones de la Dirección General (de este crédito, 19.500.000 pesetas proceden del Programa de Inversiones Públicas, y 14.013.100, del extinguido presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas) ... ..	35.143.000	16.013.000
		(Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos y artículo 5.º de la misma.)		
258	Varios	Se modifica el texto y dotación de este concepto:		
		1. Para toda clase de gastos, excepto personal, de los Servicios centrales, provinciales y locales de la Dirección General de Sanidad, incluso los que sean consecuencia de integración de los Servicios de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad. También se aplicarán a este subconcepto las adquisiciones de productos destinados a Servicios que den origen al cobro de tasas sanitarias y suplidos ... ..	63.944.000	
		2. Nuevo. Gastos secretos relacionados con la restricción de estupefacientes ... ..	125.000	
		<b>Total</b> ... ..	<b>64.069.000</b>	<b>31.679.000</b>
		(Artículos 5.º y 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Suma y sigue</b> .....	<b>711.876.092</b>	<b>5.981.092</b>

05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	711.876.092	5.981.092
259	43	<b>Hospitales</b>		
		Se modifican el texto y dotaciones de las siguientes partidas:		
		1. <i>Gran Hospital de la Beneficencia General</i>		
		Para subsistencias, medicamentos, combustibles, vestuario y demás atenciones de esta naturaleza .....		
		50.767.000		
		(De esta partida, 300.000 pesetas se financian con ingresos de la propia Institución, procedentes de subvenciones, rentas e intereses, y su disposición está condicionada a su previo ingreso en el Tesoro Público.)		
		Para servicios concertados con Instituciones religiosas .....		
		793.300		
		<hr/>	52.429.700	
		2. <i>Hospital del Niño Jesús</i>		
		Para las atenciones del Establecimiento .....		
		12.871.000		
		(De esta partida, 1.250.000 pesetas se financian con ingresos de la propia Institución, procedentes de subvenciones, rentas e intereses, y su disposición está condicionada a su previo ingreso en el Tesoro Público.)		
		Para servicios concertados con Instituciones religiosas .....		
		428.400		
		<hr/>	13.937.000	
		3. <i>Instituto Oftálmico Nacional</i>		
		Para atenciones del Establecimiento y de 40 plazas de enfermos tracomatosos .....		
		3.117.000		
		(De esta partida, 50.000 pesetas se financian con ingresos de la propia Institución, procedentes de subvenciones, rentas e intereses, y su disposición está condicionada a su previo ingreso en el Tesoro Público.)		
		Para servicios concertados con Instituciones religiosas .....		
		176.400		
		<hr/>	3.293.400	
		4. <i>Servicios concertados con Instituciones religiosas</i>		
		Hospital del Rey .....		
		302.700		
		Instituto Nacional del Cáncer (nuevo) .....		
		201.600		
		Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (nuevo) .....		
		390.600		
		<hr/>	894.000	
		5. Para toda clase de gastos, excepto personal, de las Instituciones hospitalarias .....		
		103.000.000		
		6. Nuevo. Para pago de extracciones de sangre a donantes retribuidos del Instituto Español de Hematología y Hemoterapia .....		
		12.000.000		
		<hr/>	185.555.000	
			99.358.000	
		(Artículo 5.º y pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	41	Para todos los gastos de esta clase:		
		De la Dirección General de Sanidad .....		
		6.045.000	3.195.000	
272	43	<b>Hospitales</b>		
		1. Gran Hospital de la Beneficencia General .....		
		400.000		
		<hr/>		
		Total del concepto .....		
		550.000	300.000	
		<hr/>		
		<i>Suma y sigue</i> .....	814.729.092	5.981.092

05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	814.729.092	5.981.092
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
421	43	Al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica ... .. 329.519.000	155.000.000	
422	43	Al Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax ... .. 1.097.506.000	295.000.000	
		(Pormenor de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
478 Nuevo	53	Para pago de las subvenciones a que se refieren los conceptos 471 y 472 de la Sección 3.ª del extinguido presupuesto de Retribuciones y Tasas.	5.249.000	
		Artículo 48. <i>A Familias</i>		
481 Nuevo		Para auxilios y socorros por fallecimiento o enfermedad en los casos y cuantías que determine la Dirección General de Sanidad ... ..	135.000	
482 Nuevo		A las Colonias de descanso para funcionarios y sus familias organizadas por la Dirección General de Sanidad ... ..	300.000	
		(Las modificaciones precedentes tienen su origen en el artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Red Hospitalaria Nacional</i>		
611	43	Para creación de Hospitales generales ... .. 63.000.000	3.000.000	
612	43	Para ampliación y reforma de Hospitales generales ... .. 54.000.000	14.000.000	
		Artículo 62.— <i>Sanidad preventiva</i>		
621	44	Para toda clase de gastos de las campañas sanitarias de inmunización, desinsectación y desratización; de enfermedades nutricionales, de manipuladores de alimentos, de vigilancia de abastecimiento de aguas y otras ... .. 102.700.000	20.300.000	
622	43	Para obras de reforma, ampliación, acondicionamiento y modernización, así como adquisiciones e instalaciones en el Hospital del Rey, Institutos Nacionales del Cáncer, y Leprológico de Trillo y otros Servicios de la Dirección General de Sanidad ... .. 14.600.000		4.000.000
		Artículo 63.— <i>Infraestructura de Sanidad Local</i>		
631	43	Inversiones a nivel provincial: 1. Para nuevos edificios de las Jefaturas Provinciales de Sanidad ... .. 105.000.000	25.000.000	
632	43	El concepto y su dotación se sustituyen por las siguientes inversiones a nivel local: 1. Para adquisición de ambulancias ... .. » 2. Para material y equipo con destino a la demostración, formación y perfeccionamiento de Sanitarios locales. 8.000.000 3. Centros sanitarios del Estado ... .. 5.000.000		4.000.000
			13.000.000	
		Artículo 64.— <i>Otros servicios sanitarios</i>		
641	43	Para creación de los Centros Nacionales de Nutrición, de Control de Medicamentos, Cosméticos y Pesticidas de Virología y Ecología Sanitarias y de Rehabilitación. 29.700.000	9.700.000	
643	44	Para comarcas experimentales ... .. 9.000.000	2.000.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 72.— <i>A Organismos autónomos</i>		
721	43	Al Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax: 1. Para nuevas edificaciones ... .. 23.000.000 2. Para ampliación, reforma, modernización y acondicionamiento de sus hospitales ... .. 35.000.000		
			58.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	1.344.413.092	40.211.092

05.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD  
06.—DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	1.344.413.092	40.211.092
732	43	Al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:		
		1. Para creación de hospitales .....	47.400.000	
		2. Para ampliación, reforma, modernización y acondicionamiento de sus hospitales .....	23.800.000	
		<u>71 000.000</u>		4.770.000
		Artículo 73.—A Corporaciones Locales		
731	43	Para hospitales dependientes de las mismas:		
		1. Creación de nuevos hospitales .....	478.300.000	
		2. Ampliación, reforma, modernización y acondicionamiento .....	118.700.000	
		<u>597.000.000</u>	22.000.000	
732	43	Para creación de Centros Primarios de Sanidad con Casa del Médico .....		
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<u>27 000.000</u>		3.000.000
		TOTAL DEL SERVICIO 05 .....	1.366.413.092	47.981.092
<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL</b>				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias				
Personal activo (excepto Tráfico)				
111	144	1. Director general:		
		Sueldo .....	240.000	
		Pagas extraordinarias .....	40.000	
		<u>280.000</u>		
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		2. Generales, Jefes y Oficiales:		
		1 General de División .....	210.000	
		7 Generales de Brigada, a 198.000 pesetas .....	1.386.000	
		46 Coroneles, a 180.000 pesetas .....	8.280.000	
		147 Tenientes Coroneles, a 168.000 pesetas .....	24.696.000	
		187 Comandantes, a 156.000 pesetas .....	29.172.000	
		521 Capitanes, a 150.000 pesetas .....	78.150.000	
		897 Subalternos (Tenientes, a 144.000, y Alféreces Alumnos, a 72.000 los de primer curso, a 90.000 los de segundo y a 108.000 los de tercero), a 144.000 pesetas .....	129.168.000	
		34 Capitanes Médicos y Capellanes, a 150.000 pesetas, o personal civil de estas profesiones que sustituya a los militares de plantilla cuando no exista número suficiente de éstos para cubrirla, con la gratificación anual de 120.000 pesetas como único devengo .....	5.100.000	
		16 Tenientes Médicos, Veterinarios y Capellanes, a 144.000 pesetas anuales, o personal civil de estas profesiones que sustituya a militares de plantilla cuando no exista número suficiente de éstos para cubrirla, con la gratificación anual de 120.000 pesetas como único devengo .....	2.304.000	
		1 Alférez Especialista Picador .....	120.000	
		<u>278.586.000</u>		
		Trienios .....	176.844.000	
		Pagas extraordinarias .....	75.905.000	
		<u>531.335.000</u>		
		A deducir: Por retraso en la provisión de vacantes .....	21.264.685	
		<u>510.070.315</u>		
		3. Cuerpo de Suboficiales:		
		448 Subtenientes, a 114.000 pesetas .....	51.072.000	
		2 Subdirectores de Música (Subtenientes), a 114.000 pesetas .....	228.000	
		<u>51.300.000</u>		
		<i>Suma y sigue</i> .....		



06.—DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
111	144	<p><i>Suma anterior</i> ... .. 51.300.000</p> <p>2 Maestros de Banda (Subtenientes), a pesetas 114.000 ... .. 228.000</p> <p>13 Músicos de primera (Subtenientes), a pesetas 114.000 ... .. 1.482.000</p> <p>862 Brigadas, a 102.000 pesetas ... .. 87.924.000</p> <p>980 Sargentos Primeros, a 84.000 pesetas ... .. 82.740.000</p> <p>2 Maestros de Banda (Sargentos Primeros), a 84.000 pesetas ... .. 168.000</p> <p>19 Músicos de segunda (Sargentos primeros), a 84.000 pesetas ... .. 1.596.000</p> <p>1.972 Sargentos, a 78.000 pesetas ... .. 154.986.000</p> <p>40 Músicos de tercera (Sargentos), a pesetas 78.000 ... .. 3.120.000</p> <hr/> <p>383.544.000</p> <p>Trienios ... .. 234.086.075</p> <p>Pagas extraordinarias ... .. 102.938.346</p> <hr/> <p>720.568.421</p> <p>A deducir: Por retraso en la provisión de vacantes ... .. 28.847.652</p> <hr/> <p>691.720.769</p> <p>4. Clases de tropa:</p> <p>5.021 Cabos primeros, a 69.000 pesetas ... .. 346.449.000</p> <p>4 Músicos de tercera (Cabos primeros), a 69.000 pesetas ... .. 276.000</p> <p>2 Maestros de Banda (Cabos primeros), a 69.000 pesetas ... .. 138.000</p> <p>1.121 Cabos, a 63.600 pesetas ... .. 71.295.600</p> <p>43.458 Guardias primeros y segundos, a 60.000 ... .. 2.607.480.000</p> <hr/> <p>3.025.638.600</p> <p>Trienios ... .. 993.979.525</p> <p>Pagas extraordinarias ... .. 669.336.354</p> <hr/> <p>4.689.554.479</p> <p>A deducir: Por retraso en la provisión de vacantes ... .. 188.602.519</p> <hr/> <p>4.500.951.960</p> <p>5. Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar:</p> <p>40 Practicantes de primera, a 144.000 pesetas ... .. 5.760.000</p> <p>40 Practicantes de segunda, a 114.000 pesetas ... .. 4.560.000</p> <hr/> <p>10.320.000</p> <p>Trienios ... .. 6.240.000</p> <p>Pagas extraordinarias ... .. 2.750.000</p> <hr/> <p>19.320.000</p> <p>A deducir: Por retraso en la provisión de vacantes ... .. 772.216</p> <hr/> <p>18.547.784</p> <p>6. Cuerpo de Suboficiales Especialista del Ejército:</p> <p>19 de la Sección Primera, a 144.000 pesetas ... .. 2.736.000</p> <p>13 de la Sección Segunda, a 114.000 pesetas ... .. 1.482.000</p> <hr/> <p>4.218.000</p> <p>Trienios ... .. 2.532.498</p> <p>Pagas extraordinarias ... .. 1.125.083</p> <hr/> <p>7.875.581</p> <p>A deducir: Por retraso en la provisión de vacantes ... .. 270.409</p> <hr/> <p>7.605.172</p> <hr/> <p>5.729.176.000</p>	440.756.400	
		<i>Suma y sigue</i> .....	440.756.400	

06.—DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	440.756.400	
113	144	<b>Agrupación de Tráfico</b>		
		1. Generales, Jefes y Oficiales:		
		1 Coronel ... .. 180.000		
		3 Tenientes Coronels, a 168.000 pesetas ... 504.000		
		15 Comandantes, a 156.000 pesetas ... .. 2.340.000		
		67 Capitanes, a 150.000 pesetas ... .. 10.050.000		
		72 Tenientes, a 144.000 pesetas ... .. 10.568.000		
		2 Tenientes Médicos, a 144.000 pesetas ... .. 288.000		
		23.730.000		
		Trienios ... .. 14.520.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 6.375.000		
		44.625.000		
		2. Cuerpo de Suboficiales:		
		9 Subtenientes, a 114.000 pesetas ... .. 1.026.000		
		30 Brigadas, a 102.000 pesetas ... .. 3.060.000		
		82 Sargentos primeros, a 84.000 pesetas ... .. 6.888.000		
		148 Sargentos, a 78.000 pesetas ... .. 11.544.000		
		22.518.000		
		Trienios ... .. 10.194.855		
		Pagas extraordinarias ... .. 5.452.142		
		38.164.997		
		3. Clases de Tropa:		
		863 Cabos primeros, a 69.000 pesetas (o Cabos, a 63.600 pesetas) ... .. 59.547.000		
		4.145 Guardias primeros y segundos, a pesetas 60.000 ... .. 248.700.000		
		308.247.000		
		Trienios ... .. 120.547.200		
		Pagas extraordinarias ... .. 71.465.700		
		500.259.900		
		A deducir por retraso en la provisión de vacantes ... .. 20.950.897		
		Un trimestre de las plazas de nueva creación ... .. 17.293.000		
		38.243.897		
		462.016.003		
		544.806.000	80.886.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 95/1966, de 28 de diciembre, y en la Ley 30/1970, de 22 de diciembre.)		
114	144	<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		93 Matronas, coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas ... .. 5.022.000		
		Trienios ... .. 1.730.322		
		Pagas extraordinarias ... .. 1.125.678		
		7.878.000	607.600	
		(La modificación precedente es consecuencia de lo dispuesto por el Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre; Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
131	144	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director General ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	822.262.000	

## 06.—DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	522.262.000	
126	Varios	<b>Complementos de sueldos y otras remuneraciones</b> Para atender al régimen provisional de complementos de sueldo y otras remuneraciones, así como a los complementos personales y transitorios de todo el personal de la Guardia Civil comprendido en la Ley 95/1966 ... .. 1.771.400.000	11.100.000	
127	144	<b>Indemnizaciones</b> 1. Para la de Vestuario a Generales, a razón de 4.320 pesetas anuales; Jefes, Oficiales y Suboficiales, a 3.600 pesetas, etc. .... 145.320.000 3. Para la de Pabellón a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, etc. .... 19.861.000	1.400.000	
128	144	Para las pensiones de Cruces del Mérito Militar, San Herenegildo, Guerra, etc. .... 87.830.000	1.000.000	
		<b>Artículo 13.—Complemento familiar</b>		
131	144	Para el pago de la Indemnización Familiar a Generales, Jefes, Oficiales, etc. .... 486.000.000 (Ley 30/1970, de 22 de diciembre.)	5.000.000	
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	144	Del personal jornalero de la Dirección General de la Guardia Civil ... .. 10.712.000 (Ley 1/1969 y Decreto 720/1970, de 21 de marzo.)	1.782.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	144	Para el pago de la cuota patronal que corresponde abonar al Cuerpo para la Seguridad Social por el personal sujeto a este Régimen ... .. 3.741.000 (Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970, de 21 de marzo.)	631.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
471 Nuevo	51	Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil ... .. 800.000 (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	800.000	
		<b>Artículo 49.—Al Exterior</b>		
491	26	Para pago de la cuota de inscripción a la Organización Internacional de Protección Civil (OIPC), en Suiza ... .. 225.000 (Artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)	95.000	
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Construcciones, instalaciones y reformas de cuarteles de la Guardia Civil</b>		
611	144	Para la creación de nuevos cuarteles, ampliaciones y reformas ... .. 113.150.000 (Ley 1/1969, de 11 de febrero.)	41.600.000	
		<b>Artículo 66.—Otros</b>		
661	26	Para los gastos de inversión ocasionados por la Red de Alerta a la Radioactividad ... .. 17.173.000 (Acuerdo Consejo de Ministros de 22 de mayo de 1968.)		17.173.000
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> ... ..	<b>585.670.000</b>	<b>17.173.000</b>

## 07.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD</b>				
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>				
<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>				
111	144	Director general ... .. 240.000 Subdirector general ... .. 240.000 Pagas extraordinarias ... .. 80.000		
		560.000	43.200	
(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)				
112	144	<b>1. 12. CUERPO GENERAL DE POLICÍA</b> Coeficiente 3,6. Sueldo de 8.200 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 1.679.710.000		
		<b>2. 13. CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS</b> Coeficiente 1,7. Sueldo de 1.015 funcionarios, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 76.580.000		
		<b>3. 47. CUERPO ADMINISTRATIVO</b> Coeficiente 2,3. Sueldo de 700 funcionarios, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 91.270.000		
		1.847.560.000	116.665.800	
(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)				
113	144	<b>Policía Armada</b>		
		<b>1. General, Jefes, Oficiales y Suboficiales:</b>		
		1 General ... .. 198.000		
		2 Coroneles, a 180.000 pesetas ... .. 360.000		
		16 Tenientes Coroneles, a 168.000 pesetas. 2.688.000		
		40 Comandantes, a 156.000 pesetas ... .. 6.240.000		
		184 Capitanes, a 150.000 pesetas ... .. 27.600.000		
		1 Capitán Director de Banda de Música. 150.000		
		338 Tenientes, a 144.000 pesetas ... .. 48.672.000		
		8 Maestros Armeros, a 144.000 pesetas ... 1.152.000		
		48 Subtenientes, a 114.000 pesetas ... .. 5.472.000		
		6 Músicos de Primera asimilados a Subtenientes, a 114.000 pesetas ... .. 684.000		
		109 Brigadas, a 102.000 pesetas ... .. 11.118.000		
		2 Músicos de Primera asimilados a Brigadas, a 102.000 pesetas ... .. 204.000		
		325 Sargentos de Primera, a 84.000 pesetas. 27.300.000		
		10 Músicos de Segunda asimilados a Sargentos de Primera, a 84.000 pesetas ... 840.000		
		735 Sargentos, a 78.000 pesetas ... .. 57.330.000		
		2 Músicos de Segunda asimilados a Sargentos, a 78.000 pesetas ... .. 156.000		
		28 Músicos de Tercera asimilados a Sargentos, a 78.000 pesetas ... .. 2.184.000		
		192.348.000		
		Trienios ... .. 111.897.600		
		Pagas extraordinarias ... .. 50.707.600		
		354.953.200		
		<b>Suma y sigue ... .. 354.953.200</b>	<b>116.709.000</b>	

07.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	354.953 200	116.709.000
113	144	2 Clases de Tropa:		
		2.157 Cabos de Primera, a 69.000 pesetas ...	148.833.000	
		467 Cabos, a 63.600 pesetas ... ..	29.701 200	
		2 Músicos de Tercera asimilados a Cabos, a 63.600 pesetas ... ..	127.200	
		19.210 Policías armados, a 60.000 pesetas ...	1.152.600.000	
		29 Policías músicos a 60.000 pesetas ... ..	1.740.000	
			1.333.001.400	
		Trienios ... ..	372.492.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	284.248 900	
			1.989.742.300	
		3. Cruces:		
		Para satisfacer las pensiones correspondientes a la Cruz Laureada de San Fernando y Medalla Militar individual ... ..	420.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	70.000	
			490.000	
			2.345.185.500	
		Baja por retraso en la provisión de vacantes a reponer conforme a las necesidades del servicio ... ..	169.555.500	
			2.175.630.000	242.854.000
		(Leyes 95/1966, de 28 de diciembre, y 40/1970, de 22 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	144	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Director general ... ..	240.000	
		Del Subdirector general ... ..	240.000	24.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos)		
127	144	Complementos de sueldo		
		1. Para atender al régimen provisional de complementos de sueldo y otras remuneraciones, así como a los complementos personales, etc. ... ..	661.609.000	
		2. Masita vestuario del personal de Policía Armada y asimilados:		
		Para abono de la masita vestuario, a razón de 4.320 pesetas anuales, al General Inspector, Jefes, Oficiales y Maestros Armeros, a 3.600 pesetas, etc. ...	51.568.200	
		Para satisfacer el 50 por 100 de bonificaciones sobre la gratificación de masita al personal de Jefes, Oficiales y asimilados, etc. ... ..	857.800	
			52.426.000	
			714.035.000	36.691.000
128	144	Medallas y Cruces		
		2. Para las pensiones de Cruces del Mérito Militar, San Hermenegildo y Guerra, etc. ... ..	42.965.000	162.000
		<i>Suma y sigue</i> .....		396.440.000

## 07.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	396.440.000	
129	144	<b>Gratificación por casa-habitación</b>		
		2. Para el pago de indemnización de pabellón al personal de la Policía Armada, etc. .... 18.505.500	1.104.000	
		(Las modificaciones precedentes obedecen a lo dispuesto en las Leyes 40/1970, de 22 de diciembre, y 95/1966, de 28 de diciembre, y disposiciones complementarias.)		
		<b>Artículo 13.—Complemento familiar</b>		
132	144	Para el pago de indemnización familiar a Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa de Policía Armada, etc. .... 129.858.000	27.108.000	
		(Artículo 7.º de la Ley de Presupuestos y Ley 40/1970, de 22 de diciembre.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	144	Para el pago de jornales y pagas extraordinarias al personal jornalero dependiente de la Dirección General de Seguridad .... 25.994.000	12.484.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos y Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
171	144	<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>		
		5 Nuevo. Para remunerar al personal de la Dirección General de Seguridad no afectado por las Leyes de Retribuciones Civiles y Militares ....	3.000.000	
173	144	<b>Personal vario sin clasificar</b>		
		5 Nuevo. Para remunerar al personal del extinguido Organismo «Documento Nacional de Identidad» ....	600.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	144	Para pago de las cuotas de Empresa de la Seguridad Social, por el personal sujeto a la misma, etc. .... 16.518.000	1.139.000	
		(Los aumentos precedentes son consecuencia del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	144	Para gastos ordinarios de esta clase:		
		De las Dependencias de la Dirección General de Seguridad .... 20.258.000	12.150.000	
		(Artículos 5.º y 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
221	144	Alquileres .... 7.900.000	1.900.000	
322	144	<b>Conservaciones y reparaciones ordinarias</b>		
		1. Para las Dependencias y servicios de la Dirección General de Seguridad .... 7.184.000	4.884.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	460.800.000	

07.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

08.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	460.800.000	
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
239	144	Los demás servicios de transportes		
		Para el pago de otros gastos de transportes, etc. ... .. 2.385.000	1.700.000	
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	144	Para los gastos de esta clase ... .. 105.440.000	8.000.000	
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
		<b>De la Dirección General de Seguridad</b>		
252	144	4 Nuevo. Para el pago de tarjetas del Documento Nacional de Identidad y su revestimiento a la Empresa suministradora según contrato ... .. 20.984.000		
		5 Nuevo. Para gastos de confección de libretas pasaportes y material para la expedición de los mismos ... .. 8.600.000	29.584.000	
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
271	144	De las dependencias del Cuerpo General de Policía y del Servicio de Información ... .. 10.425.000	8.283.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
471	144	Para auxiliar al Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad ... .. 1.625.000	1.575.000	
		(Los aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 49.—Al Exterior</b>		
491	135	Para el pago de la cuota anual que a España corresponde abonar para el sostenimiento de la Comisión Internacional de Policía Criminal y para los gastos resultantes del empleo del idioma español en las Asambleas que celebre la misma ... .. 1.617.000	716.000	
		(Artículo 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> ... ..	<b>510.687.000</b>	
		<b>SERVICIO 08.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	857	Director general ... .. 240.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 40.000		
		<b>280.000</b>	<b>21.600</b>	
		(Artículo 15 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	<b>21.600</b>	

08.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	21.600	
112	857	<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		<i>Ingeniero, Arquitectos y Delineante</i>		
		Coficiente 5.		
		1 Ingeniero, Jefe de la Sección de Ingenieros Industriales. ....	180.000	
		2 Arquitectos, a 180 000 pesetas ... ..	360.000	
		Coficiente 2,3.		
		1 Delineante de la Sección de Ingenieros Industriales ... ..	82.800	
		<i>Talleres gráficos de comunicaciones</i>		
		Coficiente 1,9.		
		1 Regente ... ..	68.400	
		2 Linotipistas, a 68.400 pesetas ... ..	136.800	
		1 Maquinista ... ..	68.400	
		3 Cajistas, a 68.400 pesetas ... ..	205.200	
		1 Corrector ... ..	68.400	
		1 Cajista-Minervista ... ..	68.400	
		1 Encuadernador ... ..	68.400	
		Coficiente 1,7.		
		1 Ayudante de Máquinas ... ..	61.200	
		Coficiente 1,5.		
		1 Encargado de cierre ... ..	54.000	
		1 Plegador ... ..	54.000	
		1 Cerrador ... ..	54.000	
		2 Marcadores, a 54.000 pesetas ... ..	108.000	
		1 Mecánico de Linotipias ... ..	54.000	
		<b>ANEXO II</b>		
		<i>Arquitectos y Delineante</i>		
		Coficiente 5.		
		2 Arquitectos, a 180.000 pesetas ... ..	360.000	
		Coficiente 2,3.		
		1 Delineante de la Sección de Arquitectura ... ..	82.800	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	1.159.200	
			<u>3.294.000</u>	165.400
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	857	<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... ..	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
124	857	Para asistencias abonables a los miembros de los Consejos y Juntas de la Dirección General, con arreglo a la legislación vigente ... ..	434.000	180.000
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	<u>379.000</u>	



## 08.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	379.000	
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	857	Para jornales y demás retribuciones al distinto personal de conservación de los edificios de Comunicaciones de Madrid y provincias ... .. 59.458.000	12.121.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970 y artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
		<b>Personal vario sin clasificar</b>		
173	857	Para satisfacer al personal no afectado por la Ley de Retribuciones los mismos emolumentos que venían percibiendo con anterioridad al 31 de diciembre de 1965 ... 1.736.000	910.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	857	Para satisfacer las cuotas patronales de previsión social y demás obligaciones de naturaleza análoga, aunque se refieran a ejercicios anteriores ... .. 476.429.000	90.321.000	
		(Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
212	857	Dotación para material ordinario de oficina ... .. 3.225.500	1.225.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
221	857	Alquileres para los servicios de Correos y Telecomunicación ... .. 45.383.000	2.913.000	
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	857	Para publicación del «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación», adquisición del papel necesario para el mismo y otros gastos de análoga naturaleza de los Talleres Gráficos de Comunicaciones ... .. 350.000	100.000	
252	857	Para otros gastos especiales que carezcan de dotación ... ..	1.950.000	
Nuevo		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
271	857	De los Organismos centrales de Correos y Telecomunicación, por partes iguales ... .. 150.000	100.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
471	857	Aportación a las Mutualidades para mejora de pensiones, otros beneficios mutualistas, asistencia social y atenciones benéficas ... ..	2.217.000	
Nuevo		<b>Artículo 48.—A Familias</b>		
481	857	Asistencia social a funcionarios por enfermedades, ingreso en sanatorios, economatos y para otras finalidades ... ..	945.000	
Nuevo		(Los aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	113.181.000	

08.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION  
09.—JEFATURA PRINCIPAL DE CORREOS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	113.181.000	
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Construcción, ampliación y racionalización de edificios y pabellones de Correos y Telecomunicación</i>		
612	857	Ampliación, racionalización y mejora de edificios, pabellones y centros de clasificación .....	1.000.000	
		7.000.000		
613	857	Nuevos edificios .....		6.000.000
		34.000.000		
614	857	Modernización de los nuevos edificios .....	2.000.000	
		12.000.000		
		(Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 08</b> .....	<b>116.181.000</b>	<b>6.000.000</b>
		<b>SERVICIO 09.—JEFATURA PRINCIPAL DE CORREOS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	857	14. CUERPO TÉCNICO DE CORREOS		
		Coficiente 3,3.		
		Sueldo de 1.740 funcionarios, a 118.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	392.400.000	
		15. CUERPO AUXILIAR DE CORREOS		
		Coficiente 1,7.		
		Sueldo de 3.406 funcionarios, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	294.500.000	
		16. CUERPO DE CARTEROS URBANOS		
		Coficiente 1,4.		
		Sueldo de 12.365 funcionarios, a 50.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	912.800.000	
		17. CUERPO DE SUBALTERNOS DE CORREOS		
		Coficiente 1,3.		
		Sueldo de 2.274 funcionarios, a 46.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	166.200.000	
		45. CUERPO ESPECIAL EJECUTIVO DE CORREOS		
		Coficiente 2,3.		
		Sueldo de 2.283 funcionarios, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	277.658.000	
		2.043.558.000	195.958.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y Ley 93/1968, de 28 de diciembre.)		
112	857	<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		<i>Médicos del Cuerpo</i>		
		Coficiente 4.		
		8 Médicos, a 144.000 pesetas .....	1.152.000	
		<b>Suma y sigue</b> .....	<b>1.152.000</b>	<b>195.958.000</b>

## 09.—JEFATURA PRINCIPAL DE CORREOS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... .. 1.152.000	195.958.000	
112	857	<i>Administración Especial de Andorra la Vieja</i> Coeficiente 1,7. 1 Auxiliar ... .. 61.200 Coeficiente 1,4. 3 Carteros distribuidores, a 50.400 pesetas ... .. 151.200 Coeficiente 1,3. 1 Subalterno ... .. 46.800 Trienios y pagas extraordinarias ... .. 641.800 <hr/> 2.053.000	103.000	
		(Decretos-leyes 14/1969, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
124	857	Para las asistencias que correspondan a los Presidentes, Vocales y Secretarios de los Tribunales de oposiciones o concursos, según el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1949 ... .. (Se suprime este concepto y su dotación.)		20.000
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	857	Para jornales y demás retribuciones del personal obrero de los Talleres Generales de Correos ... .. 838.000 <hr/> 838.000	13.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970 y artículo 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
173	857	<b>Personal vario sin clasificar</b> 1. Para haberes del personal rural de Correos, incluidas pagas extraordinarias ... .. 671.063.000 <hr/> 671.063.000	216.612.000	
		(Ley 28/1970, de 2 de diciembre; Ley 1/1969, Decreto 720/1970 y artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 23.— <i>Transportes y comunicaciones</i>		
232	857	<b>Servicios prestados por el Parque Móvil de los Ministerios Civiles</b> Para pago de servicios concertados con el Parque Móvil de los Ministerios Civiles ... .. 91.010.000 <hr/> 91.010.000	36.010.000	
		(Ley 27/1970, de 2 de diciembre, y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
233	857	<b>Los demás servicios de transportes</b> 3. Para el transporte del correo aéreo a cargo de Empresas nacionales o extranjeras, tanto en el servicio interior como en el internacional, cuyas cuentas se cierran o liquiden durante el ejercicio, aunque se refieran a otros anteriores ... .. 490.000.000 6. Para la mudanza de muebles y enseres de las Oficinas de Correos ... .. 160.000 <hr/> 650.000.000	154.080.000	
		(Ley 27/1970, de 2 de diciembre, y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	602.156.000	20.000

## 09.—JEFATURA PRINCIPAL DE CORREOS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	602.156.000	20.000
		<b>Artículo 24.—Diets, locomoción y traslados</b>		
241	857	2. Para las dietas de los funcionarios destinados en comisión de servicio en territorio nacional y extranjero. 15.050.000	50.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
255	857	Para transferencias bancarias, giros y otros gastos de análoga naturaleza .....	2.000.000	
256	857	Para indemnizaciones reglamentarias por pérdida o sustracción de correspondencia, fondos y efectos del Giro Postal y demás de naturaleza análoga, con relación a expedientes que se resuelvan durante el ejercicio, aunque la pérdida o sustracción se haya producido en otros anteriores .....	700.000	
257	857	Para abono de saldos de cuentas de vales respuesta y de correspondencia postal internacional y derechos de expedición de giros internacionales, cuyas cuentas se cierran o liquidan durante el ejercicio, aunque se refieran a otros anteriores .....	10.673.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la aplicación del artículo 7.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 3.—Intereses</b>		
		<b>Artículo 32.—De anticipos y préstamos</b>		
321	857	Para el pago de los intereses de los préstamos concedidos a la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la Caja Postal de Ahorros, según el régimen autorizado por Ley de 8 de noviembre de 1941, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953 .....		751.000
		(De acuerdo con el cuadro de amortización.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 49.—Al Exterior</b>		
491	857	Para los pagos que se hayan de efectuar a las oficinas internacionales de Montevideo y Berna y a la Conferencia Europea de las Administraciones de Correos y Telecomunicación (C. E. P. T.) .....	909.000	
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 5.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Motorización del Correo Rural</b>		
611	857	Para la motorización del Correo Rural .....	5.000.000	
		<b>Artículo 62.—Ampliación de la Red de Enlaces Postales</b>		
621	857	Enlaces terrestres .....	2.000.000	
623	857	Ampliación de la Red de Reparto, adquisición de vehículos ligeros y equipo complementario para el personal .....	1.000.000	
		<b>Artículo 63.—Coches-correo</b>		
631	857	Ampliación del parque de coches-correo .....	20.700.000	
632	857	Grandes reformas y reparaciones de coches-correo .....	300.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	645.486.000	771.000

09.—JEFATURA PRINCIPAL DE CORREOS

10.—JEFATURA PRINCIPAL DE TELECOMUNICACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	645.488.000	771.000
		<b>Artículo 64.—Mecanización e instalaciones de Servicios Postales</b>		
641	857	Mecanización del transporte en el interior de los Centros de clasificación ... .. 59.500.000	14.500.000	
642	857	Mecanización de las operaciones de clasificación ... .. 69.900.000	27.900.000	
643	857	Mecanización de las operaciones de ventanilla ... .. 22.100.000	2.100.000	
644	857	Buzones, depósitos de correspondencia, mobiliario, carretillas y otros elementos de transporte, etc. ... .. 15.000.000		3.000.000
		(Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 9.—Variación de Pasivos financieros</b>		
		<b>Artículo 95.—Amortización de préstamos recibidos a largo plazo</b>		
951	857	Para la amortización de los préstamos concedidos por la Caja Postal de Ahorros a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, según el régimen autorizado por Ley de 8 de noviembre de 1941 y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953 ... .. 9.951.000	751.000	
		(De acuerdo con el cuadro de amortización.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 09</b> ... ..	<b>890.739.000</b>	<b>3.771.000</b>
		<b>SERVICIO 10.—JEFATURA PRINCIPAL DE TELECOMUNICACION</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	857	<b>18. Cuerpo General Técnico de Telecomunicación</b> Coeficiente 3,3. Sueldo de 1.062 funcionarios, a 118.800 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 257.412.000	11.712.000	
112	857	<b>19. CUERPO DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN</b> Coeficiente 5. Sueldo de 43 funcionarios, a 180.000 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 12.931.669		
		<b>20. CUERPO DE AYUDANTES DE TELECOMUNICACIÓN</b> Coeficiente 3,8. Sueldo de 101 funcionarios, a 129.600 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 20.254.906		
		<b>48. ESCALA COMPLEMENTARIA DE AYUDANTES DE TELECOMUNICACIÓN, A EXTINGUIR</b> Coeficiente 3,8. Sueldo de 43 funcionarios, a 129.600 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 13.262.425		
		<b>46.449.000</b>	<b>3.543.000</b>	
		<i>Suma y sigue</i> .....	<b>15.255.000</b>	

## 10.—JEFATURA PRINCIPAL DE TELECOMUNICACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económicos	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	15.255.000	
113	857	<b>21. Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación</b> Coeficiente 1,7. Sueldo de 2.025 funcionarios, a 61.200 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 156.173.000	11.878.000	
114	857	<b>22. Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación</b> Coeficiente 1,7. Sueldo de 235 funcionarios, a 61.200 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 18.175.000	1.633.000	
115	857	<b>23. ESCALA DE PERSONAL DE VIGILANCIA DE TELECOMUNICACIÓN</b> Coeficiente 1,3. Sueldo de 1.670 funcionarios, a 46.800 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 122.484.181 <b>24. ESCALA DE PERSONAL DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN</b> Coeficiente 1,3. Sueldo de 2.203 funcionarios, 46.800 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 177.548.819 300.033.000	22.973.000	
116	857	<b>26. Escala de Radiotelegrafistas</b> Coeficiente 1,9. Sueldo de 91 funcionarios, a 68.400 pesetas; trienios, y pagas extraordinarias ... .. 9.133.000	661.000	
117	857	<b>46. Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación</b> Coeficiente 2,3. Sueldo de 2.294 funcionarios, a 82.800 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 295.270.000	31.266.000	
118	857	<b>Personal no escalafonado</b> <b>ANEXO II</b> Coeficiente 1,5. 1 Ebanista ... .. 54.000 6 Ayudantes, a 54.000 pesetas ... .. 324.000 378.000 <b>ANEXO III</b> Coeficiente 1,5. 2 Ebanistas, a 54.000 pesetas ... .. 108.000 2 Ayudantes, a 54.000 pesetas ... .. 108.000 216.000 Coeficiente 1. 15 Aprendices, a 36.000 pesetas ... .. 540.000 756.000 Trienios y pagas extraordinarias ... .. 241.000 1.375.000	120.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	83.786.000	

10.—JEFATURA PRINCIPAL DE TELECOMUNICACION  
12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	83.786.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre. Las amortizaciones de plazas en el Cuerpo General Técnico y en la Escala Complementaria de Ayudantes y los aumentos correspondientes en los Cuerpos de Ayudantes y Especial Ejecutivo obedecen a la aplicación de la Ley 93/1966, de 28 de diciembre, y del Decreto 441/1967, de 2 de marzo.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
233	857	<b>Los demás servicios de transportes</b>		
		2. Para los transportes del personal de reparto y de reparaciones en el interior de las poblaciones ... ..	1.470.000	
			65.000	
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
256	857	Para transferencias bancarias, giros y otros gastos de análoga naturaleza y para nivelar el capital a causa de extravíos o incidencias en el Servicio del Giro Telegráfico ... ..	985.000	
			225.000	
		(Artículo 7.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Ampliación de Telex</b>		
611	857	1. Creación de centrales de conmutación y equipos de transmisión ... ..	430.000.000	
			85.400.000	
		<b>Artículo 62.—Servicio Radioeléctrico</b>		
621	857	Modernización de Centros ... ..	24.700.000	
			4.700.000	
		<b>Artículo 63.—Motorización</b>		
631	857	Reparto de mensajes y conservación de la red ... ..	10.300.000	
				9.700.000
		<b>Artículo 64.—Mecanización</b>		
641	857	Tubos neumáticos y cintas transportadoras ... ..	3.500.000	
			500.000	
		<b>Artículo 65.—Automatización de los Servicios Contables</b>		
651	857	Ordenador electrónico ... ..		25.000.000
		(Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 10</b> ... ..	<b>174.776.000</b>	<b>34.700.000</b>
		<b>SERVICIO 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	53	<b>Dirección General de Sanidad</b>		
		<b>ANEXO IV</b>		
		Coeficiente 4.		
		1 Médico para el servicio de guardia del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado ... ..	144.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	36.000	
			180.000	
			14.100	
		<i>Suma y sigue</i> .....	14.100	

## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	14.100	
112	114	<b>Dirección General de la Guardia Civil</b>		
		<b>1. Personal en activo:</b>		
		Para el personal del Cuerpo que desempeña destino no incluido en plantilla orgánica, así como también a los que no tengan alguno y se encuentren disponibles voluntarios, supernumerarios o en situación de destino de Arma o Cuerpo, se consignan los siguientes devengos:		
		Sueldos y trienios ... .. 113.985.754		
		Pagas extraordinarias ... .. 18.997.626		
		<u>132.983.380</u>		
		<b>2 Personal militar en Servicios Civiles:</b>		
		Para satisfacer al personal de dicha Agrupación los siguientes devengos:		
		Sueldos y trienios ... .. 20.216.246		
		Pagas extraordinarias ... .. 3.369.374		
		<u>23.585.620</u>		
		<u>156.569.000</u>	12.078.000	
113	857	<b>Jefatura Principal de Telecomunicación</b>		
		Personal de Estaciones costeras, a extinguir:		
		<b>Personal no escalafonado</b>		
		ANEXO IV		
		Coeficiente 1,7.		
		1 Auxiliar administrativo ... .. 61.200		
		Coeficiente 1,5.		
		1 Mecánico ... .. 54.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 19.200		
		<u>134.400</u>	10.388	
114		<b>Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos</b>		
	43	<b>30. CUERPO DE PRACTICANTES DE SERVICIOS SANITARIOS</b>		
		Coeficiente 1,9.		
		Sueldo de 88 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 11.026.000		
	43	<b>31. CUERPO DE VETERINARIOS</b>		
		Coeficiente 4.		
		Sueldo de 29 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 8.063.000		
	857	<b>33. PERSONAL DE VIGILANCIA DE TELECOMUNICACIÓN</b>		
		Coeficiente 1,3.		
		Sueldo de nueve funcionarios, a 46.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 875.000		
	43	<b>34. CUERPO DE MÉDICOS DE SERVICIOS SANITARIOS</b>		
		Coeficiente 4.		
		Sueldo de 99 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 24.435.000		
		<u>44.399.000</u>	12.102.468	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		



## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	44.399.600	12.102.468
114	43	<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO IV</b>		
		<b>Coficiente 4.</b>		
		1 Médico Cirujano de tórax ... ..	144.000	
		1 Médico Oftalmólogo ... ..	144.000	
		1 Médico Odontólogo ... ..	144.000	
		3 Médicos del Servicio de Guardia, a 144.000 pesetas ... ..	432.000	
		6 Farmacéuticos, a 144.000 pesetas ... ..	864.000	
		2 Químicos de los Servicios Sanitarios, a 144.000 pesetas ... ..	288.000	
		1 Médico Otorrinolaringólogo ... ..	144.000	
		1 Médico Oftalmólogo ... ..	144.000	
		1 Médico Odontólogo ... ..	144.000	
		1 Médico del Servicio de Guardia ... ..	144.000	
		1 Farmacéutico ... ..	144.000	
		<b>Coficiente 1,9.</b>		
		3 Practicantes del Servicio de Guardia, a 68.400 pesetas ... ..	205.200	
		10 Comadronas de los Servicios Sanitarios, a 68.400 pesetas ... ..	684.000	
		39 Enfermeros, Diplomados de los Servicios Sanitarios, a 68.400 pesetas ... ..	2.667.600	
		<b>Coficiente 1,7.</b>		
		10 Auxiliares de Farmacia, a 61.200 pesetas ... ..	612.000	
		1 Ayudante de Laboratorio ... ..	61.200	
		2 Auxiliares femeninos de Laboratorio, a 61.200 pesetas ... ..	122.400	
		<b>Coficiente 1,5.</b>		
		5 Cocineros, a 54.000 pesetas ... ..	270.000	
		12 Matronas de la Dirección General de la Guardia Civil, a 54.000 pesetas ... ..	648.000	
		<b>Coficiente 1,4.</b>		
		1 Mecánico Desinfectador ... ..	50.400	
		1 Mecánico procedente del P. N. A. y E. T. ... ..	50.400	
		<b>Coficiente 1,3.</b>		
		4 Enfermeros, a 46.800 pesetas ... ..	187.200	
			<u>8.294.400</u>	
144		<b>Dirección General de Seguridad</b>		
		<b>Coficiente 3,6.</b>		
		2 Inspectores, a 129.600 pesetas ... ..	259.200	
		<b>Coficiente 1,9.</b>		
		2 Agentes Auxiliares de Policía, a 68.400 pesetas ... ..	136.800	
144		<b>ANEXO IV</b>		
		<b>Coficiente 1,5.</b>		
		1 Matrona ... ..	54.000	
			<u>450.000</u>	
857		<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación</b>		
		<b>Coficiente 5.</b>		
		1 Ingeniero de Telecomunicación ... ..	180.000	
		<b>Coficiente 1,7.</b>		
		1 Expendidora de sellos ... ..	61.200	
			<u>241.200</u>	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	3.590.400	
			<u>56.975.000</u>	
			<u>4.395.946</u>	
		<i>Suma y sigue</i> .....		<u>16.498.414</u>

## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	16.498.414	
115	43	<b>Dirección General de Sanidad</b>		
		ANEXO IV		
		Coficiente 1,5.		
		7 Mecánicos Conductores, a 54.000 pesetas ... ..	378.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	252.000	
			630.000	48.000
116	857	<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación</b>		
		ANEXO IV		
		Coficiente 1,7.		
		8 Operarios de Telecomunicación, a 61.200 pesetas ... ..	489.600	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	407.400	
			897.000	78.986
117	144	<b>Dirección General de Seguridad</b>		
		Policía Armada.		
		1. Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles:		
		3 Capitanes, a 112.500 pesetas ... ..	337.500	
		2 Tenientes, a 108.000 pesetas ... ..	216.000	
		4 Brigadas, a 76.500 pesetas ... ..	306.000	
		30 Sargentos, a 58.500 pesetas ... ..	1.755.000	
			2.614.500	
		Trienios ... ..	2.080.950	
		Pagas extraordinarias ... ..	782.550	
			5.478.000	423.000
118	Varios	<b>1. Plazas no escalafonadas a amortizar procedentes de la Administración Civil de la Comisaría General de Administración Autónoma de Guinea Ecuatorial</b>		
		ANEXO I		
		Coficiente 4.		
		40 Médicos, a 144.000 pesetas ... ..	5.760.000	
		4 Farmacéuticos, a 144.000 pesetas ... ..	576.000	
		1 Veterinario ... ..	144.000	
		Coficiente 3,6.		
		1 Piloto Aviador (Servicio Helicópteros) ...	129.600	
		Coficiente 1,9.		
		18 Practicantes, a 68.400 pesetas ... ..	1.231.200	
		4 Comadronas, a 68.400 pesetas ... ..	273.600	
			8.114.400	
		Pagas extraordinarias ... ..	1.352.400	
		Trienios y sus pagas extraordinarias ... ..	8.733.200	
			18.200.000	
		<b>2. Plazas no escalafonadas a extinguir de funcionarios procedentes de la Administración Civil de Ifni</b>		
		ANEXO I		
		Coficiente 4.		
		6 Médicos de los Servicios Sanitarios, a 144.000 pesetas ... ..	864.000	
		1 Odontólogo ... ..	144.000	
		Coficiente 1,9.		
		9 Practicantes, a 68.400 pesetas ... ..	615.600	
			1.623.600	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	1.623.600	18.200.000
			17.048.400	

## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
118	Varios	<i>Suma anterior</i> ... ..	18.200.000	17.048.400
		1 Practicante-Comadrona ... ..	68.400	
		1 Ayudante Técnico Sanitario ... ..	68.400	
			1.760.400	
		Pagas extraordinarias ... ..	293.400	
		Trienios y sus pagas extraordinarias ... ..	1.896.200	
			3.950.000	
		3. Plazas no escalafonadas a extinguir de funcionarios procedentes de la Administración Civil de Sahara		
		ANEXO I		
		Coficiente 4.		
		15 Médicos, a 144.000 pesetas ... ..	2.160.000	
		Coficiente 3,6.		
		1 Ayudante de Telecomunicación ... ..	129.600	
		Coficiente 1,9.		
		2 Practicantes-Comadrona, a 68.400 pesetas.	136.800	
		20 Practicantes, a 68.400 pesetas ... ..	1.368.000	
		Coficiente 1,5.		
		1 Inspector automovilista ... ..	54.000	
			3.848.400	
		Pagas extraordinarias ... ..	641.400	
		Trienios y sus pagas extraordinarias ... ..	4.150.800	
			8.640.600	
			30.790.600	
			1.239.600	
		TOTAL DEL SERVICIO 12 ... ..	18.288.000	

## RESUMEN

	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	1.108.639.000	106.000
Servicio 02.—Dirección General de Administración Local ... ..	3.500.033.000	—
Servicio 03.—Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno ... ..	44.910.000	—
Servicio 04.—Dirección General de Política Interior y Asistencia Social ...	266.711.000	22.600.000
Servicio 05.—Dirección General de Sanidad ... ..	1.366.413.092	47.981.092
Servicio 06.—Dirección General de la Guardia Civil ... ..	585.670.000	17.173.000
Servicio 07.—Dirección General de Seguridad ... ..	510.667.000	—
Servicio 08.—Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	116.181.000	6.000.000
Servicio 09.—Jefatura Principal de Correos ... ..	690.739.000	3.771.000
Servicio 10.—Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	174.776.000	34.700.000
Servicio 12.—Obligaciones a extinguir ... ..	18.288.000	—
TOTAL DE LA SECCION 16 ... ..	8.383.027.092	132.331.092

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION DIECISEIS

(En mile

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	02. Dirección General de Administra- ción Local	03. Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno	04. Dirección General de Política Interior y Asistencia Social
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	13.772	280	15.365	7.288
12	Otras remuneraciones .....	2.278.549	437	23.594	511
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	595	—	6.612	23.794
17	Personal eventual, contratado y vario .....	394.845	—	7.987	3.071
18	Cuotas Seguros Sociales .....	1.141	—	7.337	13.097
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 1</i> .....	2.688.002	717	60.895	47.761
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	12.799	185	24.500	582
22	Gastos de inmuebles .....	2.561	—	12.968	420
23	Transportes y comunicaciones .....	500	—	—	100
24	Dietas, locomoción y traslados .....	1.700	5	1.000	75
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	21.678	100	—	46.718
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....	1.000	—	3.840	180
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	23.268
	<i>Total Capitulo 2</i> .....	40.238	290	42.308	71.343
<b>INTERESES</b>					
31	De deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	250	—	—	837.049
43	A Corporaciones Locales .....	—	3.500.000	—	150
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	1.025	—	—	5.982
48	A Familias .....	8.872	—	—	14.703
49	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 4</i> .....	10.147	3.500.000	—	857.884
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	2.739.287	3.501.007	103.203	976.988

## VICULOS DEL PREPUESTO DE GASTOS

de pesetas)

GOBERNACION

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Sanidad	Dirección General de la Guardia Civil	Dirección General de Seguridad	Dirección General de Correos y Telecomunicación	Jefatura Principal de Correos	Jefatura Principal de Telecomunicación	Secretaría General Técnica	Obligaciones a extinguir	
2.502.177	6.282.490	4.023.750	3.574	2.045.611	1.086.020	—	251.654	16.231.981
360.967	2.044.022	790.535	864	8.271	6.150	—	1.840	5.516.740
—	486.000	129.858	—	—	—	—	—	615.858
—	12.310	—	—	—	—	—	—	12.310
—	—	—	—	—	—	—	—	—
83.000	10.819	25.994	59.458	838	1.900	—	—	213.010
609.640	841	9.740	1.736	671.489	9.633	180	—	1.709.161
96.440	5.463	16.518	476.429	—	—	—	—	616.425
—	118	—	—	—	—	—	—	118
3.652.224	8.842.061	4.996.395	542.061	2.726.208	1.103.703	180	253.494	24.914.601
13.871	28.355	25.964	3.308	28.000	19.640	520	—	157.524
5.417	35.762	15.664	125.285	—	365	—	—	198.432
1.310	26.750	38.842	—	1.804.298	61.247	—	—	1.733.047
4.950	193.234	105.440	—	69.435	41.110	—	—	416.949
314.789	275.661	124.455	2.300	153.111	202.110	540	—	1.141.462
—	—	—	100	53.400	49.305	—	—	102.805
6.595	13.613	10.575	50	7.000	14.600	100	—	57.553
—	—	—	—	—	—	—	—	—
3.220	—	—	—	212	—	—	—	26.700
349.952	573.375	320.990	131.043	1.915.456	388.977	1.160	—	3.334.472
—	—	—	—	—	—	—	—	—
406	200	—	—	4.663	—	—	—	5.269
—	—	—	—	—	—	—	—	—
406	200	—	—	4.663	—	—	—	5.269
—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.427.025	—	—	1.000	—	—	—	—	2.265.324
83.600	—	—	—	—	—	—	—	3.583.750
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
7.099	800	1.625	2.217	500	735	—	—	19.983
435	1.538	271	—	—	—	—	—	25.839
180	225	1.617	945	3.909	3.000	—	—	9.876
1.618.339	2.583	3.513	4.162	4.409	3.735	—	—	5.904.772
5.520.921	9.418.219	5.320.838	677.266	4.650.736	1.495.815	1.340	253.494	34.659.114

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01.	02.	03.	04.
		Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Dirección General de Administración Local	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno	Dirección General de Política Interior y Asistencia Social
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
61	.....	10.500	—	—	3.000
62	.....	—	—	—	94.700
63	.....	—	—	—	1.000
64	.....	—	—	—	50.000
65	.....	—	—	—	50.000
66	.....	—	—	—	3.500
67	.....	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....	10.500	—	—	202.200
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado .....	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	—	—	—	145.000
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	83.000
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
75	A Empresas .....	—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	186.600
78	A Familias .....	—	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....	—	—	—	414.600
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	950	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....	950	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	11.450	—	—	616.800
<b>RESUMEN</b>					
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	2.739.287	3.501.007	103.203	976.988
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	11.450	—	—	616.800
	<b>Total general</b> .....	2.750.737	3.501.007	103.203	1.593.788

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Sanidad	Dirección General de la Guardia Civil	Dirección General de Seguridad	Dirección General de Correos y Telecomunicación	Jefatura Principal de Correos	Jefatura Principal de Telecomunicación	Secretaría Técnica Técnica	Obligaciones a extinguir	
117.000	113.150	12.000	107.000	45.000	431.000	—	—	838.650
119.300	1.750	6.500	—	38.000	24.700	—	—	284.950
131.000	50.000	3.000	—	141.000	10.300	—	—	336.300
41.700	4.100	2.500	—	166.500	3.500	—	—	268.300
—	25.900	—	—	—	—	—	—	75.900
—	—	—	—	—	—	—	—	3.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
409.000	194.900	24.000	107.000	390.500	469.500	—	—	1.807.600
—	—	—	—	—	—	—	—	—
129.000	24.361	16.081	—	—	—	—	—	314.442
624.000	—	—	—	—	—	—	—	707.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
15.000	—	—	—	—	—	—	—	201.600
—	—	—	—	—	—	—	—	—
768.000	24.361	16.081	—	—	—	—	—	1.223.042
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	5.000	—	—	5.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	150	—	750	—	—	—	—	1.850
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	150	—	750	—	5.000	—	—	6.850
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.500	35.750	—	—	9.951	—	—	—	47.201
1.500	35.750	—	—	9.951	—	—	—	47.201
1.178.500	255.161	40.081	107.750	400.451	474.500	—	—	3.084.693
—	—	—	—	—	—	—	—	—
5.520.921	9.418.219	5.320.838	977.266	4.650.736	1.495.815	1.340	253.494	34.659.114
1.178.500	255.161	40.081	107.750	400.451	474.500	—	—	3.084.693
6.699.421	9.673.380	5.360.919	785.016	5.051.187	1.970.315	1.340	253.494	37.743.807

(Continuará.)





## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	38.642.000	
118	Varios	<b>Personal de la Oficina Técnica de Urbanización</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		1 Arquitecto conservador, coeficiente 5 .....	180.000	
		1 Aparejador con título oficial, coeficiente 3,6 .....	129.500	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	170.400	
		<u>480.000</u>	37.000	
119	856	<b>06. Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas</b>		
		Coeficiente 1,7.		
		315 funcionarios, a 61.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	33.849.000	
	8234	<b>Personal de Guardería y Policía Fluvial</b>		
		Coeficiente 1,4.		
		14 funcionarios de Guardería y Policía Fluvial, a 50.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	1.267.000	
		(Decreto-ley número 14, de 6 de noviembre)		2.615.000
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	Varios	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad.		
	Varios	Del Ministro .....	420.000	
	853	Del Subsecretario .....	300.000	
	8234	Del Director general de Carreteras y Caminos Vecinales .....	240.000	
	854	Del Director general de Obras Hidráulicas .....	240.000	
	855	Del Director general de Transportes Terrestres .....	240.000	
	Varios	Del Director general de Puertos y Señales Marítimas .....	240.000	
		Del Secretario general Técnico .....	240.000	
		<u>1.920.000</u>	96.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
124	Varios	Asistencias de Tribunales de oposiciones, Jurados de concursos, Vocales de la Junta de Estudios y Enlaces Ferroviarios, Asesoría de los Servicios Geológicos y comisiones con derecho a ellas .....	200.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		100.000
127	Varios	Para atender, en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Sección 31, etc ...	108.014.000	
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		7.414.000
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	853	150 Celadores, a 205 pesetas diarias .....	11.223.750	
		226 Capataces de brigada, a 190 pesetas diarias .....	15.673.100	
		1.218 Capataces de cuadrilla, a 151 pesetas diarias .....	67.130.070	
		5.157 Camineros, a 130 pesetas diarias .....	244.699.650	
		<u>338.726.570</u>		
		<b>Aumentos por años de servicio:</b>		
		Cuatrienios del 4 por 100 del jornal .....	54.196.251	
		Pagas extraordinarias, julio y diciembre .....	65.487.137	
		<u>458.409.958</u>	69.533.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	118.437.000	

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	118.437.000	
162	853	Pluses de especialización de trabajos penosos y nocturnos, de vivienda, premios, asignación de residencia y horas extraordinarias ..... 57.349.670	7.104.000	
163	Varios	Jornales del personal operario, inclusive pagas extraordinarias, cuatrienios y demás percepciones consignadas en el Reglamento del Personal Operario de este Departamento aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de Julio de 1959: Subsecretaria ..... 19.664.000 Carreteras ..... 262.490.000 Transportes Terrestres ..... 11.271.000 Obras Hidráulicas ..... 27.987.000 ..... 321.412.000	54.908.000	
164	Varios	Personal operario eventual, jornales y bonificaciones establecidas en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de todas clases en el Departamento: Subsecretaria ..... 1.271.000 Carreteras ..... 23.085.000 Obras Hidráulicas ..... 24.656.000 ..... 54.052.000	9.170.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos, Ley 1/1969, y disposiciones dictadas para su efectividad.)  <i>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</i>		
171	Varios	Funcionarios de empleo eventuales ..... 1.795.000	1.795.000	
Nuevo		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
172	Varios	<i>Personal contratado</i> Personal colaborador contratado para todas las Direcciones Generales y Secciones del Ministerio ..... 233.292.000		7.414.000
		(Decreto-leyes 14/1965 y 15/1966.)		
173	Varios	<i>Personal vario sin clasificar</i> Nuevo. Para atender al abono de las retribuciones complementarias del personal funcionario de carrera, en situación de supernumerario, y personal actualmente en expectativa de ingreso en sus respectivos Cuerpos, que presta sus servicios en el Departamento o en sus Organismos autónomos ..... 60.128.000		
		Nuevo. Para atender al abono de las retribuciones complementarias de los Secretarios Contadores de Puertos, Auxiliares Facultativos de Puertos, de un Delineante en funciones de Ayudante, de dos funcionarios de la plantilla a extinguir de Puertos y del personal afecto al Reglamento del Estatuto de Puertos que las tuvieran reconocidas por la Junta de Tasas del Departamento ..... 17.948.000		
		..... 78.076.000	78.076.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)  <i>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</i>		
181	853	Cuerpo de Camineros del Estado.—Plus Familiar, Montepío Laboral, Accidentes de Trabajo y Seguros Sociales Unificados ..... 160.730.000	14.710.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	284.200.000	7.414.000

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	284.200.000	7.414.000
182	Varios	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social al personal operario fijo, eventual y a extinguir dependiente del Departamento, etc. .... 202.406.000	14.357.000	
		(Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970 y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 19.— <i>Clases Pasivas</i>		
191 Antiguo	51	Para satisfacer el importe del retiro al personal del Cuerpo de Camineros del Estado, en virtud del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos de 1940, etc. ....		73.757.000
		(Artículo 51 de la Ley 115/1969.)		
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	Varios	A disposición de la Junta de Compras para las atenciones de esta naturaleza y para cubrir las insuficiencias de los restantes gastos de oficina de todos los Servicios ... 55.172.000	11.500.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>		
222	Varios	Conservación y reparación ordinaria, reforma de los locales del Ministerio y de sus dependencias, incluida la Gran Plaza de los Nuevos Ministerios (Obras Públicas, Vivienda y Trabajo) ... 20.500.000	1.600.000	
223	Varios	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, seguros y otros gastos de inmuebles ... 10.380.000		2.500.000
		(Artículo 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 23.— <i>Transportes y comunicaciones</i>		
232	Varios	Servicios prestados por P. M. M. .... 4.583.000	2.683.000	
		(Artículos 5.º y 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
234	Varios	Comunicaciones ... 4.400.000	900.000	
		(Artículo 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 24.— <i>Diets, locomoción y traslados</i>		
242	Varios	De los funcionarios de carrera destinados en el Ministerio. 68.054.000	16.200.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
254	Varios	Honorarios y tarifas de trabajos realizados por terceros, coste de servicios contratados para toda clase de estudios, informes, guiones, gráficos y proyectos ... 1.493.000	993.000	
		(Artículos 5.º y 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
255 Nuevo	Varios	Otros gastos de los Servicios ...	1.175.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	Varios	A disposición de la Junta de Compras para las atenciones de esta naturaleza ... 22.233.000	207.000	
		(Artículos 5.º y 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	333.815.000	83.671.000

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## 03.—DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	333.815.000	83.671.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
421	63	Subvención al Patronato de Casas para funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio ... .. 10.873.000	9.873.000	
422	12	Subvención al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas ... .. 19.913.000	16.063.000	
426 Nuevo	8234	Para abono a las Confederaciones Hidrográficas de los ingresos que les correspondan por aplicación de los Decretos 133, 134 y 144, de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidaron las tasas del Departamento.	129.422.000	
		<b>Artículo 43.—A Corporaciones Locales</b>		
431 Nuevo	853	Para abono a los Cabildos Insulares, de cada una de las islas del Archipiélago Canario, de los ingresos que le corresponden por aplicación del Decreto 135/1960, Exacción sobre la gasolina en Canarias ... .. 26.000.000	26.000.000	
		Nota.—La disposición de los créditos consignados en los conceptos 426 y 431 está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro procedentes de la Tasa que le sirve de base.		
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
471	53	Subvención a la Mutualidad General de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas ... .. 164.967.000	164.917.000	
		(Los aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	<b>680.090.000</b>	<b>83.671.000</b>
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES</b>		
		<b>Capítulo 8.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Construcción de carreteras</b>		
		Construcción, reconstrucción y mejora de carreteras, puentes, estructuras, señales, semáforos, alumbrado, plantaciones, instalaciones anejas y servicios complementarios y para otros gastos directamente relacionados con dichas inversiones:		
611	853	Red Itinerarios Asfálticos ... .. 3.000.000.000		500.000.000
612	853	Redes arteriales y obras en ciudades ... .. 3.992.900.000	273.300.000	
613	853	Grandes obras y otras obras ... .. 746.600.000		258.200.000
614	853	Infraestructura viaria en áreas de promoción y desarrollo ... ..		319.000.000
615	853	Transformación de firmes de macadam y otras obras accesorias en estas carreteras ... .. 800.000.000	300.000.000	
		<b>Artículo 62.—Maquinaria y edificios</b>		
621	853	Para la adquisición de toda clase de maquinaria, equipo y aparatos, construcción, compra, reformas e instalación de edificios y para otros gastos directamente relacionados con dichas inversiones ... .. 250.000.000	22.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	595.300.000	1.077.200.000

03.—DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES  
04.—DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	595.300.000	1.077.200.000
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 73.— <i>A Corporaciones Locales</i>		
732	853	Para reembolsar al Cabildo Insular de Tenerife el importe de la inversión destinada a terminar las obras de modernización de la carreteras C-820 y C-822. Primera de las doce anualidades previstas en la Ley 32/1965, de 4 de mayo ... .. 82.500.000	82.500.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..	<b>677.800.000</b>	<b>1.077.200.000</b>
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES</b>		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
421	854	Subvención a Ferrocarriles de Vía Estrecha (F. E. V. E.) para atender a la insuficiencia de productos de las líneas a su cargo, incluidas las de ejercicios anteriores, no atendidas con la dotación presupuestaria para las mismas ... 321.348.000	97.197.000	
		(Leyes 1/1969 y de Seguridad Social y disposiciones complementarias.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Construcción de nuevos ferrocarriles</i>		
		Construcción, reconstrucción, ampliación, mejora, adquisición, fabricación, suministro y modernización de obras, instalaciones, material rodante, maquinaria, elementos y medios auxiliares propios de los transportes terrestres a cargo de esta Dirección General por tuberías y por cable y para otros gastos directamente relacionados con dichas inversiones:		
611	854	Ferrocarril Madrid-Burgos ... ..		77.000.000
612	854	Otros ferrocarriles, instalaciones ferroviarias y ramales complementarios de planes de enlace y a Polos de Desarrollo ... .. 391.600.000	79.400.000	
		Artículo 62.— <i>Metros y Enlaces Ferroviarios</i>		
621	854	Metropolitanos de Madrid ... .. 1.391.500.000	306.000.000	
622	854	Metropolitanos de Barcelona ... .. 1.496.300.000	98.400.000	
623	854	Enlaces Ferroviarios.—Este gasto se distribuye en los siguientes subconceptos:		
		1. Enlaces ferroviarios de Madrid ... ..		
		2. Enlaces ferroviarios de Barcelona ... ..		
		3. Enlaces ferroviarios de otras poblaciones ... ..		
		2.520.600.000	704.000.000	
		Artículo 63.— <i>Estaciones de vehículos y otras inversiones de transportes por carretera</i>		
631	853	Construcción de estaciones terminales de viajeros y mercancías ... .. 75.000.000	5.000.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> ... ..	<b>1.289.997.000</b>	<b>77.000.000</b>

05.—DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS  
 06.—DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS</b>		
		<b>Capítulo 3.—Intereses</b>		
		Artículo 31.— <i>De deuda representada por títulos-valores</i>		
311	91	Para atender al pago de intereses de las obligaciones emitidas por las Juntas de Puertos y Comisión Administrativa de Grupo de Puertos, con arreglo a las Leyes que autorizan tales emisiones ... .. 189.029.000		5.608.000
		(Según los cuadros de amortización.)		
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 72.— <i>A Organismos autónomos</i>		
721	855	Subvención a las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos con destino a las inversiones de obras, adquisiciones, reparaciones extraordinarias y expropiaciones de acuerdo con los presupuestos de dichos Organismos autónomos ... .. 1.067.400.000		11.300.000
		<b>Capítulo 9.—Variación de Pasivos financieros</b>		
		Artículo 93.— <i>Amortización de Deuda emitida a largo plazo</i>		
931	91	Para atender al pago de la amortización de las obligaciones de las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos, de acuerdo con las Leyes que autorizan dichas emisiones. 112.850.000		27.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 05 ... ..		16.935.000
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS</b>		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Infraestructuras hidráulicas</i>		
611	8234	Programa de corrección del desequilibrio hidráulico nacional. Ejecución de toda clase de obras de regulación, bombeo, conducción, defensa, encauzamiento y sus instalaciones complementarias, etc. ... .. 2.330.000.000	873.000.000	
612	8234	Programa de grandes obras de regulación: Ejecución de toda clase de grandes obras de regulación y sus instalaciones complementarias de bombeo, conducción y encauzamiento; sondeos e inyecciones, etc ... .. 323.000.000		573.000.000
		Artículo 63.— <i>Transformación en regadíos</i>		
631	8234	Terminación de los planes en ejecución e iniciación de otros nuevos: Ejecución de obras e instalación en presas, saltos de agua, canales y derivaciones, redes de acequias, desagües y caminos, saneamientos de terrenos, agotamientos, aneas de transportes, defensas y encauzamientos en zonas de transformación de regadío, etc.		
		Suma y sigue .....	873.000.000	573.000.000

## 06.—DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	873.000.000	573.000.000
631	8234	1.º Terminación de Planes .....		
		2.º Iniciación de nuevos planes .....		
		6.625.800.000	1.138.020.000	
632	8234	Obras complementarias en sistemas de riego en explotación: Ejecución de obras e instalaciones en presas, saltos de agua, canales y derivaciones, redes de acequias, desagües y caminos, saneamiento de terrenos, agotamientos, líneas de transporte, etc. ....		
		235.600.000		99.760.000
633	8234	Obras de mejora en regadíos existentes: Ejecución de obras e instalaciones en presas, saltos de agua, canales y derivaciones, redes de acequias, desagües y caminos, saneamiento de terrenos, agotamientos, líneas de transporte, etc. ....		
		778.600.000		149.960.000
		<b>Artículo 64.—Ingeniería Sanitaria y Fluvial</b>		
641	651	Ejecución de obras de abastecimiento, captación y distribución de aguas, saneamiento y alcantarillado de poblaciones, potabilización de agua, depuración de aguas residuales y emisarios para las mismas, etc. ....		
		4.848.500.000	1.368.500.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 72.—A Organismos autónomos</b>		
722	8234	Subvención a las Confederaciones Hidrográficas para atender a toda clase de estudios, control, vigilancia, ejecución, revisión y modificación de precios, aplicados a cada uno de los siguientes subconceptos: 1.º Abastecimiento de Bilbao, Sierra de Guadarrama y Barcelona, según detalle: Confederación Hidrográfica del Norte... 144.000.000 Confederación Hidrográfica del Tajo ... 71.000.000 Confederación Hidrográfica del Pirineo. 55.000.000 2.º Obras de regadío y otras propias de las Confederaciones relacionadas con aquéllas: Confederación Hidrográfica del Norte . 52.000.000 Confederación Hidrográfica del Duero . 60.000.000 Confederación Hidrográfica del Tajo ... 70.000.000 Confederación Hidrográfica del Guadiana ... 54.500.000 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ... 60.000.000 Confederación Hidrográfica del Sur ... 52.000.000 Confederación Hidrográfica del Júcar . 52.000.000 Confederación Hidrográfica del Ebro ... 60.000.000 Confederación Hidrográfica del Segura . 52.000.000 Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental ... 52.000.000		
		270.000.000		
		564.500.000		
		834.500.000	98.500.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL SERVICIO 06</b> .....	3.478.020.000	822.720.000

07.—RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES  
08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 07.—RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES</b>		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 45.—A Empresas</b>		
451	854	Para otorgar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la subvención compensadora del déficit, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 84/1964, de 16 de diciembre, por la que se aprobó el Plan Decenal de Modernización, en relación con el artículo 2.º de la Ley 26/1970, de 2 de diciembre, a librar en la medida que resulte acreditada su necesidad ... .. 4.380.000.000		
		Para otorgar a la misma, como gestora provisional del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Ferroviarios, en lo que concierne al personal de RENFE, la subvención al déficit de dicho régimen, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto 1496/1967, de 13 de julio, y el artículo 32 del Decreto 1495/1967, de 6 de julio, en relación con el artículo 6.º de la Ley 26/1970, de 2 de diciembre ... .. 1.711.400.000		
		<u>6.091.400.000</u>	<u>5.861.378.000</u>	
		(Disposiciones que se citan en el texto del concepto.)		
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 75.—A Empresas</b>		
751	854	Aportación estatal a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles para inversiones con destino a la mejora, ampliación y renovación del primer establecimiento ... .. 3.900.800.000		499.200.000
		(Ley 1/1969.)		
752	854	Aportación estatal a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles para amortización de créditos ... .. 360.000.000	100.000.000	
		(Ley 115/1969.)		
		<u>TOTAL DEL SERVICIO 07 ... ..</u>	<u>5.961.378.000</u>	<u>499.200.000</u>
		<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	8234	<b>09. Cuerpo de Auxiliares Facultativos de los Servicios Hidráulicos</b>		
		Coefficiente 2,9.		
		28 Auxiliares facultativos, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 6.199.000	362.000	
112	Varios	<b>Ayudantes Facultativos procedentes de Marruecos</b>		
		Coefficiente 3,6.		
		15 Ayudantes facultativos, a 129.600 pesetas ... .. 1.944.000		
		Trienios y pagas extraordinarias ... .. 1.637.000		
		<u>3.581.000</u>	<u>128.000</u>	
		<u>Suma y sigue ... ..</u>	<u>490.000</u>	



## 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	490.000	
113	854	<b>Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles</b>		
		Coeficiente 2,3.		
		1 Habilitado de la Segunda Jefatura ... .. . 82.800		
		Coeficiente 1,7.		
		1 Auxiliar ... .. . 61.200		
		Coeficiente 1,5.		
		3 Conductores, a 54.000 pesetas ... .. . 162.000		
		Coeficiente 1,3.		
		1 Ordenanza ... .. . 46.800		
		352.800		
		Trienios y pagas extraordinarias ... .. . 439.200		
		792.000		139.000
115	Varios	<b>Conductores del disuelto Parque Central de Automovilismo</b>		
		Coeficiente 1,5.		
		8 Conductores del disuelto Parque Central de Automovilismo a 54.000 pesetas ... .. . 432.000		
		Trienios y pagas extraordinarias ... .. . 496.000		
		928.000		233.000
		<b>Plazas no escalafonadas</b>		
116	Varios	<b>Personal procedente de la Administración Civil de la Comisaría General y Administración Autónoma de la Guinea Ecuatorial</b>		
		Coeficiente 3,6.		
		2 Ayudantes de Obras Públicas, a 129.600 pesetas ... .. . 259.200		
		Coeficiente 2,3.		
		2 Delineantes, a 82.800 pesetas ... .. . 165.600		
		Coeficiente 1,3.		
		1 Carpintero ... .. . 46.800		
		Coeficiente 1,5.		
		2 Mecánicos, a 54.000 pesetas ... .. . 108.000		
		579.600		
		Trienios y pagas extraordinarias ... .. . 285.400		
		865.000	37.000	
117	Varios	<b>Personal procedente de la Administración Civil de Sahara</b>		
		Coeficiente 3,6.		
		1 Ayudante de Obras Públicas ... .. . 129.600		
		Coeficiente 1,5.		
		1 Mecánico de Abastecimiento de Aguas ... .. . 54.000		
		183.600		
		Trienios y pagas extraordinarias ... .. . 90.400		
		274.000		181.000
		<i>Suma y sigue</i> .....	527.000	553.000

## 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	527.000	553.000
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
163	853	<b>Capataces y Camineros de la Zona Norte de Marruecos</b>		
		2 Capataces de primera, a 129 pesetas diarias ... ..	94.170	
		1 Caminero de primera, a 120 pesetas diarias ... ..	43.800	
		Aumentos por años de servicios prestados (cuatrienios, artículo 43 del Reglamento) ... ..	29.594	
		Dos mensualidades extraordinarias de treinta días de salario en julio y diciembre ... ..	29.200	
			196.764	167.000
164	853	<b>Personal operario</b>		
		7 Capataces de primera, a 205 pesetas diarias ... ..	523.775	
		1 Capataz de segunda, a 190 pesetas diarias ... ..	69.350	
		50 Oficiales de primera, a 178 pesetas diarias ... ..	3.212.000	
		15 Oficiales de segunda, a 163 pesetas diarias ... ..	892.425	
		5 Oficiales de tercera, a 151 pesetas diarias ... ..	275.575	
		6 Prácticos especializados, a 140 pesetas diarias ... ..	306.600	
		14 Peones, a 120 pesetas diarias ... ..	613.200	
		3.300 Auxiliares de carreteras, a 120 pesetas diarias ... ..	144.540.000	
		2 Guardas mayores, a 163 pesetas diarias ... ..	118.990	
		3 Guardas jurados, a 151 pesetas diarias ... ..	165.345	
		20 Guardas de primera, a 140 pesetas diarias ... ..	1.022.000	
		33 Guardas de segunda, a 130 pesetas diarias ... ..	1.565.850	
			153.305.110	
		Aumentos por años de servicios ... ..	24.528.817	
		Pagas extraordinarias ... ..	29.638.987	
		Dietas, horas extraordinarias y demás bonificaciones del Reglamento General de Trabajo ... ..	28.998.086	
			236.471.000	127.000
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 19.—Haber pasivos</b>		
		<b>Peones fijos de Guipúzcoa</b>		
191	853	Para derechos pasivos del personal de Capataces y de Camineros en la parte que corresponde al Estado para su entrega a la Caja de Ahorros de la Diputación Provincial de Guipúzcoa para los ingresados con posterioridad a 1919 ... ..		163.000
192	853	Para derechos pasivos al citado personal ingresado con anterioridad a 1 de enero de 1919, procedente de la Diputación Provincial de Guipúzcoa ... ..		320.000
		<b>Peones fijos de Vizcaya</b>		
193	853	Para derechos pasivos del personal de Capataces y Camineros procedentes de la Diputación Provincial de Vizcaya que los tiene reconocidos ... ..		1.853.000
		(Artículo 51 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 08</b> ... ..	527.000	3.183.000

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	680.090.000
Servicio 03.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ...	677.800.000	1.077.200.000
Servicio 04.—Dirección General de Transportes Terrestres ... ..	1.289.997.000	77.000.000
Servicio 05.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	—	16.935.000
Servicio 06.—Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	3.478.020.000	822.720.000
Servicio 07.—Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ... ..	5.961.378.000	499.200.000
Servicio 08.—Obligaciones a extinguir ... ..	527.000	3.183.000
<b>TOTAL DE LA SECCION 17</b> ... ..	12.087.812.000	2.579.909.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION ONCE

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio. Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	Dirección General de Transportes Terrestres
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		525 205	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		113 692	—	—	—
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		1 703	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		891 224	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		315 237	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		427 609	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		2 274 670	—	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		55 172	250	8 550	2 680
22	Gastos de inmuebles .....		54 243	—	19 500	—
23	Transportes y comunicaciones .....		9 283	—	3 255	420
24	Dietas, locomoción y traslados .....		195 304	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		7 503	2 900	26 417	2 875
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	2 937 100	8 400
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		24 733	—	9 426	750
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	3 400	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		346 238	3 150	3 007 648	15 125
<b>INTERESES</b>						
31	De Deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		181 504	—	—	321 548
43	A Corporaciones Locales .....		26 000	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	8 236
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		165 067	35	220	150
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		—	10	80	50
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		372 571	45	300	320 984
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		2 993 479	3 195	3 007 948	345 109

## ICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

e pesetas)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	Dirección General de Obras Hidráulicas	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	Obligaciones a extinguir					
—	—	—	12.639	—	—	—	—	537.844
—	—	—	—	—	—	—	—	113.692
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	1.703
—	—	—	237.061	—	—	—	—	1.128.285
—	—	—	—	—	—	—	—	315.287
—	—	—	—	—	—	—	—	427.609
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	249.700	—	—	—	—	2.524.370
—	—	—	—	—	—	—	—	—
2.000	5.500	—	—	—	—	—	—	74.152
1.500	—	—	—	—	—	—	—	75.243
500	1.050	—	—	—	—	—	—	14.508
—	—	—	—	—	—	—	—	195.304
21.940	12.075	—	—	—	—	—	—	73.710
—	—	—	—	—	—	—	—	—
24.201	94.500	—	—	—	—	—	—	3.064.201
—	—	—	—	—	—	—	—	—
2.920	2.000	—	—	—	—	—	—	39.829
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	3.400
—	—	—	—	—	—	—	—	—
53.061	115.125	—	—	—	—	—	—	3.540.347
—	—	—	—	—	—	—	—	—
189.029	—	—	—	—	—	—	—	189.029
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
189.029	—	—	—	—	—	—	—	189.029
—	—	—	—	—	—	—	—	—
31.580	43.329	—	—	—	—	—	—	577.961
—	1.800	—	—	—	—	—	—	27.800
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	6.091.400	—	—	—	—	—	6.099.636
—	—	—	—	—	—	—	—	—
2.294	—	—	—	—	—	—	—	187.766
—	—	—	—	—	—	—	—	—
150	200	—	—	—	—	—	—	490
—	—	—	—	—	—	—	—	—
34.024	45.329	6.091.400	—	—	—	—	—	6.873.653
—	—	—	—	—	—	—	—	—
276.114	160.454	6.091.400	249.700	—	—	—	—	13.127.399

		SERVICIOS			
ARTICULOS		01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	Dirección General de Transportes Terrestres
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
61	.....	28.000	—	8.539.500	391.600
62	.....	17.000	—	250.000	5.408.400
63	.....	—	—	—	104.000
64	.....	—	—	—	—
65	.....	—	—	—	—
66	.....	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....	45.000	—	8.789.500	5.904.000
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado .....	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	85.000	—	57.100	14.500
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	532.500	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
75	A Empresas .....	—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....	85.000	—	589.600	14.500
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	800	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....	800	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	112.850
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	98.996	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....	—	—	98.996	112.850
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	130.800	—	9.478.096	6.031.350
<b>RESUMEN</b>					
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	2.993.479	3.195	3.007.948	345.109
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	130.800	—	9.478.096	6.031.350
	<b>Total general</b> .....	3.124.279	3.195	12.486.044	6.376.459



# MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION DIECIOCHO

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	31	Ministro .....	420.000	
	31	Subsecretario .....	300.000	
	335	Director general de Enseñanza Superior e Investigación .....	240.000	
	333	Director general de Enseñanza Media .....	240.000	
	331	Director general de Enseñanza Primaria .....	240.000	
	336	Director general de Bellas Artes .....	240.000	
	712	Director general de Archivos y Bibliotecas .....	240.000	
	31	Secretario general Técnico .....	240.000	
	34	Director general de Promoción Estudiantil .....	240.000	
	31	Director general de Servicios .....	240.000	
	Varios	Pagas extraordinarias .....	440.000	
		(Artículo 15. Ley de Presupuestos.)	3 080 000	
				237.000
112	31	1. Servicios generales		
		Coficiente 3,6, a 129.600 pesetas.		
		2 Aparejadores (anexo III) .....	259.200	
		Coficiente 1,5, a 54.000 pesetas.		
		1 Encargado del servicio eléctrico (anexo III) .....	54.000	
		1 Electricista (anexo III) .....	54.000	
		Coficiente 1,3, a 46.800 pesetas.		
		1 Vigilante nocturno (anexo III) .....	46.800	
		Coficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		15 Sirvientes de limpieza (anexo III) .....	540.000	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	244.000	
			1.198.000	
713		2. Real Academia de Bellas Artes «San Fernando»		
		Coficiente 3,6, a 129.600 pesetas.		
		1 Pintor Restaurador (anexo I) .....	129.600	
		Coficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Maestro de Taller de la Calcografía Nacional (anexo II) .....	68.400	
		Coficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		1 Ayudante de Taller de la Calcografía Nacional (anexo I) .....	50.400	
		2 Ayudantes de Taller de la Calcografía Nacional (anexo II) .....	100.800	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	58.800	
			408.000	
			1.606.000	
		Suma y sigue .....		89.000
				326.000

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	326.000	
116	31	<b>27. Escala Técnico-Administrativa (a extinguir)</b> Coeficiente 4. Sueldo de 243 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 71.621.000	5.684.000	
		(Las modificaciones precedentes obedecen a lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b> <b>Gastos de representación</b> 2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
121	31	Del Ministro ... .. 420.000		
	31	Del Subsecretario ... .. 300.000		
	335	Del Director general de Enseñanza Superior e Investigación ... .. 240.000		
	333	Del Director general de Enseñanza Media ... 240.000		
	331	Del Director general de Enseñanza Primaria .. 240.000		
	336	Del Director general de Bellas Artes ... .. 240.000		
	712	Del Director general de Archivos y Bibliotecas. 240.000		
	31	Del Secretario general Técnico ... .. 240.000		
	34	Del Director general de Promoción Estudiantil ... .. 240.000		
	31	Del Director general de Servicios ... .. 240.000		
		2.640.000	132.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
122	31	<b>Asignación de residencia</b> Para pago de asignación de residencia al personal de este Ministerio, de conformidad con las disposiciones en vigor. 69.185.000	2.523.000	
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
123 Nuevo	133	Asignación especial por destino en el extranjero ... ..	89.200.000	
		<b>Asistencias</b>		
124 Antiguo	31	Se suprime este concepto y su dotación se integra en la del 01.124, nuevo.		4.001.000
124 Nuevo	31	Asistencias del Consejo Nacional de Educación, Tribunales de oposiciones, Jurados, Juntas y Comisiones con derecho a ellas ... ..	4.773.000	
127	Varios	Para atender, en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda con cargo a la Sección 31, al costo del régimen provisional de complementos de sueldos y otras remuneraciones de los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 31/1965 y de los que ocupen plazas no escalafonadas ... .. 4.518.279.000	1.823.979.000	
		(Leyes 31/1965, de 4 de mayo, y 14/1970, de 4 de agosto, y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161 Antiguo	31	Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.161, nuevo. Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan al personal de todos los Servicios del Departamento ... ..		16.000.000
161 Nuevo	Varios	Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan: 1. Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio ... .. 36.228.000 2. Centros docentes (excepto de Enseñanza Superior) ... .. 186.142.000	222.370.000	
		<b>Suma y sigue</b> .....	2.158.987.000	20.001.000



## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	2.158.987.000	20.001.000
		<i>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</i>		
171	31	<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>		
		1. Gabinete Técnico del Ministro .....	1.015.000	
		2. Gabinete Técnico del Subsecretario .....	447.000	
		3. Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio y Organismos consultivos y asesores del mismo .....	12.632.000	
		<hr/>	14.094.000	
			3.864.000	
172	Varios	<b>Personal contratado</b>		
		Para el pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes Servicios del Ministerio .....	2.940.800.000	
		<hr/>	2.713.489.000	
		<i>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</i>		
181	Varios	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social del personal dependiente de este Servicio .....	718.780.000	
		<hr/>	678.780.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias, Artículos 5.º y 8.º de la vigente Ley de Presupuestos y rectificaciones de errores de clasificación presupuestaria.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<i>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
221	Varios	<b>Junta de Compras del Ministerio</b>		
		Para todos los gastos de esta clase .....	72.858.000	
		<hr/>	38.513.000	
		<i>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</i>		
221	Varios	<b>Alquileres</b>		
		Para edificios y locales destinados a los Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio .....	52.590.000	
		<hr/>	2.290.000	
		(Las modificaciones de los conceptos precedentes obedecen a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
222	31	<b>Conservación y reparaciones ordinarias</b>		
Antiguo		(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.222 nuevo.)		
		Obras de toda clase en edificios propios o arrendados y abono a los Ayuntamientos de contribuciones especiales .....		11.000.000
222	Varios	<b>Conservación y reparaciones ordinarias</b>		
Nuevo		Obras de toda clase en edificios propios o arrendados y abono a los Ayuntamientos de contribuciones especiales:		
		1. Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio .....	26.407.000	
		2. Centros docentes (excepto los de Enseñanza Superior) .....	319.800.000	
		<hr/>	346.207.000	
223	31	<b>Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles</b>		
Antiguo		(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.223, nuevo.)		
		Para todas las Dependencias centrales del Ministerio .....		5.930.000
		<hr/>	5.942.130.000	36.931.000
		<i>Suma y sigue</i> .....		

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	5.942.130.000	36.931.000
223 Nuevo	Varios	<b>Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles</b>		
		1. Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio ... .. 50.344.000		
		2. Centros docentes (excepto los de Enseñanza Superior) ... 409.014.000	459.358.000	
		<i>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</i>		
231	31	<b>Servicios prestados por la RENFE</b>		
		Para abonar a RENFE las bonificaciones autorizadas por el Estado en los billetes de viajeros a cargo del Ministerio. 1.184.000		2.500.000
232	Varios	Servicios prestados por P. M. M. .... 3.727.000	3.527.000	
233	31	Los demás servicios de transportes ... .. 8.500.000	5.000.000	
234 Antiguo	31	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.234, nuevo.) Comunicaciones ... ..		1.500.000
234 Nuevo	Varios	<b>Comunicaciones</b>		
		1. Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio ... .. 8.400.000		
		2. Centros docentes (excepto los de Enseñanza Superior) ... 33.713.000	42.113.000	
		<i>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</i>		
241	31	Para viajes oficiales del Ministro y su séquito, dietas y gastos de locomoción del Subsecretario y Directores generales ... .. 1.500.000	800.000	
242	31	De los Servicios de alta inspección, viajes oficiales y comisiones de servicios del Ministerio, así como indemnizaciones por traslados ... .. 72.665.000	70.100.000	
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
252 Nuevo	Varios	Gastos para el ejercicio de las actividades docentes y extraescolares de Centros docentes (excepto los de Enseñanza Superior) ... ..	423.463.000	
253 Antiguo	31	Se suprime este concepto y su dotación: Gastos de expedición de títulos profesionales ... ..		350.000
254	31	Atenciones a personalidades nacionales y extranjeras o a sus familias: agasajos, fiestas, auxilios y otros gastos acordados por el Ministro ... .. 1.500.000	1.000.000	
258	31	Para trabajos y estudios específicos contratados con Empresas, Centros y profesionales ... .. 20.400.000	15.400.000	
259 Nuevo	31	Para exposiciones educativas del Ministerio ... ..	5.000.000	
		<i>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	Varios	<b>Junta de Compras del Ministerio</b>		
		Para todos los gastos de esta clase ... .. 195.300.000	72.619.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 14/70, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias; y artículos 5.º y 6.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<i>Artículo 29.—Dotación para Servicios nuevos</i>		
292 Nuevo	Varios	Para atender a los gastos, excepto personal, de formación del profesorado y de administradores de la Educación, así como intercambio con otros países ... ..	150.000.000	
		<i>* Suma y sigue</i> .....	7.190.570.000	41.281.000

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	7.190.570.000	41.281.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
421	63	Patronato de Casas para Funcionarios ... .. 5.000.000	3.000.000	
		(Los dos aumentos precedentes se producen por aplicación de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.)		
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
		<b>A Instituciones especiales</b>		
473	73	Secretaría General del Movimiento ... .. 453.728.000	50.815.000	
475 Nuevo	53	Para la Mutualidad General de Previsión Social del Ministerio de Educación y Ciencia ... ..	15.500.000	
476 Nuevo	53	Para la Mutualidad de Auxilio y Previsión al Personal de las Escuelas Técnicas y otros Centros ... ..	7.222.000	
		(Los tres aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los artículos 5.º y 6.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 48.—A Familias</b>		
481	31	Para las que discrecionalmente se acuerden por Orden ministerial ... .. 1.120.000	120.000	
		(Ley 14/70, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Programa de Centros no docentes</b>		
611	31	Para la creación y reforma de Centros y edificios destinados a servicios culturales y administrativos a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia, así como otros Centros no docentes dependientes del Departamento, tales como Delegaciones Provinciales, Reales Academias y Servicios Generales Administrativos ... .. 20.000.000	10.000.000	
		(Ley 1/69, de 11 de febrero.)		
		<b>Artículo 62.—(Nuevo.) Programa del Convenio con el Banco Mundial</b>		
621 Nuevo		Para la realización del programa de educación financiado por el Convenio de 30 de junio de 1970 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ... .. —		
		(Decreto-ley 11/70, de 28 de julio.)		
		<b>Capítulo 8.—Variación de activos financieros</b>		
		<b>Artículo 85.—Concesión de préstamos a corto plazo</b>		
858	31	Para anticipos de sueldos a funcionarios activos y pasivos dependientes de este Ministerio ... .. 2.000.000		3.000.000
		(Por reajuste de la dotación.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	<b>7.277.227.000</b>	<b>44.281.000</b>

02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	31	<b>Personal no escalafonado</b>		
		Coficiente 5, a 180.000 pesetas.		
		5 Estadísticos titulados superiores (anexo I) ... .. 900.000		
		Coficiente 2,3.		
		1 Delineante (anexo I) ... .. 82.800		
		Trienios y pagas extraordinarias ... .. 434.200		
		<u>1.417.000</u>	83.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
123	133	<b>Asignacion de residencia</b>		
Antiguo		Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.123.		
		Asignación especial por destino en el extranjero ... ..		99.200.000
124	135	<b>Asistencias</b>		
Antiguo		Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.124.		
		Asistencias a sesiones de la Comisión Nacional de cooperación con la U. N. E. S. C. O., de su Comité Ejecutivo y de su grupo de trabajo ...		120.000
		(Las modificaciones precedentes obedecen a lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
171	31	<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>		
		1. Personal de esta clase al servicio de la Secretaría General Técnica ... .. 1.500.000		1.500.000
181	31	Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
		Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social al personal dependiente de esta Secretaría General Técnica. 150.000		150.000
		(Rectificación de errores materiales en la clasificación presupuestaria.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 23.— <i>Transportes y comunicaciones</i>		
232	336	<b>Servicios prestados por P. M. M.</b>		
Antiguo		Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.232.		
		A los Servicios de esta Secretaría General Técnica ... ..		652.000
		Artículo 24.— <i>Dietas, locomoción y traslados</i>		
241	31	Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.241.		
Antiguo		Para los que se devenguen por el personal afecto a los Servicios de esta Secretaría General Técnica ... ..		365.000
		<i>Suma y sigue</i> .....	83.000	101.987.000

## 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	83.000	101.987.000
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	31	Adquisición de fondos bibliográficos para el Gabinete de Documentación, Biblioteca y Archivo ... .. 1.250.000	200.000	
252	31	Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.258.		
Antiguo		Para trabajos y estudios específicos contratados con Empresas, Centros y profesionales ... ..		15.000.000
253	31	Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 02.253. nuevo.		
Antiguo		Para publicaciones específicas de la Secretaría General Técnica ... ..		700.000
253	31	Para publicaciones del Ministerio ... ..	4.523.000	
Nuevo				
255	135	Gastos derivados de coloquios, seminarios y visitas de personalidades nacionales y extranjeras, etc. ... .. 9.000.000		
			7.250.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
421	31	Para el Servicio de Publicaciones ... .. 26.900.000		
			10.833.000	
		<b>Artículo 49.—Al Exterior</b>		
491	135	Cuota de España en los Organismos internacionales ... .. 1.000.000		
			642.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la Ley 14.1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias y artículos 5.º y 6.º de la vigente de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Programa de Educación Extraseñalada</b>		
611	336	Para la producción, adquisición y utilización de medios audiovisuales de enseñanza ... .. 102.700.000		
			48.100.000	
612	336	Para el desarrollo de un plan de educación de adultos mediante el empleo de medios audiovisuales o de otra naturaleza, incluida la creación de Centros ... .. 198.900.000		
			114.900.000	
614	336	Para la instalación y dotación de material de los Centros donde se curse el Bachillerato radiofónico y otras enseñanzas a distancia ... .. 73.400.000		
			34.400.000	
		<b>Artículo 62.—Programa de Enseñanzas en el Exterior y de Dirigentes de Empresas</b>		
621	133	Para la creación de Centros docentes españoles en el extranjero ... .. 100.800.000		
			65.800.000	
622	336	Para la creación de puestos de estudio de dirigentes de Empresas en Centros estatales ... .. 68.000.000		
			38.000.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 77.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
771	336	A la Sección Femenina para la creación de Centros culturales ... .. 194.200.000		
			109.200.000	
772	717	Al Frente de Juventudes para la creación de plazas en Campamentos y Albergues juveniles, Casas de Juventud y Hogares juveniles ... .. 117.800.000		
			16.700.000	
		(Las modificaciones que se consignan en operaciones de capital obedecen a lo dispuesto en la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL SERVICIO 02</b> ... ..	<b>450.631.000</b>	<b>117.687.000</b>

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
E INVESTIGACION

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
111	335	<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
		<b>Universidades</b>		
		1. 01. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE UNIVERSIDADES		
		Coeficiente 5,5.		
		Sueldo de 1.252 funcionarios, a 198.000 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... ..	372.220.000	
		2. PROFESORES AGREGADOS		
		Coeficiente 5.		
		Sueldo de 750 plazas, a 180.000 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... ..	158.953.000	
		A deducir: Tres trimestres de sueldo y la paga extraordinaria de julio de 125 plazas que se crean en 1 de octubre ... ..	18.750.000	
			<u>140.203.000</u>	
		3. UNIVERSIDAD DE BARCELONA		
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Radiólogo (anexo I) ... ..	144.000	
		1 Farmacéutico (anexo I) ... ..	144.000	
		1 Ayudante de autopsia, Jefe del Museo de Anatomopatológico (anexo I) ... ..	144.000	
		1 Encargado del Departamento de Electrotterapia (anexo II) ... ..	144.000	
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Practicante (anexo I) ... ..	68.400	
		Coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas.		
		1 Dibujante fotógrafo de la Facultad de Medicina (anexo II) ... ..	61.200	
		1 Fotógrafo del Hospital Clínico (anexo II) ... ..	61.200	
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		2 Jardineros (anexo III) ... ..	100.800	
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.		
		1 Maquinista del Hospital Clínico (anexo III) ... ..	46.800	
		Otro personal:		
		1 Escultor ... ..	7.680	
		8 Médicos de guardia del Hospital Clínico, a 11.400 pesetas ... ..	91.200	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	208.600	
			<u>1.221.880</u>	
		4. UNIVERSIDAD DE GRANADA		
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Radiólogo de la Facultad de Medicina (anexo II) ... ..	144.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	144.000	513.644.880

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
E INVESTIGACION

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	144.000	513.644.880
111	335	Coficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Escultor de la Facultad de Medicina (anexo II) ... ..	68.400	
		Coficiente 1,2, a 43.200 pesetas.		
		1 Fogonero de la Facultad de Medicina (anexo III) ... ..	43.200	
		Otro personal:		
		3 Médicos de guardia de la Facultad de Medicina, a 11.400 pesetas ... ..	34.200	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	57.400	
				347.200
		5. UNIVERSIDAD DE MADRID		
		Coficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Conservador de material científico de la Facultad de Farmacia (anexo I) ... ..	144.000	
		Coficiente 2,3, a 82.800 pesetas.		
		1 Articulador-Armador de la Facultad de Medicina (anexo I) ... ..	82.800	
		Coficiente 1,7, a 61.200 pesetas.		
		1 Preparador histólogo de la Facultad de Ciencias (anexo I) ... ..	61.200	
		1 Dibujante Fotógrafo de la Facultad de Medicina (anexo II) ... ..	61.200	
		1 Tecnógrafo de la Facultad de Ciencias (anexo I) ... ..	61.200	
		Coficiente 1,5, a 34.000 pesetas.		
		4 Mozos de disección (anexo III) ... ..	216.000	
		1 Capataz de huerta de la Facultad de Veterinaria (anexo III) ... ..	54.000	
		Coficiente 1,4, a 50.400 pesetas		
		1 Jardinero (anexo II) ... ..	50.400	
		1 Mecánico electricista de la Facultad de Farmacia (anexo III) ... ..	50.400	
		1 Colector botánico (anexo I) ... ..	50.400	
		1 Mecánico de la Facultad de Ciencias (anexo III) ... ..	50.400	
		Coficiente 1,3, a 46.800 pesetas.		
		2 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria (anexo II) ... ..	93.600	
		10 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria (anexo III) ... ..	468.000	
		Coficiente 1,2, a 43.200 pesetas.		
		3 PalaFREneros de la Facultad de Veterinaria (anexo III) ... ..	129.600	
		1 Obrero agrícola de la Facultad de Veterinaria (anexo III) ... ..	43.200	
		Coficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		1 Sirviente de limpieza de la Facultad de Filosofía y Letras (anexo III) ... ..	36.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	1.652.400	513.992.080

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
E INVESTIGACION

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	1.652.400	513.992.080
111	335	3 Mozos de limpieza de la Facultad de Veterinaria (anexo III) ... ..	108.000	
		Otro personal:		
		1 Director Técnico del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», con sueldo de 25.560 pesetas o la gratificación de 21.840 pesetas.	25.560	
		1 Vicedirector del mismo, con sueldo de 21.840 pesetas o la gratificación de 18.600 pesetas.	21.840	
		1 Director del Colegio «Santa Teresa de Jesús», con el sueldo de 21.840 pesetas o la gratificación de 18.600 pesetas ... ..	21.840	
		1 Escultor de la Facultad de Medicina ... ..	7.680	
		Quinquenios al Jefe de Servicios Técnicos de la Facultad de Medicina ... ..	6.000	
		Quinquenios a la Archivera de la Facultad de Medicina ... ..	3.750	
		10 Ayudantes temporales encargados de las Secciones de Histología, Anatomía, Patología, Microbiología y las dos Anatomías de la Facultad de Medicina, a 9.600 pesetas ...	96.000	
		1 Masajista del Departamento de Farmacología y Terapéutica de la Facultad de Medicina ... ..	7.680	
		1 Ayudante de Laboratorio de Urología del Departamento de Patología Quirúrgica de la Facultad de Medicina ... ..	9.600	
		1 Enfermera para la Clínica de Radiología del Departamento de Ginecología de la Facultad de Medicina ... ..	7.680	
		2 Matronas para la Sección de Ginecología de la Facultad de Medicina, a 7.680 pesetas.	15.360	
		4 Ayudantes temporales adscritos a Fisioterapia de la Facultad de Medicina, a 9.600 pesetas ... ..	38.400	
		2 Matronas de la Facultad de Medicina, a pesetas 7.680 ... ..	15.360	
		1 Profesor Encargado del Laboratorio Central de Investigaciones Clínicas de la Facultad de Medicina (Departamento de Parasitología) ... ..	11.400	
		1 Ayudante del mismo ... ..	9.600	
		2 Técnicos esterilizadores del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, a 7.680 pesetas ... ..	15.360	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	926.600	
				3.000.110
		6. UNIVERSIDAD DE MURCIA		
		Coficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		1 Mozo de Laboratorio (anexo I) ... ..	50.400	
		1 Jardinero (anexo III) ... ..	50.400	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	70.200	
				171.000
		7. UNIVERSIDAD DE OVIEDO		
		Coficiente 1,3, a 46.800 pesetas.		
		2 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria de León (anexo III) ... ..	93.600	
		Coficiente 1,2, a 43.200 pesetas.		
		2 Palafreros de la Facultad de Veterinaria de León (anexo III) ... ..	86.400	
		Coficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		1 Mozo de limpieza de la Facultad de Veterinaria de León (anexo III) ... ..	36.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	190.000	
				406.000
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		517.569.190



03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
E INVESTIGACION

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	517.569.190	
111	335	8. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA		
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Radiólogo (anexo I) ... ..	144.000	
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Practicante-enfermero (anexo I) ... ..	68.400	
		1 Enfermera (anexo I) ... ..	68.400	
		1 Escultor de la Facultad de Medicina (anexo II) ... ..	68.400	
		Otro personal:		
		1 Médico de guardia de la Facultad de Medicina ... ..	11.400	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	33.800	
			444.400	
		9. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA		
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Radiólogo (anexo I) ... ..	144.000	
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas		
		1 Escultor (anexo I) ... ..	68.400	
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		1 Jardinero (anexo II) ... ..	50.400	
		Otro personal:		
		1 Fotógrafo-Dibujante de la Facultad de Medicina ... ..	7.680	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	57.200	
			327.680	
		10. UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Radiólogo de la Facultad de Medicina (anexo II) ... ..	144.000	
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.		
		1 Instrumentista Bibliotecario (anexo III) ... ..	82.800	
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Escultor de la Facultad de Medicina de Cádiz (anexo I) ... ..	68.400	
		Coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas.		
		1 Conservador del Museo de Historia Natural (anexo I) ... ..	61.200	
		1 Fotógrafo (anexo I) ... ..	61.200	
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		1 Mecánico de la Facultad de Medicina (anexo III) ... ..	50.400	
		1 Jardinero de la Facultad de Medicina (anexo III) ... ..	50.400	
		1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Cádiz (anexo III) ... ..	50.400	
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.		
		2 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (anexo III) ... ..	93.600	
		1 Vigilante nocturno de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (anexo III) ... ..	46.800	
		Coeficiente 1,2, a 43.200 pesetas.		
		2 Palafrereros de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (anexo III) ... ..	86.400	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	795.600	518.341.270

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
E INVESTIGACION

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	795.600	518.341.270
111	335	Coficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		2 Mozos de limpieza de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (anexo III) ... ..	72.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	450.400	
				1.318.000
		11. UNIVERSIDAD DE VALENCIA		
		Coficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Ayudante de Laboratorio de Hidrobiología (anexo I) ... ..	144.000	
		Coficiente 1,9, a 66.400 pesetas.		
		1 Escultor anatómico (anexo I) ... ..	66.400	
		Coficiente 1,7, a 61.200 pesetas.		
		1 Instrumentista de la Facultad de Medicina (anexo III) ... ..	61.200	
		Coficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		2 Jardineros (anexo II) ... ..	100.800	
		Coficiente 1,3, a 46.800.		
		1 Guarda del Jardín Botánico (anexo III) ...	46.800	
		Otro personal:		
		1 Fotógrafo Dibujante ... ..	7.680	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	238.800	
				667.680
		12. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID		
		Coficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Radiólogo (anexo I) ... ..	144.000	
		1 Ayudante de análisis clínicos, desinfección y esterilización (anexo I) ... ..	144.000	
		Otro personal:		
		1 Escultor de la Facultad de Medicina ... ..	7.680	
		1 Ayudante de escultor de la Facultad de Medicina o Dibujante-Fotógrafo ... ..	7.680	
		3 Médicos de guardia del Hospital Clínico, a 11.400 pesetas ... ..	34.200	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	110.000	
				447.560
		13. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		
		Coficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Director del Laboratorio Clínico de la Facultad (anexo I) ... ..	144.000	
		1 Radiólogo de la Facultad de Medicina (anexo II) ... ..	144.000	
		Coficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		1 Jardinero de la Facultad de Veterinaria (anexo III) ... ..	50.400	
		Coficiente 1,3, a 46.800 pesetas.		
		2 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria (anexo II) ... ..	93.600	
		Coficiente 1,2, a 43.200 pesetas.		
		2 Palafreros de la Facultad de Veterinaria (anexo III) ... ..	86.400	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	518.400	520.774.510

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
E INVESTIGACION

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	518.400	520.774.510
111	335	Coficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		1 Mozo de limpieza (anexo III) ... ..	36.000	
		Otro personal:		
		4 Médicos de guardia del Hospital Clínico, a 11.400 pesetas ... ..	45.600	
		1 Escultor de la Facultad de Medicina ... ..	7.680	
		5 Alumnos internos de la Facultad de Medicina, a 7.680 pesetas ... ..	38.400	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	250.410	
			896.490	
			521.671.000	
		(Ley 83/1965, de 17 de julio, y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		64.326.000
112	334	Institutos Politécnicos y Escuelas Técnicas de Grado Superior		
		1. 02. CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO SUPERIOR		
		Coficiente 5,5, a 198.000 pesetas.		
		Sueldo de 556 Catedráticos, trienios y pagas extraordinarias ... ..	146.680.000	
		A deducir: Tres trimestres de sueldo y la paga extraordinaria de julio de 16 plazas que se crean en 1 de octubre ... ..	2.640.000	
			144.040.000	
		2. 04. MAESTROS DE TALLER O DE LABORATORIO Y CAPATACES DE ESCUELAS TÉCNICAS		
		Coficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		Sueldo de 840 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias ... ..	69.629.000	
		A deducir: Tres trimestres de sueldo y la paga extraordinaria de julio de 11 plazas que se crean en 1 de octubre ... ..	627.000	
			69.002.000	
		3. PERSONAL NO ESCALAFONADO		
		Coficiente 2,3, a 82.300 pesetas.		
		1 Delineante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (anexo I) ... ..	82.800	
		1 Delineante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (anexo I) ... ..	82.800	
		1 Traductor mecanográfico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (anexo III) ... ..	82.800	
		Coficiente 1,7, a 61.200 pesetas.		
		1 Copista de planos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid (anexo I) ... ..	61.200	
		1 Copista de planos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (anexo I) ... ..	61.200	
		1 Auxiliar Técnico de Ficheros de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (anexo II) ... ..	61.200	
		1 Taquígrafo Técnico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (anexo III) ... ..	61.200	
		2 Auxiliares micrográficos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (anexo I) ... ..	122.400	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	615.600	213.042.000
				64.326.000

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
E INVESTIGACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
112	334	Suma anterior ... ..	615.600 213.042.000	64.326.000
		<b>Coficiente 1,5, a 54.000 pesetas.</b>		
		1 Mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (anexo III) ... ..	54.000	
		1 Capatas de cultivos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (anexo III) ... ..	54.000	
		<b>Coficiente 1,3, a 46.800 pesetas.</b>		
		3 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid (anexo III) ... ..	140.400	
		7 Guardas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (anexo II)	327.600	
		4 Guardas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (anexo III) ... ..	187.200	
		2 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa (anexo II) ... ..	93.600	
		3 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa (anexo III) ... ..	140.400	
		1 Guarda de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (anexo III) ... ..	46.800	
		1 Mozo de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (anexo III) ... ..	46.800	
		1 Vigilante nocturno de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (anexo III) ... ..	46.800	
		1 Fogonero de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (anexo III) ... ..	46.800	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	726.000	
			2.526.000	
			215.568.000	20.811.000
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y Ley 25/1967, de 28 de junio.)		
113	32	<b>Otro personal no escalonado</b>		
		<b>Coficiente 4, a 144.000 pesetas.</b>		
		1 Conservador del Museo Nacional de Ciencias Naturales (anexo I) ... ..	144.000	
		2 Conservadores del Jardín Botánico de Madrid (anexo I).	288.000	
		2 Preparadores Médicos del Instituto Nacional de Geofísica (anexo I) ... ..	288.000	
		1 Preparador Médico del Instituto «Ramón y Cajal», de Investigaciones Biológicas (anexo I) ... ..	144.000	
		1 Profesor de Cursos Prácticos del Instituto «José de Acosta» (anexo I) ... ..	144.000	
		<b>Coficiente 2,9, a 104.400 pesetas.</b>		
		1 Diseñador Taxidermista del Museo Nacional de Ciencias Naturales (anexo I) ... ..	104.400	
		1 Escultor Taxidermista del Museo Nacional de Ciencias Naturales (anexo I) ... ..	104.400	
		1 Entomólogo del Instituto Español de Entomología de Madrid (anexo I) ... ..	104.400	
		<b>Coficiente 2,3, a 82.800 pesetas.</b>		
		6 Preparadores del Museo Nacional de Ciencias Naturales (anexo I) ... ..	496.800	
		1 Ayudante artístico, Jefe del Museo Nacional de Ciencias Naturales (anexo I) ... ..	82.800	
		2 Preparadores del Museo Nacional de Ciencias Naturales (anexo II) ... ..	165.600	
		Suma y sigue ... ..	2.066.400	85.197.000

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
E INVESTIGACION

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
113	32	<i>Suma anterior</i> ... ..	2.066.400	85.137.000
		1 Preparador del Jardín Botánico de Madrid (anexo I) ...	82.800	
		3 Preparadores del Instituto Español de Entomología de Madrid (anexo I) ...	248.400	
		1 Traductor del Instituto Español de Entomología de Madrid (anexo III) ...	82.800	
		Coficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		3 Colectores del Museo Nacional de Ciencias Naturales (anexo I) ...	205.200	
		Coficiente 1,7, a 61.200 pesetas.		
		1 Ayudante bibliográfico del Museo de Ciencias Naturales (anexo D) ...	61.200	
		1 Ayudante artístico del Museo de Ciencias Naturales (anexo I) ...	61.200	
		1 Auxiliar artístico del Jardín Botánico (anexo II) ...	61.200	
		Coficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		2 Jardineros del Jardín Botánico de Madrid (anexo II) ...	100.800	
		10 Jardineros del Jardín Botánico de Madrid (anexo III) ...	504.000	
		1 Guarda jurado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (anexo III) ...	50.400	
		Trienios y pagas extraordinarias ...	2.169.600	
			5.694.000	
				344.000
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	334	Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan al personal de los Servicios de esta Dirección General ...	78.440.000	54.000.000
		(Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
173 Antiguo	334	Personal vario sin clasificar		293.730.000
		Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 03.173 nuevo.		
173 Nuevo	334	Institutos Politécnicos y Escuelas Técnicas Superiores		
		1. PROFESORES ADJUNTOS		
		Para remunerar a 548 Profesores adjuntos, a 60.000 pesetas anuales, más pagas extraordinarias ...	38.360.000	
		A deducir: Tres trimestres de sueldo y la paga extraordinaria de julio de 16 plazas que se crean en 1 de octubre ...	300.000	
			37.560.000	
		Para complementos e incentivos ...	40.680.000	
			78.240.000	
		2. PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO		
		Para remunerar a Profesores encargados de curso de las Escuelas Técnicas Superiores ...	164.500.000	
		3. PROFESORES ENCARGADOS DE LABORATORIO		
		Para remunerar a 160 Profesores, a 72.000 pesetas anuales, más pagas extraordinarias ...	13.440.000	
		Para complementos e incentivos de los anteriores Profesores ...	15.840.000	
			29.280.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	272.020.000	139.481.000
				293.730.000

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
E INVESTIGACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
173 Nuevo	34	<i>Suma anterior</i> ... .. 272.020.000	139.481.000	293.730.000
		<b>4. PROFESORES AYUDANTES DE CLASES PRÁCTICAS</b>		
		Para remunerar a 500 Profesores, a 22.000 pesetas anuales, más pagas extraordinarias ... .. 12.840.000		
		<b>5. PROFESORES DE IDIOMAS</b>		
		Para remunerar a 91 Profesores de Idiomas, a 9.600 pesetas anuales, más pagas extraordinarias ... .. 1.020.000		
		Para complementos e incentivos a Profesores de Idiomas ... .. 7.500.000		
		8.520.000		
		<b>6. ENSEÑANZAS ESPECIALES</b>		
		Remuneraciones para los Servicios de las enseñanzas de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional más pagas extraordinarias ... .. 339.000		
		<b>7.</b>		
		Cátedras especiales, Seminarios, Conferencias, Cursos monográficos y demás actividades relacionadas con las Enseñanzas Técnicas ... .. 4.500.000		
		<b>8.</b>		
		Profesores de Formación Religiosa y Política: Retribuciones complementarias ... .. 1.533.000		
		299.752.000	299.752.000	
		<i>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</i>		
181	31	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen de la Seguridad Social del personal dependiente de esta Dirección General ... .. 27.000.000	15.000.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<i>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</i>		
222	334	Conservación y reparaciones ordinarias ... .. 30.790.000	10.000.000	
		<i>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</i>		
241 Antiguo	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.242.) Para los que se devenguen por el personal afecto a los Servicios de esta Dirección General ... .. 400.000		400.000
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
251 Antiguo	334	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 03.251, nuevo.) Para atender a gastos de enseñanzas profesionales y similares en Centros oficiales dependientes de esta Dirección General ... .. 39.530.000		39.530.000
251 Nuevo	334	Gastos para el ejercicio de las actividades docentes y extraescolares ... .. 56.730.000	56.730.000	
252 Antiguo	335	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.258.) Para trabajos y estudios específicos contratados a Empresas, Centros y profesionales ... .. 430.000		430.000
		<i>Artículo 29.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>		
291	334	Para los gastos que origine el funcionamiento de los Institutos Politécnicos Superiores ... .. 30.900.000	5.000.000	
		Suma y sigue ... ..	525.963.000	394.000.000

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
E INVESTIGACION

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	525.963.000	334.090.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
421	335	<b>A Universidades</b>		
		14. Para atenciones de todas las Universidades:		
		d) Para Profesores contratados por la Universidad ... ..	341.500.000	
		e) Para gratificaciones por enseñanzas complementarias de Formación Religiosa y Formación Política ... ..	5.260.000	
		f) Para todas las atenciones de los Colegios Mayores Universitarios y excepcionalmente de residencias no oficiales de estudiantes universitarios ... ..	74.670.000	
		g) Para diversas atenciones de todas las Universidades, Institutos de Ciencias de la Educación y demás adscritos a las mismas ... ..	394.000.000	
			299.400.000	
425	32	Para el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sus Divisiones y Patronatos ... ..	869.363.000	
		(Las modificaciones precedentes son debidas a la aplicación de la Ley 25/1967, de 28 de junio; artículos 5.º y 6.º de la vigente de Presupuestos; Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones complementarias.)		
		<b>Artículo 48.—A Familias</b>		
482	12	Becas en el extranjero y en España en los Centros dependientes de los diversos Ministerios o en Laboratorios Industriales para el desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador. (Crédito incluido en el programa de Inversiones Públicas) ... ..	378.800.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Programa de Enseñanza Universitaria</b>		
611	335	Para la creación de Hospitales Clínicos ... ..	502.500.000	
				47.500.000
612	335	Para la creación de Centros universitarios ... ..	100.000.000	
				8.200.000
613	335	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de Centros universitarios ya existentes ... ..	1.737.500.000	
			997.500.000	
614	335	Para la creación de los Centros universitarios a que se refiere el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio (Ley 43/1968, de 27 de julio) ... ..	350.000.000	
				525.000.000
		<b>Artículo 62.—Programa de Enseñanza Técnica Superior</b>		
621	334	Para la creación de Centros de Enseñanza Técnica Superior. ... ..	100.000.000	
				143.000.000
622	334	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalación de los Centros de Enseñanza Técnica Superior ya existentes ... ..	935.900.000	
			430.400.000	
623	334	Para la creación de los Centros de Enseñanza Técnica Superior a que se refiere el Decreto-ley de 6 de junio de 1968 (Ley 43/1968, de 27 de julio) ... ..	150.000.000	
			25.000.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 72.—A Organismos autónomos</b>		
721	12	Para desarrollar la investigación en las Universidades y Escuelas Técnicas Superiores ... ..	165.000.000	
			25.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	2.789.266.000	1.057.790.000

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION  
 04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	2.789.266.000	1.057.790.000
722	12	Para subvencionar los gastos de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y sus Servicios Centrales. Patronatos de Humanidades y Patronato «Alfonso el Sabio» .....	39.100.000	
			18.300.000	
723	12	Para subvencionar los gastos de investigación de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Patronatos «Alonso de Herrera» y «Santiago Ramón y Cajal») .....	104.700.000	
			34.700.000	
724	12	Para subvencionar los gastos de investigación del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas .....	186.800.000	
			96.800.000	
725	12	Concesión de ayudas económicas a los Centros receptores de becarios, inclusive los que pudieran originarse en Empresas o Centros privados para desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador .....	378.800.000	
			85.300.000	
		<i>Artículo 75.—A Empresas</i>		
751	Varios	Para ayudas a los Centros universitarios y de Enseñanza Técnica Superior no estatales .....	208.400.000	
			112.100.000	
		(Las modificaciones consignadas en Operaciones de capital son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> .....	<b>3.134.466.000</b>	<b>1.057.790.000</b>
<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL</b>				
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>				
<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>				
111		<b>Institutos Nacionales de Enseñanza Media</b>		
333	1.	<b>10. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA</b>		
		<b>Coficiente 4,5.</b>		
		<b>Sueldo de 4.833 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias</b> .....	<b>1.017.847.000</b>	
333	2.	<b>12. CUERPO DE PROFESORES AGREGADOS DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA</b>		
		<b>Coficiente 4.</b>		
		<b>Sueldo de 5.173 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias</b> .....	<b>973.712.000</b>	
333	3.	<b>PROFESORES NUMERARIOS Y ADJUNTOS DE RELIGIÓN Y DIRECTORES ESPIRITUALES</b>		
		358 Profesores numerarios, a 22.656 pesetas ...	8.110.848	
		431 Profesores adjuntos, a 15.064 pesetas ...	6.492.584	
		358 Directores espirituales, a 15.064 pesetas ...	5.392.912	
		1 Profesor especial numerario del Instituto de Alcoy, con el coeficiente 2,9 (Anexo III) (Esta partida se consigna en el subconcepto 5, para rectificar error de aplicación) .....		
		»		
		<b>Pagas extraordinarias</b> .....	<b>3.333.656</b>	
			23.330.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	<b>2.014.889.000</b>	



## 04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..		
111	336	4. ESCUELAS HOGAR		
		56 Profesoras, a 7.680 pesetas, más dos pagas extraordinarias.		
	Varios	5. PERSONAL NO ESCALAFONADO		
		Coeficiente 2,9.		
		1 Profesor especial numerario de Religión del Instituto de Alcoy (Anexo III) ... ..	104.400	
		Coeficiente 1,7.		
		1 Auxiliar de Secretaría del Instituto «Montserrat», de Barcelona (Anexo II) ... ..	61.200	
		Coeficiente 1,5.		
		1 Capataz de huerta del Masculino de Zamora (Anexo III) ... ..	54.000	
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		1 Jardinero del Femenino de Burgos (Anexo III) ... ..	50.400	
		1 Jardinero del Masculino de La Coruña (Anexo III) ... ..	50.400	
		1 Jardinero del «Zorrilla», de Valladolid (Anexo III) ... ..	50.400	
		1 Jardinero del «Ramiro de Maeztu», de Madrid (Anexo III) ... ..	50.400	
		1 Jardinero del Masculino de Oviedo (Anexo III) ... ..	50.400	
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.		
		1 Vigilante nocturno del «Ramiro de Maeztu», de Madrid (Anexo III) ... ..	46.800	
		1 Guarda del «Cervantes» (Anexo III) ... ..	46.800	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	256.800	
			822.000	
			2.016.213.000	153.420.000
112	333	Institutos Técnicos de Enseñanza Media		
		1. 30. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE INSTITUTOS TÉCNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA		
		Coeficiente 4,5.		
		Sueldo de 1.190 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	230.010.000	
		2. 31. PROFESORES ESPECIALES NUMERARIOS DE INSTITUTOS TÉCNICOS		
		Coeficiente 2,9.		
		Sueldo de 206 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	25.396.000	
		3. 32. MAESTROS DE TALLER NUMERARIOS DE INSTITUTOS TÉCNICOS		
		Coeficiente 2,9.		
		Sueldo de 298 funcionarios a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	37.505.000	
			292.911.000	
			22.575.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		175.995.000

04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	175.995.000	
113		<b>Escuelas Técnicas de Grado Medio</b>		
	334	1. 03. CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO Coeficiente 4,5. Sueldo de 734 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	151.374.000	
	334	2. 38. AUXILIARES NUMERARIOS, A EXTINGUIR, DE LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Coeficiente 3,6. Sueldo de 56 funcionarios a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	10.251.000	
	334	3. PERSONAL NO ESCALAFONADO Coeficiente 4, a 144.000 pesetas. 2 Profesores numerarios del Politécnico de La Laguna (Anexo III) ... .. 288.000 Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas. 2 Profesores adjuntos del Politécnico de La Laguna (Anexo III) ... .. 259.200 Coeficiente 3,3, a 118.800 pesetas. 22 Profesores especiales de Idiomas (Anexo III) ... .. 2.613.600 12 Profesores de Higiene Industrial (Anexo III) ... .. 1.425.600 1 Mecánico, a extinguir, de la Escuela Técnica Agrícola. (Esta partida se consigna en el concepto 10.116 para rectificar error de clasificación) ... .. Trienios y pagas extraordinarias ... .. 1.190.600	5.777.000	
			167.492.000	
			12.769.000	
114		<b>Escuelas de Comercio</b>		
	332	1. 05. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE LAS ESCUELAS DE COMERCIO Coeficiente 4,5. Sueldo de 476 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	108.630.000	
	332	2. 06. PROFESORES ESPECIALES DE LAS ESCUELAS DE COMERCIO Coeficiente 3,3. Sueldo de 39 funcionarios, a 118.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	5.405.000	
	332	3. 07. PROFESORES AUXILIARES DE LAS ESCUELAS DE COMERCIO Coeficiente 2,9. Sueldo de 194 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	28.956.000	
	332	4. 39. PROFESORES DE LAS ENSEÑANZAS AUXILIARES MERCANTILES Coeficiente 2,9. Sueldo de 66 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	8.892.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	151.883.000	188.794.000

## 04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		Suma anterior ... ..	151.883.000	188.764.000
114	31	5. PERSONAL NO ESCALAFONADO		
		Coficiente 1.		
		1 Sirvienta de limpieza de la de Bilbao (Anexo III) (Se suprime esta partida y su dotación) ... ..	»	
		1 Sirvienta de limpieza de la de Málaga (Anexo III) ... ..	36.000	
		1 Mozo de limpieza de la de Palma de Mallorca (Anexo III) ... ..	36.000	
		1 Sirvienta de limpieza de la de Sevilla (Anexo III) (Se suprime esta partida y su dotación) ... ..	»	
		1 Sirvienta de limpieza de la de Zaragoza (Anexo III) ... ..	36.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	46.000	
			154.000	
			152.037.000	11.648.000
115	336	Escuelas Oficiales de Idiomas		
		1. 08. PROFESORES NUMERARIOS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		
		Coficiente 3,6.		
		Sueldo de 53 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	10.055.000	
	336	2. 09. PROFESORES AUXILIARES DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		
		Coficiente 2,3.		
		Sueldo de 53 funcionarios, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	5.120.000	
	336	3. Para 36 Profesores encargados de curso, a 14.160 pesetas y pagas extraordinarias. (Se suprime este subconcepto y su dotación se consigna en el 01.172) ... ..	»	
	31	4. PERSONAL NO ESCALAFONADO		
		Coficiente 1,7, a 61.200 pesetas.		
		1 Mecanógrafo de la de Madrid (Anexo II), sueldo, trienios y pagas extraordinarias ... ..	77.000	
			15.252.000	581.000
116	332	Escuelas de Maestría Industrial		
		1. 33. PROFESORES NUMERARIOS		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 487 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	88.266.000	
		2. 34. PROFESORES ESPECIALES		
		Coficiente 3,3.		
		Sueldo de 62 funcionarios, a 118.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	9.272.000	
		3. 35. MAESTROS DE TALLER		
		Coficiente 2,9.		
		Sueldo de 200 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	27.853.000	
		Suma y sigue ... ..	125.391.000	200.993.000

04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
116	332	Suma anterior ... .. 125.391.000	200.993.000	
		<b>4. INSTITUTO NACIONAL DE REEDUCACIÓN DE INVÁLIDOS</b>		
		Coficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Director (Anexo I) ... .. 144.000		
		1 Subdirector (Anexo I) ... .. 144.000		
		2 Médicos de Sala (Anexo I) ... .. 288.000		
		1 Jefe de Laboratorio (Anexo I) ... .. 144.000		
		1 Médico residente (Anexo I) ... .. 144.000		
		1 Médico residente (Anexo II) ... .. 144.000		
		Coficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Practicante (Anexo I) ... .. 68.400		
		1 Practicante (Anexo II) ... .. 68.400		
		1 Jefe de Taller (Anexo II) ... .. 68.400		
		Coficiente 1,3, a 46.800 pesetas.		
		1 Enfermero (Anexo II) ... .. 46.800		
		2 Obreros ortopédicos (Anexo III) ... .. 93.600		
		7 Enfermeros (Anexo III) ... .. 327.600		
		Coficiente 1,2, a 43.200 pesetas.		
		1 Ayudante de huerta (Anexo III) ... .. 43.200		
		2 Obreros agrícolas (Anexo III) ... .. 86.400		
		1 Fogonero (Anexo III) ... .. 43.200		
		Coficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		1 Mozo de limpieza de talleres (Anexo III) ... .. 36.000		
		1 Sirviente de limpieza (Anexo III) ... .. 36.000		
		Trienios y pagas extraordinarias ... .. 944.160		
		Otro personal.		
		17 Enfermeras, hermanas de la Caridad ... .. 42.840		
		<b>2.913.000</b>		
	332	<b>5. PERSONAL NO ESCALAFONADO</b>		
		Coficiente 1, a 36.000 pesetas		
		1 Sirvienta de limpieza de la Escuela Femenina de Maestría Industrial, trienios y pagas extraordinarias (Anexo III) ... .. 46.000		
		<b>128.350.000</b>	9.743.000	
117	333	<b>Inspección Técnica</b>		
		<b>II. INSPECTORES NUMERARIOS DE ENSEÑANZA MEDIA</b>		
		Coficiente 5.		
		Sueldos de 68 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 20.392.000	1.572.000	
		(Las modificaciones anteriores obedecen a la aplicación de los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos y rectificación de errores de clasificación.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
124	332	Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.124 nuevo.		
Antiguo		Asistencias para los miembros de la Comisión especial para el estudio de la reestructuración de las Enseñanzas Mercantiles y de la Inspección Técnica de Escuelas de Comercio ... .. 192.000		192.000
		Artículo 16.—Jornales		
161	Varios	Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.161 nuevo.		
Antiguo		Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan al personal que presta servicios en los Centros docentes de esta Dirección General ... .. 20.739.000		20.739.000
		<b>Suma y sigue ... .. 212.308.000</b>	<b>212.308.000</b>	<b>20.931.000</b>

## 04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	212.308.000	20.931.000
		<i>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</i>		
173 Antiguo	Varios	Se suprime este concepto y su dotación se integra en los 01.172, 04.173 nuevo, 04.422 y 10.173. Personal vario sin clasificar .....		200.962.000
173 Nuevo		<b>Personal vario sin clasificar</b>		
		<b>INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA</b>		
	336	1. Para remunerar a 2 Inspectores nacionales de las Escuelas de Hogar de los Institutos de Enseñanza Media Femeninos, con el sueldo o gratificación de 15.720 pesetas anuales a cada uno, más pagas extraordinarias ...	37.000	
	336	2. Para remunerar a 1 Profesor de Educación Física, más pagas extraordinarias .....	17.000	
	336	3. 426 Profesores de Escuelas de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media, a 6.360 pesetas, más pagas extraordinarias .....	3.176.000	
	336	4. Profesores de Religión, retribuciones complementarias ...	92.009.000	
		<b>INSTITUTOS TÉCNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA</b>		
	333	5. 142 Profesores especiales de Religión, a 24.000 pesetas, en los Institutos Técnicos .....	3.408.000	
	336	139 Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física (alumnos), a 26.000 pesetas .....	3.614.000	
	336	96 Profesoras de Enseñanzas de Hogar y Educación Física (alumnas), a 24.000 pesetas .....	2.304.000	
		Pagas extraordinarias .....	1.555.000	
	Varios	6. Gratificación a los Profesores del concepto anterior por cargos directivos en Institutos Técnicos de Enseñanza Media cuando sean desempeñados por personal no afectado por la Ley de Retribuciones: Directores, a 10.000 pesetas; Secretarios, a 8.000 pesetas; Jefes de Estudios, a 4.000 pesetas .....	697.000	
	336	7. Por desdoblamiento de clases en cursos cuyo número de alumnos sea superior al considerado como conveniente desde el punto de vista pedagógico y, en general, en cuanto sea rebasado el horario máximo establecido por razón del sueldo, según los respectivos planes de estudio (personal de la Secretaría General del Movimiento).	1.406.000	
	333	8. 50 Capataces de los campos agrícolas, a 42.840 pesetas .....	2.142.000	
		8 Ayudantes del ciclo especial de Institutos Técnicos de modalidad marítimo-pesquera, a 42.840 pesetas .....	342.720	
		Bienios y quinquenios consolidados por estos Capataces y Ayudantes .....	559.871	
	333	Pagas extraordinarias .....	507.409	
			3.552.000	
		9. Profesores de Religión, retribuciones complementarias ...	13.600.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	125.375.000	221.893.000
			212.308.000	

## 04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumento	Bajas	
Económica	Funcional				
173 Nuevo		Suma anterior ... ..	125.375.000	212.308.000	221.893.000
		ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO			
		PROFESORES ADJUNTOS			
	334	10.			
		Para remunerar a 695 Profesores adjuntos, a 38.000 pesetas ... ..	25.020.000		
		Pagas extraordinarias ... ..	4.170.000		
			29.190.000		
		11.			
		Para gratificar los servicios prestados en las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ..	2.070.000		
		12.			
		Profesores de Religión y de Formación del Espíritu Nacional; retribuciones complementarias ... ..	2.888.000		
		PROFESORES ESPECIALES			
	334	13.			
		139 Profesores de Idiomas para las Escuelas Técnicas de Grado Medio, a 9.600 pesetas ... ..	1.334.400		
		12 Profesores de Higiene Industrial, a 9.600 pesetas ... ..	115.200		
		Pagas extraordinarias ... ..	242.400		
			1.692.000		
		ENSEÑANZAS ESPECIALES			
	334	14.			
		Remuneraciones para los Servicios de las Enseñanzas de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional de Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ..	724.000		
		ESCUELAS DE COMERCIO Y OFICIALES DE IDIOMAS			
	332	15.			
		Para las Enseñanzas de Religión, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física ... ..	2.656.000		
		16.			
		Profesores de Religión y de Formación del Espíritu Nacional de Escuelas de Comercio; retribuciones complementarias ... ..	1.412.000		
			166.007.000	166.007.000	
		(Las precedentes modificaciones obedecen a lo dispuesto por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y artículos 5.º y 6.º de la vigente de Presupuestos y disposiciones complementarias.)			
		Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales			
181	Varios	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social al personal dependiente de esta Dirección General ... ..	32.500.000		42.003.000
		(Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, artículo 7.º de la vigente de Presupuestos y disposiciones complementarias.)			
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios			
		Artículo 22.—Gastos de inmuebles			
222	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.222, nuevo.) Conservación y reparaciones ordinarias ... ..			83.335.000
223	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.223, nuevo.) Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles ... ..			292.237.000
		Suma y sigue ... ..		378.315.000	639.468.000

## 04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	378.315.000	639.468.000
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
234	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.234, nuevo.)		
Antiguo		Comunicaciones .....		12.790.000
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.242.)		
Antiguo		Para los que se devenguen por el personal afecto a los Servicios de esta Dirección General .....		9.210.000
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252, nuevo.)		57.620.000
Antiguo				
252	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.242, 01.252 y 02.253, nuevo.)		5.191.000
Antiguo				
253	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252, nuevo.)		4.207.000
Antiguo				
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
422	332	A la Junta Central de Formación Profesional Industrial .....	38.552.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 45.—A Empresas</b>		
451	333	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 04.451, nuevo.)		1.135.000
Antiguo				
451	333	Para Centros, Entidades y Organismos dedicados a la Enseñanza, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial .....	10.080.000	
Nuevo				
452	333	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 04.452, nuevo.)		323.392.000
Antiguo				
452	333	Para sostenimiento de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....	592.265.000	
Nuevo				
453	332	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 04.451, nuevo.)		
Antiguo				
		A la Universidad Comercial de Deusto .....		50.000
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
471	73	2.		
		Para la Mutualidad de Catedráticos .....	28.749.000	
472	332	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 04.451, nuevo.)	28.681.000	
Antiguo				
		A los Centros privados relacionados con las enseñanzas mercantiles .....		30.000
		<b>Artículo 48.—A Familias</b>		
481	333	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.481.)		
Antiguo				
		Premios para los mejores libros de texto y metodología pedagógica, así como para obras de consulta y divulgación relativas a la Enseñanza Media .....		50.000
482	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.252, nuevo.)		
Antiguo				
		Para viajes de prácticas de los Centros dependientes de esta Dirección General .....		3.220.000
483	333	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.481.)		
Antiguo				
		Ayudas a Profesores y personal técnico de Enseñanza Media para ampliación de estudios .....		70.000
		(Las modificaciones practicadas en los capítulos 2 y 4 del presente Servicio obedecen a lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, artículos 5.º y 6.º de la vigente de Presupuestos y disposiciones complementarias.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	1.047.893.000	1.056.433.000

## 04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	1.047.898.000	1.056.438.000
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Programa de Enseñanza Media</b>		
611	333	Para la creación de Centros estatales ... .. 2.117.700.000	155.600.000	
612	333	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones en los Centros de Enseñanza Media existentes ... .. 236.000.000	17.300.000	
		<b>Artículo 62.—Programa de Enseñanza Profesional</b>		
621	332	Para la creación de puestos escolares de Formación Profesional Industrial ... .. 195.500.000	80.600.000	
622	336	Para la ereación de Centros oficiales de Formación Profesional Industrial para alumnos subnormales ... .. 51.900.000	21.200.000	
		<b>Artículo 63.—Programa de Enseñanza de Idiomas</b>		
631	336	Para la creación de Escuelas Oficiales de Idiomas ... .. 35.300.000	3.500.000	
632	336	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones en las Escuelas Oficiales de Idiomas ya existentes ... .. 25.500.000	2.300.000	
		<b>Artículo 64.—Programa de Enseñanzas Mercantiles</b>		
641	332	Para la creación de Escuelas de Comercio ... .. 25.600.000	7.600.000	
642	332	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones en las Escuelas de Comercio existentes ... .. 9.900.000	2.900.000	
		<b>Artículo 65.—Programa de Enseñanza Técnica Media</b>		
651	334	Para la creación de Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica ... .. 438.000.000	173.200.000	
652	334	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica existentes ... .. 92.900.000	37.300.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 75.—A Empresas</b>		
751	333	Para subvencionar la creación de nuevos puestos de estudio de Enseñanza Media en Centros no estatales ... .. 1.021.800.000	143.600.000	
752	332	Para subvencionar la creación de puestos escolares de Formación Profesional Industrial en Centros no estatales. 136.000.000	55.900.000	
753	336	Para subvencionar la creación de puestos escolares de Formación Profesional Industrial para alumnos subnormales en Centros no estatales ... .. 34.200.000	14.100.000	
754	334	Para subvencionar la creación de nuevos puestos de estudio en Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica no estatales ... .. 18.000.000	400.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	1.763.393.000	1.056.438.000



## 04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	1.763.393.000	1.056.439.000
		<b>Capítulo 8.—Variación de activos financieros</b>		
		<b>Artículo 86.—Concesión de préstamos a largo plazo</b>		
861	333	Para financiar, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, los préstamos que se concedan por el Banco de Crédito a la Construcción para creación de nuevos puestos escolares previstos en el Plan de Desarrollo en Centros no estatales de Enseñanza Media ... .. 1.021.800.000	141.800.000	
		(Las modificaciones que se consignan en operaciones de capital obedecen a lo dispuesto por la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> ... ..	1.905.193.000	1.056.433.000

(Continuará.)

## MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 111/1971, de 14 de enero, por el que se modifica la estructura orgánica de la Subsecretaría de Aviación Civil, del Ministerio del Aire.

El Decreto número dos mil trescientos ochenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de siete de septiembre, creó en el Ministerio del Aire la Subsecretaría de Aviación Civil.

El aumento de las actividades de la aviación civil, debido al desarrollo del transporte aéreo y el extraordinario interés que éste presenta, tanto en el orden político como en el económico, hacen necesario reestructurar la actual organización para conseguir un mejor rendimiento en cuanto a las realidades presentes, al mismo tiempo que previene lo necesario para hacer frente al constante incremento de la actividad derivada de las nuevas exigencias tecnológicas y de la evolución del tráfico aéreo.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—A la Subsecretaría de Aviación Civil corresponde cuanto se refiere a la aviación comercial y privada, a las funciones propias de los Organismos que de ella dependen y al asesoramiento al Ministro del Aire en lo relativo a la política aérea dentro del ámbito de la aviación civil.

**Artículo segundo.**—La Subsecretaría de Aviación Civil está integrada por la Dirección General de Transporte Aéreo, la Dirección General de Aeropuertos y la Dirección General de Infraestructura.

Dependerán de la misma el Servicio Meteorológico Nacional, el Servicio de Búsqueda y Salvamento, el Servicio de Helicópteros y el Registro de Aeronaves.

Para facilitar la coordinación de las distintas actividades y servicios, la Subsecretaría de Aviación Civil contará con una Secretaría Técnica.

**Artículo tercero.**—También depende de la Subsecretaría de Aviación Civil el Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, adscrito al Ministerio del Aire.

La Administración y el gobierno de este Organismo autónomo quedan atribuidos a un Consejo Directivo, presidido por el Subsecretario de Aviación Civil, del que formarán parte como Vocales natos los Directores generales de Transporte Aéreo, Aeropuertos e Infraestructura y el Interventor central del Ministerio del Aire. Además, el Ministro del Aire podrá designar hasta un máximo de cuatro Vocales del Consejo Directivo. Será Director del Organismo autónomo el Director general de Aeropuertos.

**Artículo cuarto.**—Actuará como Organismo consultivo de la Subsecretaría de Aviación Civil, en orden a la política aeroportuaria, el Consejo Superior de Aeropuertos. Preside este Consejo el Subsecretario de Aviación Civil y formarán parte del mismo, como Vocales natos, los Directores generales de Transporte Aéreo, Aeropuertos e Infraestructura, designando un Vocal representativo cada uno de los Departamentos ministeriales de Hacienda, Gobernación, Industria, Obras Públicas, Comercio, Información y Turismo y Vivienda. Asimismo nombrarán Vocales representativos la Comisaría del Plan de Desarrollo, la Organización Sindical y el Estado Mayor del Ministerio del Aire. Actuará de Secretario el titular de la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Aviación Civil.

**Artículo quinto.**—La Dirección General de Transporte Aéreo tendrá a su cargo el estudio y la preparación de los planes generales de actividades relacionadas con la Aviación Civil, así como su ejecución una vez aprobados; la elaboración de las propuestas sobre política del transporte aéreo; la preparación de convenios y las relaciones con Organismos internacionales. Incumbirá a esta Dirección General cuanto se refiera a la aviación comercial, operaciones, material, trabajos aéreos y aviación deportiva.

**Artículo sexto.**—La Dirección General de Aeropuertos tendrá a su cargo el Servicio Nacional de Control de la Circulación Aérea, la dirección técnica y administrativa de los aeropuertos; las redes de ayuda a la navegación y las telecomunicaciones, dependiendo de la misma cuanto se refiera a la información aeronáutica.

**Artículo séptimo.**—La Dirección General de Infraestructura tendrá a su cargo la elaboración de los proyectos para su aprobación superior, así como la construcción, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones en general.

**Artículo octavo.**—Corresponde a la Secretaría Técnica la planificación, en general, de las actividades de la aviación civil, según la política dictada por el Gobierno y la inspección de los programas económicos de obras, del Plan de Desarrollo y de mantenimiento, así como el ejercicio de cuantas funciones le encomienda el Subsecretario de Aviación Civil, quien, a través de esta Secretaría, ejercerá la necesaria coordinación entre los Organismos integrantes o dependientes de la misma.

**Artículo noveno.**—Todo el personal militar del Ejército del Aire destinado en la Subsecretaría de Aviación Civil pasará a la situación militar de «En servicios especiales.—Grupo de destinos de interés militar».

**Artículo décimo.**—Se autoriza al Ministro del Aire para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
111	331	<p align="center"><b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA</b></p> <p align="center"><b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b></p> <p align="center"><b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b></p> <p align="center"><b>Enseñanza Primaria</b></p> <p>1.                   43. DIRECTORES ESCOLARES</p> <p>Coficiente 3,3</p> <p>Sueldo de 2.500 funcionarios, a 118.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 431.729.000</p> <p>2.                   13. MAGISTERIO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA</p> <p>Coficiente 2,9.</p> <p>Sueldo de 98.300 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 15.684.943.000</p> <p>3.                   PERSONAL NO ESCALAFONADO</p> <p>1 Jardinerero del Grupo Escolar «Padre Poveda», con el coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias (Anexo III) ... .. 98.000</p> <p align="right"><u>16.116.770.000</u></p>	1.678.696.000	
112	331	<p align="center"><b>Escuelas Normales</b></p> <p>1.                   15. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES</p> <p>Coficiente 4,5.</p> <p>Sueldo de 755 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 159.821.000</p> <p>2.                   16. PROFESORES ADJUNTOS DE LAS ESCUELAS NORMALES</p> <p>Coficiente 3,6.</p> <p>Sueldo de 583 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 95.534.000</p> <p>4.                   PERSONAL NO ESCALAFONADO</p> <p>Coficiente 3,3, a 118.800 pesetas.</p> <p>48 Profesores de Música (Anexo I) ... .. 5.702.400</p> <p>6 Profesores de Música (Anexo II) ... .. 712.800</p> <p>11 Profesores de Francés (Anexo I) ... .. 1.306.800</p> <p align="right"><u>7.722.000</u></p>	255.355.000	1.678.696.000
		<p align="right"><i>Suma y sigue</i> ... .. 7.722.000   255.355.000</p>	1.678.696.000	

## 05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		Suma anterior ... ..	7.722.000 255.355.000	1.678.696.000
112	331	42 Profesores de Francés (Anexo II) ... ..	4.989.600	
		30 Profesores de Dibujo (Anexo I) ... ..	3.564.000	
		23 Profesores de Dibujo (Anexo II) ... ..	2.732.400	
		Coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas.		
		1 Profesor de Caligrafía (Anexo I) ... ..	104.400	
		52 Profesores de Caligrafía (Anexo II) ... ..	5.428.800	
		28 Profesoras Especiales de Labores y Hogar (Anexo I) ... ..	2.714.400	
		28 Profesoras Especiales de Labores (Anexo II) ... ..	2.923.200	
		53 Profesoras de Trabajos Manuales (Anexo II) ... ..	5.533.200	
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		1 Sirviente de limpieza de la Escuela Normal «María Díaz Jiménez» (Anexo III) ...	36.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	5.700.000	
			41.448.000	77.708.000
113	331	<b>Inspección Técnica</b>		
		14. INSPECTORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA		
		Coeficiente 4,5.		
		Salario de 616 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	155.168.000	11.958.000
114	331	<b>Construcciones escolares</b>		
		3 Delineantes de la Junta de Construcciones Escolares, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias (Anexo I) ... ..	385.000	115.000
115	331	<b>Alfabetización de adultos</b>		
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.		
		8 Profesores de Francés (Anexo I) ... ..	662.400	
		3 Profesoras de Mecanografía y Taquígrafía (Anexo I) ...	248.400	
		7 Profesoras de Dibujo Geométrico y Artístico (Anexo I).	579.600	
		20 Profesoras de Corte y Confección (Anexo I) ... ..	1.656.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	1.474.600	
			4.621.000	271.000
116	336	<b>Educación Especial</b>		
		1. INSTITUTO NACIONAL DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Médico Director (Anexo I) ... ..	144.000	
		1 Médico Analista (Anexo I) ... ..	144.000	
		2 Médicos Auxiliares (Anexo I) ... ..	288.000	
		1 Médico Odontólogo (Anexo II) ... ..	144.000	
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.		
		1 Profesor de Dibujo (Anexo I) ... ..	82.800	
		1 Profesor de Cantos Escolares y Música (Anexo II) ... ..	82.800	
		1 Profesora de Corte y Confección (Anexo II) ... ..	82.800	
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Ayudante de Laboratorio y Material de Enseñanza (Anexo II) ... ..	68.400	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	146.200	
			1.183.000	
		Suma y sigue ... ..	1.183.000	1.768.748.000

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	1.183.000	1.768.748.000
116	336	2. INSTITUTO NACIONAL DE PEDAGOGÍA DE SORDOS		
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Médico de Medicina General (Anexo II)...	144.000	
		1 Médico Otorrinolaringólogo (Anexo II) ...	144.000	
		1 Médico Psiquiatra y Psicotécnico (Anexo II) ... ..	144.000	
		1 Médico Oftalmólogo (Anexo II) ... ..	144.000	
		1 Médico Profesor de Educación Física (Anexo III) ... ..	144.000	
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.		
		1 Profesor de Dibujo (Anexo I) ... ..	82.800	
		1 Profesora numeraria de Cultura Primaria (Anexo II) ... ..	82.800	
		2 Profesores numerarios de Cultura Primaria (Anexo III) ... ..	165.600	
		1 Auxiliar de Cultura Primaria (Anexo III).	82.800	
		Coeficiente 2,1, a 75.600 pesetas.		
		1 Profesora numeraria de Enseñanzas del Hogar (Anexo II) ... ..	75.600	
		1 Capellán (Anexo II) ... ..	75.600	
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Maestro de Taller de Carpintería (Anexo I).	68.400	
		1 Profesora de Modistería (Anexo I) ... ..	68.400	
		1 Profesora de Educación Física (Anexo II).	68.400	
		1 Regente de Imprenta, Maestro de Tipografía (Anexo II) ... ..	68.400	
		1 Maestra de Taller de Costura (Anexo I).	68.400	
		1 Profesor numerario de Modelado y Talla (Anexo II) ... ..	68.400	
		1 Maestro de Taller de Encuadernación (Anexo II) ... ..	68.400	
		1 Maestro operario de Sastrería (Anexo II).	68.400	
		1 Maestro operario de Mecánica (Anexo II).	68.400	
		1 Profesor de Enseñanzas Artísticas (Anexo II) ... ..	68.400	
		1 Maestro operario de Fotograbado (Anexo II) ... ..	68.400	
		1 Maestro operario del taller de zapatos (Anexo II) ... ..	68.400	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	446.000	
			<u>2.552.000</u>	
		3. PATRONATO DE ESCUELAS CONTRA LA POLIOMIELITIS		
		Coeficiente 1,4.		
		1 Jardinero (Anexo III) ... ..	50.400	
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.		
		2 sirvientes de limpieza (Anexo III) ... ..	72.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	47.600	
			<u>170.000</u>	
			<u>3.905.000</u>	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		285.000
				<u>1.769.033.000</u>

65.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	1.769.033.000	
117	44	<b>Servicio Médico Escolar</b>		
		1. 40. CUERPO DE INSPECCIÓN MÉDICO ESCOLAR		
		Coefficiente 4.		
		Sueldo de 81 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	17.921.000	
		PERSONAL NO ESCALAFONADO		
		Coefficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		47 Sanitarias (Anexo I) .....	3.214.800	
		2 Practicantes (Anexo II) .....	136.800	
		3 Sanitarias (Anexo II) .....	205.200	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	780.200	
			4.317.000	
			22.238.000	
			1.618.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1967, Decretos-leyes 14/1965, de 8 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y Decreto 1084/1970, de 12 de junio.)		
124	331	<b>Asistencias</b>		
Antiguo		(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.124 nuevo.)		
		Para las que se devenguen por el personal afecto a los servicios de esta Dirección General .....		460.000
		Artículo 14.—Remuneraciones en especie		
141	331	Casa-vivienda para Maestros Nacionales (indemnización sustitutiva) .....	291.200.000	
			107.800.000	
		Artículo 16.—Jornales		
161	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.161 nuevo.)		
Antiguo		Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan al personal afecto a los Servicios de esta Dirección General .....		700.000
		Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario		
173	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.172.)		
Antiguo		Personal vario sin clasificar .....		27.181.000
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la efectividad de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
173	331	1. Personal vario sin clasificar		
Nuevo		Complemento de especial preparación a los Profesores de Religión de las Escuelas Normales .....	1.800.000	
		2. Complemento de especial preparación a los Profesores de Educación Física y Formación Politico-Social de las Escuelas Normales .....	1.183.000	
		3. Complemento de prolongación de jornada a los Profesores especiales de Religión y Profesores de Educación Física y Formación Politico-Social de las Escuelas Normales .....	1.200.000	
		(Artículos 5.º y 6.º de la vigente Ley de Presupuestos.)	4.183.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	1.882.634.000	28.341.000

## 05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	1.882.634.000	28.341.000
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
222	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.222 nuevo.)		
Antiguo		Conservación y reparaciones ordinarias .....		5.370.000
223	331	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 01.223 nuevo.)		
Antiguo		Limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles .....		27.850.000
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
232	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.232.)		
Antiguo		<b>Servicios prestados por P. M. M.</b>		
		A los servicios de esta Dirección General .....		1.375.000
233	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en los 01.242, 05.233, nuevo, y 05.482) .....		7.206.000
Antiguo		<b>Los demás servicios de transporte</b>		
233	331			
Nuevo		1.		
		Transportes de material didáctico y libros depositados en los almacenes de Departamento .....	300.000	
		2.		
		Programa de Educación en Alimentación y Nutrición .....	6.000	
			306.000	
234	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.234, nuevo.)		
Antiguo		Comunicaciones .....		75.000
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.242.)		
Antiguo		Para los que se devenguen por el personal afecto a los Servicios de esta Dirección General .....		43.200.000
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en los 01.252, nuevo; 05.251, nuevo, y 05.482, nuevo.)		59.873.000
Antiguo		1.		
251	34	Programa de Educación en Alimentación y Nutrición .....	600.000	
Nuevo		2.		
	331	Enclaves y escuelas de frontera del Valle de Arán y Patronatos Escolares del Campo de Gibraltar y de Las Hurdes. ....	118.000	
		3.		
	44	Inspección Médico-Escolar .....	355.000	
			1.073.000	
252	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252, nuevo, y 05.252, nuevo.)		16.900.000
Antiguo		Centros de colaboración pedagógica .....	2.700.000	
252	331			
Nuevo		(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252, nuevo.)		3.000.000
255	331			
Antiguo		<b>Artículo 26.—Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)</b>		
261	34	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 05.261, nuevo, y 05.482, nuevo.)		13.035.000
Antiguo		Programa de Educación en Alimentación y Nutrición .....	30.000	
261	34			
Nuevo				
		<i>Suma y sigue</i> .....	1.886.743.000	206.225.000

## 05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	1.886.743.000	206.225.000
291 Antiguo	331	Artículo 29.— <i>Dotación para Servicios nuevos</i> (Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252, nuevo.) A Servicios dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria. (Las modificaciones consignadas en el capítulo 2 del presente Servicio obedecen a lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		1.300.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
472	58	A la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria .....	3.981.000	
		(Artículos 5.º y 6.º de la vigente Ley de Presupuestos.)	2.981.000	
		Artículo 48.— <i>A Familias</i>		
481	331	Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria .....	165.000.000	
482 Antiguo	331	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252, nuevo.) Viajes de estudio de Inspectores y Maestros nacionales con alumnos de Enseñanza Primaria, de Profesores y alumnos de Escuelas Normales, así como de niños asistentes a colonias escolares .....		1.790.000
482 Nuevo	34	Ayudas escolares a los alumnos de Centros dependientes de esta Dirección General para transporte escolar, comedores, colonias de verano y Escuelas Hogar .....	914.170.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones complementarias.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Programa de Enseñanza Primaria</i>		
611	331	Para la adquisición de mobiliario, libros y material pedagógico con destino a Escuelas ya existentes .....	1.031.100.000	
612	336	Para la adquisición de libros, material pedagógico y otros gastos derivados de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos .....	102.200.000	
				27.200.000
613	331	Para la creación de Escuelas Normales, construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes y terminación del Colegio de Sordomudos ...	100.000.000	
				229.900.000
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 73.— <i>A Organismos autónomos</i>		
761	331	A la Junta Central de Construcciones Escolares para a) Construcción, mobiliario, libros y material pedagógico de nuevas aulas. b) Construcción de viviendas para Maestros y realización de toda clase de obras en edificios escolares, adquisición y subvención de terrenos e instalaciones de todas clases en Centros escolares primarios. c) Construcción, mobiliario, libros y material pedagógico de Educación Especial .....	4.724.300.000	
				1.372.700.000
		<i>Suma y sigue</i> .....	4.752.694.000	439.215.000

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA  
06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	4.752.694.000	439.215.000
		Artículo 75.—A Empresas		
751	331	Subvención a inversiones privadas:		
		a) Para la construcción de nuevas aulas de Enseñanza Primaria.		
		b) Para la construcción de viviendas para Maestros. 156.300.000		
		c) Para la construcción de nuevas aulas de Educación Especial .....	3.300.000	
		(Las modificaciones consignadas en Operaciones de Capital obedecen a lo dispuesto por la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 05 .....	4.755.994.000	439.215.000
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
		Escuelas Superiores de Bellas Artes		
111	336	1. 17. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE BELLAS ARTES		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 68 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	18.459.000	
		2. 18. PROFESORES AUXILIARES DE ESCUELAS DE BELLAS ARTES		
		Coficiente 3,6.		
		Sueldo de 20 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	3.658.000	
			22.117.000	
			1.705.000	
112	336	Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático		
		1. 19. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN		
		Coficiente 4,5.		
		Sueldo de 93 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	22.007.000	
		2. 29. PROFESORES ESPECIALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 50 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	10.704.000	
		3. 20. PROFESORES AUXILIARES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN		
		Coficiente 3,6.		
		Sueldo de 80 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	15.958.000	
		4. CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MADRID		
		Coficiente 1,7.		
		1 Afinador de pianos (Anexo I) .....	61.200	
		1 Copista (Anexo I) .....	61.200	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	27.600	
			150.000	
			48.819.000	
			3.780.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	5.465.000	



## 06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	5.465.000	
113	336	<b>Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de Cerámica</b>		
		1. 21. PROFESORES DE TÉRMINO DE LAS ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS		
		Coefficiente 4,5.		
		Sueldo de 218 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	49.425.000	
		2. 22. PROFESORES NUMERARIOS DE ENTRADA DE LAS ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS		
		Coefficiente 3,6.		
		Sueldo de 323 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	59.090.000	
		3. 23. MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS		
		Coefficiente 1,9.		
		Sueldo de 120 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	12.318.000	
		4. 24. AYUDANTES DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS		
		Coefficiente 1,4.		
		Sueldo de 60 funcionarios, a 50.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	4.721.000	
		5. PERSONAL NO ESCALAFONADO		
		Coefficiente 4,5, a 162.000 pesetas.		
		4 Profesores numerarios de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III) .....	648.000	
		Coefficiente 3,6, a 129.600 pesetas.		
		2 Profesores especiales de la Escuela de Cádiz (Anexo II) .....	259.200	
		1 Profesor especial de Matemáticas de la Escuela de Baeza (Anexo II) .....	129.600	
		1 Profesor de estudios de cerámica levantina en la Escuela de Madrid (Anexo I) .....	129.600	
		1 Profesor especial de la Escuela de Córdoba (Anexo II) .....	129.600	
		8 Auxiliares de Artesanía de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III) .....	1.036.800	
		2 Auxiliares de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III) .....	259.200	
		Coefficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Profesor especial de la Escuela de Jerez de la Frontera (Anexo II) .....	68.400	
		3 Profesores especiales de la Escuela de Madrid (Anexo II) .....	205.200	
		1 Profesor de pintura mural de la Escuela de Madrid (Anexo II) .....	68.400	
		1 Profesor especial de la Escuela de Málaga (Anexo II) .....	68.400	
		2 Profesores especiales de la Escuela de Palma de Mallorca (Anexo II) .....	136.800	
		1 Profesor especial de bordados y encajes de la Escuela de Toledo (Anexo II) .....	68.400	
		1 Profesor especial de la Escuela de Zaragoza (Anexo II) .....	68.400	
		1 Profesor especial de la Escuela de Valencia (Anexo I) .....	68.400	
		Coefficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		1 Engrasador de la Escuela de Granada (Anexo II) .....	50.400	
		3.394.800		
		<i>Suma y sigue</i> .....	125.554.000	5.465.000

## 06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas		
Económica	Funcional					
		<i>Suma anterior</i> ... ..	3.394.800	125.554.000	5.465.000	
113	336	1 Preparador de materias cerámicas de la Escuela de Granada (Anexo II) ... ..	50.400			
		1 Mecánico ajustador de la Escuela de Granada (Anexo II) ... ..	50.400			
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.				
		1 Inspector del Salón de Exposiciones de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III) ... ..	46.800			
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.				
		2 Sirvientas de limpieza de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid (Anexo III) ... ..	72.000			
		1 Sirvienta de limpieza de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III) ... ..	36.000			
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	683.600			
				4.334.000		
				129.888.000		
114	713	<b>Museos</b>				
		1. 41. CUERPO ESPECIAL SUBALTERNO DEL MUSEO DEL PRADO				
		Coeficiente 1,5.				
		Sueldo de 65 funcionarios, a 54.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	5.550.000			9.913.000
		Nota.—El importe de esta plantilla se satisface con cargo al presupuesto autónomo del Patronato Nacional de Museos (Museo del Prado).				
		2. MUSEO DEL PRADO				
		1 Director ... ..	29.880			
		1 Subdirector Conservador de la pintura ... ..	25.560			
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.				
		1 Restaurador forrador (Anexo III) ... ..	129.600			
		1 Especializado (Anexo III) ... ..	129.600			
		2 Decoradores (Anexo III) ... ..	259.200			
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		1 Carpintero engatillador (Anexo I) ... ..	68.400			
		1 Auxiliar de taller (Anexo I) ... ..	68.400			
		Coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas.				
		9 Vigilantes nocturnos (Anexo III) ... ..	486.000			
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.				
		1 Jardinero (Anexo III) ... ..	50.400			
		1 Ayudante de carpintero (Anexo I) ... ..	50.400			
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	683.560			
				1.981.000		
		3. MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL				
		Coeficiente 3,6.				
		1 Restaurador (Anexo III) ... ..	129.600			
		Coeficiente 1,9.				
		1 Fotógrafo (Anexo I) ... ..	68.400			
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	65.000			
				263.000		
		4. MUSEO ESPAÑOL DE ARTE CONTEMPORÁNEO				
		Coeficiente 3,6.				
		1 Restaurador-forrador segundo de la pintura (Anexo I) ... ..	129.600			
		1 Restaurador-forrador (Anexo III) ... ..	129.600			
		1 Conservador restaurador (Anexo III) ... ..	129.600			
		1 Pintor dorador (Anexo III) ... ..	129.600			
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	518.400	2.244.000		15.378.000

## 06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	518.400      2.244.000	15.378.000
114	713	Coficiente 2,3. 1 Encargado de la Biblioteca (Anexo III) ...	82.800	
		Coficiente 1,9. 1 Carpintero (Anexo I) .....	68.400	
		Coficiente 1,4. 1 Ayudante de Carpintero (Anexo I) .....	50.400	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	248.000	
			968.000	
		5.                      MUSEO DEL PUEBLO ESPAÑOL		
		Coficiente 3,6, a 129.600 pesetas		
		2 Conservadores (Anexo III) .....	259.200	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	47.800	
			307.000	
		6.                      OTROS MUSEOS		
		1 Director del Museo Salzillo .....	11.400	
		Coficiente 4. 1 Conservador del Museo Nacional de Etnología (Anexo I) .....	144.000	
		Coficiente 3,6 1 Escultor del Museo de Reproducciones (Anexo III) .....	129.600	
		Coficiente 3,3 1 Restaurador forrador del Museo de Valencia (Anexo II) .....	118.800	
		Coficiente 2,6. 1 Vacilador del Museo de Reproducciones Artísticas (Anexo III) .....	93.600	
		Coficiente 2,3. 1 Técnico de Montaje del Museo de América (Anexo II) .....	82.800	
		1 Secretario de la Casa de los Tros, de Granada (Anexo I) .....	82.800	
		Coficiente 1,9. 1 Encargado de Indumentaria del Museo del Teatro (Anexo II) .....	68.400	
		1 Encargada de la Sección Iconográfica del Museo del Teatro (Anexo II) .....	68.400	
		Coficiente 1,7. 1 Secretario del Museo de América (Anexo III) .....	61.200	
		1 Conservador del Museo Celtibérico de Soria (Anexo III) .....	61.200	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	327.800	
			1.250.000	
			4.769.000	424.808
115	713	Patrimonio Histórico-Artístico Nacional		
		Coficiente 3,6, a 129.600 pesetas.		
		15 Restauradores (Anexo II) .....	1.944.000	
		2 Restauradores Forradores (Anexo III) .....	259.200	
		3 Conservadores (Anexo III) .....	388.800	
		1 Especializado (Anexo III) .....	129.600	
		<i>Suma y sigue</i> .....	2.721.600	15.802.808

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	2.721.600	15.802.808
115	713	Coficiente 2.9. 1 Intérprete de la Alhambra y Generalife (Anexo II) ...	104.400	
		Coficiente 2.6. 1 Vacador (Anexo II) ... ..	93.800	
		Coficiente 2.3., 1 Administrador de la Alhambra y Generalife (Anexo III).	82.800	
		Coficiente 1,9, a 68.400 pesetas. 1 Maestro Moldeador (Anexo II) ... ..	68.400	
		1 Ebanista (Anexo II) ... ..	68.400	
		2 Montadores (Anexo II) ... ..	136.800	
		Coficiente 1.4. 1 Ayudante de Servicio (Anexo II) ... ..	50.400	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	781.600	
			<u>4.108.000</u>	227.000
		(Las alteraciones en los cinco conceptos anteriores obedece a la aplicación de los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y Decreto 1874/1970, de 12 de junio.)		
116	716	<b>Actividades musicales</b> <b>ORQUESTA NACIONAL</b> 1 Director (esta partida se consigna en el concepto 06.171 para rectificar error de clasificación). Coficiente 4,5, a 162.000 pesetas. 2 Profesores de Arpa (Anexo I) ... ..	324.000	
		32 Profesores de Violin (Anexo I) ... ..	5.184.000	
		12 Profesores de Viola (Anexo I) ... ..	1.944.000	
		12 Profesores de Violoncello (Anexo I) ... ..	1.944.000	
		7 Profesores de Contrabajo (Anexo I) ... ..	1.134.000	
		1 Profesor de Contrabajo (Anexo II) ... ..	162.000	
		4 Profesores de Flauta (Anexo I) ... ..	648.000	
		3 Profesores de Oboe (Anexo I) ... ..	486.000	
		1 Profesor de Oboe (Anexo II) ... ..	162.000	
		4 Profesores de Clarinete (Anexo I) ... ..	648.000	
		3 Profesores de Fagot (Anexo I) ... ..	486.000	
		1 Profesor de Fagot (Anexo II) ... ..	162.000	
		5 Profesores de Trompa (Anexo I) ... ..	810.000	
		4 Profesores de Trompeta (Anexo I) ... ..	648.000	
		3 Profesores de Trombón (Anexo I) ... ..	486.000	
		1 Profesor de Tuba (Anexo I) ... ..	162.000	
		1 Profesor de Timbal (Anexo I) ... ..	162.000	
		1 Profesor de Pequeña Percusión, triángulo y pandereta (Anexo I) ... ..	162.000	
		1 Profesor de Percusión, Caja (Anexo I) ... ..	162.000	
		1 Profesor de Percusión, bombo y platillos (Anexo I) ...	162.000	
		1 Profesor de Piano (Anexo I) ... ..	162.000	
		Coficiente 1.7. 1 Archivero Copista (Anexo II) ... ..	61.200	
		Coficiente 1.5. 1 Avisador empleado (Anexo I) ... ..	54.000	
			<u>16.315.200</u>	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	7.727.800	
			<u>24.043.000</u>	1.368.192
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		17.396.000

## 06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	17.396.000	
117	366	<b>Inspecciones Técnicas</b> Coeficiente 4.5. 1 Inspector general de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Anexo I) ... .. 162.000 1 Inspector Central de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Anexo II) ... .. 162.000 Trienios y pagas extraordinarias ... .. 59.000 <hr/> 383.000	21.000	
161 Antiguo	336	(Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre y 15/1967, de 27 de noviembre.) <b>Artículo 16.—Jornales</b> (Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.161 nuevo.) Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan, etc. ... ..		12.525.000
171	64	<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b> <b>Funcionarios de empleo eventuales</b> 2. Para personal directivo y técnico de la Comisaria General del Patrimonio Artístico Nacional ... .. 1.902.500		
	716	4. Director de la Orquesta Nacional ... .. 106.500	907.000	
173 Antiguo	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.172.) Personal vario sin clasificar ... ..		29.564.000
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b> <b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b> (Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.222 nuevo y 06.222 nuevo.) Conservación y reparaciones ordinarias ... ..		120.260.000
222 Antiguo	336	Conservación y reparaciones ordinarias: Patrimonio Histórico Artístico Nacional ... ..	117.000.000	
222 Nuevo	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.223 nuevo.) Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles ... ..		19.982.000
223 Antiguo	336	<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b> (Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.232) Servicios prestados por P. M. M. ... ..		500.000
232 Antiguo	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252 nuevo y 06.233 nuevo.) Los demás servicios de transporte ... ..		550.000
233 Antiguo	Varios	<b>Los demás servicios de transporte</b> 1. Para los que ocasione la restauración de obras de arte ... 100.000 2. Exposiciones ... .. 250.000 <hr/> 350.000	350.000	
233 Nuevo	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.234.) Comunicaciones ... ..		680.000
234	336	<i>Suma y sigue</i> ... ..	135.674.000	184.061.000

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	135.674.000	184.061.000
		Artículo 24.— <i>Dietas, locomoción y traslados</i>		
241	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.242.)		
Antiguo		Dietas, locomoción y traslados .....		1.307.000
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
251	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252 nuevo.)		
Antiguo		Enseñanzas .....		10.385.000
252	713	Para los gastos de las exposiciones .....	15.000.000	
253	713	Para todos los gastos de esta índole que originen las excavaciones, etc. ....	15.000.000	
254	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 02.253 nuevo.)		
Antiguo		Para publicaciones .....		2.700.000
255	713	6.		
		Gastos de formación de catálogos monumentales .....	2.000.000	
		Artículo 29.— <i>Dotaciones para Servicios nuevos</i>		
		Actividades musicales		
291	716	1.		
		Para la Sala de Concursos y Actos Culturales del Teatro Real .....		
		2.		
		Para los gastos que origine la organización, funcionamiento y actividades de la Comisaría General de la Música .....		
		Capítulo 4.— <i>Transferencias corrientes</i>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
421	710	Orquesta Nacional .....	5.000.000	
		(Las modificaciones precedentes se deben a la aplicación de la Ley 14/1970, de 4 de agosto y disposiciones complementarias.)		
423	713	Patronato Nacional de Museos .....	210.000	
		(Artículos 5.º y 6.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
424	716	A las Universidades y otros Organismos autónomos para jornadas musicales en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes .....	5.000.000	
Nuevo		Artículo 43.— <i>A Corporaciones Locales</i>		
432	716	A las Corporaciones Locales que desarrollen actividades musicales en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes .....	5.000.000	
Nuevo		Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
471	718	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 06.471 nuevo.)		
Antiguo		Para subvencionar a Centros o Asociaciones con actividades relacionadas con las Bellas Artes .....		6.089.000
471	718	Para subvencionar a programas de Bellas Artes a realizar por Centros o Asociaciones en colaboración con esta Dirección General .....	10.000.000	
Nuevo		472		
Nuevo	718	Para subvencionar programas de actividades musicales a realizar por Centros o Asociaciones en colaboración con esta Dirección General .....	5.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	197.884.000	216.342.000

## 06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	197.884.000	216.342.000
		<b>Artículo 48.—A Familias</b>		
481	336	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.252 nuevo.)		
		Premios y becas de alumnos de todos los Centros dependientes de esta Dirección General, así como viajes de prácticas y de estudio .....		1.006.000
		(Las modificaciones precedentes se derivan de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Programa de Enseñanzas Artísticas</b>		
611	336	Para la creación de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas de Cerámica .....	95.800.000	
			10.800.000	
612	336	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas de Cerámica, ya existentes, así como adquisición de material didáctico para las mismas .....	78.400.000	
			43.400.000	
613	336	Para la creación de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes, así como adquisición de material didáctico para los mismos .....	47.800.000	
			32.800.000	
614	336	Para la creación de Escuelas Superiores de Bellas Artes.	85.000.000	
			35.000.000	
615	336	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, ya existentes, así como adquisición de material didáctico para las mismas .....	26.400.000	
			11.400.000	
		<b>Artículo 62.—Programa de Museos</b>		
621	713	Para la creación de Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes .....	73.000.000	
				17.100.000
622	713	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes existentes en la actualidad .....	129.200.000	
			69.700.000	
		<b>Artículo 63.—Programa de conservación y mejora del Patrimonio Monumental</b>		
631	64	Para obras de conservación y restauración de ciudades monumentales y monumentos nacionales, así como adquisición de inmuebles que obstaculicen la contemplación y uso de los monumentos nacionales e indemnizaciones para su mejor aprovechamiento .....	230.000.000	
			30.000.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 77.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
771	713	Para subvencionar la creación, construcción o mejora de Museos no dependientes de la Dirección General .....	5.500.000	
			100.000	
		(Las modificaciones que se consignan en operaciones de capital obedecen a lo dispuesto por la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> .....	<b>431.084.000</b>	<b>234.448.000</b>

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	712	<b>Archivos y Bibliotecas</b>		
		1. 25. CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS		
		Coeficiente 4,5.		
		Sueldo de 353 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	94.727.000	
		2. 26. CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		
		Coeficiente 2,9.		
		Sueldo de 275 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	43.483.000	
		3 PERSONAL NO ESCALAFONADO		
		Coeficiente 3,6.		
		1 Restaurador - encuadernador del Archivo Histórico Nacional (Anexo I) ... ..	129.600	
		1 Restaurador - encuadernador del Archivo General de Simancas (Anexo I) ... ..	129.600	
		1 Restaurador de la Biblioteca Nacional (Anexo I) ... ..	129.600	
		Coeficiente 1,9.		
		1 Fotógrafo encargado del Laboratorio de Microfilm del Archivo Histórico Nacional (Anexo I) ... ..	68.400	
		Coeficiente 1,5.		
		1 Mozo, Sereno, Bombero y demás servicios del Archivo General de Simancas (Anexo III) ... ..	54.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	239.800	
		<u>751.000</u>		
		<u>138.961.000</u>		
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	10.857.000	
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.161 nuevo.)		
Antiguo		Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan al personal de todos los servicios de esta Dirección General ... ..		876.000
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
173	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.172.)		
Antiguo		Personal vario sin clasificar		
		Retribución de cursos y conferencias en la Escuela de Documentalistas ...		125.000
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>		
222	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.222 nuevo.)		
Antiguo		Conservación y reparaciones ordinarias ... ..		1.407.000
223	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.223, nuevo.)		
Antiguo		Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles ... ..		10.724.000
		<u>Suma y sigue</u> ... ..	10.857.000	13.132.000



07.—DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	10.857.000	13.132.000
		Artículo 23.— <i>Transportes y comunicaciones</i>		
233 Antiguo	712	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 07.233, nuevo.)		
		Los demás servicios de transportes ... ..		1.246.000
233 Nuevo	712	Los demás servicios de transportes		
		1.		
		Para los gastos que ocasione la transferencia de documentos a los Archivos y el envío de libros y documentos al Servicio Nacional de Restauración ... ..	350.000	
		2.		
		Para los que ocasione el envío de libros, folletos y otros impresos por los Servicios dependientes de la Dirección General ... ..	850.000	
		3.		
		Por el transporte de aguas a Simancas, desplazamiento de sus investigadores y gastos de la residencia ... ..	400.000	
		4.		
		Por los de Bibliotecas circulantes y Servicio de Bibliobuses. ... ..	12.600.000	
			14.200.000	
		Artículo 24.— <i>Dietas, locomoción y traslados</i>		
241 Antiguo	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.242.)		
		Para los que se devenguen por el personal afecto a los Servicios de esta Dirección General ... ..		593.000
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los servicios</i>		
251 Antiguo	712	(Se suprime este concepto y su dotación se integra en el 07.251, nuevo.)		
		Para adquisiciones de libros, revistas y material bibliográfico con destino a bibliotecas, tanto de carácter público como las de Centros docentes ... ..		14.200.000
251 Nuevo	712	1.		
		Para adquisiciones de libros, revistas y material bibliográfico y de audiovisuales con destino a Bibliotecas públicas y Archivos ... ..	49.320.000	
		2.		
		Para la adquisición de materiales bibliográficos, incluidas bandas magnéticas y cuantos gastos ocasione la producción de la bibliografía y la difusión de información bibliográfica por el Instituto Bibliográfico Hispánico ... ..	9.500.000	
252	712	(Se modifica el texto y dotación de este concepto.)	58.820.000	
		Adquisición de manuscritos, libros, documentos y otros materiales impresos de singular interés histórico, artístico o bibliográfico ... ..	2.500.000	
			1.050.000	
253 Antiguo	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 07.253, nuevo.)		
253 Nuevo	712	Material fotográfico y de laboratorio del Archivo General de Microfilm ... ..		750.000
		Material fotográfico y de laboratorio y para los gastos que ocasione la microreproducción de libros y documentos por el Servicio Nacional de Microfilm ... ..	2.000.000	
254 Antiguo	712	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 02.253, nuevo.)		
254 Nuevo	712	Publicaciones de índices, catálogos, inventarios, memorias y otros relacionados con la actividad o con los fondos de los archivos y bibliotecas. Restauraciones, encuadernaciones y otros derivados de la conservación de fondos en los archivos, bibliotecas y otros servicios dependientes de esta Dirección General ... ..	13.100.000	448.000
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	100.027.000	30.369.000

07.—DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS  
08.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	100.027.000	30.369.000
261	712	Artículo 26.— <i>Conservación y reparación de Inversiones (excepto edificios)</i> (Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 07.254, nuevo.)		3.200.000
Antiguo		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 48.— <i>A Familias</i>		
481	712	(Se suprime este concepto y su dotación.) Premios de los concursos anuales de la Fiesta del Libro .....		50.000
		(Las precedentes modificaciones son consecuencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Programa de Archivos</i>		
611	712	Para la creación de Archivos y de Servicios Generales de Archivos .....	90.000.000	
			59.000.000	
612	712	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalación de los Archivos ya existentes .....	80.100.000	
			42.100.000	
		Artículo 62.— <i>Programa de Bibliotecas</i>		
621	712	Para obras e instalaciones de la Biblioteca Nacional .....	63.000.000	
			42.000.000	
622	712	Para la creación de Bibliotecas públicas, sucursales de éstas en barriada, Bibliotecas infantiles y Servicios bibliotecarios y bibliográficos especiales .....	305.000.000	
			97.900.000	
623	712	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de Bibliotecas públicas, sucursales de éstas en barriada, Bibliotecas infantiles y Servicios bibliotecarios y bibliográficos especiales, ya existentes, así como la adquisición de lotes bibliográficos con destino a los mismos .....	60.000.000	
			8.500.000	
624	712	Para la creación de Casas de Cultura .....	130.000.000	
			32.500.000	
626	712	Para adquisición de vehículos, su adaptación a bibliobuses y dotación bibliográfica .....	36.900.000	
			26.900.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 77.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
772	712	Para subvencionar la creación, construcción o mejora de bibliotecas no estatales .....	1.400.000	
			500.000	
		(Las modificaciones consignadas en Operaciones de Capital son consecuencia de lo dispuesto por la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> .....	<b>409.427.000</b>	<b>33.619.000</b>
		<b>SERVICIO 08.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
125	34	Dotación a la Secretaría particular del Director general de Promoción Estudiantil .....	60.000	
			40.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	40.000	

08.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL  
09.—PLAZAS ESPAÑOLAS EN AFRICA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	40.000	
171	34	<p>Artículo 17.—<i>Personal eventual, contratado y vario</i></p> <p><b>Funcionarios de empleo eventuales</b></p> <p>Para personal del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Promoción Estudiantil ... .. 100.000</p>	47.000	
		(La modificación de los dos conceptos precedentes obedece a lo dispuesto por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
421	34	Patronato de Protección Escolar ... .. 61.615.000	6.615.000	
		(Artículos 5.º y 6.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 43.— <i>A Familias</i>		
481	34	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 08.481, nuevo.)		
Antiguo		Becas y bolsas de estudio a los alumnos de todos los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación ... ..		1.634.000
481	34	Intercambio de alumnos con otros países ... ..	3.000.000	
Nuevo		(Las modificaciones precedentes obedecen a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Programa de Protección Escolar</i>		
611	34	Para la creación de Colegios Mayores y Menores, Instituciones residenciales y Comedores Escolares de alumnos de Enseñanza Universitaria, Técnica, Media, Profesional y Magisterio y construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes ... .. 258.000.000	168.500.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 75.— <i>A Empresas</i>		
751	34	Para subvencionar la creación de Colegios Mayores y Menores, Instituciones Residenciales y Comedores Escolares de alumnos de Enseñanza Universitaria, Técnica, Media, Profesional y Magisterio y construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes. 145.200.000	74.700.000	
		(Las modificaciones consignadas en Operaciones de Capital son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 08</b> ... ..	<b>252.902.000</b>	<b>1.634.000</b>
		<b>SERVICIO 09.—PLAZAS ESPAÑOLAS EN AFRICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	336	Gobierno General de los Territorios Españoles de Soberanía en el Norte de Africa		
		<b>PERSONAL NO ESCALAFONADO</b>		
		Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Coeficiente 3,6.		
		1 Profesor auxiliar especial de la de Melilla (Anexo D) ... .. 129.600		
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 129.600		

09.—PLAZAS ESPAÑOLAS EN AFRICA  
10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económicos	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..		
				129.600
111	336	Coficiente 1.9.		
		1 Maestro de Taller de la de Melilla (Anexo I) ... ..		68.400
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..		39.000
				237.000
			13.000	
		(Decretos-leyes 14/1965 de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>		
222	133	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.222, nuevo.)		
Antiguo		<b>Conservación y reparaciones ordinarias</b>		
		Reparación de los edificios de las Escuelas de Casablanca, Rabat, Fez y Uxda ... ..		50.000
		Artículo 23.— <i>Transportes y comunicaciones</i>		
233	331	(Se suprime este concepto y su dotación.)		
Antiguo		<b>Los demás servicios de transporte</b>		
		<b>ENSEÑANZA EN MARRUECOS</b>		
		Gastos de viaje ... ..		12.000
		Artículo 24.— <i>Dietas, locomoción y traslados</i>		
241	332	(Se suprime este concepto y su dotación.)		
Antiguo		Para las Comisiones examinadoras de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla ... ..		50.000
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para juncionamiento de los Servicios</i>		
251	133	(Se suprime este concepto y su dotación) ... ..		480.000
Antiguo		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
471	333	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 01.172 y el 01.252, nuevos.) ... ..		80.000
Antiguo		Artículo 49.— <i>Al Exterior</i>		
491	133	(Se suprime este concepto y su dotación.)		
Antiguo		Para becas de alumnos seleccionados de las Escuelas de Marruecos ...		100.000
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 09</b> ... ..	13.000	772.000
		<b>SERVICIO 10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	331	(Se suprime este crédito y su dotación se integra en el 01.172.)		37.000
Antiguo		Escuelas Especiales de Adultos ... ..		
		(Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		37.000

## 10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....		37.000
112	333	<b>Institutos</b>  PROFESORES DE MECANOGRAFÍA Y TAGUIGRAFÍA  Coeficiente 2.3. Sueldo de 11 funcionarios, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	1.983.000	153.000
		(Decretos-leyes 14/1965 de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
116	335	<b>Personal no escalafonado</b>  ANEXO IV  Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación  UNIVERSIDAD DE MADRID  Coeficiente 4. 1 Jefe de Laboratorio de Química General de la Facultad de Ciencias .....	144.000	
		Coeficiente 1,9. 1 Enfermera de la Clínica de Radiología del Departamento de Ginecología .....	68.400	
		1 Practicante femenino del Departamento de Ginecología ...	68.400	
		Coeficiente 1,5. 1 Soplador de vidrios de la Facultad de Farmacia .....	54.000	
		Coeficiente 1,3. 1 Ayudante de Soplador de vidrios .....	46.800	
		UNIVERSIDAD DE VALENCIA  Coeficiente 4. 1 Radiólogo del Hospital Clínico .....	144.000	
		FACULTAD DE VETERINARIA  Coeficiente 4. 1 Veterinario Técnico, Conservador de Museos y Preparador de la de León .....	144.000	
		1 Veterinario Técnico, Conservador de Museos y Preparador de la de Zaragoza .....	144.000	
		1 Veterinario Técnico, Conservador de Museos y Preparador de la de Córdoba .....	144.000	
334		Coeficiente 4,5. 21 Profesores adjuntos, a extinguir, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, a 162.000 pesetas.	3.402.000	
333		<b>Dirección General de Enseñanza Media y Profesional</b>  Coeficiente 4. 3 Profesores de Idiomas, a 144.000 pesetas .....	432.000	
		Coeficiente 2,3. 1 Profesor auxiliar numerario del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer .....	82.800	
712		<b>Dirección General de Archivos y Bibliotecas</b>  Coeficiente 2,9. 1 Auxiliar administrativo para la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid .....	104.400	
		<i>Suma y sigue</i> .....	4.978.800	37.000

## 10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	4.978.800	153.000
116	331	<b>Dirección General de Enseñanza Primaria</b>		
		<b>ESCUELAS NORMALES</b>		
		Coeficiente 1,7.		
		1 Auxiliar de Educación Física ... ..	61.200	
		<b>ESCUELA MODELO DE FÁRVULOS «JARDINES DE LA INFANCIA»</b>		
		Coeficiente 3,3.		
		1 Profesora titular de francés ... ..	118.800	
		<b>INSTITUTO NACIONAL DE PEDAGOGÍA Y TERAPÉUTICA</b>		
		Coeficiente 2,3.		
		3 Maestras auxiliares, a 82.800 pesetas ... ..	248.400	
		1 Maestra número 3 ... ..	82.800	
		<b>Personal procedente de la Zona Norte de África</b>		
44		<b>EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>		
		Coeficiente 4.		
		1 Inspector Médico de Educación Física ... ..	144.000	
332		<b>ESCUELA POLITÉCNICA DE TETUÁN</b>		
		Coeficiente 4,5.		
		1 Profesor de Anatomía y Fisiología ... ..	162.000	
		1 Profesor de Matemáticas, Ciencias Naturales y Geografía.	162.000	
		1 Profesor de Lengua y Literatura ... ..	162.000	
332		<b>ESCUELA DE TRABAJO DE TETUÁN</b>		
		Coeficiente 4,5.		
		1 Director ... ..	162.000	
333		<b>INSTITUTO MARROQUÍ DE ENSEÑANZA MEDIA</b>		
		Coeficiente 4,5.		
		1 Catedrático de Lengua española ... ..	162.000	
		1 Catedrático de Filosofía ... ..	162.000	
		1 Catedrático de Geografía e Historia ... ..	162.000	
		Coeficiente 4.		
		1 Profesor auxiliar de Lengua española ... ..	144.000	
332		<b>ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO</b>		
		Coeficiente 2,9.		
		2 Profesores de Dibujo Industrial, a 104.400 pesetas ... ..	208.800	
		Coeficiente 1,9.		
		10 Maestros de Taller, a 68.400 pesetas ... ..	684.000	
331		<b>ESCUELAS DE MAGISTERIO MARROQUÍ DE TETUÁN</b>		
		Coeficiente 4,5.		
		1 Profesor de Pedagogía ... ..	162.000	
		2 Profesores de Lengua española, a 162.000 pesetas ... ..	324.000	
		Coeficiente 3,3.		
		1 Profesora de Música y Canciones Escolares ... ..	118.800	
		1 Profesora de Dibujo y Trabajos Manuales ... ..	118.800	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	8.528.400	153.000
				37.000

## 10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas	
Económica	Funcional				
		<i>Suma anterior</i> ... ..	8.528.400	153.000	37.000
116	336	CONSERVATORIO HISPANO-MARROQUÍ DE MÚSICA DE TETUÁN			
		Coficiente 4.			
		2 Profesores de Piano a 144.000 pesetas ... ..	288.000		
		1 Profesor de Viola ... ..	144.000		
	336	CONSERVATORIO HISPANO-MARROQUÍ DE TETUÁN			
		Coficiente 4.			
		1 Profesor de Violoncello ... ..	144.000		
		1 Profesor de Violín ... ..	144.000		
		1 Profesor de Danzas ... ..	144.000		
		Coficiente 3,6.			
		1 Profesora auxiliar de Armonía ... ..	129.600		
		1 Profesora de Estética e Historia de la Música ... ..	129.600		
		1 Profesor auxiliar de Solfec ... ..	129.600		
		1 Profesora auxiliar de Solfeo ... ..	129.600		
	34	PERSONAL DIVERSO			
		Coficiente 3,3.			
		1 Director de la Residencia de Estudiantes de Melilla ... ..	118.800		
	713	Coficiente 2,9.			
		1 Restaurador del Museo Arqueológico de Tetuán ... ..	104.400		
	335	CENTRO DE ESTUDIOS MARROQUÍES DE TETUÁN			
		Coficiente 4.			
		1 Profesor de Geografía e Historia ... ..	144.000		
		1 Profesor de Lengua hebrea ... ..	144.000		
		1 Profesor de Sociología marroquí ... ..	144.000		
		Coficiente 3,3.			
		1 Profesor de Lengua francesa ... ..	118.800		
		Coficiente 2,9.			
		1 Profesor auxiliar de Árabe y Hebreo ... ..	104.400		
	336	COLEGIO NACIONAL DE CIEGOS			
		Coficiente 4.			
		1 Médico general ... ..	144.000		
		Coficiente 2,9.			
		1 Profesor de Violín o Viola ... ..	104.400		
		Coficiente 1,9.			
		1 Profesor de Dibujo y Modelado ... ..	68.400		
	333	SERVICIOS DIVERSOS			
		Coficiente 4,5.			
		1 Inspector de Enseñanza Media española ... ..	162.000		
		Coficiente 4.			
		1 Profesor auxiliar de Geografía e Historia del Centro de Estudios Marroquíes de Tetuán ... ..	144.000		
		Coficiente 3,3.			
		1 Director adjunto del Centro de Publicaciones Marroquíes «Muley Hassan» ... ..	118.800		
		Coficiente 2,3.			
	331	1 Profesor árabe procedente del Grupo Escolar ... ..	82.800		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	11.613.600	153.000	37.000

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas	
Económica	Funcional				
		<i>Suma anterior</i> ... ..	11.613.600	153.000	37.000
116		<b>PERSONAL DE DIVERSOS SERVICIOS</b>			
		<b>Coficiente 4.</b>			
	335	1 Médico de guardia del Hospital Clínico de Valencia ...	144.000		
	335	4 Profesores auxiliares numerarios de Facultades de Veterinaria, a 144.000 pesetas ... ..	576.000		
	335	1 Profesor especial ... ..	144.000		
		<b>Coficiente 3,3.</b>			
	332	1 Profesor numerario del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer ... ..	118.800		
	335	1 Profesor del curso permanente de Dibujo ... ..	118.800		
		<b>Coficiente 2,3.</b>			
	334	1 Delineante de la Escuela Técnica de Ingenieros de Minas.	82.800		
	334	1 Delineante de la Escuela Técnica de Ingenieros de Montes	82.000		
	31	1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas ... ..	82.800		
	332	1 Profesora especial de la Escuela de Hogar y Profesional de la Mujer ... ..	82.800		
	332	1 Profesora especial. Inspectora de Clase y Biblioteca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer ... ..	82.800		
		<b>Coficiente 1,9.</b>			
	332	1 Maestro de Taller del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer ... ..	68.400		
	712	2 Sobrestantes de la Alhambra y Generalife, de Granada, a 68.400 pesetas ... ..	136.800		
		<b>Coficiente 1,7.</b>			
	334	1 Auxiliar Técnico de la Escuela de Ingenieros Navales ...	61.200		
	332	1 Auxiliar femenino numerario de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer ... ..	61.200		
		<b>Coficiente 1,4.</b>			
	333	1 Jardinero del Instituto de Córdoba ... ..	50.400		
	332	2 Ayudantes de Taller del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, a 50.400 pesetas ... ..	100.800		
		<b>Coficiente 1,3.</b>			
	332	2 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica de Ingenieros de Montes, a 46.800 pesetas ... ..	93.600		
	334	6 Guardas nocturnos, a 46.800 pesetas ... ..	280.800		
	332	1 Guarda jardinero de la Escuela Técnica de Ingenieros Navales ... ..	46.800		
	334	1 Mozo de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Navales	46.800		
		<b>Otro personal</b>			
	334	1 Mecánico, a extinguir, de la Escuela Técnica Agrícola ...	7.800		
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	5.321.200		
			19.405.000	985.000	
		(Artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos; Decretos-leyes 14/65, de 6 de noviembre, y 15/67, de 27 de noviembre, y rectificación de errores de clasificación presupuestaria.)			
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>			
125	31	Complemento de haberes de un funcionario del Cuerpo Técnico, procedente de Organismo autónomo suprimido, con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos ... ..	74.685		
		Redondeo de cifras ... ..	315	75.000	
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>			
173 Antiguo	Varios	(Se suprime este concepto y su dotación se consigna en el 10.173. nuevo.)			
		Personal vario sin clasificar ... ..			110.000
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		1.213.000	147.000



10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
173				
Nuevo				
	333	Suma anterior .....	1.213.000	147.000
		<b>Personal vario sin clasificar</b>		
		<b>1. INSTITUTOS TÉCNICOS</b>		
		1 Auxiliar, a extinguir (sin título), interino, a 18.000 pesetas, de Institutos Técnicos ...	18.000	
		Plazas especiales, a extinguir, en los Institutos Técnicos de Madrid:		
		2 Profesoras especiales de Hogar, a 24.000 pesetas ...	48.000	
		6 Auxiliares administrativos, a 42.840 pesetas.	257.040	
		6 Subalternos, a 37.440 pesetas ...	224.640	
		6 Celadoras, a 37.440 pesetas ...	224.640	
		Aumento por prórroga de nombramiento (Decreto de 5 de mayo de 1956). Para pago de Profesores titulares, a extinguir, Profesores especiales y Maestros de Taller, a razón del 50 por 100 de su sueldo ...	500.000	
		Pagas extraordinarias ...	212.393	
			1.484.713	
	333	<b>2. EXTINGUIDO PATRONATO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA</b>		
		Para el pago de gratificaciones, mejora de retribución y demás gastos reconocidos en el presupuesto del extinguido Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para 1967, en favor de los Profesores que conserven su derecho a los mismos, sin variar los módulos de aquel presupuesto.	2.000.000	
		Sueldos del personal administrativo de los Patronatos extinguidos:		
		a) Del Patronato Nacional, plantilla del personal contratado según lo acordado por el Consejo de Ministros en fecha 20 de septiembre de 1966:		
		1 Jefe de Servicios ...	113.200	
		1 Cajero ...	66.240	
		8 Oficiales administrativos, a 66.240 pesetas.	529.920	
		14 Auxiliares administrativos, a 54.000 pesetas ...	756.000	
		Trienios a razón del 7 por 100 ...	340.000	
		b) De los Patronatos Provinciales:		
		278 Auxiliares administrativos, a 42.840 pesetas ...	11.909.520	
		395 Subalternos, a 42.840 pesetas ...	16.921.800	
		Bienios, quinquenios y pagas extraordinarias	18.182.528	
			50.821.208	
	31	<b>3. SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS</b>		
		1 Ex Secretario general del Consejo Nacional de Educación, adscrito a los Servicios Técnicos del Ministerio ...	20.000	
		1 Ex Vicesecretario general del Consejo Nacional de Educación, adscrito a los Servicios Técnicos del Ministerio ...	18.000	
		5 Ex Secretarios del Gabinete Técnico Administrativo, adscritos a los Servicios Técnicos del Ministerio, a 8.000 pesetas.	40.000	
		Pagas extraordinarias ...	13.000	
			91.000	
	31	<b>4. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>		
		2 Ex Secretarios del Gabinete Técnico Administrativo, en situación de excedencia forzosa, a 5.333,33 pesetas ...	10.667	
		Pagas extraordinarias ...	1.745	
			12.412	
		Suma y sigue .....	52.409.333	
			1.213.000	147.000

## 10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	1.213.000	147.000
173 Nuevo	336	5. COLEGIO NACIONAL DE CIEGOS		
		1 Psicotécnico Maestro nacional .....		
		Pagas extraordinarias .....		
		4.000 667 <hr/> 4.667	52.414.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y disposiciones complementarias, y rectificaciones de errores de clasificación presupuestaria.)		
		TOTAL SERVICIO 10 .....	53.627.000	147.000

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	7.277.227.000
Servicio 02.—Secretaría General Técnica .....	450.631.000	117.687.000
Servicio 03.—Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación .....	3.134.466.000	1.057.790.000
Servicio 04.—Dirección General de Enseñanza Media y Profesional .....	1.905.193.000	1.056.433.000
Servicio 05.—Dirección General de Enseñanza Primaria .....	4.755.994.000	439.215.000
Servicio 06.—Dirección General de Bellas Artes .....	431.084.000	234.448.000
Servicio 07.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	409.427.000	33.619.000
Servicio 08.—Dirección General de Promoción Estudiantil .....	252.902.000	1.634.000
Servicio 09.—Plazas Españolas en África .....	13.000	772.000
Servicio 10.—Obligaciones a extinguir .....	53.627.000	147.000
TOTAL GENERAL .....	18.670.564.000	2.986.026.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION DIECIOCHO

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	02. Secretaría General Técnica	03. Dirección Ge- neral de En- señanza Superior e Investigación	04. Dirección Ge- neral de En- señanza Media y Profesional
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	76.397	1.417	742.933	2.792.557
12	Otras remuneraciones .....	4.695.327	60	60	60
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	222.370	—	78.440	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	2.955.154	1.700	299.932	166.270
18	Cuota Seguros Sociales .....	718.780	150	27.000	32.500
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....	<b>8.668.528</b>	<b>3.327</b>	<b>1.148.365</b>	<b>2.991.387</b>
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	72.858	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....	858.155	—	114.030	—
23	Transportes y comunicaciones .....	55.524	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	81.165	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionarios de los Servicios .....	452.263	17.773	56.730	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....	195.300	—	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	152.000	—	30.900	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....	<b>1.867.265</b>	<b>17.773</b>	<b>201.660</b>	<b>—</b>
<b>INTERESES</b>					
31	De Deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	900	—
42	A Organismos autónomos .....	5.000	26.000	3.150.393	40.186
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	1.500	10.800
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	602.345
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	520.205	—	2.371	28.949
48	A Familias .....	4.120	—	397.060	—
49	Al Exterior .....	—	1.000	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....	<b>529.325</b>	<b>27.000</b>	<b>3.552.224</b>	<b>682.260</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	<b>11.065.118</b>	<b>48.100</b>	<b>4.902.249</b>	<b>3.673.647</b>

# ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

de pesetas)

EDUCACION Y CIENCIA

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Enseñanza Primaria	Dirección General de Bellas Artes	Dirección Ge- neral de Ar- chivos y Bibliotecas	Dirección Ge- neral de Pro- moción Estudiantil	Plazas Españolas en Africa	Obligaciones & extinguir			
16.603.004	234.127	138.961	—	237	21.568	—	—	20.611.201
2.193	60	60	60	—	75	—	—	4.698.455
—	—	—	—	—	—	—	—	—
291.200	—	—	—	—	—	—	—	291.200
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	300.810
4.183	2.118	526	100	860	52.414	—	—	3.483.257
50.000	8.366	438	—	200	—	—	—	837.434
—	—	—	—	—	—	—	—	—
16.950.580	244.671	139.985	180	1.297	74.057	—	—	30.222.357
—	—	—	—	—	—	—	—	72.858
—	117.000	—	—	—	—	—	—	1.089.185
306	350	14.200	—	—	—	—	—	70.380
—	—	—	—	—	—	—	—	81.165
14.892	46.560	76.420	—	—	—	—	—	664.438
—	—	—	—	—	—	—	—	—
30	—	—	—	—	—	—	—	30
—	—	—	—	—	—	—	—	195.300
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	67.092	2.047	—	—	—	—	—	252.039
15.028	231.002	92.667	—	—	—	—	—	2.425.395
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	900
6.000	35.410	100	61.615	—	—	—	—	3.324.684
—	5.924	—	—	—	—	—	—	18.224
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	602.345
—	—	—	—	—	—	—	—	—
53.081	15.000	5.240	—	—	—	—	—	624.846
1.079.170	—	—	3.000	—	—	—	—	1.483.350
—	—	—	—	—	—	—	—	1.000
1.138.251	56.334	5.340	64.615	—	—	—	—	6.055.349
18.103.859	532.007	237.992	64.775	1.297	74.057	—	—	38.703.101

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio. Subsecretaria y Servicios Generales	02. Secretaria General Técnica	03. Dirección Ge- neral de En- señanza Superior e Investigación	04. Dirección Ge- neral de En- señanza Media y Profesional
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
61	.....	20.000	421.300	2.690.000	2.353.700
62	.....	—	168.800	1.185.900	247.400
63	.....	—	—	—	60.800
64	.....	—	—	—	35.500
65	.....	—	—	—	530.900
66	.....	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—
	<b>Total Capítulo 6</b> .....	<b>20.000</b>	<b>590.100</b>	<b>3.875.900</b>	<b>3.228.300</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado .....	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	—	—	874.400	—
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
75	A Empresas .....	—	—	218.400	1.208.300
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	322.000	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<b>Total Capítulo 7</b> .....	<b>—</b>	<b>322.000</b>	<b>1.092.800</b>	<b>1.208.000</b>
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	2.000	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	1.021.800
	<b>Total Capítulo 8</b> .....	<b>2.000</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1.021.800</b>
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<b>Total Capítulo 9</b> .....	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	<b>22.000</b>	<b>912.100</b>	<b>4.968.700</b>	<b>5.458.100</b>
<b>R E S U M E N</b>					
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	<b>11.065.118</b>	<b>48.100</b>	<b>4.902.249</b>	<b>3.673.647</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	<b>22.000</b>	<b>912.100</b>	<b>4.968.700</b>	<b>5.458.100</b>
	<b>Total general</b> .....	<b>11.087.118</b>	<b>960.200</b>	<b>9.870.949</b>	<b>9.131.747</b>



## MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION DIECINUEVE

## MINISTERIO DE TRABAJO

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	81	Ministro ... ..	420.000	
	81	Subsecretario ... ..	300.000	
	81	Director general de Trabajo ... ..	240.000	
	52	Director general de Seguridad Social ... ..	240.000	
	61	Director general de Jurisdicción de Trabajo ... ..	240.000	
	81	Secretario general Técnico ... ..	240.000	
	81	Director general de Promoción Social ... ..	240.000	
Varios		Pagas extraordinarias ... ..	320.000	
		<b>2.240.000</b>		
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)	172.000	
112	81	<b>01. Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo</b> Coeficiente 5. Se sustituye este concepto por el siguiente: Sueldo de 486 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	126.561.500	14.027.000
113	81	<b>02. Escala de Inspectores Provinciales del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo</b> Coeficiente 3,3. Se sustituye este concepto por el siguiente: Sueldo de 126 funcionarios, a 118.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	23.984.100	5.157.000
		(Leyes 38/1962 y 211/1963 y Decretos-leyes 14/1966, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
114	81	<b>03. Escala Técnica-Administrativa, a extinguir</b> Coeficiente 4. Sueldo de 213 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	41.260.400	3.183.000
		(Decretos-leyes 14/1966, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	81	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Ministro ... ..	420.000	
		Del Subsecretario ... ..	300.000	
		<b>720.000</b>		
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)	36.000	
		<b>Suma y sigue ... ..</b>	<b>17.418.000</b>	<b>5.157.000</b>

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	17.418.000	5.157.000
127	81	Para atender, en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda con cargo a la Sección 31, al costo del régimen provisional de complementos de sueldo, etc. ... 66.335.000	10.735.000	
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	81	Para jornales de limpieza y conservación de edificios y locales ocupados por el Ministerio y sus dependencias centrales, incluso pagas extraordinarias, en las cuantías que legalmente corresponda .....	3.868.000	
		(Ley 1/1969, Decreto 720/1970 y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
		<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>		
171	81	Remuneraciones del personal de esta naturaleza ... ..	4.070.000	
		<b>Personal contratado</b>		
172 Nuevo	81	Remuneraciones del personal de esta naturaleza ... ..	4.000.000	
		<b>Personal vario sin clasificar</b>		
		9. Subconcepto nuevo.—Para remunerar al personal agregado de Organismos, no funcionario público ... ..	3.600.000	
		10. Subconcepto nuevo.—Para horas extraordinarias y por trabajos especiales fuera de la jornada a personal no comprendido en la Ley de Retribuciones ... ..	2.000.000	5.600.000
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	81	Para abono de las obligaciones de Previsión Social del personal del Ministerio no funcionario público, de conformidad con las disposiciones vigentes .....	5.500.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	81	Para todos los gastos de esta clase ... ..	22.124.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
		<b>Alquileres</b>		
221	81	De los locales ocupados por Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio ... ..	3.578.000	
		(Artículo 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Conservación y reparaciones ordinarias</b>		
222	81	De los locales propios o arrendados ocupados por el Ministerio y sus dependencias centrales y provinciales ... ..	5.140.000	
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
232 Nuevo	81	Servicios prestados por el P. M. M. ... ..	4.250.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	86.283.000	5.157.000



## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	86.283.000	5.157.000
234 Nuevo	81	<b>Comunicaciones</b> Gastos que origine el servicio de notificaciones de los Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio ... ..	4.000.000	
		<i>Artículo 24.—Diets, locomoción y traslados</i>		
241	81	1. Para los gastos de esta clase del Ministro y su séquito, del Subsecretario y de los funcionarios, empleados y asimilados ... .. 12.803.000	4.000.000	
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
251	81	Para atender a toda clase de gastos de los Congresos de Estudios Sociales, Divulgación y Propaganda de la labor del Estado en materia social, tanto en territorio nacional como extranjero, así como para el pago de proyectos de asistencias técnicas, estudios, investigaciones, traducciones, informes, dictámenes estadísticos y encuestas que no tengan carácter de retribución personal. 9.877.000	5.500.000	
252	81	Para gastos reservados de carácter político-social ... .. 7.100.000	5.000.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
254	81	Para satisfacer las obligaciones derivadas del acuerdo de Cooperación entre España y la Organización de Estados Americanos, firmado en Madrid el 23 de mayo de 1967 ... .. (Ley 48/1969, de 30 de diciembre, y pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		540.000
255 Nuevo	81	Para otros gastos de los servicios ... ..	11.000.000	
		<i>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	81	Para todos los gastos de esta clase ... .. 9.166.000	6.000.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<i>Artículo 42.—A Organismos autónomos</i>		
421	53	4. Subconcepto nuevo.—Al Instituto Social de la Marina, participación en la recaudación líquida de la tasa 1916, «Multas por infracción de Leyes sociales» ... ..	9.498.000	
		Nota.—La disposición del crédito consignado en este subconcepto está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practiquen de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de la tasa que le sirve de base.		
422	63	Subvención al Patronato Oficial de Viviendas de Funcionarios del Ministerio ... ..	1.500.000	
423	81	Al Servicio de Publicaciones del Departamento para atender a toda clase de gastos, etc. ... .. 6.897.000	3.150.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
424	81	A la Junta Económica General de las Escuelas Sociales y de Capacitación Social, para los siguientes gastos:  2. Escuela de Capacitación Social de Trabajadores: Jornales de personal de servicio ... .. 1.620.000 Seguridad Social ... .. 1.203.724	592.000	
		(Leyes 1/1969, de Seguridad Social, y Decreto 720/1970.)		
		<i>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</i>		
471	53	Subvención a la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio. 27.334.000	27.234.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	163.757.000	5.697.000

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 03.—DIRECCION GENERAL DE TRABAJO  
 04.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	163.757.000	5.697.000
474 Nuevo	53	Subvenciones para Escuelas y Seminarios Sociales creados por el Departamento y para subvenciones y auxilios de carácter general que acuerde el Ministerio ... ..	3.500.000	
		<b>Artículo 48.—A Familias</b>		
482 Nuevo	53	Para subvenciones y auxilios de carácter general que acuerde el Ministerio ... .. (Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	1.750.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	169.007.000	5.697.000
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	81	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general técnico ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	12.000	
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE TRABAJO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	81	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Trabajo ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..	12.000	
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	82	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Seguridad Social. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	12.000	

04.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
05.—DIRECCION GENERAL DE JURISDICCION DEL TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	12.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 44.—A la Seguridad Social</b>		
441	52	<b>Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social</b>		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Aportación del Estado en el primer año del cuatrienio del Régimen Agrario, previsto en la nueva Ley de Seguridad Social ... .. 7.000.000.000	1.600.000.000	
		(Ley 41/1970, de 22 de diciembre.)		
443 Nuevo	53	Al Instituto Nacional de Previsión, participación en la recaudación líquida de la tasa 19.16: «Multas por infracción de Leyes Sociales» ...	4.749.000	
		Nota.—La disposición del crédito consignado en este concepto está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de la tasa que le sirve de base.		
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> ... ..	<b>1.604.761.000</b>	
		<b>SERVICIO 05.— DIRECCION GENERAL DE JURISDICCION DEL TRABAJO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	81	Presidente del Tribunal Central de Trabajo ... .. 300.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 50.000	27.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	81	<b>Cuerpo de Magistrados de Trabajo</b>		
		Coficiente 5,5.		
		Sueldo de 112 funcionarios, a 198.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 42.247.500	3.871.000	
113	81	<b>Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo</b>		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 98 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 28.653.500	2.210.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por la Ley 102/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	81	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Presidente del Tribunal Central de Trabajo ... .. 300.000		
		Del Director general de Jurisdicción del Trabajo ... .. 240.000		
		540.000	27.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	<b>6.135.000</b>	

05.—DIRECCION GENERAL DE JURISDICCION DEL TRABAJO  
 06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL  
 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	6.135.000	
126	81	Complementos de personal del Cuerpo de Magistrados de Trabajo: Complemento por dedicación exclusiva ... .. * 34.401.400 Complemento de destino (Conceptos A y B del Decreto numero 908/1967, artículo 2.º) ... .. 15.985.000 Complemento de destino (Concepto D del artículo 2.º del Decreto 908/1967) ... .. 1.700.000	10.147.000	
127	81	Complementos del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas: Complemento por dedicación exclusiva ... .. 15.942.600 Complemento de destino (Conceptos A y D del artículo 2.º del Decreto 908/1967) ... .. 4.890.000	2.911.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por la Ley 102/1966, de 28 de diciembre; Decreto-ley 15/67, de 27 de no- viembre, y artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 05 ... ..	19.193.000	
<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL</b>				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 12.—Otras remuneraciones				
121	332	Gastos de representación 2. Complemento por dedicación absoluta y especial res- ponsabilidad del Director general de Promoción Social. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
Capítulo 6.—Inversiones reales				
Artículo 61.—Formación Profesional de Adultos				
611	332	Para el Programa de Formación Profesional Obrera ... .. 122.000.000	80.600.000	
Capítulo 7.—Transferencias de capital				
Artículo 75.—A Empresas				
751	332	Para la formación profesional de adultos ... .. 61.500.000	47.700.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia del pormenor del Pre- supuesto.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 06 ... ..	128.312.000	
<b>SERVICIO 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario				
173 Nuevo	81	Personal vario sin clasificar Para remunerar a los obreros-conductores del P. M. M., sin coeficiente. (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	4.000.000	
		TOTAL DEL SERVICIO 07 ... ..	4.000.000	

RESUMEN	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	169.007.000	5.697.000
Servicio 02.—Secretaría General Técnica .....	12.000	—
Servicio 03.—Dirección General de Trabajo .....	12.000	—
Servicio 04.—Dirección General de Seguridad Social .....	1.604.761.000	—
Servicio 05.—Dirección General de Jurisdicción del Trabajo .....	19.193.000	—
Servicio 06.—Dirección General de Promoción Social .....	128.312.000	—
Servicio 07.—Obligaciones a extinguir .....	4.000.000	—
<b>TOTAL DE LA SECCION 19 .....</b>	<b>1.925.297.000</b>	<b>5.697.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y

## SECCION DIECINUEVE

(En mi

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	02. Secretaría General Técnica	03. Dirección General de Trabajo	04. Dirección General de Segurid Social
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	194.046	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....	69.024	430	430	430
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	4.293	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	22.809	—	—	—
18	Cuotas Seguros Sociales .....	6.700	—	—	—
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 1</i> .....		296.872	430	430	430
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	22.515	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....	24.065	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....	8.540	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	20.423	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	31.271	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edi- ficios) .....	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventable para Ser- vicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación .....	9.166	—	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 2</i> .....		115.980	—	—	—
<b>INTERESES</b>					
31	De Deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	37.801	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	250.000	—
44	A la Seguridad Social .....	37.244	—	—	10.360.744
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	32.334	—	—	—
48	A Familias .....	36.554	—	—	—
49	Al Exterior .....	17.780	—	—	122
<i>Total Capítulo 4</i> .....		161.713	—	250.000	10.360.871
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		574.565	430	250.430	10.361.301



ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Trabajo	Dirección General de Seguridad Social
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 6</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 7</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		150	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 8</i> .....		150	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		150	—	—	—
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		574.565	430	250.430	10.361.301
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		150	—	—	—
	<b>Total general</b> .....		574.715	430	250.430	10.361.301





# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

### SECCION VEINTE

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	831	Ministro .....	420.000	
	831	Subsecretario .....	300.000	
	831	Secretario general Técnico .....	240.000	
	841	Director general de Energía y Combustibles .....	240.000	
	833	Director general de Minas .....	240.000	
	835	Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales .....	240.000	
	835	Director general de Industrias Químicas y de la Construcción .....	240.000	
	835	Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas .....	240.000	
		<b>2.160.000</b>		
Varios		Pagas extraordinarias .....	360.000	
		<b>2.520.000</b>		
				194.400
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	Varios	1. CUERPO DE INGENIEROS INDUSTRIALES		
		Coefficiente 5.		
		Sueldo de 251 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	75.671.000	
		2. CUERPO DE AYUDANTES INDUSTRIALES		
		Coefficiente 3,6.		
		Sueldo de 193 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	42.867.000	
		3. CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS		
		Coefficiente 5.		
		Sueldo de 220 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	58.989.000	
		4. CUERPO DE AYUDANTES DE MINAS		
		Coefficiente 3,6.		
		Sueldo de 112 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	23.814.000	
		5. CUERPO DE INGENIEROS NAVALES		
		Coefficiente 5.		
		Sueldo de 48 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	11.859.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	<b>213.200.000</b>	
				<b>194.400</b>

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
112	Varios	Suma anterior ... ..	213.200.000	194.400
		<b>6. ESCALA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA A EXTINGUIR</b>		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 12 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	3.679.263	
			<u>216.879.263</u>	<b>17.395.000</b>
113		<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
	833	22 Ingenieros de Minas, con coeficiente 5, a 180.000 pesetas.	3.960.000	
	831	1 Aparejador, con coeficiente 3,6 ... ..	129.600	
	835	1 Doctor en Ciencias Químicas, con coeficiente 5 ... ..	180.000	
	Varios	5 Delineantes, con coeficiente 2,3 a 82.800 pesetas ... ..	414.000	
	835	2 Ingenieros Industriales, con coeficiente 5, a 180.000 ...	360.000	
		<b>ANEXO II</b>		
	831	1 Delineante de la Oficina de Arquitectura, con coeficiente 2,3 ... ..	82.800	
			<u>5.126.400</u>	
	Varios	Trienios y pagas extraordinarias del anterior personal ...	1.540.337	
			<u>6.666.737</u>	<b>396.600</b>
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	831	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Ministro ... ..	420.000	
		Del Subsecretario ... ..	300.000	
			<u>720.000</u>	<b>36.000</b>
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	Varios	1.		
		Para abono de los jornales y pagas extraordinarias que correspondan con arreglo a la legislación laboral, etc ...	16.992.000	8.333.000
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
171	831	3. Subconcepto nuevo.		
		Otras retribuciones a personal de empleo eventual ... ..		1.860.000
		<b>Personal contratado</b>		
172	831	Retribuciones al personal contratado de acuerdo con el artículo sexto de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado ... ..		12.117.000
Nuevo		(Artículo quinto de la Ley de Presupuestos.)		
173	831	<b>Personal vario y sin clasificar</b>		
		2.		
		Gratificaciones complementarias del sueldo o retribución principal al personal del Departamento que, no comprendido en la Ley de 4 de mayo de 1965, se determinen por Orden ministerial ... ..	2.364.000	
		(Artículo noveno de la Ley de Presupuestos.)		
		Suma y sigue ... ..	2.364.000	40.332.000

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
173	831	<i>Suma anterior</i> .....	2.364.000	40.332.000
		7.		
		Trienios del personal procedente del Servicio Nacional de Productividad Industrial (Decreto 2149/1967) .....	1.313.820	
		9. Subconcepto nuevo.		
		Retribuciones complementarias, incluidas horas extraordinarias, de funcionarios de otros Ministerios, personal de carrera sin coeficiente e individualizado en los Presupuestos Generales del Estado no afectados por la Ley de Retribuciones .....	6.465.000	8.285.000
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
181	Varios	Cuotas de Seguros Sociales .....	15.115.000	7.000.000
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	831	A disposición de la Junta de Compras para las atenciones de esta naturaleza: Limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles de los Servicios y gastos de comunicaciones .....	31.197.000	21.891.000
		Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>		
222	831	Conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios .....	2.864.000	360.000
		Artículo 23.— <i>Transportes y comunicaciones</i>		
233	831	Para transportes de los servicios .....	544.000	284.000
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
253	831	Gastos de Servicios Técnicos: Adquisición de material no inventariable para laboratorios y museos, fotografías, etc. ....	5.892.000	4.182.000
255	835	Gastos de toda clase originados por el funcionamiento de las Estaciones de Reconocimiento de Vehículos Automóviles .....	24.500.000	9.217.000
		(Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		
256 Nuevo	831	Otros gastos de los Servicios .....		1.000.000
257 Nuevo	831	Gastos de realización de estudios, proyectos o dictámenes que se contraten con Entidades y personas jurídicas .....		500.000
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.</i>		
271	831	A disposición de la Junta de Compras para adquisición de mobiliario y material inventariable de oficina, máquinas de oficina y material inventariable de carácter técnico o específico de la actividad de los Servicios del Departamento, inclusive su conservación y reparación .....	16.046.000	769.000
		Capítulo 4.— <i>Transferencias corrientes</i>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
422	831	1. Subvención al Servicio de Publicaciones del Ministerio .....	15.283.000	10.610.000
		<i>Suma y sigue</i> .....		104.430.000

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	104.430.000	
426 Nuevo	336	A la Escuela de Organización Industrial .. (Participación en la recaudación líquida de la Tasa 20.06.)	1.071.000	
427 Nuevo	832	1. Al Patronato Juan de la Cierva .. 18.500.000 (Participación en la recaudación líquida de los apartados a) y b) de la Tasa 20.07.)		
		2. Al mismo .. 234.783.000 (Participación en la recaudación líquida del apartado c) de la Tasa 20.07.)	253.283.000	
<p>NOTA.—La disposición de los créditos consignados en los conceptos 426 y 427 está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practiquen de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de las Tasas que les sirve de base.</p>				
<i>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</i>				
474	53	Subvención a Mutualidades y Asociaciones de funcionarios del Ministerio .. 4.140.000 Partida nueva.		
		Subvención a la Mutualidad de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes de Minas .. 5.520.000 Partida nueva.		
		Subvención a la Mutualidad de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales .. 35.640.000 Partida nueva.		
		Subvención a la Mutualidad del Cuerpo de Ingenieros Navales .. 900.000	45.700.000	
		<u>46.200.000</u>	1.500.000	
479 Nuevo	53	A las Cámaras Oficiales Mineras .. (Participación en el producto de la tasa 20.04.)		
<p>NOTA.—La disposición de este crédito está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro procedente de la Tasa que le sirve de base</p>				
(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)				
<i>Artículo 49.—Al Exterior</i>				
491	135	1. Cuota de asociación y gastos de participación en Organismos internacionales .. 514.500	42.000	
(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)				
<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>				
<i>Artículo 61.—Programa de Estaciones de Reconocimiento de vehículos</i>				
611	835	Estaciones de reconocimiento de vehículos automóviles .. 45.300.000	4.800.000	
<i>Artículo 62.—Programa de Delegaciones del Ministerio</i>				
621	831	Delegaciones del Ministerio de Industria .. 44.000.000	4.000.000	
<i>Suma y sigue</i> .....			414.826.000	

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 03.—DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	414.826.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 72.— <i>A Organismos autónomos</i>		
721	842	Subvención a la Junta de Energía Nuclear para investigaciones científicas y técnicas ..... 165 300.000	109.300.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>Capítulo 8.—Variación de activos financieros</b>		
		Artículo 85.— <i>Concesión de préstamos a corto plazo</i>		
		<b>A Familias</b>		
858	831	Anticipos reintegrables a funcionarios ..... 50.000 (Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		50.000
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> .....	524.126.000	50.000
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	831	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general Técnico ..... 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> .....	12.000	
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	843	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Energía y Combustibles. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 75.— <i>A Empresas</i>		
751	833	Fondos de reestructuración de sectores (Minería de Hulla). 1.118.300.000	179.100.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> .....	179.112.000	

04.—DIRECCION GENERAL DE MINAS  
 05.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS  
 Y NAVALES  
 06.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS  
 Y DE LA CONSTRUCCION

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE MINAS</b>				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 12.—Otras remuneraciones				
121	833	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Minas ... ..	240.000	12.000
(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)				
Capítulo 6.—Inversiones reales				
Artículo 62.—Programa de investigación y captación de aguas				
621	832	Investigación científica y técnica de Centros del Estado (a cargo del Instituto Geológico y Minero de España) ...	25.100.000	16.300.000
622	833	Para la aplicación según código a las actividades de investigación geológica, geotécnica, de yacimientos minerales, de captación de aguas subterráneas e inventario de recursos del subsuelo, incluida la confección y publicación de los Mapas Nacionales Geológicos y Mineros, así como de todas aquellas publicaciones propias del Instituto Geológico y Minero de España ... ..	288.000.000	50.000.000
(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)				
TOTAL DEL SERVICIO 04 ... ..			66.312.000	
<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS Y NAVALES</b>				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 12.—Otras remuneraciones				
121	835	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ... ..	240.000	12.000
(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)				
TOTAL DEL SERVICIO 05 ... ..			12.000	
<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LA CONSTRUCCION</b>				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 12.—Otras remuneraciones				
121	Varios	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Industrias Químicas y de la Construcción ... ..	240.000	12.000
(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)				
TOTAL DEL SERVICIO 06 ... ..			12.000	

07.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS TEXTILES,  
ALIMENTARIAS Y DIVERSAS  
08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS TEXTILES, ALIMENTARIAS Y DIVERSAS</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	835	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas ... ..	240 000	12 000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 07 ... ..	12 000	
		<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
113		Personal no escalafonado		
		ANEXO IV		
	835	2 Ayudantes Industriales procedentes de la Zona Norte de Marruecos, con coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas ... ..	259 200	
	831	2 Profesores Mercantiles con coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas ... ..	259 200	
	835	26 Auxiliares de Pesas y Medidas, con coeficiente 1,7, a pesetas 61.200 ... ..	1 591 200	
Varios		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	1 524 400	
			3 634 000	280 000
114		Personal procedente de la Administración Civil de la Comisaría General y Administración Autónoma de la Guinea Ecuatorial		
		ANEXO I		
	835	1 Ingeniero Industrial, con coeficiente 5 ... ..	180 000	
	835	3 Ayudantes Industriales, con coeficiente 3,6, a 129.600 ... ..	388 800	
	833	1 Ayudante de Minas, con coeficiente 3,6 ... ..	129 600	
Varios		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	494 600	
			1 193 000	31 000
115	833	Personal procedente de la Administración de Sahara		
		ANEXO I		
		4 Ingenieros de Minas, con coeficiente 5, a 180.000 pesetas ... ..	720 000	
		9 Peritos de Minas, con coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas ... ..	1 166 400	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	684 600	
			2 571 000	233 000
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 08 ... ..	513 000	31 000



R E S U M E N	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	524.126 000	50.000
Servicio 02.—Secretaría General Técnica ... ..	12.000	—
Servicio 03.—Dirección General de Energía y Combustibles ... ..	179.112.000	—
Servicio 04.—Dirección General de Minas ... ..	66.312 000	—
Servicio 05.—Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.	12.000	—
Servicio 06.—Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción.	12.000	—
Servicio 07.—Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Di- versas ... ..	12.000	—
Servicio 08.—Obligaciones a extinguir ... ..	513.000	31.000
TOTAL DE LA SECCION 20 ... ..	770.111.000	81.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION VEINTE

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio Secretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Energía y Combustible	Dirección General de Minas
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACION DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		226.066	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		52.011	430	430	430
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		21.243	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		38.186	42	—	6.389
18	Cuota Seguros Sociales .....		15.115	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		352.621	472	430	6.819
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		31.197	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		16.116	—	—	240
23	Transportes y comunicaciones .....		544	—	—	87
24	Dietas, locomoción y traslados .....		14.349	—	—	105
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		32.828	2.861	158	73.516
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edi- ficios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.		16.046	—	—	—
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		111.080	2.861	158	73.918
<b>INTERESES</b>						
31	De Deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		947.248	—	—	—
43	A Corporaciones locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		59.819	—	—	252
48	A Familias .....		—	—	—	252
49	Al Exterior .....		735	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		1.007.802	—	—	504
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		1.471.503	3.333	588	81.241

# ICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(en pesetas)

**INDUSTRIA**

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales	Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción	Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas	Obligaciones a extinguir					
—	—	—	7.398	—	—	—	—	233.464
430	430	430	—	—	—	—	—	54.591
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	21.243
—	—	—	—	—	—	—	—	44.617
—	—	—	—	—	—	—	—	15.115
—	—	—	—	—	—	—	—	—
430	430	430	7.398	—	—	—	—	369.030
—	—	—	—	—	—	—	—	31.197
—	—	—	—	—	—	—	—	16.326
—	—	—	—	—	—	—	—	631
63	63	32	—	—	—	—	—	14.454
—	—	—	—	—	—	—	—	109.521
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	16.046
63	63	32	—	—	—	—	—	188.175
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	947.248
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	60.071
—	—	—	—	—	—	—	—	252
—	—	—	—	—	—	—	—	735
—	—	—	—	—	—	—	—	1.008.306
493	493	462	7.398	—	—	—	—	1.565.511

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Energía y Combustible	Dirección General de Minas
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		85.300	—	—	—
62	.....		4.000	—	—	313.100
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		89.300	—	—	313.100
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		165.300	—	—	—
73	A Corporaciones locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	1.118.300	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		165.300	—	1.118.300	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		150	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		150	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		254.750	—	1.118.300	313.100
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		1.471.503	3.333	588	81.241
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		254.750	—	1.118.300	313.100
	<b>Total general</b> .....		1.726.253	3.333	1.118.888	394.341



# MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION VEINTIUNA

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	Varios	Las dotaciones de este concepto se sustituyen por las siguientes: Ministro, 420.000 pesetas; Subsecretario, 300.000 pesetas; Directores generales y asimilados, a 240.000 pesetas; pagas extraordinarias, 360.000 pesetas ... .. 2.520.000	194.400	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	Varios	<b>07. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir</b> Coeficiente 4. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda fijado en 144.000 pesetas ... .. 5.442.400	420.000	
113	821	<b>Personal no escalafonado</b> Las dotaciones de este concepto se sustituyen por las siguientes: 1. ANEXO I 1 Arquitecto, con coeficiente 5 ... .. 180.000 1 Delineante, con coeficiente 2,3 ... .. 82.800 Trienios y pagas extraordinarias ... .. 79.600 342.400 2. ANEXO II 1 Aparejador de obras, con coeficiente 3,6 ... .. 129.600 Pagas extraordinarias ... .. 21.600 151.200 493.600	64.600	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	Varios	<b>Gastos de representación</b> 2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad. Se sustituyen las dotaciones figuradas en este concepto por las siguientes: Ministro, 420.000 pesetas; Subsecretario, 300.000 pesetas; Director general del Servicio Nacional de Cereales, 240.000 pesetas ... .. 1.160.000	36.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
127	Varios	Para atender, en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda con cargo a la Sección 31, al coste del régimen provisional de complementos de sueldo, etc. 166.000.000	9.000.000	
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	9.715.000	

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	9.715.000	
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	821	Se sustituye la redacción y dotación de las partidas 4.ª, 5.ª, 6.ª y «Pagas extraordinarias», y por integración del presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas se crea una nueva partida:		
		2 Vigilantes nocturnos, a 43.200 pesetas ... ..	86.400	
		4 Mozos, a 43.200 pesetas ... ..	172.800	
		12 Botones, a 43.200 pesetas, los mayores de dieciocho años; a 27.360 pesetas, los de dieciséis a dieciocho años, y a 17.280 pesetas, los menores de dieciséis años ... ..	444.960	
		Pagas extraordinarias ... ..	187.242	
		Nuevo:		
		Para dotaciones complementarias, según la legislación laboral ... ..	318.500	
		<b>Total del concepto</b> ... ..	1.628.834	395.000
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos; Ley 1/1969, y Decreto 720/1970.)		
162	821	Para los del personal obrero de la Oficina Técnica de Arquitectura, etc. ... ..	1.144.166	264.000
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
		<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>		
171	821	Remuneraciones que puedan corresponder al personal nombrado funcionario de empleo eventual ... ..	4.469.000	4.167.000
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
172	Varios	<b>Personal contratado</b>		
		Para el pago de las retribuciones del personal de esta clase, etcétera.		
		3. Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo ... ..	16.592.000	
		4. Diferentes Servicios del Ministerio ... ..	124.412.000	
		<b>Total del concepto</b> ... ..	198.482.000	36.775.000
		(Artículo 5.º y pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		
173	821	<b>Personal vario sin clasificar</b>		
		2 nuevo. Remuneraciones complementarias de los Delegados provinciales del Ministerio de Agricultura que estén en situación de supernumerarios en sus Cuerpos respectivos, para hacerles efectivas las diferencias que tengan reconocidas ... ..	8.300.000	
		3 nuevo. Remuneraciones de otro personal ... ..	1.328.000	
		<b>Total del concepto</b> ... ..	9.897.000	9.628.000
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
184	Varios	Del personal contratado:		
		2. En todos los Servicios del Ministerio ... ..	57.404.360	5.114.000
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211		Dotación para material ordinario de oficina:		
	821	1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Centrales ... ..	2.832.000	
	835	4. Subdirección General de Industrias Agrarias ... ..	308.000	
		<b>Total del concepto</b> ... ..	3.269.000	1.932.000
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	67.990.000	

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	67.990.000	
212	134	Dotación de material de todas las oficinas agronómicas e Ingenieros Agrónomos afectos a las representaciones diplomáticas de España en el extranjero, etc. ....	940.000	140.000
		<i>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</i>		
221	821	1. Alquileres de locales para todos los servicios del Ministerio .....	13.104.000	
	134	2. Alquileres de las Oficinas Agronómicas en el Extranjero, etc. ....	1.531.000	
			14.635.000	3.710.000
222	821	Conservación y reparaciones ordinarias de los locales ocupados por Servicios del Ministerio .....	2.990.000	1.220.000
223	821	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, etc. ...	5.671.000	1.450.000
		<i>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</i>		
232	821	Servicios prestados por el Parque Móvil de Ministerios Civiles a la Subsecretaría y sus Dependencias .....	229.000	120.000
		<i>Artículo 24.—Diets, locomoción y traslados</i>		
243	821	Diets, locomoción y traslados en la cuantía que legalmente corresponda a los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil, etc. ....	4.878.200	4.265.000
244	134	Diets, locomoción y traslados del personal de las Oficinas Agronómicas en el extranjero, etc. ....	1.778.000	160.000
246	821	Locomoción que originen las visitas de técnicos extranjeros, relacionadas con el Ministerio de Agricultura .....	130.000	60.000
247 Nuevo	835	Diets y locomoción de la Subdirección General de Industrias Agrarias...	5.012.000	
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
252	821	Gastos que origine en España o en el extranjero el funcionamiento del Comité Nacional de Agricultura y Alimentación .....	100.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los artículos 5.º y 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
257 Antiguo	821	Para todos los gastos de cualquier clase, excepto personal, que ocasione la asistencia de este Ministerio, sus Centros y Servicios a la Feria Nacional del Campo .....		1.500.000
		(Se suprime el concepto y su dotación por tratarse de un servicio realizado.)		
258 Nuevo	821	Para otros gastos diversos .....	600.000	
		<i>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	821	Adquisición, conservación y reparación de mobiliario, ficheros, archivadores, etc. ....	1.822.000	400.000
274 Nuevo	835	Adquisición y conservación de material inventariable de la Subdirección General de Industrias Agrarias .....	168.000	
		<i>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</i>		
		<i>Artículo 42.—A Organismos autónomos</i>		
428 Nuevo	828	Al Servicio Nacional de Cereales. Participación en la recaudación líquida de las siguientes Tasas:		
		Tasa 21.03. «Honorarios por intervención técnico-facultativa en la ordenación y defensa de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias» .....	185.500	
		<i>Suma y sigue</i> .....	185.500	
			85.235.000	1.660.000



01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	185.500	85.235.000
428 Nuevo	828	Tasa 21.18. «Para Servicios facultativos de Dirección e Inspección de Obras del Servicio Nacional del Trigo» ... ..	10.261.500	10.447.000
<p>NOTA.—La disposición del crédito consignado en este concepto está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de las Tasas que le sirven de base.</p> <p>Artículo 47.—<i>A Instituciones sin fines de lucro</i></p>				
474 Nuevo	821	Subvención a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura para atenciones dotadas en el extinguido presupuesto de Tasas ... ..		12.000.000
<p>(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)</p> <p>Capítulo 6.—<i>Inversiones reales</i></p> <p>Artículo 61.—<i>Delegaciones Provinciales</i></p>				
611	821	Para construcción y montaje de edificios para Delegaciones Provinciales, etc. ... ..	51.500.000	1.500.000
<p>Capítulo 7.—<i>Transferencias de capital</i></p> <p>Artículo 75.—<i>A Empresas</i></p>				
751	824	A las Empresas acogidas a los beneficios de las acciones concertadas ganaderas ... ..	194.100.000	32.000.000
752	835	A las Empresas acogidas a los beneficios otorgados a las industrias agrarias, etc. ... ..	123.000.000	3.000.000
<p>(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)</p> <p>TOTAL DEL SERVICIO 01 ... ..</p>				
			144.182.000	1.600.000
<p><b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b></p> <p>Capítulo 1.—<i>Remuneraciones de personal</i></p> <p>Artículo 12.—<i>Otras remuneraciones</i></p>				
121	821	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general técnico ... ..	240.000	12.000
<p>(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)</p> <p>Artículo 16.—<i>Jornales</i></p>				
161	821	Jornales del personal de la Secretaría General Técnica. ... ..	1.049.000	609.000
<p>Artículo 18.—<i>Cuota Seguros Sociales</i></p>				
181	821	Seguros Sociales del personal de este Servicio ... ..	292.000	40.000
<p>Capítulo 2.—<i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i></p> <p>Artículo 21.—<i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i></p>				
211	821	De la Secretaría General Técnica ... ..	1.460.000	460.000
<p>Artículo 24.—<i>Dietas, locomoción y traslados</i></p>				
241	821	Dietas, locomoción y traslados del personal afecto a la Secretaría General Técnica ... ..	1.294.000	148.000
<p>(Los aumentos de los conceptos precedentes son consecuencia del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)</p> <p><i>Suma y sigue</i> ... ..</p>				
			1.269.000	

02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA  
03.—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	1.269.000	
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	821	Gastos diversos de los Servicios de la Secretaria General Técnica ... .. 125.000		225.000
253	821	Gastos que se originen en editar las publicaciones de Estadística de Economía Agraria y otras, especialmente del «Boletín de Información» del Ministerio ... .. 1.247.000		750.000
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
255	821	Gastos al editar las publicaciones para desarrollar el Programa de Estudios y Encuestas Agrícolas ... .. 5.403.000	2.533.000	
		(Pormenor de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
271	821	Material de Oficina Técnica, inventariable, incluso su conservación y reparación ... .. 1.971.000	1.174.000	
		(Artículos 5.º y 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
421	8235	A la Federación de Industriales Elaboradores del Arroz. Participación en la recaudación líquida de la Tasa 21.17, «Exacción obligatoria sobre el arroz elaborado» ... .. 1.330.000	1.330.000	
422	8235	A la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España. Participación en la recaudación líquida de la Tasa 21.22, «Exacción sobre el arroz cáscara» ... .. 14.000.000	14.000.000	
		NOTA.—La disposición de los créditos comprendidos en los dos conceptos anteriores está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de las Tasas que les sirven de base.		
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 62.—Máquinas Estadísticas y Cartografía</b>		
621	821	Adquisición de máquinas para desarrollar el Programa de «Máquinas Estadísticas y Cartografía», incluido en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo ... .. 9.500.000		1.500.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	20.306.000	2.475.000
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	Varios	<b>01. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos</b>		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda fijado en 180.000 pesetas y la dotación del concepto en ... .. 147.878.000	11.408.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	11.408.000	

## 03.—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	11.408.000	
112	Varios	<b>02. Cuerpo de Peritos Agrícolas</b> Coeficiente 3,6. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda fijado en 129.600 pesetas y la dotación del concepto en ... 135.309.000	10.439.000	
113	8235	<b>10. Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes</b> Coeficiente 2,9. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda fijado en 104.400 pesetas y la dotación del concepto en ... 13.159.000	1.015.000	
114	Varios	<b>Personal no escalafonado</b> Los sueldos anuales y las dotaciones de este concepto se sustituyen por los siguientes:  ANEXO I 1 27 Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con coeficiente 4 a 144.000 pesetas. 3.888.000 1 Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, sin título, con coeficiente 2,6 ... 93.600 1 Especialista en Ciencias Químicas o Naturales, con título de Grado Medio, con coeficiente 3,6 ... 129.600 1 Preparador para la Estación Enotécnica de España en Sète, con coeficiente 2,3 ... 82.800 1 Aparejador, con coeficiente 3,6 ... 129.600 3 Mecánicos, con coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas ... 205.200 1 Dibujante con coeficiente 2,3 ... 82.800 30 Auxiliares de Laboratorio, con título de Grado Medio, con coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas ... 3.888.000 40 Auxiliares de Laboratorio sin título, con coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas ... 2.448.000 30 Maestros Especialistas, con coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas ... 2.052.000 64 Capataces de Cultivos, con coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas ... 3.456.000 Pagas extraordinarias ... 2.742.600  19.198.200  ANEXO II 2 2 Especialistas, con título superior, con coeficiente 4, a 144.000 pesetas ... 288.000 8 Auxiliares de Laboratorio, sin título, con coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas ... 489.600 2 Maestros Especializados, con coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas ... 136.800 5 Capataces, con coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas ... 270.000 1 Enólogo, con coeficiente 2,3 ... 82.800 Pagas extraordinarias ... 211.200  1.478.400 3 Trienios y pagas extraordinarias ... 9.812.400  30.489.000  2.352.000  (Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)  <i>Suma y sigue</i> ... ..	25.214.000	

## 03.—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	25.214.000	
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	8231	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Agricultura ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
124	8231	Asistencia a Congresos, Tribunales de oposición, Consejos, Comisiones y Organismos similares de la Dirección General ... .. 40.000	20.000	
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	8235	Para pago en los Servicios Centrales, Provinciales y Dependencias de la Dirección General de Agricultura, de los jornales necesarios, etc. ... .. 11.368.800	6.164.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	8235	Cotizaciones de la Seguridad Social por el personal acogido a sus distintos Regímenes y al servicio de esta Dirección General:		
		1. Personal contratado al amparo de la legislación laboral ... .. 3.862.000		
		3 nuevo. Personal interino de Cuerpos y Plazas dependientes de esta Dirección General ... .. 938.000		
		Total del concepto ... .. 5.050.000	3.166.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	Varios	De los Servicios Centrales, Provinciales y Dependencias de la Dirección General de Agricultura ... .. 13.767.000	11.047.000	
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
232	8231	Para pago de los servicios del Parque Móvil de los Ministerios Civiles ... .. 4.355.000	3.455.000	
		<b>Artículo 24.—Dietas locomoción y traslados</b>		
		Se modifica el texto y la dotación, de este concepto:		
241	8235	De los Servicios Centrales, Provinciales y Dependencias de esta Dirección General ... .. 17.744.000	10.221.000	
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	8235	Para la realización y redacción de estudios y proyectos, etc. 2.610.000	1.110.000	
252	8235	Para la adquisición de materiales, bienes y proyectos específicos, así como gastos especiales que origine la gestión de los Servicios Centrales, etc. ... .. 4.209.000	2.659.000	
255	8235	Seguro de vehículos pertenecientes a este Centro directivo ... ..	100.000	
Nuevo	8235	Gastos que origine la edición y distribución de publicaciones, resultados, estudios o informes referentes a la mecanización agrícola ... ..	1.500.000	
Nuevo		<b>Artículo 26.—Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)</b>		
261	8235	Conservación y reparación de vehículos de la Dirección ... .. 430.000	380.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	65.028.000	

## 03.—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	65.028.000	
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
272 Nuevo	8235	Adquisición de material inventariable, mobiliario y equipos de oficina, así como aparatos científicos, máquinas estadísticas, vehículos, instalaciones y demás material necesario en demostraciones, ensayos y trabajos de campo, inclusive su reparación y conservación ... ..	3.984.000	
		(Las precedentes modificaciones son consecuencia de lo dispuesto en los artículos 5.º y 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
421	8235	2. Nuevo. Al mismo: Participación en la recaudación líquida de la Tasa y exacción parafiscal 21.16 sobre semillas ... ..	35.626.000	
		Total del concepto ... ..	35.626.000	
423	8235	<b>Servicio de Plagas del Campo</b>		
		2. Nuevo. Al mismo: Participación en la recaudación líquida de la Tasa 21.09, «Gestión Técnico-Facultativa de los Servicios Agronómicos» ... ..	12.284.000	
		Total del concepto ... ..	12.284.000	
424	822	Al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas para el cumplimiento de sus fines ... ..	49.632.000	
		Partida nueva. Participación en la recaudación líquida de las siguientes:		
		Tasa 21.09 por «Gestión-técnico-facultativa de los Servicios Agronómicos» ... ..	15.544.000	
		Exacción parafiscal 21.15 del «Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles». ... ..	16.425.000	
		Total del concepto ... ..	31.969.000	
		Total del concepto ... ..	175.521.000	36.328.000
425 Nuevo	8235	<b>Al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco</b>		
		Participación en la recaudación líquida de la Tasa 21.09 de igual denominación que la del Servicio ... ..	6.696.000	
426 Nuevo	8235	A los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de los Vinos Españoles. Participación en la recaudación líquida de la exacción 21.08:		
		Consejo Regulador «Jerez» ... ..	25.351.000	
		» » «Málaga» ... ..	519.890	
		» » «Montilla y Moriles» ... ..	5.955.000	
		» » «Priorato» ... ..	68.595	
		» » «Rioja» ... ..	1.052.500	
		» » «Tarragona» ... ..	640.602	
		» » «Alicante» ... ..	142.200	
		» » «Valdeorras» ... ..	598.200	
		» » «Valencia» ... ..	304.827	
		» » «Alicante» ... ..	237.979	
		» » «Ribero» ... ..	752.735	
		» » «Panadés» ... ..	252.340	
		» » «Carriñena» ... ..	241.300	
		» » «Jumilla» ... ..	56.832	
		Total del concepto ... ..	36.174.000	
		NOTA.—La disposición de los créditos consignados como aumento en los cinco conceptos precedentes está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de las Tasas y exacciones que le sirven de base.		
		(Los conceptos anteriores se crean o modifican en aplicación del artículo 5 de la Ley de Presupuestos)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	196.120.000	

## 03.—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	196.120.000	
427 Nuevo	827	Subvenciones a Organismos autónomos con fines de homologación, comprobación y ensayos técnicos de laboratorios y campo, sobre tractores y maquinaria agrícola, así como otros de promoción, enseñanza, perfeccionamiento y divulgación de la mecanización de la agricultura española ... ..	2.000.000	
		<i>Artículo 43.—A Corporaciones Locales</i>		
431 Nuevo	827	Subvenciones a Corporaciones Locales con fines de enseñanza, formación profesional, información, experimentación, contrastación de resultados y divulgación de la mecanización de la agricultura española.	150.000	
		<i>Artículo 45.—A Empresas</i>		
451 Nuevo	827	Para pago de premios, subvenciones y recompensas a los participantes en concursos, demostraciones de maquinaria diversa y mecanización de concursos organizados por la Dirección General de Agricultura. Para subvencionar los daños y quebrantos, directos o indirectos, causados en las fincas de propiedad particular donde se realicen las pruebas de campo de las máquinas presentadas. Para subvencionar a los participantes los gastos de transporte de las máquinas presentadas y otros varios ... ..	2.666.000	
		(Se crean los tres conceptos precedentes al amparo del artículo 5 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Capítulo 6.—Inversiones reales</i>		
		<i>Artículo 61.—Catastro Vitivinícola</i>		
611	8235	Adquisición de material móvil y especial para este Programa. 2.800.000	1.000.000	
		<i>Artículo 62.—Laboratorios Agronómicos</i>		
621	8235	Creación de tres nuevos Laboratorios ... .. 35 300.000	6.200.000	
		<i>Artículo 63.—Fomento de la Mecanización Agrícola</i>		
631	8235	Inversiones para homologaciones y fomento de maquinaria agrícola ... .. 28.500.000	5.000.000	
		<i>Artículo 64.—Fomento de forrajeras, pratenses y pastizales</i>		
641	8235	Adquisición de vehículos, maquinaria de preparación, siembra y recolección, y material de oficina inventariable de primera instalación ... .. 23.400.000	4.000.000	
		<i>Capítulo 7.—Transferencias de capital</i>		
		<i>Artículo 72.—A Organismos autónomos</i>		
721	8235	Al Servicio de Plagas del Campo ... .. 743.000.000	151.300.000	
722	822	Al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas ... .. 87.500.000	19.500.000	
723	8235	Al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. 26.000.000	2.300.000	
724	8235	Al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas ... .. 116.100.000	20.200.000	
		<i>Artículo 75.—A Empresas</i>		
751	8235	Subvención de semillas, abono y labores para el Programa Fomento de forrajeras, pratenses y pastizales ... .. 155.600.000	27 100.000	
762	8235	Subvención para la adquisición de maquinaria para el Programa Fomento de la mecanización agraria ... .. 96.000.000	16.700.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..	<b>454 236.000</b>	

## 04.—DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	Varios	<b>03. Cuerpo de Ingenieros de Montes</b>		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda fijado en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto en <u>77.704.000</u>	5.994.000	
112	Varios	<b>04. Cuerpo de Ayudantes de Montes</b>		
		Coficiente 3,6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda fijado en 129.600 pesetas, y la dotación del concepto en <u>49.668.000</u>	3.831.000	
113	Varios	<b>05. Cuerpo de Guardería</b>		
		Coficiente 1,4.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda fijado en 59.400 pesetas y la dotación del concepto en... <u>222.542.000</u>	7.169.000	
114	822	<b>Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias</b>		
		Los sueldos anuales y las dotaciones de este concepto se sustituyen por las siguientes:		
		<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		7 Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, con título, con coeficiente 4, a 144.000 pesetas ... .. .	1.008.000	
		3 Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, con título de Grado Medio, con coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas ... .. .	388.800	
		2 Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, sin título, con coeficiente 2,6, a 93.600 pesetas ... .. .	187.200	
		2 Delineantes, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... .. .	165.600	
		1 Jefe de Laboratorio, Doctor en Ciencias Químicas o Ingeniero de Montes, con coeficiente 4,5 ... .. .	162.000	
		1 Hidrobiólogo, Licenciado en Ciencias Naturales, con coeficiente 4 ... .. .	144.000	
		2 Microfotografos, con coeficiente 2,6, a 93.600 pesetas ... .. .	187.200	
		1 Piscicultor, con coeficiente 2,3 ... .. .	82.800	
		2 Auxiliares de Laboratorio o Biblioteca, con coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas ... .. .	122.400	
		2 Capataces de Cultivo, con coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas ... .. .	108.000	
		2 Mecánicos especializados, con coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas ... .. .	122.400	
		<u>2.678.400</u>		
		<b>ANEXO II</b>		
		1 Delineante, con coeficiente 2,3 ... .. .	82.800	
		1 Traductor, con coeficiente 2,3 ... .. .	82.800	
		<u>155.600</u>		
		<b>Suma y sigue ... .. .</b>	<b>2.844.000</b>	<b>26.994.000</b>





## 04.—DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	73.306.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
421	822	2 nuevo. Participación del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias en la recaudación líquida de la Tasa 21.13 por «Permiso de caza y pesca en los cotos dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial» ... ..	4.195.000	
		<b>Total del concepto</b> ... ..	4.195.000	
422	825	2 nuevo. Al mismo. Participación en la recaudación líquida de la Tasa 21.13 por «Permiso de caza y pesca en los cotos dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial» ... ..	2.899.000	
		<b>Total del concepto</b> ... ..	2.899.000	
423	825	Participación del Patrimonio Forestal del Estado en la recaudación líquida de las siguientes Tasas: 21.13, «Permiso de caza y pesca en los cotos dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial», y 21.14, «Indemnizaciones a personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».	15.932.000	
Nuevo		<b>Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales</b>		
424	826	Participación en la recaudación líquida de las siguientes Tasas: 21.13, «Permiso de caza y pesca en los cotos dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial»; 21.14, «Indemnizaciones a personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial», y 21.21, «Licencia de Pesca Continental» y «Matriculas de embarcación y aparatos flotantes para la pesca» ... ..	76.815.000	
Nuevo				
		Nota.—La disposición de los créditos consignados como aumento en los cuatro conceptos precedentes, está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de las Tasas y exacciones que les sirven de base.		
		(Las modificaciones de los conceptos anteriores son consecuencia de la aplicación del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Catálogo de los Montes de Utilidad Pública e Inventario Forestal</b>		
612	825	Formación del Inventario Forestal de nueve provincias ... ..	11.500.000	100.000
		<b>Artículo 62.—Defensa de los montes contra incendios</b>		
621	825	Protección de los montes contra incendios, excepto en Alava y Navarra ... ..	180.700.000	38.000.000
		<b>Artículo 63.—Consolidación de la Propiedad Forestal</b>		
631	825	Para los deslindes y amojonamientos de montes de utilidad pública incluidos en el Plan de Desarrollo y aplicación de la Ley 52/1968 sobre montes vecinales en mano común. ... ..	43.000.000	6.000.000
		<b>Artículo 64.—Fomento de la producción en Montes de Utilidad Pública a cargo de la Subdirección General de Montes Catalogados</b>		
641	825	Fomento de la producción en montes de utilidad pública mediante trabajos culturales y construcciones ... ..	534.000.000	64.000.000
		<b>Suma y sigue</b> ... ..	279.247.000	

04.—DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
05.—DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	279.247.000	
642	825	Ordenación y sus revisiones de montes de utilidad pública. 22.000.000	1.000.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 72.—A Organismos autónomos</b>		
721	825	Subvención al Patrimonio Forestal del Estado (número orgánico 21.42) como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo ... .. 1.876.800.000	232.600.000	
722	826	Subvención al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales (número orgánico 21.44) como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo ... .. 115.100.000	20.100.000	
724	825	Subvención al Servicio de Plagas Forestales como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo para la lucha y defensa de los montes contra las plagas ... .. 33.000.000		7.000.000
		<b>Artículo 75.—A Empresas</b>		
751	825	Subvención a la propiedad forestal particular a través de la Subdirección General de Defensa de la Riqueza Forestal para los trabajos de repoblación (plantaciones y siembras), trabajos culturales (rozas y desbroces, podas y limpiezas, laboreo del suelo, clareos y claras, abonados y enmiendas, cerramientos y otros gastos análogos), redacción de planes y explotación y construcción y conservación de vías de saca y demás gastos de toda índole que requieran los mismos ... .. 129.700.000	18.200.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> ... ..	<b>551.147.000</b>	<b>7.000.000</b>
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE GANADERIA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	Varios	<b>06. Cuerpo Nacional Veterinario</b>		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda fijado en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto en. 48.684.750	3.756.000	
112	822	<b>Patronato de Biología Animal</b>		
		<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 3,6.		
		4 Auxiliares de Laboratorio, con título de Grado Medio, a 129.600 pesetas ... .. 518.400		
		Coficiente 1,7.		
		14 Auxiliares de Laboratorio, sin título, a 61.200 pesetas ... 856.800		
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 1.375.200	<b>3.756.000</b>	

## 05.—DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
112	822	Suma anterior ... ..	1.375.200	3.756.000
		Coficiente 4.		
		11 Especialistas, con título, a 144.000 pesetas ... ..	1.584.000	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	1.439.400	
			4.398.600	339.000
113	824	<b>Personal complementario de la Dirección General de Ganadería</b>		
		<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		Coficiente 3,6.		
		1 Aparejador titular de obras ... ..	129.600	
		Coficiente 2,3.		
		3 Delineantes afectos a los Servicios de Vías Pecuarias, a 82.800 pesetas ... ..	248.400	
		<b>ANEXO II</b>		
		Coficiente 1,3.		
		2 Guardas nocturnos, a 46.800 pesetas ... ..	93.600	
		<b>ANEXO III</b>		
		6 Guardas nocturnos a 46.800 pesetas ... ..	280.800	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	369.250	
			1.121.650	47.000
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	824	<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... ..	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	824	A Centros de Selección de Ganado, Estaciones Pecuarias, etcétera ... ..	8.724.500	1.411.000
162	824	A los Laboratorios Pecuarios Regionales ... ..	1.503.100	253.000
163	824	A los obreros que colaboren con los equipos de lucha de las Campañas de Saneamiento Ganadero ... ..	379.880	60.000
164	824	Jornales ordinarios y extraordinarios de los conductores de vehículos, etc. ... ..	268.000	41.000
166	824	A los obreros, guardas rurales municipales y empleados en mataderos, etc ... ..	2.296.000	413.000
167	824	Personal jornalero procedente de los Servicios de Vías Pecuarias ... ..	31.000	6.000
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
181	824	Abono de las obligaciones de Seguridad Social correspondientes a los jornaleros de la Dirección General de Ganadería y personal contratado de Vías Pecuarias ... ..	8.432.000	2.607.000
		(Artículo 5 de la vigente Ley de Presupuestos; Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970.)		
		Suma y sigue ... ..		8.945.000

## 05.—DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	8.945.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	824	Dotación para material de oficina, impresiones, modelaciones, suscripciones, encuadernaciones y publicaciones de todas las Dependencias, etc. ....	4.840.743	3.859.000
		Artículo 24.— <i>Dietas, locomoción y traslados</i>		
241	824	Dietas, viáticos, locomoción y traslados devengados reglamentariamente por los funcionarios adscritos a los Servicios Centrales y Provinciales, etc. ....	5.176.000	1.500.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
422	822	2. Nuevo. Participación del Patronato de Biología Animal en la recaudación líquida de las siguientes Tasas: 21.10, «Prestación de servicios facultativos veterinarios», y 21.12, «Servicios del Patronato de Biología Animal» ...	6.499.000	
		Total del concepto .....	11.159.000	6.499.000
423	824	2. Nuevo. Participación de la Junta Central de Fomento Pecuario en la recaudación líquida de la Tasa 21.04, «Aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras».	13.296.000	
		Total del concepto .....	16.164.000	13.296.000
		NOTA.—La disposición de los créditos consignados en los dos sub-conceptos precedentes está condicionada al resultado de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro procedente de las tasas y exacciones que les sirven de base. (Las modificaciones de los conceptos anteriores son consecuencia del artículo 5 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 49.— <i>Al Exterior</i>		
491	135	Cuota que corresponde a España en la Oficina Internacional de Epizootias .....	718.000	288.000
		(Artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Establecimiento de Centros de Descendencia y Registro Genealógico Ganadero</i>		
611	824	Establecimiento, adaptación y puesta en marcha de Centros de Progenie y Selección Ganadera .....	32.400.000	1.650.000
612	824	Adquisición de material y desarrollo de los Registros Genealógicos y de Control de Rendimientos .....	10.800.000	550.000
		Artículo 62.— <i>Establecimiento y adaptación de Centros y Servicios de Inseminación Artificial Ganadera</i>		
621	824	Establecimiento, dotación y desarrollo de Centros, Depósitos y Servicios de Reproducción Ganadera .....	45.000.000	5.000.000
		Artículo 63.— <i>Para la realización de saneamientos ganaderos y establecimiento de Laboratorios Pecuarios y Centros de Higiene Pecuaria</i>		
631	824	Establecimiento, dotación y realizaciones de los Laboratorios Pecuarios y Centros de Higiene Pecuaria .....	89.250.000	6.250.000
		<i>Suma y sigue</i> .....	47.837.000	

## 05.—DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

## 06.—DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION AGRARIA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	47.837.000	
632	824	Campañas de Saneamiento Ganadero ... .. 109.250.000	6.250.000	
		<i>Artículo 64.—Adquisición de ganado reproductor</i>		
641	824	Adquisición de ganado reproductor ... .. 262.600.000	47.400.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<i>Artículo 72.—A Organismos autónomos</i>		
721	822	Al Patronato de Biología Animal, como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo. 12.900.000	2.900.000	
		<i>Artículo 73.—A Corporaciones Locales</i>		
731	824	Para la creación de Mercados Ganaderos ... .. 36.600.000	1.600.000	
		<i>Artículo 75.—A Empresas</i>		
751	824	Para la creación de núcleos ganaderos registrados ... .. 24.000.000	3.000.000	
752	824	Lucha contra la peste porcina y otras epizootias ... .. 129.020.000	21.750.000	
753	824	Para ferias, concursos y exposiciones ... .. 7.700.000	1.700.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> ... ..	<b>132.437.000</b>	
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION AGRARIA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	827	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<i>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</i>		
223	827	Gastos de limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de los locales ocupados por los Servicios Centrales, las Escuelas de Capacitación y los cursos de Aprendizaje Agrario ... .. 6.785.000		4.015.000
		<i>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</i>		
233	827	Gastos de transportes de alumnos y material originados en las Escuelas de Capacitación y en los cursos de Aprendizaje Agrario ... .. 3.920.000		6.980.000
		(Las modificaciones de los dos conceptos precedentes son consecuencia del artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	12.000	10.995.000

06.—DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION AGRARIA  
07.—DIRECCION GENERAL DE COLONIZACION Y ORDENACION RURAL

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	12.000	10.995.000
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Establecimiento de puestos de estudio en Escuelas de Capataces</i>		
611	332	Construcción, adaptación y dotación de mobiliario, material y equipo de Escuelas de Capataces para la creación de 300 nuevos puestos de estudio y ultimar la dotación de los creados ... ..	134.100.000	39.800.000
		Artículo 62.— <i>Establecimiento de puestos de estudio en Cursos de Aprendizaje Agrario</i>		
621	827	Construcción, adaptación y dotación de mobiliario, material y equipo para cursos de Aprendizaje Agrario para la creación de 8.000 puestos de estudios ... ..	47.900.000	14.200.000
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 72.— <i>A Organismos autónomos</i>		
721	827	Al Servicio de Extensión Agraria para creación y funcionamiento de nuevas Agencias Comarcales y de Zona, ampliación de actividades en las existentes y en los Servicios Centrales, Centros Regionales y formación de personal (25.000.000 de pesetas destinados a subvencionar demostraciones controladas que realicen los agricultores) ... ..	458.800.000	50.900.000
		Artículo 77.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
771	332	Para la creación de nuevos puestos de estudio en Escuelas de Capataces y cursos de Aprendizaje Agrario ... ..	30.800.000	1.200.000
772	332	A las Escuelas de Capataces consorciadas con este Ministerio para la creación de nuevos puestos de estudio ... ..	21.200.000	1.500.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> ... ..	107.612.000	10.995.000
		<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE COLONIZACION Y ORDENACION RURAL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	8234	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... ..	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
421	8232	2 Nuevo.—Participación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en la Recaudación líquida de la tasa 21.06 ... ..	44.248.000	
		<b>Total del concepto</b> ... ..	124.758.000	44.248.000
		<b>Suma y sigue</b> ... ..	44.260.000	

07.—DIRECCION GENERAL DE COLONIZACION Y ORDENACION RURAL  
08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	44.260.000	
422	8234	2 Nuevo.—Participación del Instituto Nacional de Colonización en la recaudación líquida de la tasa 21,19 ... .. 129.556.000		
		<b>Total del concepto</b> ... .. 143.025.000	<b>129.556.000</b>	
		(Las modificaciones anteriores se efectúan al amparo del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		NOTA.—La disposición de los créditos consignados en los dos subconceptos precedentes está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practiquen de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de las tasas y exacciones que les sirven de base.		
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 72.—A Organismos autónomos</b>		
721	8234	Subvención al Instituto Nacional de Colonización como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo ... .. 4.787.400.000	<b>874.300.000</b>	
722	8232	Subvención al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo. 2.496.400.000	<b>230.000.000</b>	
		<b>Artículo 75.—A Empresas</b>		
751	8233	Subvenciones para obras, trabajos y plantaciones para el Programa de Conservación de Suelos ... .. 107.000.000	<b>14.000.000</b>	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> ... ..	<b>1.292.116.000</b>	
		<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
		Se modificar los textos y dotaciones de los siguientes conceptos:		
111	8231	<b>Dirección General de Agricultura</b>		
		<b>09. Cuerpo de Peritos Agrícolas, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir</b>		
		Coeficiente 3.6.		
		Sueldo de 8 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 1.900.000		
		<b>Personal no escalafonado procedente de Marruecos</b>		
		<b>ANEXO IV</b>		
		Coeficiente 4.		
		1 Químico ... .. 144.000		
		Coeficiente 1.4.		
		17 Guardas obreros, a 50.400 pesetas ... .. 856.800		
		Trienios y pagas extraordinarias ... .. 699.200		
		<b>3.600.000</b>	<b>200.000</b>	
		<b>Suma y sigue</b> ... ..	<b>200.000</b>	

## 08 - OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASIO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	200.000	
112	825	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial 08 Cuerpo de Guardia Forestal, procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir Coeficiente 1.4. Sueldo de 37 funcionarios, a 50.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 3.272.000	252.000	
113	824	Dirección General de Ganadería Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos ANEXO IV Coeficiente 1.5. 1 Capataz Apicultor ... .. 54.000 Coeficiente 1.7. 4 Maestros Herradores Forjadores, a 61.200 pesetas ... .. 244.800 Trienios y pagas extraordinarias ... .. 261.200 560.000		68.000
114	824	Personal no escalafonado ANEXO IV Coeficiente 1.5. 18 Capataces de Estaciones Pecuarias, a 54.000 pesetas ... .. 972.000 Coeficiente 1.2. 27 Pastores de Estaciones Pecuarias, a 43.200 pesetas ... .. 1.166.400 Coeficiente 1.4. 4 Caballerizos, a 50.400 pesetas ... .. 201.600 8 Palafreros, a 50.400 pesetas ... .. 403.200 Trienios y pagas extraordinarias ... .. 2.418.900 5.160.000	200.000	
115	Varios	Plazas no escalafonadas a extinguir procedentes de la Administración Civil de la Comisaría General y Administración Autónoma de la Guinea Ecuatorial ANEXO I Coeficiente 5. 2 Ingenieros Agrónomos, a 180.000 pesetas ... .. 360.000 Coeficiente 4. 2 Licenciados en Ciencias Químicas, a 144.000 pesetas ... .. 288.000 Coeficiente 3.6. 10 Peritos Agrícolas, a 129.600 pesetas ... .. 1.296.000 3 Dasógrafos, a 129.600 pesetas ... .. 388.800 Coeficiente 2.3. 3 Delineantes, a 82.800 pesetas ... .. 248.400 Coeficiente 1.7. 1 Auxiliar de Fitopatología ... .. 61.200		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	652.000	68.000



## 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..		68.000
115	Varios	Coefficiente 1.5. 1 Mecánico ... ..	652.000	
		Coefficiente 1.4. 3 Capataces Agrícolas, a 50.400 pesetas ... .. 1 Guarda forestal ... ..		
		Coefficiente 1.3. 1 Carpintero ... ..		
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..		
		4.408.000	340.000	
		(Artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
173	821	<b>Personal vario sin clasificar</b>		
Nuevo		Remuneraciones de personal no funcionario de Parque Móvil de Ministerios Civiles ... ..	1.368.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 08</b> ... ..	<b>2.360.000</b>	<b>68.000</b>

RESUMEN		Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	144.132.000	1.660.000	
Servicio 02.—Secretaría General Técnica ... ..	20.306.000	2.475.000	
Servicio 03.—Dirección General de Agricultura ... ..	454.236.000	—	
Servicio 04.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ... ..	551.147.000	7.000.000	
Servicio 05.—Dirección General de Ganadería ... ..	132.437.000	—	
Servicio 06.—Dirección General de Capacitación Agraria ... ..	107.612.000	10.995.000	
Servicio 07.—Dirección General de Colonización y Ordenación Rural ... ..	1.292.116.000	—	
Servicio 08.—Obligaciones a extinguir ... ..	2.360.000	68.000	
<b>TOTALES</b> ... ..	<b>2.704.396.000</b>	<b>22.198.000</b>	

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION VEINTIUNA

(En mile

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales	Secretaria General Técnica	Dirección General de Agricultura	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
REMUNERACIONES DE PERSONAL						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		8.456	—	326.835	354.781
12	Otras remuneraciones .....		174.775	466	910	1.052
13	Complemento familiar .....		—	—	—	4.056
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		4.574	1.059	12.939	8.727
17	Personal eventual, contratado y vario .....		212.848	567	—	23
18	Cuota Seguros Sociales .....		59.382	1.592	5.050	3.723
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 1</i> .....		460.035	3.684	345.734	372.362
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		4.409	3.640	13.941	4.899
22	Gastos de inmuebles .....		23.296	400	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		229	670	4.355	500
24	Dietas, locomoción y traslados .....		12.671	6.428	18.753	31.729
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		12.651	9.025	8.709	24.532
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edi- ficios) .....		—	—	430	1.752
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación ...		2.705	1.971	4.114	1.550
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		1.640	—	—	—
	<i>Total Capitulo 2</i> .....		57.601	22.134	50.302	64.962
INTERESES						
31	De Deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3</i> .....		—	—	—	—
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		5.145.837	15.330	332.371	133.691
43	A Corporaciones Locales .....		215	—	150	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	2.666	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		12.380	—	—	60
48	A Familias .....		212	—	—	—
49	Al Exterior .....		—	—	484	—
	<i>Total Capitulo 4</i> .....		5.158.644	15.330	335.671	133.751
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		5.676.280	41.148	731.707	571.075

## CULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

e pesetas)

AGRICULTURA

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Ganadería	Dirección General de Capacitación Agraria	Dirección General de Colonización y Ordenación Rural	Obligaciones a extinguir					
54.205	—	—	17.000	—	—	—	—	781.277
552	440	130	—	—	—	—	—	172.625
—	—	—	—	—	—	—	—	4.056
—	—	—	—	—	—	—	—	—
15.422	15.360	3.409	—	—	—	—	—	61.490
631	257	—	1.368	—	—	—	—	215.094
8.432	8.127	805	—	—	—	—	—	37.111
—	—	—	—	—	—	—	—	—
79.242	24.184	4.644	12.368	—	—	—	—	1.303.253
5.129	3.060	500	—	—	—	—	—	35.578
3.396	8.810	—	—	—	—	—	—	35.902
469	4.241	—	—	—	—	—	—	10.464
21.818	1.207	1.047	—	—	—	—	—	93.653
258.604	67.193	3.378	—	—	—	—	—	384.092
2.747	—	—	—	—	—	—	—	4.929
6.895	2.518	400	—	—	—	—	—	20.153
—	—	—	—	—	—	—	—	1.640
—	—	—	—	—	—	—	—	—
299.058	87.029	5.325	—	—	—	—	—	586.411
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
26.713	461.080	267.783	—	—	—	—	—	6.382.805
3.375	18.750	—	—	—	—	—	—	22.490
—	—	—	—	—	—	—	—	2.356
—	—	—	—	—	—	—	—	—
90	22.570	—	—	—	—	—	—	35.100
200	20.000	—	—	—	—	—	—	20.112
718	—	—	—	—	—	—	—	1.202
31.096	522.400	267.783	—	—	—	—	—	6.464.375
409.396	633.613	277.752	19.368	—	—	—	—	3.358.339

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	02. Secretaría General Técnica	03. Dirección General de Agricultura	04. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
61	.....	51.500	800	2.800	12.800
62	.....	—	9.500	35.300	180.700
63	.....	—	—	28.500	43.000
64	.....	—	—	23.400	556.000
65	.....	—	—	—	17.800
66	.....	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 6</i> .....		51.500	10.300	90.000	810.300
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado .....	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	—	—	972.600	2.054.900
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
75	A Empresas .....	317.100	—	251.600	129.700
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 7</i> .....		317.100	—	1.224.200	2.184.600
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	50	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 8</i> .....		50	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		368.650	10.300	1.314.200	2.994.900
<b>RESUMEN</b>					
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		5.676.280	41.148	731.707	571.075
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		368.650	10.300	1.314.200	2.994.900
<b>Total general</b> .....		6.044.930	51.448	2.045.907	3.565.975

05. Dirección General de Ganadería	06. Dirección General de Capacitación Agraria	07. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural	08. Obligaciones a extinguir	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
43.200	134.100	9.300	—	—	—	—	—	254.500
45.000	47.900	—	—	—	—	—	—	318.400
198.500	—	—	—	—	—	—	—	270.000
262.600	—	—	—	—	—	—	—	842.000
1.500	—	—	—	—	—	—	—	19.300
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
550.800	182.000	9.300	—	—	—	—	—	1.704.200
—	—	—	—	—	—	—	—	—
12.900	407.900	7.283.800	—	—	—	—	—	10.732.100
36.600	55.400	—	—	—	—	—	—	92.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
160.720	—	93.000	—	—	—	—	—	952.120
—	—	14.000	—	—	—	—	—	14.000
—	52.000	—	—	—	—	—	—	52.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
210.220	515.300	7.390.800	—	—	—	—	—	11.842.220
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	50
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	50
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
761.020	697.300	7.400.100	—	—	—	—	—	13.546.470
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
409.396	633.613	277.752	18.368	—	—	—	—	8.359.339
761.020	697.300	7.400.100	—	—	—	—	—	13.546.470
1.170.416	1.330.913	7.677.852	18.368	—	—	—	—	21.305.809

(Continuará.)

## 12.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DEL AIRE

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
112	25	Suma anterior ... ..	24.758.000	2.976.000
		8. C. A. S. T. T.		
		15 Funcionarios del C.A.S.T.T., coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	1.242.000	
		Trienios ... ..	1.217.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	410.000	
			2.869.000	
			27.627.000	2.129.000
		(Ley 105/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 12 ... ..	5.105.000	

RESUMEN	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	280.531.000	25.443.000
Servicio 02.—Dirección de Industria Aeronáutica ... ..	297.579.000	—
Servicio 03.—Dirección de Servicios ... ..	34.581.000	—
Servicio 04.—Dirección de Enseñanza ... ..	6.764.000	—
Servicio 05.—Servicio de Obras Militares ... ..	3.180.000	—
Servicio 06.—Servicio de Transmisiones ... ..	10.028.000	—
Servicio 07.—Servicio Cartográfico y Fotográfico ... ..	151.000	—
Servicio 08.—Intendencia Central ... ..	300.000	—
Servicio 09.—Dirección General de Infraestructura ... ..	2.557.000	49.300.000
Servicio 10.—Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo ... ..	16.718.000	—
Servicio 11.—Servicio Meteorológico Nacional ... ..	15.658.000	—
Servicio 12.—Obligaciones a extinguir ... ..	5.105.000	—
TOTAL DE LA SECCION 22 ... ..	673.142.000	74.743.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION VEINTIDOS

(En mile

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Dirección de Industria y Aeronáutica	Dirección de Servicios	Dirección de Enseñanza
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		2.449.477	—	—	34.791
12	Otras remuneraciones .....		886.070	—	—	—
13	Complemento familiar .....		129.000	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	17.757	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		417.499	—	119.576	1.368
16	Jornales .....		20.882	337.546	170.690	28.919
17	Personal eventual, contratado y vario .....		370	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		—	—	198.821	—
19	Clases Pasivas .....		33.255	—	—	—
	<i>Total Capitulo 1</i> .....		3.936.553	337.546	506.844	65.078
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		4.200	787	5.967	320
22	Gastos de inmuebles .....		12.244	—	240	—
23	Transportes y comunicaciones .....		—	630	71.844	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		50.003	—	12.051	1.317
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		3.950	314.071	540.983	8.198
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edi- ficios) .....		4.989	309.800	9.119	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.		1.380	—	6.784	4.360
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 2</i> .....		76.766	625.288	646.988	14.195
<b>INTERESES</b>						
31	De deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		168.063	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		6.863	—	—	—
48	A Familias .....		7.000	—	—	—
49	Al Exterior .....		55.000	—	—	—
	<i>Total Capitulo 4</i> .....		236.926	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		4.250.245	962.834	1.153.832	79.273

## CULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

e pesetas)

AIRE

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Servicio de Obras Militares	Servicio de Trans- misiones	Servicio Cartográfico y Fotográfico	Intendencia Central	Dirección General de In- fraestructura	Dirección General de Navegación y del Trans- porte Aéreo	Servicio Meteorológico Nacional	Obligaciones a extinguir	
—	—	—	—	—	92.627	117.155	66.199	2.760.249
—	—	—	45.268	—	—	—	—	931.338
—	—	—	—	—	—	—	—	129.000
—	—	—	—	—	—	—	—	17.757
—	—	—	—	—	—	—	—	538.443
34.528	75.240	1.211	3.470	38.151	93.318	71.680	—	875.835
—	—	—	—	—	—	—	—	370
—	—	—	—	—	—	—	—	198.821
—	—	—	—	—	—	—	—	33.255
34.528	75.240	1.211	48.738	38.151	185.945	188.835	66.199	5.484.868
2.245	—	447	—	144	300	250	—	14.660
100.000	—	—	4.856	—	3.700	1.768	—	122.808
—	11.655	—	—	—	25.510	7.500	—	117.139
—	—	—	—	—	1.000	—	—	64.371
35.900	47.900	2.286	1.985	289	8.010	27.871	—	991.443
—	82.202	750	—	451.000	10.275	5.057	—	873.192
—	—	—	—	—	8.000	1.500	—	22.024
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
138.145	141.757	3.483	6.841	451.433	56.795	43.946	—	2.205.637
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	168.063
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	157.400	—	—	157.400
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	5.000	—	—	11.863
—	—	—	—	—	1.000	—	—	8.000
—	—	—	—	—	5.393	6.383	—	66.776
—	—	—	—	—	168.793	6.383	—	412.102
172.673	216.997	4.694	55.579	489.584	411.533	239.184	66.199	8.102.607



ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	02. Dirección de Industria y Aeronáutica	03. Dirección de Servicios	04. Dirección de Enseñanza
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
61	.....	—	407.150	—	—
62	.....	—	1.389.800	3.907	—
63	.....	—	—	—	—
64	.....	—	—	10.018	—
65	.....	—	—	30.000	—
66	.....	—	—	60.100	—
67	.....	—	—	30.500	—
68	.....	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	1.796.950	134.525	—
<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado .....	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	236.548	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
75	A Empresas .....	—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 7</i> .....		236.548	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	1.000	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	23.846	—
<i>Total Capítulo 8</i> .....		1.000	—	23.846	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		237.548	1.796.950	158.371	—
<b>RESUMEN</b>					
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		4.250.245	962.834	1.153.832	79.273
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		237.548	1.796.950	158.371	—
<b>Total general</b> .....		4.487.793	2.759.784	1.312.203	79.273



## I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION VEINTITRES

## MINISTERIO DE COMERCIO

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	861	Ministro .....	420.000	
	861	Su secretario de Comercio .....	300.000	
	864	Comisario general de Abastecimientos y Transportes .....	300.000	
	863	Director general de Exportación (nueva denominación) .....	240.000	
	864	Director general de Comercio Interior .....	240.000	
	863	Director general de Política Comercial .....	240.000	
	863	Director general de Política Arancelaria e Importación (nueva denominación) .....	240.000	
	861	Secretario general Técnico .....	240.000	
	Varios	Pagas extraordinarias .....	370.000	
		<b>TOTAL</b> .....	<b>2.590.000</b>	<b>199.800</b>
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	Varios	<b>Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado</b>		
		Coeficiente 5,0.		
		Sueldo de 188 funcionarios, a 180.000 pesetas trienios y pagas extraordinarias .....	51.254.000	3.954.000
113	Varios	<b>Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado</b>		
		Coeficiente 2,9.		
		Sueldo de 180 funcionarios, a 104.400 pesetas trienios y pagas extraordinarias .....	31.533.000	2.433.000
114	863	<b>Cuerpo de Inspectores del SOIVRE</b>		
		Coeficiente 5,0.		
		Sueldo de 55 funcionarios, a 180.000 pesetas trienios y pagas extraordinarias .....	13.437.000	1.037.000
115	863	<b>Cuerpo de Ayudantes del SOIVRE</b>		
		Coeficiente 3,6.		
		Sueldo de 79 funcionarios, a 129.600 pesetas trienios y pagas extraordinarias .....	13.913.000	1.073.200
116	861	<b>Escala Técnico-Administrativa, a extinguir</b>		
		Coeficiente 4,0.		
		Sueldo de un funcionario, a 144.000 pesetas trienios y pagas extraordinarias .....	308.000	24.000
		<b>Suma y sigue</b> .....		<b>8.721.000</b>

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	8.721.000	
117	861	<b>Personal no escalafonado de la Oficina de Arquitectura</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		1 Arquitecto, con coeficiente 5,0 .....	180.000	
		1 Aparejador, con coeficiente 3,6 .....	129.600	
		1 Delineante, con coeficiente 2,3 .....	82.800	
		Tributos y pagas extraordinarias .....	404.600	
		797.000	62.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121		<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
	861	Del Ministro .....	420.000	
	861	Del Subsecretario de Comercio .....	300.000	
	863	Del Comisario general de Abastecimientos y Transportes .....	300.000	
	863	Del Director general de Política Arancelaria e Importación .....	240.000	
	861	Del Secretario general Técnico .....	240.000	
		1.500.000	75.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
127	Varios	Para atender, en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda con cargo a la sección 31, etc. ....	9.876.000	
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	861	2 Electricistas, a 43.200 pesetas .....	86.400	
		10 Botones, a 14.400 pesetas .....	144.000	
		5 Mozos de Archivo y Registro, a 43.200 pesetas .....	216.000	
		3 Vigilantes nocturnos, a 43.200 pesetas .....	129.600	
		9 Limpiadoras de servicios permanentes, a 43.200 pesetas .....	388.800	
		32 Limpiadoras, a 21.600 pesetas .....	691.200	
		1.656.000		
		Para satisfacer las pagas extraordinarias del personal obrero anteriormente detallado, en la cuantía que legalmente le corresponda .....	276.000	
		290.000		
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
162	863	Para el personal obrero afecto al SOIVRE .....	9.377.000	6.177.000
163 Nuevo	861	Personal obrero en los servicios centrales y regionales, incluidas las pagas extraordinarias .....	3.253.000	
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
171	861	<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>		
		Subconcepto 3 nuevo.—Otras retribuciones de funcionarios de empleo eventuales .....	1.320.000	
172	Varios	<b>Personal contratado</b>		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Para el pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes Servicios del Ministerio, incluidas 32.822.000 pesetas para el que presta servicio en el extranjero .....	7.018.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	36.792.000	

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	36.792.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	861	Del personal del Ministerio y Delegaciones Regionales ... .. 7.482.000	6.879.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
212	Varios	Subconcepto 5 nuevo.—Material no inventariable procedente del suprimido presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas ... .. (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	10.970.000	
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
221	861	Para satisfacer el alquiler de los edificios ocupados por oficinas y dependencias del Ministerio, Centrales y Regionales, así como los gastos de traslado de oficinas y pago de diferencias por aumentos legales de alquiler, contribuciones, arbitrios y servicios, incluso los de años anteriores ... .. 13.004.000	7.990.000	
		(Artículos 5.º y 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
222	861	Para obras de adaptación, conservación y reparación de locales ocupados por dependencias del Ministerio, Centrales y Regionales ... .. 3.660.000	3.240.000	
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
		<b>Los demás servicios de transportes</b>		
233	861	Traslados de material y acarreos ... ..	400.000	
Nuevo				
234	861	Para el funcionamiento y entretenimiento del servicio de «Télex» ... ..	400.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 24.—Diets, locomoción y traslados</b>		
242	861	Gastos de viaje y dietas que se originen por comisiones de servicio del personal de la Subsecretaría de Comercio. 4.675.000	1.000.000	
245	861	Gastos de viaje y dietas que se originen por traslados y comisiones de los funcionarios del Departamento, en España o en el extranjero. (Gastos complementarios de los anteriores.) ... ..	4.000.000	
Nuevo				
246	863	Dietas y locomoción por servicios de inspección en origen, marcas de calidad y previsión periódica de cosechas encomendadas al SOIVRE por disposiciones vigentes reguladoras del comercio exterior y productos de exportación ... ..	1.700.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
254	861	Pago de alquileres de la máquina electrónica arrendada para la mecanización de los Servicios del Ministerio ... ..	8.536.000	
255	861	Otros gastos de los Servicios ... ..	4.320.000	
Nuevo				
256	861	Para el pago de las obligaciones y gastos de los servicios de información general y particular del Servicio de Información de la Secretaría General Técnica ... ..	4.250.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
275	861	Para complementar las dotaciones de los conceptos anteriores ... ..	4.300.000	
Nuevo				
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
472	861	Subconcepto 1.—Para subvencionar a la Mutuality de funcionarios del Ministerio de Comercio ... .. 500.000		
		<i>Suma y sigue</i> ... .. 500.000	94.577.000	

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION  
 03.—DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	500.000	94.577.000
472	861	Subconcepto 2 nuevo.—A la citada Mutualidad para atender a las obligaciones establecidas en el apartado d) del artículo 6.º del Decreto 2015/1959, de 12 de noviembre.	45.000.000	
			45.500.000	45.450.000
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
491	135	Para los gastos que ocasione la participación de España en el Instituto Internacional de Comercio, Oficina Internacional para la publicación Tarifas Aduaneras, Unión de Ferias Internacionales y otros Organismos de naturaleza análoga ... ..	1.152.000	179.000
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 01 ... ..		140.206.000
		<b>SERVICIO 02.—DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION</b>		
		(Nueva denominación)		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	863	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Exportación ... ..	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 02 ... ..		12.000
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	864	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Comercio Interior ... ..	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario		
173	864	Personal vario sin clasificar		
		Para el del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado ... ..	72.401.000	32.800.000
		Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales		
181 Nuevo	52	Cuotas de Seguros Sociales del personal del INDIME ... ..		13.034.000
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina		
212 Nuevo	864	Dotación ordinaria para gastos de oficina del INDIME ... ..		2.375.000
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		48.221.000

## 03.—DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	48.221.000	
		<i>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</i>		
221 Nuevo	864	Alquileres del INDIME ... ..	1.850.000	
222 Nuevo	864	Conservación y reparaciones ordinarias del INDIME ... ..	223.000	
223 Nuevo	864	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmueble del INDIME ... ..	1.895.000	
		<i>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</i>		
241 Nuevo	864	Dietas, locomoción y traslados del servicio del INDIME ... ..	5.300.000	
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
252 Nuevo	864	Adquisición y análisis de muestras para el servicio del INDIME ... ..	1.250.000	
		<i>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271 Nuevo	864	Para los gastos correspondientes a este concepto del servicio del INDIME ... ..	246.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<i>Artículo 42.—A Organismos autónomos</i>		
421 Nuevo	864	A la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para las atenciones que dotaba el extinguido presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas ... ..	21.000.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Artículo 45.—A Empresas</i>		
451	862	Ayuda a investigaciones, estudios y divulgación comercial (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas) ... ..		2.000.000
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<i>Artículo 72.—A Organismos autónomos</i>		
721	864	Subvención a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas, con destino a la adquisición de acciones para ampliación del capital de la Empresa «Mercasa» (cuarta anualidad de las previstas en el Plan de Inversiones de 1968-1971) ... ..	524.400.000	
			78.400.000	
723 Nuevo	864	Subvención a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, como contribución del Estado para la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas, con destino a supermercados de carácter social, tipo CABSAs o privados, adheridos a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y mercados al pormenor ... ..	43.400.000	
		<i>Artículo 77.—A Instituciones sin fines de lucro</i>		
772	864	Para subvencionar inversiones de las Federaciones de Asociaciones de Consumidores ... ..	3.000.000	2.000.000
		<b>Capítulo 8.—Variaciones de activos financieros</b>		
		<i>Artículo 84.—Adquisición de acciones</i>		
845	864	Para la compra de acciones de la Empresa Nacional de Información y Lonja de Productos Industriales ... ..	4.400.000	1.600.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	203.785.000	3.600.000

03.—DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR  
04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	203.785.000	3.600.000
858	864	Artículo 85.— <i>Concesiones de préstamos a corto plazo</i> Anticipos reintegrables a funcionarios del servicio del INDAME .....	200.000	
		(Crédito del presupuesto de la Tasa 23.01.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 03 .....	203.985.000	3.600.000
<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL</b>				
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>				
Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>				
121	863	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Política Comercial ...	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>				
Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>				
221	134	Alquileres de locales de las oficinas comerciales en el extranjero, dependientes del Ministerio, incluidos los que proceda abonar de ejercicios anteriores .....	1.716.000	
		(Artículo 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>				
252	134	Para cuantos gastos origine la concurrencia de España a ferias, exposiciones y certámenes comerciales en el extranjero, tanto en la preparación de manifestaciones futuras, como en las que se celebren dentro del ejercicio. (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas.) .....	80.500.000	
253	862	Gastos de penetración y consolidación comercial en el exterior (misiones de estudios, misiones comerciales, prospección de mercados, publicidad en el exterior y gastos análogos.) (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas.) .....	61.000.000	
254	865	Para cuantos gastos origine la promoción de la moda española, con vistas a la expansión exterior de todos los sectores que la integran. (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas.) .....	5.000.000	
<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>				
Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>				
472	865	Subvenciones a ferias, exposiciones, certámenes comerciales y salones monográficos que hayan o no sido declarados de utilidad pública, que se celebren en territorio nacional e incluso para invitaciones a compradores extranjeros. (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas.) .....	14.500.000	
Artículo 49.— <i>Al Exterior</i>				
491	135	Subvenciones a las Cámaras de Comercio y Centros Comerciales en el extranjero. (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas.) .....	15.000.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 04 .....	177.728.000	



## 05.—TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 05.—TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	864	1 Presidente ... .. 360.000		
		8 Vocales, a 300.000 pesetas ... .. 2.400.000		
		1 Secretario ... .. 240.000		
		3.000.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 500.000		
		3.500.000	1.562.000	
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	864	2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Presidente ... .. 360.000		
		De ocho Vocales, a 300.000 pesetas ... .. 2.400.000		
		Del Secretario ... .. 240.000		
		3.000.000	1.140.000	
		(Decreto-ley 12/1970, de 8 de octubre, y artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
124	864	Asistencias del Servicio de Defensa de la Competencia ... ..	7.000	
Nuevo		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	864	Personal obrero del Tribunal ... ..	500.000	
Nuevo		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
173	864	Funcionarios de empleo eventuales ... ..	60.000	
Nuevo		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	864	Dotación para estas atenciones ... ..	803.000	
Nuevo		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
221	864	Alquiler del local ocupado por el Servicio ... ..	192.000	
Nuevo		222 864 Conservación y reparaciones ordinarias ... ..	200.000	
Nuevo		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
		<b>Servicios prestados por el P. M. M.</b>		
232	864	Para el servicio contratado y kilometraje recorrido ... ..	150.000	
Nuevo		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	864	Dietas y locomoción para los funcionarios del Tribunal y del Servicio ...	143.000	
Nuevo		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	864	Adquisición de libros, revistas y su encuadernación ... ..	100.000	
Nuevo		252 864 Para trabajos de carácter especial extraordinario encargados por el Tri-		
Nuevo		bunal, de acuerdo con lo previsto en el apartado h) del artículo 7.º	200.000	
		del Reglamento ... ..		
253	864	Publicación de fallos de prácticas prohibidas en diarios nacionales (ar-	300.000	
Nuevo		tículo 96 del Reglamento, número 2) ... ..		
254	864	Gastos de derechos y pago de los anuncios, exhortos, testimonios y cer-	25.000	
Nuevo		tificados que el Servicio necesite para el ejercicio de sus funciones.		
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05 ... ..</b>	<b>5.382.000</b>	

## 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE</b>		
		<b>Capítulo I.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	855	Subsecretario de la Marina Mercante ... ..	300.000	
	826	Director general de Pesca Marítima ... ..	240.000	
	855	Director general de Navegación ... ..	240.000	
	Varios	Pagas extraordinarias ... ..	130.000	
			910.000	70.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	855	1. PERSONAL QUE NO FORMA CUERPO		
		4 Funcionarios, a 180.000 pesetas ... ..	720.000	
		2 Funcionarios, a 168.000 pesetas ... ..	336.000	
		4 Funcionarios, a 156.000 pesetas ... ..	624.000	
		1 Funcionario ... ..	144.000	
			1.824.000	
		Trienios de este personal ... ..	630.857	
		Pagas extraordinarias ... ..	408.143	
			2.864.000	
		2. INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA		
		<i>Personal no escalafonado</i>		
		ANEXO III		
		4 Jefes de Departamento, coeficiente 5, a 180.000 pesetas ... ..	720.000	
		5 Directores de Laboratorio, coeficiente 5, a 180.000 pesetas ... ..	900.000	
		13 Ayudantes de Laboratorio, coeficiente 5, a 180.000 pesetas ... ..	2.340.000	
		6 Patrones de Embarcaciones, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ... ..	626.400	
		1 Auxiliar de Oficinas, coeficiente 1,7 ... ..	61.200	
		8 Mozos de Laboratorio, coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas ... ..	432.000	
			5.079.600	
		Trienios de este personal ... ..	2.197.542	
		Pagas extraordinarias ... ..	1.212.858	
			8.490.000	
			2.864.000	221.000
		Nota: El importe de la plantilla del Instituto Español de Oceanografía, etc.		
113	855	Personal de la Armada		
		4 Capitanes de Navío, a 180.000 pesetas ... ..	720.000	
		1 Coronel de Intervención ... ..	180.000	
		1 Coronel Médico de la Armada ... ..	180.000	
		1 Coronel Auditor de la Armada ... ..	180.000	
		5 Capitanes de Fragata, a 168.000 pesetas ... ..	840.000	
		1 Teniente Coronel de Intervención de la Armada ... ..	168.000	
		21 Capitanes de Corbeta o asimilados, a 156.000 pesetas ... ..	3.276.000	
		1 Comandante de Intendencia de la Armada ... ..	156.000	
		1 Comandante de Intervención de la Armada ... ..	156.000	
		1 Oficial 1.º de Oficinas y Archivos de la Armada ... ..	150.000	
		11 Tenientes de Navío o asimilados, a 150.000 pesetas ... ..	1.650.000	
		1 Alférez de Navío ... ..	144.000	
			7.800.000	
		Suma y sigue ... ..		291.000

## 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	7.800.000	291.000
113	855	Trienios de este personal ... ..	4.745.999	
		Pagas extraordinarias ... ..	2.091.001	
			14.637.000	1.129.000
114	855	<b>Personal no escalafonado de la Administración Central</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		1 Biólogo, coeficiente 5 ... ..	180.000	
		3 Ingenieros Industriales, coeficiente 5, a 180.000 pesetas ...	540.000	
		3 Delineantes de la Inspección General de Buques, coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	248.400	
			968.400	
		Trienios de este personal ... ..	312.171	
		Pagas extraordinarias ... ..	213.429	
			1.494.000	116.000
115	855	<b>Funcionarios Civiles de la Administración Militar</b>		
		<b>CUERPOS GENERALES</b>		
		<b>1. ADMINISTRATIVO</b>		
		86 Funcionarios, coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	7.120.800	
		Trienios de este personal ... ..	5.057.428	
		Pagas extraordinarias ... ..	2.029.705	
			14.207.933	
		<b>2. AUXILIAR</b>		
		14 Funcionarios, coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas ... ..	856.800	
		Trienios de este personal ... ..	124.479	
		Pagas extraordinarias ... ..	163.567	
			1.144.846	
		<b>3. SUBALTERNO</b>		
		26 Funcionarios, coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas ... ..	1.216.800	
		Trienios de este personal ... ..	843.103	
		Pagas extraordinarias ... ..	343.318	
			2.403.221	
			17.756.000	1.370.000
116	855	<b>Servicios del Litoral</b>		
		<b>1. PERSONAL VARIO</b>		
		<b>ANEXO II</b>		
		1 Biólogo, coeficiente 5 ... ..	180.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	30.000	
			210.000	
		<b>2. PERSONAL DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE BUQUES</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
		8 Ayudantes, coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas ... ..	1.036.800	
		<b>ANEXO II</b>		
		10 Ayudantes, coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas ... ..	1.296.000	
		Trienios de este personal ... ..	565.485	
		Pagas extraordinarias ... ..	482.715	
			3.379.000	
			3.589.000	409.000
		<b>Suma y sigue</b> ... ..		3.315.000

## 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
117	334	<p><i>Suma anterior</i> ... .. 3.315.000</p> <p><b>Escuelas Oficiales de Náutica</b></p> <p><b>1. CUERPO DE PROFESORES NUMERARIOS</b></p> <p>105 Profesores, coeficiente 4, a 144.000 pesetas. 15.120.000            Trienios de este personal ... .. 2.248.049            Pagas extraordinarias ... .. 2.894.675            -----            20.262.724</p> <p><b>3. MAESTROS DE TALLER E INSTRUCTORES DE TECNOLOGÍA NAVAL</b></p> <p><b>ANEXO I</b></p> <p>5 Maestros de Taller, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ... .. 522.000            5 Instructores de Tecnología Naval, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ... .. 522.000            Trienios de este personal ... .. 36.540            Pagas extraordinarias ... .. 180.090</p> <p><b>ANEXO II</b></p> <p>35 Maestros de Taller, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ... .. 3.654.000            10 Instructores de Tecnología Naval, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ... .. 1.044.000            Trienios de este personal ... .. 87.696            Pagas extraordinarias ... .. 797.916            -----            6.844.242</p> <p><b>4. AUXILIARES DE OFICINAS Y SUBALTERNOS</b></p> <p><b>ANEXO III</b></p> <p>10 Auxiliares de Oficinas, coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas ... .. 612.000            Trienios de este personal ... .. 189.917            Pagas extraordinarias ... .. 133.653</p> <p><b>ANEXO III</b></p> <p>29 Subalternos, coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas. 1.357.200            Trienios de este personal ... .. 549.917            Pagas extraordinarias ... .. 317.687            -----            3.160.374</p>	3.315.000	
118	332	<p><b>Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesqueras</b></p> <p><b>1. PROFESORES TITULARES</b></p> <p><b>ANEXO I</b></p> <p>21 Profesores titulares, coeficiente 4, a 144.000 pesetas ... .. 3.024.000            Trienios de este personal ... .. 207.854            Pagas extraordinarias ... .. 538.643</p> <p><b>ANEXO II</b></p> <p>4 Profesores titulares, coeficiente 4, a 144.000 pesetas ... .. 576.000            Pagas extraordinarias ... .. 96.000            -----            4.442.497</p> <p><b>3. MAESTROS DE TALLER, INSTRUCTORES DE PESCA Y SUBALTERNOS</b></p> <p><b>ANEXO II</b></p> <p>10 Maestros de Taller, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ... .. 1.044.000            5 Instructores de Pesca, coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas ... .. 522.000            Trienios de este personal ... .. 36.622            Pagas extraordinarias ... .. 267.104            -----            1.869.726</p> <p><i>Suma y sigue</i> ... .. 1.869.726</p>	2.336.000	
		<p>-----            4.442.497</p> <p>-----            5.651.000</p>	5.651.000	

06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		Suma anterior ... ..	1.869.726 4 442.497	5.651.000
		<b>ANEXO III</b>		
118	332	10 Subalternos, coeficiente 13 a 46.800 pesetas. 468.000 Trienios de este personal ... .. 68.360 Pagas extraordinarias ... .. 89.397	2.495.503	536.000
		(Decretos-leyes 14/65, de 6 de noviembre, y 15/67, de 27 de noviembre, y Ley 113/66, de 28 de diciembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121		<b>Gastos de representación</b>		
		<b>2. COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ABSOLUTA Y ESPECIAL RESPONSABILIDAD</b>		
	855	Del Subsecretario de la Marina Mercante ...	300.000	
	826	Del Director general de Pesca Marítima ...	240.000	
	855	Del Director general de Navegación ... ..	240.000	
			780.000	39.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
124	855	<b>Asistencias</b>		
		Para las que se devenguen con arreglo a los capítulos octavo y noveno del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193), por el personal de la Subsecretaría, etc. ....		
			761.000	244.000
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	855	Para personal sujeto a reglamentación laboral de la Subsecretaría y de Centros del litoral ... ..	2.965.000	803.000
		(Ley 1/1969, Decreto 720/1970 y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
173		<b>Personal vario sin clasificar</b>		
	334	<b>6. Nuevo</b>		
		Para atender al abono de los honorarios de los Profesores de Higiene que efectúen el reconocimiento médico de los alumnos de las Escuelas, a razón de 50 pesetas cada uno ... ..		
			50.000	
	855	<b>7. Nuevo.</b>		
		Auxiliar de Secretaria, incluso retribuciones básicas y complementarias ... ..		
			61.662	
		Dos Auxiliares Mecnógrafas del litoral, incluso pagas extraordinarias ... ..		
			100.800	
		Retribuciones de personal auxiliar, técnico y administrativo de las Inspecciones de Buques Mercantes ... ..		
			4.733.410	
		Remuneración complementaria de personal vario no coeficientado ... ..		
			113.288	
		Remuneración del personal al servicio de la planta I. B. M. ... ..		
			449.411	
			5.458.571	
	334	<b>8. Nuevo.</b>		
		Para atender a remuneraciones de quince Profesores no coeficientados de Religión Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física, de las Escuelas Oficiales de Náutica ... ..		
			156.429	
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		Suma y sigue ... ..		12.938.000

06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	12.938.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	Varios	Cuota patronal del personal dotado en este presupuesto sujeto al régimen de Seguridad Social ... .. 3.707.000	1.589.000	
		(Ley de Seguridad Social, Decreto 720/1970 y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	855	3. Gastos de revisión conservación y entretenimiento de máquinas, correspondencia giros transferencias y, en general, los ordinarios autorizados por el Decreto de 28 de septiembre de 1935 ... .. 858.750		
	855	7. Nuevo.		
		Dotación para material de oficinas de las Inspecciones de Buques Mercantes ... .. 480.000		
	Varios	8. Nuevo.		
		Gastos ordinarios del Fondo Económico de Practicajes con destino a material de oficina de la Junta Central Administrativa y Depositarias de las provincias marítimas y de los Centros docentes del litoral ... .. 1.804.000	2.434.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
221	135	Subconcepto nuevo. Para alquiler del local destinado a sede de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico ... ..	300.000	
		(Incorporación de adscripción de crédito autorizada al amparo de la vigente Ley de Presupuestos.)		
223	855	Subconcepto nuevo: Para atender a los gastos de obras de reparación, conservación y entretenimiento de los edificios de la Subsecretaría de la Marina Mercante y Escuelas Oficiales de Náutica ... ..	529.000	
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	855	Para dietas, viáticos, gastos de locomoción y traslados del personal de la Subsecretaría de la Marina Mercante y de los componentes de los Tribunales de exámenes de Capitanes, Pilotos y Maquinistas, Vocales de los Organismos consultivos y Juntas de Pesca, con arreglo al Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 149), Decretos de 26 de enero de 1950 y de 10 de noviembre de 1955 y disposiciones complementarias ... .. 3.334.000	700.000	
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
252	855	Otros gastos de los Servicios ... ..	500.000	
Nuevo				
253	852	Gastos que origine el programa de investigación científico-pesquera, dirigido por la Dirección General de Pesca Marítima con participación de otros Organismos y en colaboración con los Organismos internacionales a que España está adherida ... ..	1.500.000	
Nuevo				
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, incluso su reparación y conservación</b>		
271	834	2. Material inventariable de oficinas de las Escuelas Oficiales de Náutica, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial ... .. 636.500	500.000	
		(Las modificaciones precedentes se deben al artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Suma y sigue</b> ... ..	20.990.000	

## 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	20.990.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
422	12	Al Instituto Español de Oceanografía para el cumplimiento de sus fines ... .. 19.968.000	655.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 45.—A Empresas</b>		
455	855	A la Compañía Trasatlántica, en concepto de subvención por los perjuicios ocasionados en las líneas de navegación entre los puertos españoles y los de Centroamérica durante el año 1967, según dictamen favorable del Consejo de Estado y acuerdo del Ministerio de Hacienda ... ..		20.000.000
		(Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
471	717	Para premios de regatas, fomento de asociaciones náuticas y pesqueras, subvenciones a fiestas náuticas y las que se celebren con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen ... .. 175.000	100.000	
477	Varios	1. Para subvencionar congresos, exposiciones premios a fiestas náuticas, a autores de obras marítimas y pesqueras, Colegios de huérfanos, Instituciones benéficas y culturales, socorros a naufragos y víctimas de accidentes de mar ... .. 500.000		
Nuevo	53	2. Subvención a la Asociación Benéfica de Funcionarios de la Marina Civil ... .. 432.000	932.000	
478	855	Al Montepío Marítimo Nacional y a la Mutualidad Benéfica de Prácticos de Puertos de España, participación líquida en la exacción parafiscal denominada «Sexto de practicajes» ... ..	11.000.000	
Nuevo		Nota: La disposición de este crédito está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro procedente de la exacción parafiscal que le sirve de base.		
		<b>Artículo 48.—A Familias</b>		
482	334	Para becas en los Centros docentes dependientes de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas ... ..	292.000	
Nuevo		(Las modificaciones precedentes se deben al artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Enseñanzas Náutico-Pesqueras</b>		
611	334	Ampliación de las Escuelas Oficiales de Náutica para creación de nuevos puestos escolares ... .. 10.000.000		1.000.000
613	334	Para nueva construcción de instalaciones portuarias en las Escuelas Oficiales de Náutica ... .. 2.000.000		1.500.000
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 72.—A Organismos autónomos</b>		
721	12	Al Instituto Español de Oceanografía ... .. 7.500.000	4.900.000	
		<b>Artículo 75.—A Empresas</b>		
751	855	Para abono de primas a la construcción naval, con arreglo a las disposiciones vigentes ... .. 1.246.000.000	246.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	284.869.000	22.500.000

06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE  
 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR  
 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR. SUBSECRETARIA  
 DE LA MARINA MERCANTE

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	284.869.000	22.500.000
		Artículo 77.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
771	332	Subvención a particulares para creación de nuevos puestos de estudios y equipos para Formación Profesional Náutico-Pesquera ... .. 15.500.000	1.500.000	
		(Las modificaciones consignadas en los precedentes artículos 61 al 77 obedecen a lo dispuesto por la Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 06 ... ..	286.369.000	22.500.000
<b>SERVICIO 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	861	Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos		
		Coficiente 4.		
		Sueldo de 3 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 740.000	141.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
112	864	Tribunal de Defensa de la Competencia		
		3 Vocales, a 285.000 pesetas ... .. 855.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 114.000		969.000
		(Se suprime este concepto y su dotación.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	864	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		De 3 Vocales, a 285.000 pesetas ... ..		855.000
		(Se suprime este concepto y su dotación.)		
		(Decreto-ley 12/1970, de 7 de octubre.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
173 Nuevo	861	Personal vario sin clasificar		
		Gratificaciones complementarias a personal no afectado por las Leyes de Retribuciones, dependiente del Ministerio de la Gobernación ... ..	843.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 07 ... ..	984.000	1.824.000
<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR. SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE</b>				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	855	Escala a extinguir de Funcionarios Civiles de la Administración Militar		
		1. AUXILIARES DE OFICINAS DE LA MARINA CIVIL		
		2 Auxiliares, coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... .. 165.600		
		Trienios de este personal ... .. 144.990		
		Pagas extraordinarias ... .. 51.765	362.355	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	362.355	



08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR. SUBSECRETARIA  
DE LA MARINA MERCANTE

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	362.355	
111	855	2. TERCERA SECCIÓN DE LA MAESTRANZA DE LA ARMADA		
		4 Mozos de oficio, coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas ... ..	216.000	
		Trienios de este personal ... ..	147.298	
		Pagas extraordinarias ... ..	60.549	
			423.847	
	855	3. ANEXO IV		
		4 Conductores de los Servicios Centrales, coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas ... ..	216.000	
		Trienios de este personal ... ..	75.647	
		Pagas extraordinarias ... ..	48.608	
			340.255	
	334	4.		
		9 Profesores adjuntos en propiedad de las Escuelas Oficiales de Náutica, con coeficiente 3,6 a 129.600 pesetas ... ..	1.166.400	
		Trienios de este personal ... ..	28.066	
		Pagas extraordinarias ... ..	199.077	
			1.393.543	
			2.520.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
		Personal vario sin clasificar		
173	855	Remuneración complementaria a personal de conductores del P. M. M. (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	100.000	
Nuevo				
		TOTAL DEL SERVICIO 08 ... ..	303.000	
			203.000	

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	140.206.000
Servicio 02.—Dirección General de Exportación ... ..	12.000	—
Servicio 03.—Dirección General de Comercio Interior ... ..	203.985.000	3.600.000
Servicio 04.—Dirección General de Política Comercial ... ..	177.728.000	—
Servicio 05.—Tribunal de Defensa de la Competencia ... ..	5.382.000	—
Servicio 06.—Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	288.369.000	22.500.000
Servicio 07.—Obligaciones a extinguir ... ..	984.000	1.824.000
Servicio 08.—Obligaciones a extinguir: Subsecretaría de la Marina Mercante.	303.000	—
TOTAL DE LA SECCION 23 ... ..	814.969.000	27.924.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AI

## SECCION VEINTITRES

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01.	02.	03.	04.
		Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Dirección General de Exportación	Dirección General de Comercio Interior	Dirección General de Política Comercial
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	113.768	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....	109.481	430	430	93.430
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	14.562	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	47.730	—	72.401	55
18	Cuota Seguros Sociales .....	8.682	—	13.034	2.000
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....	294.223	430	85.865	100.485
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	15.714	40	2.415	13.375
22	Gastos de inmuebles .....	19.414	—	3.968	10.716
23	Transportes y comunicaciones .....	800	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	12.923	—	5.300	14.650
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	25.100	—	21.250	310.780
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación .....	7.250	—	246	1.208
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....	81.201	40	33.179	350.729
<b>INTERESES</b>					
31	De Deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	—	—	21.000	—
43	A Corporaciones locales .....	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	6.000	8.000
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	45.525	—	—	29.000
48	A Familias .....	—	—	—	—
49	Al Exterior .....	1.152	—	—	40.000
	<i>Total Capítulo 4</i> .....	46.677	—	27.000	77.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	422.101	470	146.044	528.214

ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(en pesetas)

COMERCIO

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Tribunal de Defensa de la Competencia	Subsecretaría de la Marina Mercante	Obligaciones a extinguir	Obligaciones a extinguir Subsecretaría de la Marina Mercante					
3.500	80.052	740	2.520	—	—	—	—	200.580
3.007	19.700	—	—	—	—	—	—	231.478
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
500	2.965	—	—	—	—	—	—	18.027
60	6.210	843	100	—	—	—	—	127.389
—	3.707	—	—	—	—	—	—	27.423
—	—	—	—	—	—	—	—	—
7.067	112.634	1.583	2.620	—	—	—	—	604.907
803	4.260	—	—	—	—	—	—	36.607
392	3.875	—	—	—	—	—	—	38.365
150	153	—	—	—	—	—	—	1.103
143	3.334	—	—	—	—	—	—	36.350
625	4.972	—	—	—	—	—	—	362.733
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.976	—	—	—	—	—	—	10.680
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
2.113	18.576	—	—	—	—	—	—	485.838
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	21.938	—	—	—	—	—	—	42.988
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.051.500	—	—	—	—	—	—	1.065.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	12.470	—	—	—	—	—	—	86.995
—	327	—	—	—	—	—	—	327
—	859	—	—	—	—	—	—	42.011
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.087.144	—	—	—	—	—	—	1.237.821
9.180	1.218.354	1.583	2.620	—	—	—	—	2.328.566

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Dirección General de Exportación	Dirección General de Comercio Interior	Dirección General de Política Comercial
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	566.800	—
73	A Corporaciones locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	23.000	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		—	—	592.800	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	4.400	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		75	—	200	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		75	—	4.600	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		75	—	597.400	—
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		422.101	470	146.044	528.214
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		75	—	597.400	—
	<b>Total general</b> .....		422.176	470	743.444	528.214

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Tribunal de Defensa de la Competencia	Subsecretaría de la Marina Mercante	Obligaciones a extinguir	Obligaciones a extinguir Subsecretaría de la Marina Mercante					
—	13.000	—	—	—	—	—	—	13.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	13.000	—	—	—	—	—	—	13.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	7.500	—	—	—	—	—	—	577.300
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.000.000	—	—	—	—	—	—	1.000.000
—	246.000	—	—	—	—	—	—	246.000
—	14.000	—	—	—	—	—	—	37.000
—	1.500	—	—	—	—	—	—	1.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.269.000	—	—	—	—	—	—	1.861.800
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	150	—	—	—	—	—	—	4.400
—	—	—	—	—	—	—	—	425
—	150	—	—	—	—	—	—	4.825
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.282.150	—	—	—	—	—	—	1.879.625
9.180	1.218.354	1.583	2.620	—	—	—	—	2.328.566
—	1.282.150	—	—	—	—	—	—	1.879.625
9.180	2.500.504	1.583	2.620	—	—	—	—	4.208.191

(Continuará.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION VEINTICUATRO

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	Varios	Se sustituyen las dotaciones comprendidas en este concepto por las siguientes:		
		Ministro .....	420.000	
		Subsecretario .....	300.000	
		Directores generales y asimilados .....	240.000	
		Pagas extraordinarias .....	360.000	
		<u>2.520.000</u>	194.400	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	Varios	<b>10. Escala Técnico-Administrativa «a extinguir»</b>		
		Coficiente 4.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 144.000 pesetas .....	35.019.000	2.701.700
113	Varios	<b>01. Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo</b>		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas .....	32.614.000	2.516.000
114	Varios	<b>02. CUERPO DE ARQUITECTOS</b>		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas .....	1.358.000	
		<b>03. CUERPO DE APAREJADORES</b>		
		Coficiente 3,6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas .....	1.676.000	234.000
115	711	<b>12. Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico</b>		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas .....	1.882.000	145.000
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	<u>5.791.100</u>	

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	5.791.100	
116	711	Se suprime el siguiente subconcepto:		
		1. INSPECCIÓN GENERAL		
		Inspector general del Ministerio y pagas extraordinarias ... ..		38.360
		(Decreto-ley 15/1967 y Decreto 836/1970, de 21 de marzo.)		
		04. ESCALA DE INSPECTORES GENERALES		
		Coficiente 3,6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas ... ..	1.372.000	106.260
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	Varios	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad.		
		Las dotaciones son las siguientes:		
		Del Ministro ... ..	420.000	
		Del Subsecretario ... ..	300.000	36.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
122	711	Para satisfacer la asignación de residencia al personal del Ministerio por razón de su destino en plazas en las que exista reconocida la citada asignación, de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan su percepción ... ..	503.000	70.000
		(Artículo 7.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	711	Para pago de jornales del personal sujeto a legislación laboral ... ..	47.363.000	20.201.000
		(Aumento de 10.586.000 pesetas por aplicación Ley 1/1969 y Decreto 720/1970 y de 9.615.000 en virtud del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
173	711	10. Nuevo.		
		Remuneraciones complementarias de personal no coeficientado ... ..	19.015.591	
		11. Nuevo.		
		Dotaciones de puestos de trabajo desempeñados por personal no funcionario ... ..	1.601.500	
		12. Nuevo.		
		Remuneraciones de colaboradores ... ..	15.016.032	
		13. Nuevo.		
		Remuneraciones de personal no coeficientado del Instituto de la Opinión Pública ... ..	3.875.000	
		14. Nuevo.		
		Remuneraciones de personal de Control de Taquillas y del Centro de Cálculo ... ..	13.080.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	52.588.123	38.360
			26.204.360	

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... .. .		38.360
173	711	15. Nuevo. Remuneraciones complementarias de personal inspector no funcionario por gestión ... .. .	26.204.360	
		788.877		
		Total del concepto ... .. .	53.377.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
212	711	Para gastos de alumbrado, esterado, calefacción, etc. ... .. .		
		47.917.000		
		Total del concepto ... .. .	12.245.000	
		Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>		
221	711	Para pago de alquileres de los locales que ocupan las Dependencias Centrales, Provinciales y las especiales de Ceuta y Melilla ... .. .		
		15.802.000		
		Total del concepto ... .. .	2.341.000	
222	711	Para obras de conservación y reparación de inmuebles, propios o arrendados ... .. .		
		4.089.000		
		Total del concepto ... .. .	1.159.000	
		Artículo 24.— <i>Dietas, locomoción y traslados</i>		
241	711	Gastos de viaje del Ministro y su séquito, comisiones y servicios especiales en España y en el extranjero, etc. ... .. .		
		24.965.000	10.500.000	
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
257 Nuevo	711	Para gastos de publicaciones ... .. .	9.000.000	
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	711	Para adquisición, conservación y reparación de muebles, máquinas de escribir, etc. ... .. .		
		22.917.000	9.300.000	
		(Las precedentes modificaciones son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
428	717	Se modifica la dotación del siguiente subconcepto: 2. A la misma para promoción de la cultura popular mediante el plan programado de emisiones televisadas. (Crédito incluido en el Plan de Inversiones Públicas.) ... .. .		
		96.100.000	28.500.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
429 Nuevo	73	Subvención al Instituto Nacional de Publicidad ... .. .	9.500.000	
		Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
472	53	Subvención a la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio. (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	3.355.000	
		3.555.000	3.355.000	
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Palacio de Exposiciones y Congresos</i>		
611	73	Para la terminación de la construcción, gastos de decoración, mobiliario, maquinaria y demás precisos para la instalación y puesta en servicio del Palacio de Exposiciones ... .. .		
		32.000.000	2.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... .. .	167.481.360	38.360



01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 03.—DIRECCION GENERAL DE PRENSA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Funcional	Económica			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	167.481.360	38.360
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 72.—A Organismos autónomos</b>		
721	717	Subvención a la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular para la creación de diez locales y obras de mejoramiento de los existentes, etc. ... .. 35.000.000	3.000.000	
		<b>Artículo 75.—A Empresas</b>		
751	714	Subvención a la Agencia EFE para gastos de instalación de Delegaciones y Red de Comunicaciones en el exterior para la acción informativa en el extranjero ... .. 92.800.000	12.800.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	<b>183.281.360</b>	<b>38.360</b>
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	Varios	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general Técnico ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	<b>12.000</b>	<b>—</b>
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE PRENSA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	714	06. Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa Coeficiente 3,3. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 118.800 pesetas ... .. 13.182.000	1.017.000	
112	714	07. Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa Coeficiente 2,9. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 104.400 pesetas ... .. 1.656.000	128.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	714	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SEVICIO 03</b> ... ..	<b>1.157.000</b>	

04.—DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION  
Y TELEVISION

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	715	<b>08. Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión</b>		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas ... ..	5.430.700	410.000
112	715	<b>09. Cuerpo de Ayudantes de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión</b>		
		Coficiente 3.6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas ... ..	2.819.300	410.000
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	715	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... ..	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<i>Artículo 61.—Inversiones para mejoras de la Red de Emisoras de Radio Nacional de España</i>		
611	715	Construcción, adquisición y reforma de edificios y estudios para Emisoras de Radiodifusión ... ..	21.000.000	3.000.000
612	715	Gastos de adquisición e instalación de Emisoras de Radiodifusión con cadenas de enlace entre Emisoras y Centros Regionales ... ..	16.000.000	4.000.000
613	715	Gastos de instalación del Centro Emisor de Ocaña-Noblejas (cuarta anualidad) ... ..	98.000.000	13.000.000
		<i>Artículo 62.—Inversiones para mejoras de la Red de Emisoras de Televisión Española</i>		
621	715	Ampliación de potencia de Emisoras y adquisición e instalación de transmisores y repetidores para la primera y segunda Cadenas ... ..	110.000.000	25.000.000
622	715	Duplicación de los enlaces de la Red primaria y prolongación hasta los transmisores ... ..	31.000.000	6.000.000
623	715	Construcción, adquisición y reforma de edificios y Estudios para Emisoras de Televisión ... ..	36.000.000	26.000.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04 ... ..</b>	<b>52.649.000</b>	<b>25.000.000</b>

05.—DIRECCION GENERAL DE CULTURA POPULAR  
Y ESPECTACULOS

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE CULTURA POPULAR Y ESPECTACULOS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
	Varios	<b>Gastos de representación</b>		
121		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. . 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Promoción interior y exterior del Libro Español</b>		
611	714	Construcción de casetas y montaje de Ferias del Libro Español en ciudades españolas, de acuerdo con el Plan de Ferias Nacionales programado al efecto ... .. . 5.000.000	500.000	
612	133	Para iguales atenciones en el extranjero ... .. . 3.000.000	500.000	
613	714	Instalación de nuevas delegaciones y de oficinas del Instituto Nacional del Libro Español en España e Iberoamérica. 10.000.000	2.000.000	
614	714	Instalación de una oficina promotora de traducción de libros especiales y de coediciones impresas en España ... .. . 3.000.000	1.000.000	
616	714	Instalación de librerías oficiales y fomento de ediciones de libros de interés nacional en territorio nacional ... .. . 12.000.000	5.000.000	
		<b>Artículo 62.—Promoción intelectual y artística</b>		
621	718	Establecimiento de aulas de cultura en Asociaciones de carácter cultural, especialmente en Ateneos ... .. . 9.000.000	1.000.000	
622	718	Establecimiento de salas de conciertos y Exposiciones de Artes Plásticas ... .. . 6.000.000	1.000.000	
		<b>Artículo 63.—Promoción de la Cultura Popular</b>		
631	718	Construcción de auditorios y montaje de recintos para la celebración de Festivales de España, tanto en la red nacional española como para la promoción de espectáculos españoles de carácter cultural en el extranjero, especialmente en Hispanoamérica ... .. . 17.000.000	2.000.000	
		<b>Artículo 64.—Expansión del cine español en el extranjero</b>		
641	133	Adquisición en el extranjero de salas para exhibición del cine español ... .. . 10.000.000	700.000	
642	133	Adquisición de películas españolas en distribución ... .. . 57.000.000	6.300.000	
		<b>Artículo 65.—Inversiones para realización de campañas teatrales en el país</b>		
651	716	Para realización en el año actual de gastos de inversión en hasta siete campañas teatrales en territorio nacional, de acuerdo con el Plan de Expansión del Teatro Nacional ... .. . 17.000.000	2.000.000	
		<b>Artículo 66.—Enseñanza cinematográfica</b>		
661	716	Gastos de adquisición de material de iluminación y rodaje, e instalación técnica, para los estudios cinematográficos de la nueva Escuela Oficial de Cinematografía ... .. . 6.000.000	1.000.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05 ... .. .</b>	<b>23.012.000</b>	

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	87	<b>05. Cuerpo de Intérpretes Informadores</b>		
		Coficiente 2,9.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 104 400 pesetas ... ..	15.392.000	1.187.900
112	87	<b>Personal no escalafonado</b>		
		Coficiente 2,3.		
		1 Dibujante, a 82.800 pesetas anuales, trienios y pagas extraordinarias ... ..	118.000	9.100
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	87	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... ..	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
255	87	Para gastos de todas clases y por todos los medios de difusión de propaganda turística, campañas de publicidad, concurrencia a Ferias y Exposiciones, etc. ... ..	412.500.000	4.500.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 43.— <i>A Corporaciones Locales</i>		
431	87	Subvenciones a Corporaciones Locales para toda clase de propaganda y publicidad turística. (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas) ... ..	28.000.000	2.000.000
		Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
471	87	Para ayuda de gastos de sostenimiento de las Escuelas de Hostelería construidas por el Ministerio de Información y Turismo. (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas, 13.000.000 de pesetas) ... ..	16.000.000	10.000.000
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Alojamientos turísticos propiedad del Estado</i>		
611	87	Para la creación de nuevos alojamientos hoteleros propiedad del Estado, cuya explotación se encomienda a la Administración Turística Española, etc. ... ..	125.000.000	250.000.000
613	87	Para las obras de infraestructura de cinco Estaciones Invernales de Montaña, con arreglo al Programa del Plan de Desarrollo ... ..	134.100.000	3.000.000
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	10.709.000	260.000.000

06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO  
07.—DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES  
TURISTICAS

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	10.709.000	260.000.000
		<b>Artículo 62.—Enseñanzas Profesionales Turísticas</b>		
621	87	Para la creación de Escuelas de Hostelería, programa previsto para el año actual en el Plan de Desarrollo ... .. 207.400.000	156.800.000	
622	87	Creación de la Escuela Oficial de Turismo. (Se suprime el concepto y su dotación) ... ..		55.000.000
		<b>Artículo 63.—Oficinas de Información y Turismo</b>		
631	87	Creación de nuevas Oficinas Nacionales de Información y Turismo y para obras de renovación, mejora y ampliación de las existentes ... .. 20.000.000	5.000.000	
632	134	Para iguales atenciones de Oficinas de Información de Turismo en el extranjero ... .. 25.000.000	5.000.000	
		<b>Artículo 64.—Acondicionamiento de Cotos de Caza y Pesca</b>		
641	87	Para obras de mejoras de pastos, accesos, construcción de Refugios y mejoras e instalación en los Cotos Nacionales de Caza y Pesca, cuya explotación tiene encomendada la Administración Turística Española ... .. 27.000.000	4.000.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 73.—A Corporaciones Locales</b>		
731	87	Subvención a Corporaciones Locales para promoción turística ... .. 12.700.000	2.100.000	
		<b>Artículo 75.—A Empresas</b>		
751	87	Subvención a Entidades y personas privadas para ayuda de la construcción e instalación de Estaciones Invernales de Montaña ... .. 30.000.000	3.000.000	
752	87	Subvención a la Organización Sindical, a Entidades privadas y particulares para ayuda de la construcción de ciudades y casas de vacaciones ... .. 27.300.000	5.900.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> ... ..	<b>192.509.000</b>	<b>315.000.000</b>
		<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	87	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> ... ..	<b>12.000</b>	<b>—</b>

## 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	715	<b>Personal «a extinguir» de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión</b>		
		Coeficiente 2.3.		
		El sueldo anual de los 3 Locutores queda establecido en 82.800 pesetas ... ..	490.500	38.000
112	87	<b>Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos</b>		
		11. CUERPO DE INTÉRPRETES INFORMADORES		
		Coeficiente 2.9.		
		El sueldo anual del funcionario de este Cuerpo queda establecido en 104.400 pesetas ... ..	193.500	15.000
		(Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 48.—A Familias</b>		
481 Nuevo	51	Atenciones que estaban dotadas en el suprimido Presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas ... ..	540.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 08 ... ..</b>	<b>593.000</b>	

RESUMEN		
	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	183.281.360	38.360
Servicio 02.—Secretaría General Técnica ... ..	12.000	—
Servicio 03.—Dirección General de Prensa ... ..	1.157.000	—
Servicio 04.—Dirección General de Radiodifusión y Televisión ... ..	52.649.000	25.000.000
Servicio 05.—Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos ... ..	23.012.000	—
Servicio 06.—Dirección General de Promoción del Turismo ... ..	192.509.000	315.000.000
Servicio 07.—Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas ... ..	12.000	—
Servicio 08.—Obligaciones a extinguir ... ..	593.000	—
<b>TOTAL GENERAL ... ..</b>	<b>453.225.360</b>	<b>340.038.360</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION VEINTICUATRO

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Prensa	Dirección General de Radiodifusión y Televisión
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		76.441	—	14.838	8.250
12	Otras remuneraciones .....		102.774	430	430	430
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		47.363	—	—	26.287
17	Personal eventual, contratado y vario .....		130.869	150	8.363	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		53.468	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		410.915	580	23.631	34.967
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		64.942	—	—	25
22	Gastos de inmuebles .....		37.553	—	—	11.758
23	Transportes y comunicaciones .....		2.203	—	—	14.090
24	Dietas, locomoción y traslados .....		25.165	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		28.818	930	950	51.974
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		24.917	—	—	5.000
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		183.598	930	950	82.847
<b>INTERESES</b>						
31	De deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		390.710	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		381.250	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		19.843	—	—	—
48	A Familias .....		1.464	—	—	—
49	Al Exterior .....		122	—	—	2.100
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		793.389	—	—	2.100
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		1.387.902	1.510	24.581	119.914

## ICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(en pesetas)

## INFORMACION Y TURISMO

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos	Dirección General de Promoción del Turismo	Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas	Obligaciones a extinguir					
—	15.510	—	684	—	—	—	—	115.723
430	430	430	—	—	—	—	—	105.354
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	73.650
22.110	6.837	10.500	—	—	—	—	—	178.829
—	—	—	—	—	—	—	—	53.468
—	—	—	—	—	—	—	—	—
22.540	22.777	10.930	684	—	—	—	—	527.024
—	575	—	—	—	—	—	—	65.542
—	—	—	—	—	—	—	—	49.311
12.000	—	—	—	—	—	—	—	28.293
—	—	—	—	—	—	—	—	25.165
66.286	426.900	30.750	—	—	—	—	—	606.608
—	—	—	—	—	—	—	—	—
2.000	50	—	—	—	—	—	—	31.967
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
80.286	427.525	30.750	—	—	—	—	—	806.886
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	28.574	—	—	—	—	—	—	419.284
—	28.000	—	—	—	—	—	—	28.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	12.000	—	—	—	—	—	393.250
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	27.620	—	—	—	—	—	—	47.463
—	1.900	500	540	—	—	—	—	4.404
—	—	—	—	—	—	—	—	2.222
—	86.094	12.500	540	—	—	—	—	894.623
102.826	536.396	54.180	1.224	—	—	—	—	2.228.533



ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	02. Secretaría General Técnica	03. Dirección General de Prensa	04. Dirección Ge- neral de Ra- diodifusión y Televisión
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
61	.....	32.000	—	—	135.000
62	.....	—	—	—	177.000
63	.....	—	—	—	—
64	.....	—	—	—	—
65	.....	—	—	—	—
66	.....	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—
<i>Total Capitulo 6</i> .....		32.000	—	—	312.000
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado .....	—	—	—	—
72	A Organismos autóctonos .....	35.000	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
75	A Empresas .....	92.800	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—
<i>Total Capitulo 7</i> .....		127.800	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	150	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—
<i>Total Capitulo 8</i> .....		150	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—
<i>Total Capitulo 9</i> .....		—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		159.950	—	—	312.000
<b>RESUMEN</b>					
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		1.387.902	1.510	24.581	119.914
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		159.950	—	—	312.000
<b>Total general</b> .....		1.547.852	1.510	24.581	431.914

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos	Dirección General de Promoción del Turismo	Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas	Obligaciones a extinguir					
41.000	384.100	—	—	—	—	—	—	592.100
15.000	207.400	—	—	—	—	—	—	399.400
17.000	45.000	—	—	—	—	—	—	62.000
87.000	27.000	—	—	—	—	—	—	114.000
17.000	5.000	—	—	—	—	—	—	22.000
6.000	—	—	—	—	—	—	—	6.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
183.000	668.500	—	—	—	—	—	—	1.195.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	12.700	—	—	—	—	—	—	35.000
—	57.300	—	—	—	—	—	—	12.700
—	—	—	—	—	—	—	—	150.100
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	70.000	—	—	—	—	—	—	197.800
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	150
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	150
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
183.000	738.500	—	—	—	—	—	—	1.393.450
102.826	536.396	54.180	1.224	—	—	—	—	2.228.533
183.000	738.500	—	—	—	—	—	—	1.393.450
285.826	1.274.896	54.180	1.224	—	—	—	—	3.621.983

(Continuará.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION VEINTICINCO

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	61	Ministro ... ..	420.000	
	61	Subsecretario ... ..	300.000	
	61	Secretario general técnico ... ..	240.000	
	64	Director general de Urbanismo ... ..	240.000	
	64	Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ... ..	240.000	
Varios		Pagas extraordinarias ... ..	240.000	
		<u>1.680.000</u>		129.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	64	<b>01. Cuerpo de Arquitectos</b>		
		Coeficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas ... ..	43.473.000	3.354.000
113	64	<b>02. Cuerpo de Ingenieros</b>		
		Coeficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas ... ..	3.475.000	268.000
114	64	<b>03. Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes</b>		
		Coeficiente 3,6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas ... ..	29.864.000	2.304.000
115	64	<b>04. Cuerpo de Delineantes</b>		
		Coeficiente 2,3.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 82.800 pesetas ... ..	10.611.000	819.000
		(Las cuatro modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15.1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	61	<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Ministro ... ..	420.000	
		Subsecretario ... ..	300.000	
		<u>720.000</u>		36.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<u>Suma y sigue ... ..</u>		<u>6.910.000</u>

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas															
Económica	Funcional																		
		<i>Suma anterior</i> .....	6.910.000																
124	61	Subconcepto nuevo.—Para abonar, en sustitución de asistencias, a los miembros de la Junta Nacional para la Reconstrucción de Templos Parroquiales, a razón de 13.500 pesetas anuales el Presidente y 11.000 cada uno de los cuatro Vocales y el Secretario .....	69.000																
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)																	
127	Varios	Para atender en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda con cargo a la sección 31, el costo del régimen de complementos de sueldo, etc. .... 75.627.000	50.927.000																
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)																	
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>																	
161	61	Para el pago de jornales y demás retribuciones que correspondan al personal obrero de los servicios de limpieza, etc. .... 4.220.000	3.000.000																
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>																	
		<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>																	
171	Varios	Para retribuir al personal de este carácter, a que se refiere el artículo 5.º de la Ley articulada de funcionarios .....	8.790.000	6.498.000															
		<b>Personal contratado</b>																	
172	Varios	Para el pago de los emolumentos del de todos los servicios del Ministerio .....	4.863.000	2.444.000															
		<b>Personal vario sin clasificar</b>																	
173	61	Se sustituye la redacción de este subconcepto y su dotación:																	
		4. Para abono de remuneraciones de todas clases al personal que no resulta afectado por la Ley 31/1965, de 4 de mayo, ni por las especiales en materia de retribuciones dictadas posteriormente, así como al personal funcionario que haya logrado la declaración legal de compatibilidad .....	5.218.240	4.764.000															
		5. Nuevo.—Para el pago a los Delegados provinciales del Departamento no funcionarios de carrera, de las siguientes remuneraciones anuales, complementarias de su retribución base:																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Delegados en Servicios Provinciales de categoría:</th> <th>Remuneración anual con plena dedicación</th> <th>Complementaria con exclusiva dedicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especial .....</td> <td>252.000</td> <td>336.000</td> </tr> <tr> <td>Primera .....</td> <td>240.000</td> <td>324.000</td> </tr> <tr> <td>Segunda .....</td> <td>228.000</td> <td>312.000</td> </tr> <tr> <td>Tercera .....</td> <td>216.000</td> <td>300.000</td> </tr> </tbody> </table>	Delegados en Servicios Provinciales de categoría:	Remuneración anual con plena dedicación	Complementaria con exclusiva dedicación	Especial .....	252.000	336.000	Primera .....	240.000	324.000	Segunda .....	228.000	312.000	Tercera .....	216.000	300.000	9.063.000	
Delegados en Servicios Provinciales de categoría:	Remuneración anual con plena dedicación	Complementaria con exclusiva dedicación																	
Especial .....	252.000	336.000																	
Primera .....	240.000	324.000																	
Segunda .....	228.000	312.000																	
Tercera .....	216.000	300.000																	
		(Con cargo a este subconcepto podrán satisfacerse las retribuciones básicas de este personal, en caso de insuficiencia de la dotación figurada en el número 173/1 de este mismo concepto.)																	
		6. Nuevo.—Para abono de retribuciones al personal de la Secretaría de la Junta Nacional para la Reconstrucción de Templos Parroquiales y de la Asesoría Religiosa .....	255.000																
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>																	
181	61	Para pago de las cuotas patronales de personal sujeto al Régimen de Seguridad Social, etc. .... 3.693.000	500.000																
		<i>Suma y sigue</i> .....	84.430.000																

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas		
Económica	Funcional					
		<i>Suma anterior</i> ... ..	84.430.000			
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de Servicios</b>				
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>				
211	Varios	Para atenciones de material ordinario de oficinas, etc. ... 112.637.000	1.000.000			
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>				
241	Varios	Para dietas y gastos de viaje que se originen en comisiones de servicios, etc. ... 5 414.000	100.000			
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>				
253	61	Atenciones generales e indeterminadas no previstas en este Presupuesto y para insuficiencias de las consignaciones autorizadas en el mismo ... .. 2 234.000	1.800.000			
254	61	Para atender a los gastos de todas clases que se produzcan con motivo de los congresos de divulgación y estudio de la labor estatal a cargo del Ministerio, exposiciones, premios y otros similares.	2 000.000			
Nuevo		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>				
271	61	Para adquisición, conservación y reparación de muebles, enseres y utensilios de todas clases, etc. ... .. 5.725.000	4.500.000			
		(Los aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)				
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>				
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>				
422	91	Al Instituto Nacional de la Vivienda, en equivalencia de subvención, etc. ... .. 200.872.000	5.161.000			
		(Para ajustar la cifra del crédito a la del montante de las obligaciones que se prevé han de atenderse en el ejercicio.)				
423	63	1. Al Instituto Nacional de la Vivienda, participación en la recaudación líquida de la tasa 25.01: «Viviendas de protección estatal», que percibía a través del suprimido Presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas ... 60.000.000				
Nuevo		2. Al Instituto Nacional de la Vivienda, participación en la recaudación líquida de la tasa 25.05: «Cédula de habitabilidad», que percibía a través del suprimido Presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas ... 2.000.000	62.000.000			
		Nota.—La disposición de los créditos consignados en este concepto está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro procedente de la Tasa que le sirve de base.				
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>				
471	53	A la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio y sus Entidades autónomas ... .. 6.000.000	6.000.000			
Nuevo		472	61	Para subvenciones y ayudas varias que puedan ser acordadas discrecionalmente en favor de instituciones públicas o privadas de todas clases que no persigan lucro o beneficio alguno ... .. 4.200.000	4.200.000	
Nuevo		(Los aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)				
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	171.191.000			

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 03.—DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	171.191.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 72.— <i>A Organismos autónomos</i>		
721	63	Al Instituto Nacional de la Vivienda para el financiamiento de sus actividades ... .. 8.639.500.000		1.712.100.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 01 ... ..	171.191.000	1.712.100.000
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	61	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general técnico ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 02 ... ..	12.000	
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE URBANISMO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	64	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Urbanismo ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
421	64	A la Gerencia de Urbanización, participación en la recaudación líquida de la tasa 25.02: «Gastos generales de administración de la gestión urbanística» ... ..	280.135.000	
Nuevo				
422	64	A la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid (COPLACO), participación en la recaudación líquida de la tasa 25.02: «Costos generales de administración de la gestión urbanística» ... ..	7.500.000	
Nuevo				
423	64	A la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, participación en la recaudación líquida de la tasa 25.02: «Costos generales de administración de la gestión urbanística» ... ..	2.000.000	
Nuevo				
		NOTA.—La disposición de los créditos consignados en los tres conceptos precedentes está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de la tasa que le sirve de base.		
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	289.647.000	

03.—DIRECCION GENERAL DE URBANISMO  
 04.—DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA  
 Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	289.647.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 72.— <i>A Organismos autónomos</i>		
721	64	Se sustituye la redacción por la siguiente: Decimoctava anualidad para la ejecución de las obras, expropiaciones o adquisiciones correspondientes al Plan de Ordenación Urbana de Barcelona y su comarca ... ..	»	»
		(Ley de 3 de diciembre de 1953.)		
723	64	A la Gerencia de Urbanización, para el financiamiento de sus actividades ... .. 765.000.000	77.000.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..	<b>366.647.000</b>	
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	64	<b>Gastos de representación</b> Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
423 Nuevo	64	A la Exposición Permanente e Información de la Construcción (EXCO), para el montaje y celebración de exposiciones y demás actividades propias de dicho Organismo ... ..	5.000.000	
424 Nuevo	64	A la Exposición Permanente e Información de la Construcción (EXCO), por su participación en la recaudación líquida de la tasa 25.03: «Tarifas de Laboratorios» ... ..	400.000	
		NOTA.—La disposición del crédito consignado en los dos conceptos precedentes está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de la tasa que le sirve de base. (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Conjuntos histórico-artísticos, edificios y daños catastróficos</i>		
611	64	Para restauración de conjuntos histórico-artísticos, instalación o reforma de sus iluminaciones, construcción o reforma de edificios oficiales, etc. ... .. 358.100.000	38.100.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> ... ..	<b>43.512.000</b>	

## 05.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 05.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	64	<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>De la Dirección General de Urbanismo</b>		
		ANEXO IV		
		Coeficiente 1,9.		
		3 Fotógrafos planimétricos. El sueldo anual de estos funcionarios se fija en 68.400 pesetas y su dotación en ... ..	291.000	23.000
112	64	<b>Procedente de la Administración Civil de Sahara</b>		
		Coeficiente 3,6.		
		1 Aparejador ... ..	129.600	
		Coeficiente 2,3.		
		1 Delineante ... ..	82.800	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	212.400	
			60.800	
			273.000	21.000
113		<b>Procedente de la Administración Civil de la Comisaría General y Administración autónoma de la Guinea Ecuatorial</b>		
		Coeficiente 3,6.		
	64	4 Peritos Aparejadores, a 129.600 pesetas ... ..	518.400	
		Coeficiente 2,3.		
	64	1 Delineante ... ..	82.800	
		Coeficiente 1,3		
	61	1 Albañil ... ..	46.800	
	61	1 Pintor ... ..	46.800	
	61	1 Electricista ... ..	46.800	
	61	1 Fontanero ... ..	46.800	
	61	2 Carpinteros, a 46.800 pesetas ... ..	93.600	
	61	1 Encargado de almacén ... ..	46.800	
		Coeficiente 3,6.		
	64	1 Perito Aparejador del Patronato de Indígenas de Guinea.	129.600	
			1.058.400	
Varios		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	539.600	
			1.598.000	123.000
		Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 05 ... ..		167.000

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	Servicio 01.—Ministerio. Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	171.191.000
Servicio 02.—Secretaría General Técnica ... ..	12.000	—
Servicio 03.—Dirección General de Urbanismo ... ..	366.647.000	—
Servicio 04.—Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ... ..	43.512.000	—
Servicio 05.—Obligaciones a extinguir ... ..	167.000	—
TOTAL DE LA SECCION 25 ... ..	581.529.000	1.712.100.000



## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

## SECCION VEINTICINCO

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	02. Secretaría General Técnica	03. Dirección General de Urbanismo	04. Dirección Ge- neral de Ar- quitectura, Economía y Técnica de la Construcción
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	89.103	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....	77.836	430	430	430
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	4.220	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	33.502	—	92	—
18	Cuota Seguros Sociales .....	3.693	—	—	—
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 1</i> .....		208.354	430	522	430
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	12.637	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....	10.963	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....	—	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	5.414	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los servicios .....	5.829	175	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edi- ficios) .....	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación ...	6.448	—	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para servicios nuevos .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 2</i> .....		41.291	175	—	—
<b>INTERESES</b>					
31	De Deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	263.272	—	289.635	22.400
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	10.200	—	—	—
48	A Familias .....	—	150	—	—
49	Al Exterior .....	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 4</i> .....		273.472	150	289.635	22.400
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		<b>523.117</b>	<b>755</b>	<b>290.157</b>	<b>22.830</b>



ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Urbanismo	Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	358.100
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		—	—	—	358.100
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		8.639.500	—	865.000	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	25.000	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		8.639.500	—	890.000	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		100	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		100	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		<b>8.639.600</b>	<b>—</b>	<b>890.000</b>	<b>358.100</b>
<b>R E S U M E N</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		<b>523.117</b>	<b>755</b>	<b>290.157</b>	<b>22.830</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		<b>8.639.600</b>	<b>—</b>	<b>890.000</b>	<b>358.100</b>
	<b>Total general</b> .....		<b>9.162.717</b>	<b>755</b>	<b>1.180.157</b>	<b>380.930</b>



## MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION VEINTISEIS

## MINISTERIO DE HACIENDA

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
		Se sustituye su redacción por la siguiente.		
111	112	Ministro ... ..	420.000	
		Subsecretario de Hacienda ... ..	300.000	
		Secretario general Técnico ... ..	240.000	
		Interventor general de la Administración del Estado ... ..	240.000	
		Director general del Tesoro y Presupuestos ... ..	240.000	
		Director general de Aduanas ... ..	240.000	
		Director general de lo Contencioso del Estado ... ..	240.000	
		Director general de Impuestos Directos ... ..	240.000	
		Director general del Patrimonio del Estado ... ..	240.000	
		Director general de Impuestos Indirectos ... ..	240.000	
		Director general de Política Financiera ... ..	240.000	
		Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central ...	240.000	
		Vicepresidente del Tribunal Económico-Administrativo Central ... ..	240.000	
		Secretario general del Tribunal Económico-Administrativo Central ... ..	240.000	
		Seis Vocales del Tribunal Económico-Administrativo Central, a 240.000 pesetas ... ..	1.440.000	
		Delegado del Gobierno en CAMPSA ... ..	240.000	
		Delegado del Gobierno en Tabacalera, S. A. ... ..	240.000	
		Presidente del Jurado Central Tributario ... ..	240.000	
		Secretario general del Jurado Central Tributario ... ..	240.000	
		Seis Vocales del Jurado Central Tributario, a 240.000 pesetas.	1.440.000	
		Juez de Delitos Monetarios ... ..	240.000	
			7.680.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	1.280.000	
			8.960.000	949.600
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos y Decreto 2269/1970.)		
112	112	01. CUERPO DE INGENIEROS INDUSTRIALES		
		Coeficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	41.465.000	
		02. CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS		
		Coeficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	4.061.300	
		Suma y sigue ... ..	45.526.300	949.600

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	45.526.300	949.600
112	112	03. CUERPO DE ENSAYADORES FACULTATIVOS DE MINAS		
		Coefficiente 3.6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	890.600	
		14. CUERPO DE ARQUITECTOS		
		Coefficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	31.839.400	
		15. CUERPO DE APAREJADORES		
		Coefficiente 3.6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	21.987.700	
		16. CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES		
		Coefficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	6.291.800	
		17. CUERPO DE AYUDANTES DE MONTES		
		Coefficiente 3.6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	5.311.400	
		18. CUERPO DE DELINEANTES		
		Coefficiente 2.3.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 82.800 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	8.677.400	
		21. ESCALA TÉCNICO ADMINISTRATIVA (A EXTINGUIR)		
		Coefficiente 4.		
		El sueldo anual de los funcionarios de esta Escala queda establecido en 144.000 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	232.764.406	
			353.289.006	27.255.541
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
113	112	Director del Instituto de Estudios Fiscales ... ..	187.500	
		Pagas extraordinarias ... ..	31.250	
			218.750	16.875
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		28.222.016

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	28 222.016	
		<b>Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</b>		
115	112	<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO III</b>		
		4 Grabadores periciales, con coeficiente 33, a 118 800 pesetas. ....	475.200	
		Trienios y pagas extraordinarias .....	341.184	
		<b>816.384</b>	<b>62.984</b>	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
116	112	<b>Personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</b>		
		(Este concepto se suprime en este Servicio y se consigna en el número 14, «Obligaciones a extinguir», con la redacción dispuesta por el Decreto 1874/1970, de 12 de junio.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	112	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Ministro .....	420.000	
		Del Subsecretario .....	300.000	
		Del Juez de Delitos Monetarios .....	240.000	
		<b>960.000</b>	<b>48.000</b>	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
127	Varios	Para atender, en unión del crédito que se transfiere con cargo a la Sección 31, el costo del régimen de complementos de sueldo, etc. ....	721 800.000	167.000.000
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	112	Para el abono de los que corresponden a 360 subalternos femeninos de limpieza y encargados de la misma .....	7.288.000	1.299.500
162	112	Para abono de los correspondientes al personal obrero de los servicios de conservación, vigilancia nocturna, ascensores, agua y electricidad de los edificios ocupados por dependencias centrales y provinciales de este Departamento .....	5.263.000	2.554.500
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
163	112	Jornales y demás devengos de personal subalterno, operario y de limpieza.	2.775.000	
Nuevo		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
		<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>		
171	112	Para abono de colaboraciones y toda clase de remuneraciones a personal eventual no afectado por la Ley de Retribuciones .....	2.000.000	
Nuevo		<b>Personal contratado</b>		
172	112	Remuneraciones a dicho personal, incluido el de las representaciones del Ministerio en el extranjero .....	24.137.000	
Nuevo		<b>Personal vario sin clasificar</b>		
173	112	3. Nuevo.—Para abono de remuneraciones a personal vario no afectado por las distintas Leyes de Retribuciones .....	5.294.000	
		<b>Total del concepto</b> .....	<b>6.831.000</b>	<b>5.294.000</b>
		<i>Suma y sigue</i> .....	<b>233.393.000</b>	

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	233.393.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	112	Para abono de Seguros Sociales y demás establecidos, correspondientes a personal dependiente de los servicios de este Ministerio, incluidos los devengados y no pagados de ejercicios anteriores .....	19.896.000	11.796.000
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	112	De las dependencias centrales y provinciales del Departamento .....	100.462.000	75.000.000
213 Nuevo	112	Para gastos de oficina y material de las representaciones del Ministerio de Hacienda en el extranjero .....		386.000
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
223	112	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles .....	37.320.000	2.320.000
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
		<b>Comunicaciones</b>		
234	112	De las Dependencias provinciales .....	11.825.000	5.000.000
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	112	Para todas las que correspondan en aplicación del Reglamento de Dietas y Viáticos .....	42.171.000	23.971.000
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	112	Para los gastos que se originen por traslados de locales, servicios especiales y demás que no tengan consignación expresa en el Presupuesto .....	2.260.000	1.000.000
255	112	Para los gastos que ocasione el Servicio de Notificaciones a realizar por las dependencias provinciales de este Ministerio, previo acuerdo ministerial .....	14.880.000	6.380.000
258 Nuevo	112	Otros gastos especiales .....		2.000.000
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
271	112	Para todos los gastos de esta naturaleza .....	57.920.000	5.920.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
422		Subconcepto 2 (nuevo). A dicho Instituto para atender a los gastos dotados en el extinguido presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas .....	8.270.000	
		Total del concepto .....	9.770.000	8.270.000
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
472	53	Subvención al Colegio de Huérfanos de Funcionarios de Hacienda .....	342.000	142.000
		<i>Suma y sigue</i> .....		375.578.000



## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA

## 03.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	375 578.000	
473 Nuevo	53	Subvención a la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública ...	141.500.000	
474 Nuevo	53	Subvenciones a las Mutualidades y Asociaciones benéficas de Cuerpos dependientes de este Departamento, a distribuir por Orden ministerial con arreglo al presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas de este Ministerio de 1970 ... ..	64.131.000	
475 Nuevo	Varios	Para subvencionar atenciones a cargo del presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas de este Ministerio de 1970, a distribuir por Orden ministerial ... ..	13.800.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en los artículos 5.º y 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Mecanización de los Servicios del Ministerio de Hacienda</b>		
611	112	Para adquisición de máquinas complementarias (registradoras de caja, perforadoras de tarjetas, contables y análogos) ... .. 10.000.000	1.000.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 72.—A Organismos autónomos</b>		
722	112	Al Instituto de Estudios Fiscales para el desarrollo de la investigación ... .. 7.000.000	2.000.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>Capítulo 8.—Variación de activos financieros</b>		
		<b>Artículo 85.—Concesión de préstamos a corto plazo</b>		
858	112	Anticipos de pagas a funcionarios de este Ministerio ... .. 1.300.000	1.000.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	599.009.000	
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	112	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general Técnico ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	12.000	
		<b>SERVICIO 03.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	112	<b>04. Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado</b>		
		Coefficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto en ... .. 72 647.000	5.605.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	5.605.000	

03.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO  
04.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	5.605.000	
112	112	<b>05. Cuerpo de Contadores del Estado</b> Coeficiente 2,9. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 104.400 pesetas, y la dotación del concepto, en ... .. 227.931.000	17.585.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	112	<b>Gastos de representación</b> Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Interventor general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	112	3 Mozos del Archivo y Almacén de Impresos, incluso pagas extraordinarias ... .. 152.000	23.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..	<b>23.225.000</b>	
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	112	<b>19. Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro</b> Coeficiente 5. Sueldo de 50 funcionarios a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 14.507.000	1.119.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	112	<b>Gastos de representación</b> Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
254	112	Premios de cobranza de las contribuciones, impuestos y arbitrios estatales o institucionales, cuya recaudación esté a cargo de la Hacienda Pública, incluso el que pudiera resultar devengado y pendiente de años anteriores ... .. 313.625.000	80.000.000	
		(Artículo 7.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> .. ..	<b>81.131.000</b>	

## 05.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	112	<b>06. Cuerpo Técnico de Aduanas</b>		
		Se sustituye su texto y redacción como sigue:		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 654 funcionarios, a 180.000 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 211.722.000	14.437.392	
		(Ley 143/1961, de 23 de diciembre, y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
112	112	<b>07. Cuerpo Administrativo de Aduanas</b>		
		Coficiente 2,9.		
		El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 104.400 pesetas, y la dotación del concepto, en ... 103.104.918	7.952.224	
113	112	<b>08. Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas</b>		
		Coficiente 5.		
		El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto, en ... 8.528.100	658.004	
114	112	<b>09. Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias</b>		
		Coficiente 1,4.		
		El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 50.400 pesetas, y la dotación del concepto ... 4.465.860	344.380	
		(Las modificaciones de los conceptos precedentes son consecuencia de los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	112	<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	112	Para satisfacer los jornales, incluidas las pagas extraordinarias, al personal especializado en Industrias Químicas. 2.349.960	266.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		<b>Capítulo 8.—Variaciones de activos financieros</b>		
		<b>Artículo 85.—Concesión de préstamos a corto plazo</b>		
855	112	Retribuciones de personal que se reembolsan al Tesoro Público por las Entidades donde prestan servicio. El sueldo de estos funcionarios queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto en ... .. 2.310.000	178.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
<b>TOTAL DEL SERVICIO 05 ... ..</b>			<b>23.848.000</b>	

06.—DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO  
07.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones del personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	112	<b>10. Cuerpo de Abogados del Estado</b>		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto, en ... .. 85.980.000	6.632.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	112	<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06 ... ..</b>	<b>6.644.000</b>	
		<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	112	<b>11. Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado</b>		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 170 funcionarios, a 180.000 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 48.321.000	5.085.000	
112	112	<b>Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de la Lotería Nacional</b>		
		Coficiente 1,7.		
		El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 61.200 pesetas, y la dotación del concepto, en ... 402.000	31.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	112	<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Artículo 16.—Jornales</i>		
161	112	Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan de los Operarios Mecánicos, a extinguir, del Servicio Sanitario y de las mujeres de la limpieza y demás personal del Servicio de Loterías ... .. 1.018.000	392.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		<b>Suma y sigue ... ..</b>	<b>5.520.000</b>	

07.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS  
 08.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
 09.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	5.520.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	112	Para el abono de las cuotas patronales de Seguros Sociales del personal que se rige por la legislación laboral, del Servicio de Loterías ... .. 385.000	79.000	
		(Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970.)		
		<b>Artículo 19.—Clases Pasivas</b>		
191	51	Para el pago de pensiones de jubilación y viudedad causadas por los Operarios Mecánicos del Servicio de Loterías ... ..		322.000
		(Artículo 51 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
232	112	Servicios prestados al Servicio Nacional de Loterías por P. M. M. ... .. 177.000	47.000	
		(Artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> ... ..	<b>5.646.000</b>	<b>322.000</b>
		<b>SERVICIO 08.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	112	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 08</b> ... ..	<b>12.000</b>	
		<b>SERVICIO 09.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
		<b>12. Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública</b>		
		Coeficiente 5.		
111	112	El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto, en ... .. 69 602.000	5.370.000	
		<b>13. Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos</b>		
		Coeficiente 5.		
112	112	El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto en ... .. 219 939 000	16.968.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	<b>22.338.000</b>	

09.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS  
10.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN C. A. M. P. S. A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	22.338.000	
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	112	Para satisfacer el salario que legalmente corresponde al personal obrero del Laboratorio del Servicio de Cartografía y Fotografía de la Dirección General ... .. 477.000	4.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
181	112	Para las cuotas patronales de la Seguridad Social del personal obrero del Laboratorio del Servicio de Cartografía y Fotografía ... .. 129.000	14.000	
		(Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970.)		
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
256	112	Premio a los Secretarios de los Ayuntamientos por la formación de documentos cobratorios de la Contribución Urbana, incluso el que pudiera resultar devengado y pendiente de años anteriores ... .. 7.609.000	3.231.000	
257	112	Premio a los Secretarios de los Ayuntamientos por la formación de documentos cobratorios de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y antigua Patente Nacional de Circulación de Automóviles, incluso el que pudiera resultar devengado y pendiente de años anteriores ... .. 17.795.000	9.770.000	
		(El aumento de este concepto y el del anterior se efectúa en cumplimiento del artículo 7.º de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 09 ... ..	35.369.000	
		<b>SERVICIO 10.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN C. A. M. P. S. A.</b>		
		Capítulo 1.— <i>Remuneraciones de personal</i>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Delegado ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 10 ... ..	12.000	

11.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN TABACALERA, S. A.  
 12.—TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL  
 13.—JURADOS TRIBUTARIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<b>SERVICIO 11.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN TABACALERA, S. A.</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Delegado ... .. . 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 11 ... .. .	12.000	
		<b>SERVICIO 12.—TRIBUNAL ECONOMICO- ADMINISTRATIVO CENTRAL</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Presidente ... .. . 240.000		
		Del Vicepresidente ... .. . 240.000		
		Del Secretario general ... .. . 240.000		
		De los seis Vocales del Tribunal, a 240.000. 1.440.000		
		2.160.000	108.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
124	112	Asistencias		
Nuevo		1. Asistencias a las sesiones del Tribunal Económico-Administrativo Central—Sala III—del Vocal Magistrado del Tribunal Supremo ... .. . 40.000		
		2. Asistencias a sesiones de los Tribunales Provinciales de Contrabando de los Vocales no funcionarios ... .. . 200.000	240.000	
		Capítulo 8.—Variación de activos financieros		
		Artículo 85.—Concesión de préstamos a corto plazo		
857	112	A Instituciones sin fines de lucro. Anticipos reintegrables a los Tribunales Provinciales de Contrabando ... .. .	300.000	
Nuevo		(Los dos aumentos anteriores son consecuencia del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 12 ... .. .	648.000	
		<b>SERVICIO 13.—JURADOS TRIBUTARIOS</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Presidente ... .. . 240.000		
		Del Secretario y de los seis Vocales del Jurado Central Tributario, a 240.000 pesetas ... .. . 1.680.000	96.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 13 ... .. .	96.000	

## 14.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 14.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
		<b>Personal no escalafonado</b>		
111	112	<b>Dirección General de Impuestos Directos</b>		
		Sueldo de 3 Arquitectos, con coeficiente 5, a 180.000 pesetas. 540.000		
		Sueldo de 5 Aparejadores, con coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas 648.000		
		Trienios y pagas extraordinarias 1.027.700		
		2.215.700	643.500	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
112	112	<b>Dirección General de Aduanas</b>		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Sueldo de 9 Jefes de Almacén, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas 745.200		
		Sueldo de 7 Auxiliares de Almacén, con coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas 478.800		
		Sueldo de 2 Instructores del Resguardo, con coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas 122.400		
		Sueldo de 151 Vigilantes del Resguardo, con coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas 9.241.200		
		Sueldo de un Amin de 3.ª clase, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas 82.800		
		Trienios y pagas extraordinarias 5.343.900		
		16.014.300	1.180.500	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre y 15/1967, de 27 de noviembre, y artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos)		
113	112	<b>Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes</b>		
		Sueldo de 1 Director, Ingeniero de Minas, con coeficiente 5, 180.000		
		Sueldo de 1 Ayudante de Minas, Secretario de Almadén, con coeficiente 3,6 129.600		
		Sueldo de 2 Ayudantes de Minas en Arrayanes, con coeficiente 3,6, a 129.600 259.200		
		Sueldo de 1 Capellán, con coeficiente 2,1 75.600		
		Sueldo de 1 Practicante, con coeficiente 1,9 68.400		
		Trienios y pagas extraordinarias 550.980		
		1.263.780		
114	112	<b>Personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</b>		
Nuevo		<b>Plazas no escalafonadas procedentes de Cuerpos creados con posterioridad a la Ley de 11 de abril de 1942</b>		
		<b>ANEXO IV</b>		
		2 Técnicos de Laboratorio, con coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas 208.800		
		3 Proyectistas Auxiliares, con coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas 313.200		
		8 Grabadores Auxiliares, con coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas 835.200		
		4 Ayudantes de Ingeniero, con coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas 518.400		
		Suma y sigue 1.875.600	1.824.000	



## 14.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## 15.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA FINANCIERA

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
114	112	<i>Suma anterior</i> ... ..	1.875.600	1.824.000
Nuevo		2 Delineantes, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	165.600	
		13 Auxiliares facultativos, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	1.076.400	
		35 Auxiliares administrativos, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	2.898.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	1.002.600	
			7.018.200	
		Nota.—El importe de estas plazas se satisface por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre con cargo a su presupuesto.		
		(Decreto 1874/70, de 12 de junio, y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 14 ... ..	1.824.000	
		<b>SERVICIO 15 (NUEVO).—DIRECCION GENERAL DE POLITICA FINANCIERA</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
		Gastos de representación		
121	112	Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo, del Director general ... ..	130.000	
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... ..	240.000	370.000
125	112	Dotación de la Secretaría particular del Director general ... ..		60.000
		(Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto número 2269/1970, de 24 de julio.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 15 ... ..	430.000	

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	599.009.000
Servicio 02.—Secretaría General Técnica ... ..	12.000	—
Servicio 03.—Intervención General de la Administración del Estado ... ..	23.225.000	—
Servicio 04.—Dirección General del Tesoro y Presupuestos ... ..	81.131.000	—
Servicio 05.—Dirección General de Aduanas ... ..	23.848.000	—
Servicio 06.—Dirección General de lo Contencioso del Estado ... ..	6.644.000	—
Servicio 07.—Dirección General de Impuestos Indirectos ... ..	5.646.000	322.000
Servicio 08.—Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..	12.000	—
Servicio 09.—Dirección General de Impuestos Directos ... ..	35.369.000	—
Servicio 10.—Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A. ... ..	12.000	—
Servicio 11.—Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A. ... ..	12.000	—
Servicio 12.—Tribunal Económico-Administrativo Central ... ..	648.000	—
Servicio 13.—Jurados Tributarios ... ..	96.000	—
Servicio 14.—Obligaciones a extinguir ... ..	1.824.000	—
Servicio 15.—Dirección General de Política Financiera ... ..	430.000	—
TOTAL SECCION 26 ... ..	777.918.000	322.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y

## SECCION VEINTISEIS

(En mil)

SERVICIOS		01	02	03	04	05	06
ARTICULOS		Ministerio, Subsecretaría y Servi- cios Gene- rales	Secretaría General Técnica	Interven- ción Gene- ral de la Administra- ción del Estado	Dirección General del Tesoro y Presu- puestos	Dirección General de Aduanas	Dirección General de lo Contencioso del Estado
Núm.	DENOMINACION						
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
REMUNERACIONES DE PERSONAL							
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	363 319	—	300 578	14 507	327 821	85 960
12	Otras remuneraciones .....	731 444	430	430	430	430	430
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	1 003	—	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—	—	—
16	Jornales .....	15 326	—	152	59	2 350	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	32 963	—	—	13	53	—
18	Cuota Seguros Sociales .....	19 696	—	—	—	—	—
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....	1 163 756	430	301 160	15 009	330 654	86 390
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS							
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	102 952	—	—	—	749	—
22	Gastos de inmuebles .....	37 320	—	—	1 015	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....	11 825	690	—	26	86	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	42 171	—	—	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Ser- vicios .....	271 780	2 228	6 751	322 993	2 625	21
26	Conservación y reparación ordinaria de inversio- nes (excepto edificios) .....	10 000	—	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material in- ventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación .....	57 920	—	—	—	—	—
28	.....	—	—	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....	533 968	2 918	6 751	324 034	3 460	212
INTERESES							
31	De Deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....	—	—	—	—	—	—
TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
41	Al Estado .....	—	—	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	13 770	—	—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	219 824	—	—	10 000	1 500	—
48	A Familias .....	—	—	—	10 000	—	—
49	Al Exterior .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....	233 594	—	—	20 000	1 500	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	1 931 318	3 348	307 911	359 043	335 614	86 602

## CULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

e pesetas)

HACIENDA

07	08	09	10	11	12	13	14	15	TOTAL SECCION
Dirección General de Impuestos Indirectos	Dirección General del Patrimonio del Estado	Dirección General de Impuestos Directos	Delegación del Gobierno en CAMPSA	Delegación del Gobierno en Tabacalera	Tribunal Económico-Administrativo Central	Jurados Tributarios	Obligaciones a extinguir	Dirección General de Política Financiera	
48 723	—	299.541	—	—	—	—	18.230	—	1.448.679
496	430	430	430	430	3.630	3.230	—	430	743.100
—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.003
—	—	—	—	—	—	—	—	—	20.754
1.418	972	477	—	—	—	—	—	—	33.194
10	159	—	—	—	—	—	—	—	20.589
385	359	129	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
51 032	1.911	290.577	430	430	3.630	3.230	18.230	430	2.267.299
—	—	—	—	—	—	—	—	—	103.701
—	19.600	—	—	—	—	—	—	—	57.935
3.777	—	—	—	—	—	—	—	—	16.404
—	—	—	—	—	—	—	—	—	42.171
3.412	1.700	42.792	—	—	—	—	—	—	654.493
—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—	57.920
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7.189	21.300	42.192	—	—	—	—	—	—	942.624
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	13.770
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.514	—	—	—	—	—	—	—	—	232.838
6	—	—	—	—	—	—	—	—	10.006
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.520	—	—	—	—	—	—	—	—	256.614
59.741	23.211	333.369	430	430	3.630	3.230	18.230	430	3.466.537

SERVICIOS		01	02	03	04	05	06
ARTICULOS		Ministerio. Subsecretaría y Servi- cios Gene- rales	Secretaría General Técnica	Interven- ción Gene- ral de la Administra- ción del Estado	Dirección General del Tesoro y Presu- puestos	Dirección General de Aduanas	Dirección General de lo Contencioso del Estado
Núm.	DENOMINACIÓN						
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
<b>INVERSIONES REALES</b>							
61	.....	10.000	—	—	—	—	—
62	.....	3.800	—	—	—	—	—
63	.....	—	—	—	—	—	—
64	.....	—	—	—	—	—	—
65	.....	—	—	—	—	—	—
66	.....	—	—	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....	13 800	—	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
71	Al Estado .....	—	—	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	27.000	—	—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—	—	—
75	A Empresas .....	—	—	—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	150.000	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	10.000	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....	27.000	—	—	160.000	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>							
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	1.300	—	—	—	2.310	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....	1.300	—	—	—	2.310	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>							
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....	—	—	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	42.100	—	—	160.000	2.310	—
<b>RESUMEN</b>							
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	1.931.318	3.348	307.911	359.043	335.614	86.602
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	42.100	—	—	160.000	2.310	—
	<b>Total general</b> .....	1.973.418	3.348	307.911	519.043	337.924	86.602



# MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION TREINTA Y UNA

# GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

01.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS.  
GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS.—GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
127	Varios	Para atender al costo del régimen provisional de complementos de sueldo y otras remuneraciones de los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 31/1965 y de los que ocupan plazas no escalafonadas. (Crédito a transferir a los conceptos que correspondan por el Ministerio de Hacienda.) ... .. 4.004.422.000		
		(Leyes 25/1969, de 11 de febrero, y 115/1969, de 30 de diciembre.)		
		2 Nuevo. Dotación complementaria de altos cargos. (Crédito a adscribir por acuerdo del Ministerio de Hacienda) 70.571.000	467.471.000	
		(Artículo 5.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
128	Varios	Para cumplimiento de las Leyes 59 y 60/1967, que regulan las retribuciones de los funcionarios públicos de Itri, Sahara y Guinea; para pago de trienios y demás derechos económicos que perfeccionen los funcionarios públicos de la Administración Civil, como consecuencia de la aplicación de todas las Leyes y disposiciones complementarias que regulan al citado personal y para el pago de obligaciones derivadas de sentencias firmes. (Crédito a transferir a los conceptos que correspondan o a adscribir, en defecto de los mismos, por acuerdo del Ministerio de Hacienda) ... .. 920.000.000	470.000.000	
		(Ley 14/1970, de 4 de agosto.)		
129	Varios	Para atender a las diferencias de devengos o faltas de dotación, perfeccionamientos de trienios y demás derechos económicos que pudieran presentarse en la aplicación de las Leyes y disposiciones complementarias reguladoras del personal militar, así como en la de los funcionarios civiles que prestan servicios en la Administración militar (Crédito a transferir a los conceptos que correspondan o adscribir, en defecto de los mismos, por acuerdo del Ministerio de Hacienda) ... .. 549.566.000	180.766.000	
		(Leyes 113/1966, de 28 de diciembre; 105/1968, de 28 de diciembre, y 15/1970, de 4 de agosto.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Programa de inversiones no especificadas</b>		
611	95	Para la realización del Programa de Inversiones Públicas, en una o varias anualidades, a distribuir por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda ... .. 900.000.000	250.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	1.368.237.000	

- 01.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS.  
GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES  
02.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS.  
ADMINISTRACION LOCAL  
04.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.  
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS

## GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	1.368.237.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<i>Artículo 72.—A Organismos autónomos</i>		
721	95	Para la realización del Programa de Inversiones Públicas, en una o varias anualidades, a distribuir por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda ... .. 83.200.000	14.800.000	
		<i>Artículo 77.—A Instituciones sin fines de lucro</i>		
771	717	A la Delegación Nacional de Deportes para la realización de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas ... .. 305.100.000	38.900.000	
		(Las modificaciones de los conceptos precedentes son consecuencia del pormenor de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	<b>1.421.937.000</b>	
		<b>SERVICIO 02.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS.—ADMINISTRACION LOCAL</b>		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<i>Artículo 43.—A Corporaciones Locales</i>		
431	94	Participaciones concedidas a los Ayuntamientos por la Ley número 48/1966, de 23 de julio:		
		1. Atribución directa a los Ayuntamientos de las participaciones impuestas en el número 1 del artículo 5.º ... 9.148.345.000	1.094.515.000	
432	94	Para compensar a las Diputaciones Provinciales:		
		1. La supresión del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, creado por Ley de 3 de diciembre de 1953, incluso lo procedente del año anterior ... .. 8.339.155.000	1.242.723.000	
433	94	Para satisfacer la participación del Fondo Nacional de Haciendas Municipales en la recaudación de los Impuestos del Tesoro a que se refiere el artículo 3.º de la Ley número 48/1966, de 23 de julio ... .. 6.068.513.000	848.513.000	
		(Las modificaciones de los conceptos precedentes son consecuencia del artículo 7.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	<b>3.185.751.000</b>	
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.—ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
		<b>Capítulo 8.—Variación de activos financieros</b>		
		<i>Artículo 84.—Adquisición de acciones</i>		
		<b>De Empresas</b>		
845	857	Para adquisición de valores mobiliarios por ampliaciones de capital en Sociedades en las que el Estado tenga participación accionaria, así como para otras adquisiciones de títulos-valores, a distribuir por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda ... .. 5.014.000.000	804.000.000	
		(Pormenor de la vigente Ley de Presupuestos y Ley número 10/1970, de 4 de julio.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> ... ..	<b>804.000.000</b>	

05.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
 PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES  
 06.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

## GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.—PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	115	<b>44. Cuerpo de Obreros Conductores</b>		
		Coficiente 1,5.		
		Sueldo de 500 funcionarios a 54.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 42.585.000	3.285.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<i>Artículo 42.—A Organismos autónomos</i>		
421	115	Para las atenciones permanentes de los vehículos, servicios, edificaciones, escuelas, seguros y gastos generales correspondientes a 1.384 vehículos destinados en los diferentes servicios, etc. La deducción que figura en el apartado B), Consignaciones, debe establecerse en la cuantía que a continuación se indica ... .. 42.585.000		3.285.000
		(Baja que compensa el aumento anterior de acuerdo con el detalle que figura en el texto del Presupuesto.)		
425 Nuevo	115	Subvención al Parque Móvil de Ministerios Civiles dependiente de este Departamento .. .. . 35.000.000	35.000.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> ... .. .	<b>38.285.000</b>	<b>3.285.000</b>
		<b>SERVICIO 06.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	115	<b>Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos</b>		
		<b>28. CUERPO DE CONDUCTORES</b>		
		Coficiente 1,5.		
		Sueldo de 176 funcionarios, a 54.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 13.828.000		
		<b>PARQUE MÓVIL DE MINISTERIOS CIVILES</b>		
		Coficiente 1,9.		
		2 Jefes de Sección, a 68.400 pesetas ... .. 136.800		
		Coficiente 1,7.		
		2 Mecánicos especializados, a 61.200 pesetas ... .. 122.400 Trienios y pagas extraordinarias ... .. 168.800		
		<b>428.000</b>	1.101.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> ... .. .	<b>1.101.000</b>	



RESUMEN	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Dirección General del Tesoro y Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales ... ..	1.421.937.000	—
Servicio 02.—Dirección General del Tesoro y Presupuestos. Administración Local ... ..	3.185.751.000	—
Servicio 04.—Dirección General del Patrimonio del Estado. Adquisición de activos financieros ... ..	804.000.000	—
Servicio 05.—Dirección General del Patrimonio del Estado. Parque Móvil de Ministerios Civiles ... ..	38.285.000	3.285.000
Servicio 06.—Obligaciones a extinguir ... ..	1.101.000	—
<b>TOTAL DE LA SECCION 31 ... ..</b>	<b>5.451.074.000</b>	<b>3.285.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

## SECCION TREINTA Y UNA

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Dir. Gral. del Tesoro y Presupuestos. Gastos de Dep. Ministeriales	Dir. Gral. del Tesoro y Presupuestos. Administración Local	Dir. Gral. de Impuestos Directos. Administración Local	Dir. Gral. del Patrimonio del Estado. Adquisición de activos financieros
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		—	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		5 544 559	—	—	—
13	Complemento familiar .....		1 008 000	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		880 969	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		—	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		107 200	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		2 000	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		7 542 728	—	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		—	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		—	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		—	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		—	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		300 000	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		—	—	—	—
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		300 000	—	—	—
<b>INTERESES</b>						
31	De deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	24 274 599	24 500	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		280 525	—	—	—
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		280 525	24 274 599	24 500	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		<b>8 123 253</b>	<b>24 274 599</b>	<b>24 500</b>	<b>—</b>



ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Dir. Gral. del Tesoro y Presupuestos. Gastos de Dep. Ministeriales	Dir. Gral. del Tesoro y Presupuestos. Administración Local	Dir. Gral. de Impuestos Directos. Administración Local	Dir. Gral. del Patrimonio del Estado. Adquisición de activos financieros
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		900.000	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....		900.000	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		83.200	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		305.100	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....		388.300	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	5.014.000
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....		—	—	—	5.014.000
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		1.288.300	—	—	5.014.000
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		8.123.253	24.274.599	24.500	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		1.288.300	—	—	5.014.000
	<b>Total general</b> .....		9.411.553	24.274.599	24.500	5.014.000



## RESUMEN

	Aumentos	Bajas
Sección 01. Jefatura del Estado .....	893.000	—
Sección 02. Casa del Príncipe .....	34.200	2.249.200
Sección 03. Consejo del Reino .....	—	6.921.000
Sección 04. Cortes Españolas .....	27.000	27.431.000
Sección 05. Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento .....	—	—
Sección 06. Deuda Pública .....	735.116.000	313.195.000
Sección 07. Clases Pasivas .....	6.937.163.000	—
Sección 08. Tribunal de Cuentas .....	8.121.000	—
Sección 09. Fondos Nacionales .....	2.001.701.000	—
Sección 11. Presidencia del Gobierno .....	2.491.786.000	297.076.000
Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores .....	176.287.000	788.493.000
Sección 13. Ministerio de Justicia .....	859.737.000	4.199.000
Sección 14. Ministerio del Ejército .....	2.760.565.133	188.791.133
Sección 15. Ministerio de Marina .....	711.502.000	52.113.000
Sección 16. Ministerio de la Gobernación .....	8.383.027.092	132.331.092
Sección 17. Ministerio de Obras Públicas .....	12.087.812.000	2.579.909.000
Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia .....	18.670.564.000	2.986.026.000
Sección 19. Ministerio de Trabajo .....	1.925.297.000	5.697.000
Sección 20. Ministerio de Industria .....	770.111.000	81.000
Sección 21. Ministerio de Agricultura .....	2.704.396.000	22.198.000
Sección 22. Ministerio del Aire .....	673.142.000	74.743.000
Sección 23. Ministerio de Comercio .....	814.969.000	27.924.000
Sección 24. Ministerio de Información y Turismo .....	453.225.360	340.038.360
Sección 25. Ministerio de la Vivienda .....	581.529.000	1.712.100.000
Sección 26. Ministerio de Hacienda .....	777.918.000	322.000
Sección 31. Gastos de diversos Ministerios .....	5.451.074.000	3.285.000
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>69.975.996.785</b>	<b>9.565.122.785</b>

(Continuará.)

## MINISTERIO DE TRABAJO

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1970 por la que se regula la concesión del carnet de Empresa con responsabilidad para Fotógrafos profesionales.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de fecha 1 de enero de 1971, páginas 5 y 6, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5, párrafo tercero, línea cuarta, donde dice: «legislación», debe decir: «legalización».

En la página 6, la última palabra del artículo quinto dice: «posible»; debe decir: «aplicable».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se prorroga el periodo de vigencia de los precios de compra de leche al ganadero, establecidos para el segundo periodo del año lechero 1970-1971, en las islas Canarias.*

Ilustrísimos señores:

La especial problemática de la producción lechera de las islas Canarias venía determinando tradicionalmente unas diferencias en la iniciación del año lechero en dichas islas, de una parte, y la Península e islas Baleares de otra.

Esta diferencia ha quedado reducida, al producirse la regulación de la campaña 1970-1971, a solamente catorce días, no resultando entonces justificadas las dificultades que se derivan de la falta de unificación en las correspondientes disposiciones legales.

En consecuencia, a fin de conseguir subsanar los inconvenientes citados a partir de la próxima regulación 1971-1972,

Este Ministerio, a propuesta del FORPPA, previo informe de la Comisión Consultiva Nacional Lechera, y vistos los informes emitidos por los Ministerios de Gobernación y de Comercio (Comisaría de Abastecimientos y Transportes), ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se prorroga hasta el 28 de febrero de 1971 el periodo de vigencia de los precios de compra de leche al ganadero establecidos para el segundo periodo del año lechero 1970-1971 en las islas Canarias por Orden de este Departamento de 5 de febrero de 1970.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 5 de febrero de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos Sres. Subsecretario de Agricultura y Presidente del FORPPA.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se regula el funcionamiento del Libro Genealógico y Comprobación de Rendimientos de Español del Ganado Ovino de Raza Churra y su implantación oficial en el territorio nacional.*

Aprobado el Reglamento de Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado por Decreto 2394/1960, de 15 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre de 1960, y siendo necesaria la regulación que especifique las normas de aplicación del citado Reglamento; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 132 del expresado Cuerpo legal que faculta a la Dirección General de Ganadería para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el mejor régimen y funcionamiento de los Servicios de Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado, esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar las normas adjuntas correspondientes al Libro Genealógico y Comprobación de Rendimientos Español del Ganado Ovino de Raza Churra y su implantación oficial en el territorio nacional.

## I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971 aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Conclusion.)

## ESTADO LETRA A

## RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS EN MILES DE PESETAS

SERVICIOS	Capitulo 1 Remuneraciones de personal	Capitulo 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	Capitulo 3 Intereses	Capitulo 4 Transferencias corrientes	Capitulo 6 Inversiones reales	Capitulo 7 Transferencias de capital	Capitulo 8 Variación de activos financieros	Capitulo 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
<b>SECCION 01.—JEFATURA DEL ESTADO</b>									
01. Jefatura del Estado ...	2.100	15.600							17.700
02. Jefatura de la Casa Civil ...	12.683	524							13.207
TOTALES ...	14.783	16.124							30.907
<b>SECCION 02. — CASA DEL PRÍNCIPE.</b>									
01. Príncipe ...	1.400	2.400							3.800
02. Casa Civil ...	1.616								1.616
TOTALES ...	3.016	2.400							5.416
<b>SECCION 03.—CONSEJO DEL REINO.</b>									
01. Consejo del Reino ...	8.541	500							8.841
TOTALES ...	8.541	300							8.841
<b>SECCION 04.—CORTES ESPAÑOLAS.</b>									
01. Cortes Españolas ...	100.964	26.133							127.097
02. Junta Central del Censo Electoral ...	527	15							542
TOTALES ...	101.491	26.148							127.639
<b>SECCION 05.—CONSEJO NACIONAL, INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO.</b>									
01. Consejo Nacional e Instituto de Estudios Políticos ...				35.159					35.159
02. Secretaría General del Movimiento ...				1.314.341					1.314.341
TOTALES ...				1.349.500					1.349.500
<b>SECCION 06.—DEUDA PÚBLICA.</b>									
01. Deudas Interiores Perpetuas ...			510.000						510.000
02. Deudas Amortizables Interiores ...			2.979.561				1.647.000		4.626.561
03. Deudas del Tesoro Interiores ...			171.237						171.237
Suma y sigue ...			3.660.788				1.647.000		5.307.788

## ESTADO LETRA A

SERVICIOS	Capítulo 1 Remuneraciones de personal	Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 6 Inversiones reales	Capítulo 7 Transferencias de capital	Capítulo 8 Variación de activos financieros	Capítulo 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
<i>Suma anterior ...</i>			3.660.798					1.647.000	5.307.798
04. Deudas Interiores especiales ...			1.016.000					910.000	1.926.000
05. Deudas Interiores extinguidas ...			150					5.000	5.150
06. Deudas Perpetuas exteriores ...		160	19.513					1.000	20.673
07. Deudas Amortizables exteriores ...		60	357					12.119	12.536
08. Deudas Exteriores extinguidas ...			5					25	30
09. Préstamos de la Administración de Cooperación Económica de los EE. UU. ...			29.527					130.162	159.689
10. Préstamos del Export-Import Bank de Washington ...			505.150					241.945	747.095
11. Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ...			319.054					235.337	554.391
12. Préstamos del Kreditanstalt Fürwiederaufbau ...			188.620					308.000	496.620
13. Depósitos necesarios en metálico ...			32.000						32.000
14. Obligaciones diversas.		47.000						9.090	56.090
<b>TOTALES ...</b>		<b>47.220</b>	<b>5.771.174</b>					<b>3.499.878</b>	<b>9.318.072</b>
<b>SECCION 07.—CLASES PASIVAS.</b>									
01. Haberes pasivos de carácter civil ...	10.432.522								10.432.522
02. Haberes pasivos de carácter militar ...	22.999.612								22.999.612
03. Haberes pasivos de carácter especial ...	83.037								83.037
04. Complementos económico y familiar de los Haberes pasivos ...	800.000								800.000
05. Haberes pasivos integrados por la Ley 15/1969 ...	815.992								815.992
<b>TOTALES ...</b>	<b>35.131.163</b>								<b>35.131.163</b>
<b>SECCION 08.—TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.</b>									
01. Tribunal, Fiscalía y Servicios Generales ...	59.151	2.386					50		61.587
02. Obligaciones a extinguir ...	5.808								5.808
<b>TOTALES ...</b>	<b>64.959</b>	<b>2.386</b>					<b>50</b>		<b>67.395</b>
<b>SECCION 09.—FONDOS NACIONALES.</b>									
01. Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.				3.787.197					3.787.197
02. Fondo Nacional de Asistencia Social ...				970.000					970.000
<i>Suma y sigue ...</i>				<b>4.757.197</b>					<b>4.757.197</b>



## ESTADO LETRA A

SERVICIOS	Capitulo 1 Remuneraciones de personal	Capitulo 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	Capitulo 3 Intereses	Capitulo 4 Transferencias corrientes	Capitulo 5 Inversiones reales	Capitulo 6 Transferencias de capital	Capitulo 7 Variación de activos financieros	Capitulo 8 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
<i>Suma anterior ...</i>				4.757.197					4.757.197
03. Fondo Nacional de Protección al Trabajo.				3.630.857					3.630.857
04. Fondo de crédito para la difusión de la propiedad mobiliaria ...				47.500					47.500
<b>TOTALES ...</b>				<b>8.435.554</b>					<b>8.435.554</b>
<b>SECCION 11.—P RESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b>									
01. Presidencia y Servicios generales ...	3.115.677	27.130	4.000	85.423	5.063.200	287.000			8.582.430
02. Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social ...	26.294	44.653				2.129.200			2.300.147
03. Alto Estado Mayor ...	1.500	40.894			75.500				117.894
04. Consejo de Estado ...	10.698	350							11.048
05. Consejo de Economía Nacional ...	494	273							767
06. Secretaría General Técnica ...	1.900	14.165							16.065
07. Dirección General de la Función Pública ...	1.089	3.245							4.334
08. Dirección General de Servicios ...	1.949	3.843		175			100		6.067
09. Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ...	147.837	27.668		1.146	33.200				209.851
10. Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...	118.437	30.754	61	250	185.000			151	334.653
11. Dirección General de Promoción de Sahara.	741	10.928	2.667	271.848		250.000		3.583	539.767
12. Obligaciones a extinguir ...	631.736			1.000					632.736
<b>TOTALES ...</b>	<b>4.058.352</b>	<b>203.903</b>	<b>6.728</b>	<b>359.842</b>	<b>5.356.900</b>	<b>2.668.200</b>	<b>100</b>	<b>3.734</b>	<b>12.655.759</b>
<b>SECCION 12.—MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	562.875	114.137		117.149	35.000		100		829.261
02. Dirección General del Servicio Exterior ...	716.743	351.478							1.068.221
03. Dirección General de Asuntos Consulares ...	15.094	8.607		7.347					31.048
04. Dirección General de Cooperación Técnica Internacional ...	430	260		270.436					271.126
05. Dirección General de Relaciones Culturales...	430	112.999		2.000					115.429
06. Dirección General de Política Exterior ...	8.429	56		4.702					13.187
07. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales ...	430	20							450
08. Obligaciones a extinguir ...		1.472							1.472
<b>TOTALES ...</b>	<b>1.304.431</b>	<b>589.029</b>		<b>401.634</b>	<b>35.000</b>		<b>100</b>		<b>2.330.194</b>

## ESTADO LETRA A

SERVICIOS	Capítulo 1 Remuneraciones de personal	Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 6 Inversiones reales	Capítulo 7 Transferencias de capital	Capítulo 8 Variación de activos financieros	Capítulo 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
<b>SECCION 13.—MINISTERIO DE JUSTICIA.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	229.412	76.944		98.831		89.000			494.187
02. Secretaría General Técnica ... ..	430								430
03. Dirección General de Justicia ... ..	3.953.975	86.086		56.250	275.800				4.372.111
04. Dirección General de Instituciones Penitenciarias ... ..	584.018	185.434		4.250					773.702
05. Dirección General de los Registros y del Notariado ... ..	3.060	3.927			3.200				10.187
06. Dirección General de Asuntos Eclesiásticos ... ..	2.329.827	30.621		8.016	1.500	34.250			2.304.214
07. Obligaciones a extinguir ... ..	15.572								15.572
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>7.016.294</b>	<b>383.012</b>		<b>167.347</b>	<b>280.500</b>	<b>123.250</b>			<b>7.970.403</b>
<b>SECCION 14. — MINISTERIO DEL EJÉRCITO.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	15.093.602	329.626		56.145	34.753	274.516	4.300		15.792.942
02. Estado Mayor Central del Ejército ... ..	46.166	718.462		110	440.179				1.204.917
03. Dirección de Acción Social ... ..	5.627	1.643		27.253					34.523
04. Dirección de fortificaciones y Obras ... ..	9.923	82.160			155.114				247.197
05. Dirección de Industria y Material... ..	900	2.396.855			805.544				3.203.299
06. Dirección de Servicios... ..	1.382.208	922.428		2.000	42.172		550		2.349.358
07. Obligaciones a extinguir ... ..	3.533.679								3.533.679
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>20.072.105</b>	<b>4.451.174</b>		<b>85.508</b>	<b>1.477.762</b>	<b>274.516</b>	<b>4.850</b>		<b>26.365.915</b>
<b>SECCION 15.—MINISTERIO DE MARINA.</b>									
01. Ministerio y Servicios generales ... ..	1.275	1.480							2.755
02. Departamento de Personal ... ..	4.476.032	131.003							4.607.035
03. Jefatura de Apoyo Logístico ... ..		95.234							95.234
04. Dirección de Construcciones Navales Militares ... ..		750.000			2.456.083				3.206.083
05. Dirección de Aprovisionamiento y Transportes ... ..	165.596	927.922			75.000				1.168.518
06. Dirección de Investigación y Desarrollo ... ..		3.400			4.000				7.400
07. Intendencia General... ..		20.507		18.748		83.414	1.500		124.169
08. Obligaciones a extinguir ... ..	191.787								191.787
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>4.834.690</b>	<b>1.929.546</b>		<b>18.748</b>	<b>2.535.083</b>	<b>83.414</b>	<b>1.500</b>		<b>9.402.981</b>

## ESTADO LETRA A

SERVICIOS	Capítulo 1 Remuneraciones de personal	Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 6 Inversiones reales	Capítulo 7 Transferencias de capital	Capítulo 8 Variación de activos financieros	Capítulo 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
<b>SECCION 16.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	2.688.902	40.238		10.147	10.500		950		2.750.737
02. Dirección General de Administración Local.	717	290		3.500.000					3.501.007
03. Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno ... ..	60.895	42.308							103.203
04. Dirección General de Política Interior y Asistencia Social ... ..	47.761	71.343		857.884	202.200	414.600			1.593.788
05. Dirección General de Sanidad ... ..	3.652.224	349.952	406	1.518.339	409.000	768.000		1.500	6.699.421
06. Dirección General de la Guardia Civil ... ..	8.842.061	573.375	200	2.583	194.900	24.361	150	35.750	9.673.380
07. Dirección General de Seguridad ... ..	4.996.395	320.930		3.513	24.000	16.081			5.360.919
08. Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	542.061	131.043		4.182	107.000		750		785.016
09. Jefatura Principal de Correos ... ..	2.726.208	1.915.456	4.663	4.409	390.500			9.951	5.051.187
10. Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	1.103.313	388.767		3.735	469.500		5.000		1.970.315
11. Secretaría General Técnica ... ..	180	1.160							1.340
12. Obligaciones a extinguir ... ..	253.494								253.494
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>24.914.211</b>	<b>3.834.862</b>	<b>5.269</b>	<b>5.904.772</b>	<b>1.807.600</b>	<b>1.223.042</b>	<b>6.850</b>	<b>47.201</b>	<b>37.743.807</b>
<b>SECCION 17.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	2.274.670	346.238		372.571	45.000	85.000	800		3.124.279
02. Secretaría General Técnica ... ..		3.150		45					3.195
03. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..		3.007.648		300	8.789.500	589.600		98.996	12.486.044
04. Dirección General de Transportes Terrestres		15.125		329.984	5.904.000	14.500			6.263.609
05. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..		53.061	189.029	34.024	200.000	1.070.400		112.850	1.659.364
06. Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..		115.125		45.329	15.779.500	884.500			16.824.454
07. Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ... ..				6.091.400		4.260.800			10.352.200
08. Obligaciones a extinguir ... ..	249.700								249.700
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>2.524.370</b>	<b>3.540.347</b>	<b>189.029</b>	<b>6.873.653</b>	<b>30.718.000</b>	<b>6.904.800</b>	<b>800</b>	<b>211.846</b>	<b>50.962.845</b>
<b>SECCION 18.—MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	8.668.528	1.867.265		529.325	20.000		2.000		11.087.118
<b>Suma y sigue ...</b>	<b>8.668.528</b>	<b>1.867.265</b>		<b>529.325</b>	<b>20.000</b>		<b>2.000</b>		<b>11.087.118</b>

## ESTADO LETRA A

SERVICIOS	Capítulo 1 Remuneraciones de personal	Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 5 Inversiones reales	Capítulo 6 Transferencias de capital	Capítulo 7 Variación de activos financieros	Capítulo 8 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
<i>Suma anterior ...</i>	8.668.528	1.867.265		529.325	20.000		2.000		11.087.118
02. Secretaría General Técnica ...	3.327	17.773		27.000	590.100	322.000			960.200
03. Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación ...	1.148.365	201.660		3.552.224	3.873.900	1.092.800			9.870.949
04. Dirección General de Enseñanza Media y Profesional ...	2.991.387			682.260	3.228.300	1.208.000	1.021.800		9.131.747
05. Dirección General de Enseñanza Primaria ...	16.950.580	15.028		1.138.251	1.233.300	4.880.600			24.217.759
06. Dirección General de Bellas Artes ...	244.671	231.002		56.334	765.600	5.500			1.303.107
07. Dirección General de Archivos y Bibliotecas ...	139.985	92.667		5.340	777.000	2.400			1.017.392
08. Dirección General de Promoción Estudiantil ...	160			64.615	258.000	145.200			467.975
09. Plazas y Provincias en Africa ...	1.297								1.297
10. Obligaciones a extinguir ...	74.057								74.057
<b>TOTALES ...</b>	<b>30.222.357</b>	<b>2.425.395</b>		<b>6.055.349</b>	<b>10.748.200</b>	<b>7.656.500</b>	<b>1.023.800</b>		<b>58.131.601</b>
<b>SECCION 19.—MINISTERIO DE TRABAJO.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	296.872	115.980		161.713			150		574.715
02. Secretaría General Técnica ...	430								430
03. Dirección General de Trabajo ...	430			250.000					250.430
04. Dirección General de Seguridad Social ...	430			10.360.871					10.361.301
05. Dirección General de Jurisdicción del Trabajo ...	151.832								151.832
06. Dirección General de Promoción Social ...	931	1.176		53.000	122.000	61.500			238.607
07. Obligaciones a extinguir ...	4.214								4.214
<b>TOTALES ...</b>	<b>455.139</b>	<b>117.156</b>		<b>10.825.584</b>	<b>122.000</b>	<b>61.500</b>	<b>150</b>		<b>11.581.529</b>
<b>SECCION 20.—MINISTERIO DE INDUSTRIA.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	352.621	111.080		1.007.802	89.300	165.300	150		1.726.253
02. Secretaría General Técnica ...	472	2.861							3.333
03. Dirección General de Energía y Combustible ...	430	158				1.118.300			1.118.888
04. Dirección General de Minas ...	6.819	73.918		504	313.100				394.341
05. Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ...	430	63							493
06. Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción ...	430	63							493
07. Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas ...	430	32							462
<i>Suma y sigue ...</i>	<b>361.632</b>	<b>188.175</b>		<b>1.008.306</b>	<b>402.400</b>	<b>1.283.600</b>	<b>150</b>		<b>3.244.263</b>

## ESTADO LETRA A

SERVICIOS	Capitulo 1 Remuneraciones de personal	Capitulo 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	Capitulo 3 Intereses	Capitulo 4 Transferencias corrientes	Capitulo 6 Inversiones reales	Capitulo 7 Transferencias de capital	Capitulo 8 Variación de activos financieros	Capitulo 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
<i>Suma anterior ...</i>	361.632	188.175		1.008.306	402.400	1.283.600	150		3.244.263
08. Obligaciones a extinguir ... ..	7.398								7.398
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>369.030</b>	<b>188.175</b>		<b>1.008.306</b>	<b>402.400</b>	<b>1.283.600</b>	<b>150</b>		<b>3.251.661</b>
<b>SECCION 21.—MINISTERIO DE AGRICULTURA.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	460.035	57.601		5.158.644	51.500	317.100	50		6.044.930
02. Secretaría General Técnica ... ..	3.684	22.134		15.330	10.300				51.448
03. Dirección General de Agricultura ... ..	345.734	50.302		335.671	90.000	1.224.200			2.045.907
04. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ... ..	372.362	64.962		133.751	810.300	2.184.600			3.565.975
05. Dirección General de Ganadería ... ..	79.242	299.058		31.096	550.800	210.220			1.170.416
06. Dirección General de Capacitación Agraria.	24.184	87.029		522.400	182.000	515.300			1.330.913
07. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural ... ..	4.644	5.325		267.783	9.300	7.390.800			7.677.852
08. Obligaciones a extinguir ... ..	18.368								18.368
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>1.308.253</b>	<b>586.411</b>		<b>6.464.675</b>	<b>1.704.200</b>	<b>11.842.220</b>	<b>50</b>		<b>21.905.809</b>
<b>SECCION 22. — MINISTERIO DEL AIRE.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	3.936.553	76.766		236.926		236.548	1.000		4.487.793
02. Dirección de Industria Aeronáutica ... ..	337.546	625.288			1.796.950				2.759.784
03. Dirección de Servicios.	506.844	646.988			134.525		23.846		1.312.203
04. Dirección de Enseñanza ... ..	65.078	14.195							79.273
05. Servicio de Obras Militares ... ..	34.528	138.145			204.714				377.387
06. Servicio de Transmisiones ... ..	75.240	141.757			85.230				302.227
07. Servicio Cartográfico y Fotográfico ... ..	1.211	3.483			3.224				7.918
08. Intendencia General...	48.738	6.841							55.579
09. Dirección General de Infraestructura ... ..	38.151	451.433			1.280.700				1.770.284
10. Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo ... ..	185.945	56.795		168.793		70.000			481.533
11. Servicio Meteorológico Nacional ... ..	188.835	43.946		6.383	18.000				257.164
12. Obligaciones a extinguir ... ..	66.199								66.199
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>5.484.868</b>	<b>2.205.637</b>		<b>412.102</b>	<b>3.523.343</b>	<b>306.548</b>	<b>24.846</b>		<b>11.957.344</b>
<b>SECCION 23.—MINISTERIO DE COMERCIO.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	294.223	81.201		46.677			75		422.176
<i>Suma y sigue ...</i>	<b>294.223</b>	<b>81.201</b>		<b>46.677</b>			<b>75</b>		<b>422.176</b>

## ESTADO LETRA A

SERVICIOS	Capítulo 1 Remuneraciones de personal	Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 6 Inversiones reales	Capítulo 7 Transferencias de capital	Capítulo 8 Variación de activos financieros	Capítulo 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
<i>Suma anterior ...</i>	294.223	81.201		46.677			75		422.176
02. Dirección General de Exportación ...	430	40							470
03. Dirección General de Comercio Interior ...	85.865	33.179		27.000		592.800	4.600		743.444
04. Dirección General de Política Comercial ...	100.485	350.729		77.000					528.214
05. Tribunal de Defensa de la Competencia ...	7.067	2.113							9.180
06. Subsecretaría de la Marina Mercante ...	112.634	18.576		1.087.144	13.000	1.269.000	150		2.500.504
07. Obligaciones a extinguir ...	1.583								1.583
08. Obligaciones a extinguir. Subsecretaría de la Marina Mercante ...	2.620								2.620
<b>TOTALES ...</b>	<b>604.907</b>	<b>485.838</b>		<b>1.237.821</b>	<b>13.000</b>	<b>1.861.800</b>	<b>4.825</b>		<b>4.208.191</b>
<b>SECCION 24.—MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	410.915	183.598		793.389	32.000	127.800	150		1.547.852
02. Secretaría General Técnica ...	580	930							1.510
03. Dirección General de Prensa ...	23.631	950							24.581
04. Dirección General de Radiodifusión y Televisión ...	34.967	82.847		2.100	312.000				431.914
05. Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos ...	22.540	80.286			183.000				285.826
06. Dirección General de Promoción del Turismo ...	22.777	427.525		86.094	668.500	70.000			1.274.896
07. Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas ...	10.930	30.750		12.500					64.180
08. Obligaciones a extinguir ...	684			540					1.224
<b>TOTALES ...</b>	<b>527.024</b>	<b>806.886</b>		<b>894.623</b>	<b>1.195.500</b>	<b>197.800</b>	<b>150</b>		<b>3.621.983</b>
<b>SECCION 25.—MINISTERIO DE LA VIVIENDA.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	208.354	41.291		273.472		8.639.500	100		9.162.717
02. Secretaría General Técnica ...	430	175		150					755
03. Dirección General de Urbanismo ...	522			289.635		890.000			1.180.157
04. Dirección General de Arquitectura. Economía y Técnica de la Construcción ...	430			22.400	358.100				380.930
05. Obligaciones a extinguir ...	2.162								2.162
<b>TOTALES ...</b>	<b>211.898</b>	<b>41.466</b>		<b>585.657</b>	<b>358.100</b>	<b>9.529.500</b>	<b>100</b>		<b>10.726.721</b>

## ESTADO LETRA A

SERVICIOS	Capítulo 1 Remuneraciones de personal	Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 6 Inversiones reales	Capítulo 7 Transferencias de capital	Capítulo 8 Variación de activos financieros	Capítulo 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
<b>SECCION 26.—MINISTERIO DE HACIENDA.</b>									
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	1.163.756	533.968		233.594	13.800	27.000	1.300		1.973.418
02. Secretaría General Técnica ... ..	430	2.918							3.348
03. Intervención General de la Administración del Estado ... ..	301.160	6.751							307.911
04. Dirección General del Tesoro y Presupuestos ... ..	15.009	324.034		20.000		160.000			519.043
05. Dirección General de Aduanas ... ..	330.654	3.460		1.500			2.310		337.924
06. Dirección General de la Contencioso del Estado ... ..	86.390	212							86.602
07. Dirección General de Impuestos Indirectos.	51.032	7.189		1.520					59.741
08. Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..	1.911	21.300			140.000				163.211
09. Dirección General de Impuestos Directos ...	290.577	42.792							333.369
10. Delegación del Gobierno en CAMPSA ... ..	430								430
11. Delegación del Gobierno en Tabacalera ...	430								430
12. Tribunal Económico-Administrativo Central ... ..	3.630						300		3.930
13. Jurados Tributarios ...	3.230								3.230
14. Obligaciones a extinguir ... ..	18.230								18.230
15. Dirección General de Política Financiera ...	430								430
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>2.267.299</b>	<b>942.624</b>		<b>256.614</b>	<b>153.800</b>	<b>187.000</b>	<b>3.910</b>		<b>3.811.247</b>
<b>SECCION 31.—GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS.</b>									
01. Dirección General del Tesoro y Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.	7.542.728	300.000		280.525	900.000	388.300			9.411.553
02. Dirección General del Tesoro y Presupuestos. Administración Local.				24.274.599					24.274.599
03. Dirección General de Impuestos Directos. Administración Local.				24.500					24.500
04. Dirección General del Patrimonio del Estado. Adquisición de activos financieros ... ..							5.014.000		5.014.000
05. Dirección General del Patrimonio del Estado. Parque Móvil de Ministerios ... ..	42.585			203.004	80.000				325.589
06. Obligaciones a extinguir ... ..	15.856								15.856
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>7.601.169</b>	<b>300.000</b>		<b>24.782.628</b>	<b>980.000</b>	<b>388.300</b>	<b>5.014.000</b>		<b>39.066.097</b>

## ESTADO LETRA A

SERVICIOS	Capítulo 1 Remuneraciones de personal	Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 6 Inversiones reales	Capítulo 7 Transferencias de capital	Capítulo 8 Variación de activos financieros	Capítulo 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL DE LA SECCION
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
01. Jefatura del Estado ...	14.783	16.124							30.907
02. Casa del Príncipe ...	3.016	2.400							5.416
03. Consejo del Reino ...	8.541	300							8.841
04. Cortes Españolas ...	101.491	26.148							127.639
05. Consejo Nacional. Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento.				1.349.500					1.349.500
06. Deuda Pública ...		47.220	5.771.174					3.499.678	9.318.072
07. Clases Pasivas ...	35.131.163								35.131.163
08. Tribunal de Cuentas.	64.959	2.386					50		67.395
09. Fondos Nacionales ...				8.435.554					8.435.554
11. Presidencia del Gobierno ...	4.058.352	203.903	6.728	359.842	5.356.900	2.666.200	100	3.734	12.655.759
12. Ministerio de Asuntos Exteriores ...	1.304.431	589.029		401.634	35.000		100		2.330.194
13. Ministerio de Justicia.	7.016.294	383.012		167.347	280.500	123.250			7.970.403
14. Ministerio del Ejército.	20.072.105	4.451.174		85.508	1.477.762	274.516	4.850		26.365.915
15. Ministerio de Marina.	4.834.690	1.929.546		18.748	2.535.083	83.414	1.500		9.402.981
16. Ministerio de la Gobernación ...	24.914.211	3.834.862	5.269	5.904.772	1.807.600	1.223.042	6.850	47.201	37.743.807
17. Ministerio de Obras Públicas ...	2.524.370	3.540.347	189.029	6.873.653	30.718.000	6.904.800	800	211.846	50.962.845
18. Ministerio de Educación y Ciencia ...	30.222.357	2.425.395		6.055.349	10.748.200	7.656.500	1.023.800		58.131.601
19. Ministerio de Trabajo.	455.139	117.156		10.825.584	122.000	61.500	150		11.581.529
20. Ministerio de Industria ...	369.030	188.175		1.008.306	402.400	1.283.600	150		3.251.661
21. Ministerio de Agricultura ...	1.308.253	586.411		6.464.675	1.704.200	11.842.220	50		21.905.809
22. Ministerio del Aire ...	5.484.868	2.205.637		412.102	3.523.343	306.548	24.846		11.957.344
23. Ministerio de Comercio ...	604.907	485.838		1.237.821	13.000	1.861.800	4.825		4.208.191
24. Ministerio de Información y Turismo ...	527.024	806.886		894.623	1.195.500	197.800	150		3.621.983
25. Ministerio de la Vivienda ...	211.898	41.466		585.657	358.100	9.529.500	100		10.726.721
26. Ministerio de Hacienda ...	2.267.299	942.624		256.614	153.800	187.000	3.910		3.811.247
31. Gastos de diversos Ministerios ...	7.601.169	300.000		24.782.628	980.000	388.300	5.014.000		39.066.097
<b>TOTALES ...</b>	<b>149.100.350</b>	<b>23.126.039</b>	<b>5.972.200</b>	<b>76.119.917</b>	<b>61.411.388</b>	<b>44.589.990</b>	<b>6.086.231</b>	<b>3.762.459</b>	<b>370.168.574</b>

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RECTIFICACION de errores de la Orden de 6 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero.*

Advertidos algunos errores materiales en la Orden de 6 de febrero de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, páginas 2080 y siguientes, procede su rectificación en la forma siguiente:

Primero.—Debe suprimirse de la enumeración del párrafo tercero la Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral de la Secretaría General Técnica.

Segundo.—Deben suprimirse de la enumeración del párrafo cuarto los Gabinetes de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Primaria y de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Tercero.—Deben suprimirse de la enumeración del párrafo quinto los Gabinetes de Planificación de la Subsecretaría y de Análisis Estadístico y Socioeconómico de la Secretaría General Técnica.

Cuarto.—Las Secciones y Gabinetes anteriormente citados pasarán a integrarse en la enumeración del párrafo séptimo de la mencionada Orden de 6 de febrero de 1971.

Quinto.—Pasará a depender de la Secretaría General Técnica el Director del Programa de Reglamentación de la Reforma Educativa, como Secretario del Comité de Gestión creado por la Orden de 17 de junio de 1970.